

Más mujeres al Congreso



Programa Nacional de la Mujer

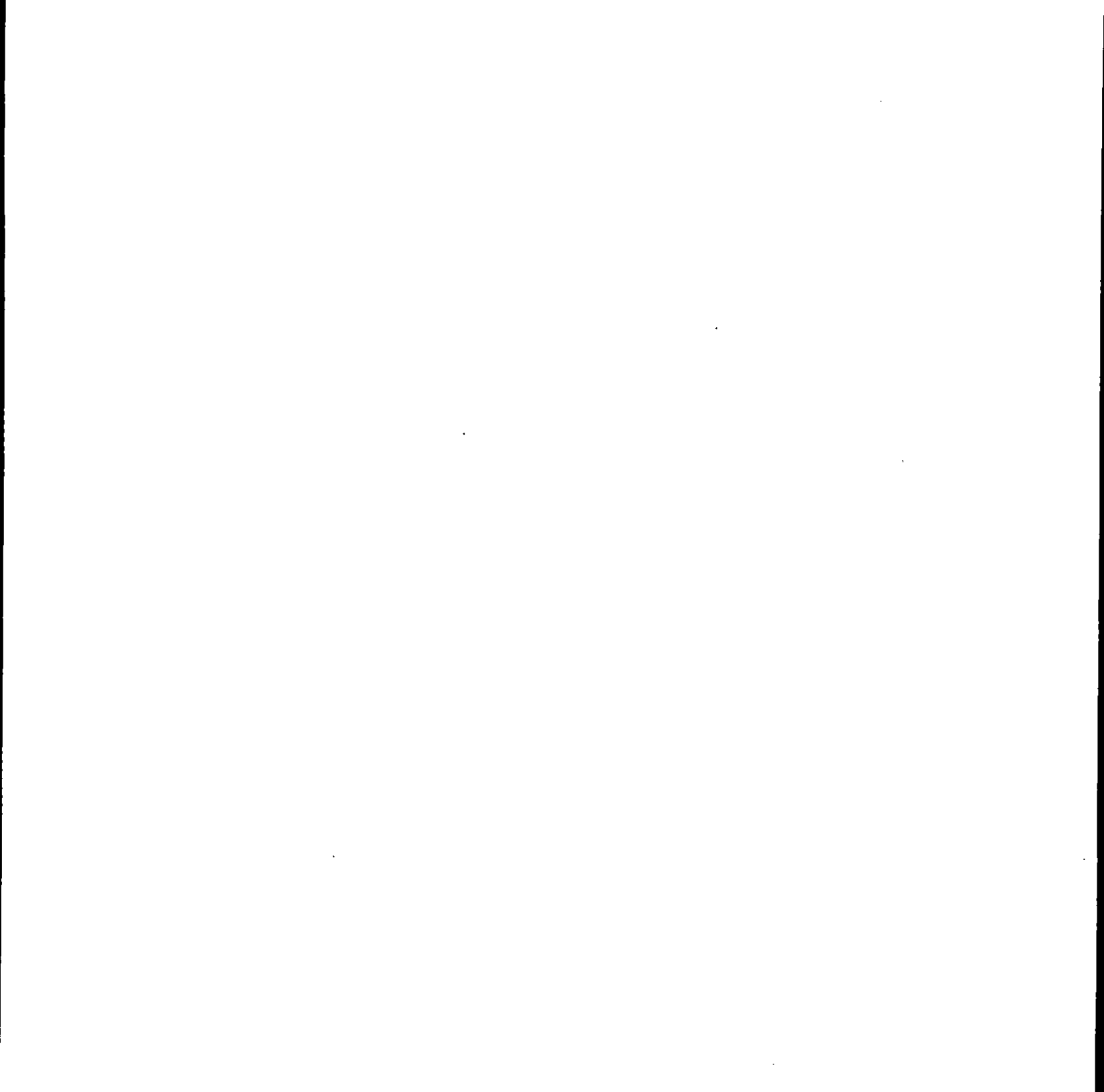




Más mujeres al Congreso

Programa Nacional de la Mujer
Alianza para la Igualdad





Secretaría de Gobernación

Lic. Emilio Chuayffet Chemor
Secretario de Gobernación

Lic. Ausencio Chávez Hernández
Subsecretario de Gobierno

Lic. Fernando Franco González Salas
Subsecretario de Desarrollo Político

Lic. Rafael Rodríguez Barrera
Subsecretario de Asuntos Jurídicos
y Asociaciones Religiosas

Lic. César Bécker Cuéllar
Subsecretario de Población
y Servicios Migratorios

Lic. Jorge Ricardo García Villalobos Gálvez
Subsecretario de Protección Civil
y de Prevención y Readaptación Social

Lic. Alfredo Salgado Loyo
Oficial Mayor

Lic. David López Gutiérrez
Director General de Comunicación Social



Programa Nacional de la Mujer

Coordinadora General

Lic. Dulce María Sauri Riancho

Consejo Consultivo

Griselda Álvarez, Consuelo Botello, Gloria Brasdefer, María Elena Chapa,
Amalia García, Graciela Hierro, Clara Jusidman, Alexandra Kawage,
Cecilia Loría, María de los Ángeles Moreno, Beatriz Parades, Laura Pavón,
Olga Pellicer, Cecilia Romero, Cecilia Soto.

Contraloría Social

Carmen Bolado, Guadalupe Gómez Maganda, Ifigenia Martínez,
Patricia Mercado, Leonor Ortiz Monasterio, Patricia Olamendi, Clara Scherer.

Coordinación de la investigación y
concepto editorial
Rosario Novoa Peniche

Corrección de estilo
Sandra Samaniego Breach

Coordinación editorial, diseño y formación
Beatriz Barros Horcasitas
Larissa Peñaloza Ramírez

Asistentes de la investigación
Ingrid Velázquez Alcalá
Angélica Ley Sánchez

Cuidado de la edición
Mireya Ocaña Soler

Fotografías
Archivo General de la Nación
y Mario Santoyo

2ª edición, julio de 1998

ISBN 970-628-281-5.

© Secretaría de Gobernación

Abraham González núm. 48, Col. Juárez
06699, México, D.F.

© Programa Nacional de la Mujer

Ixcateopan núm. 337 Col. Santa Cruz Atoyac
03310, México, D.F.

Derechos reservados conforme a la ley.

Impreso en México

Agradecimientos

H. Cámara de Diputados
H. Cámara de Senadores
Archivo General de la Nación
Instituto Federal Electoral
Museo Sentimientos de la Nación



Así como la valiosa colaboración para la compilación documental de
Citlali Aldaz Echeverría, María Teresa Cano, Peter Bauer Mengelberg,
Patricia Moisés Lechuga y Arturo Sánchez Gutiérrez.

También a José Luis Núñez y Dolores Ramírez por su apoyo para la formación
de este libro

Contenido

Presentación

Dulce María Sauri Riancho	11
-------------------------------------	----

Primera parte

Antecedentes históricos de la participación política de las mujeres en México	13
Primero el sufragio...	15

Segunda parte

¡Las discusiones se pusieron buenas!	23
Modificación del artículo 34 y 155 constitucional	
Prólogo de Hilda Anderson	25
Diario de los debates	29
Modificación de los artículos 4º, 5º y 123 Constitucionales	
Prólogo de Margarita García Flores	87
Prólogo de Ofelia Casillas Ontiveros	89
Diario de los debates	91

Modificación al Código Federal de Instituciones y Procedimientos

ElectORAles, 1993

Prólogo María de los Ángeles Moreno	163
Diario de los debates	167

Modificación al Código Federal de Instituciones y Procedimientos

ElectORAles, 1996

Prólogo de María Elena Chapa	187
Diario de los debates	191

Tercera parte

Cuántas somos	229
--------------------------------	------------

Cuántas han llegado

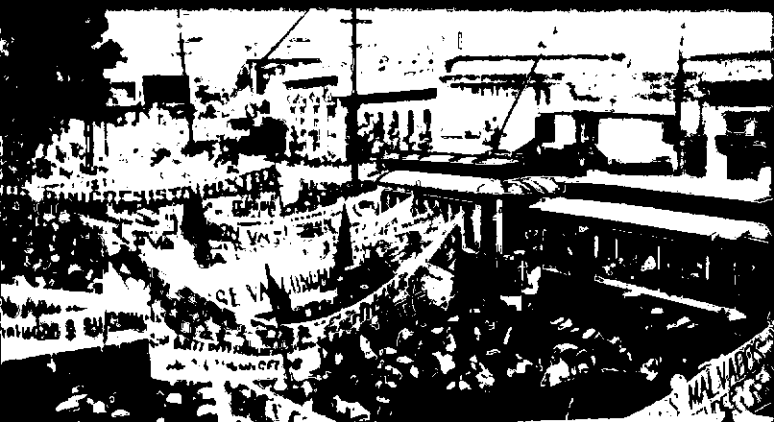
Cuadro comparativo de las mujeres en el Congreso de la Unión	231
---	-----

Quiénes son

Directorio de mujeres Legisladoras	235
--	-----

Bibliografía	243
-------------------------------	------------





LA MUJER CONSCIENTE
HOMENAJE
VIVA



Presentación

La historia reciente da cuenta de las luchas que han tenido que librar las mujeres en todos los ámbitos de la vida social para alcanzar la igualdad de derechos frente al varón, en beneficio de la sociedad en su conjunto. En el terreno legislativo, si no el primer logro sí el más contundente, fue la adquisición de la ciudadanía plena y, con ello, el derecho a votar y ser votadas.

Este hito histórico quedó expresado en nuestra Constitución hace apenas 44 años. Aunque ha transcurrido poco tiempo, medido en generaciones, ha sido muy bien aprovechado en términos de los avances que hombres y mujeres de México hemos alcanzado no sólo en el campo de la igualdad jurídica, sino en oportunidades en la vida social.

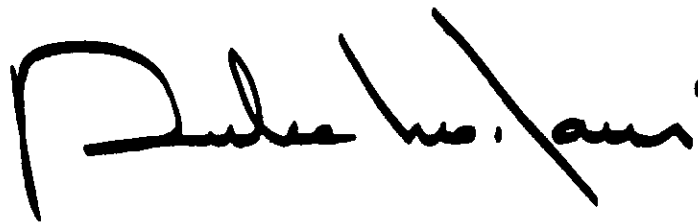
Desde entonces, la participación política de las mujeres ha ido en franco ascenso. Actualmente ellas representan el 17.4 por ciento en la Cámara de Diputados, mientras que hace algunos años, en la XLIII Legislatura, únicamente registraban el 2.5 por ciento. Si bien este logro aún no refleja el espíritu del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales —el cual establece que en las propuestas de los partidos políticos no debe incluirse más del 70 por ciento de candidatos del mismo sexo—, es innegable que el incremento de la participación femenina es ya un hecho.

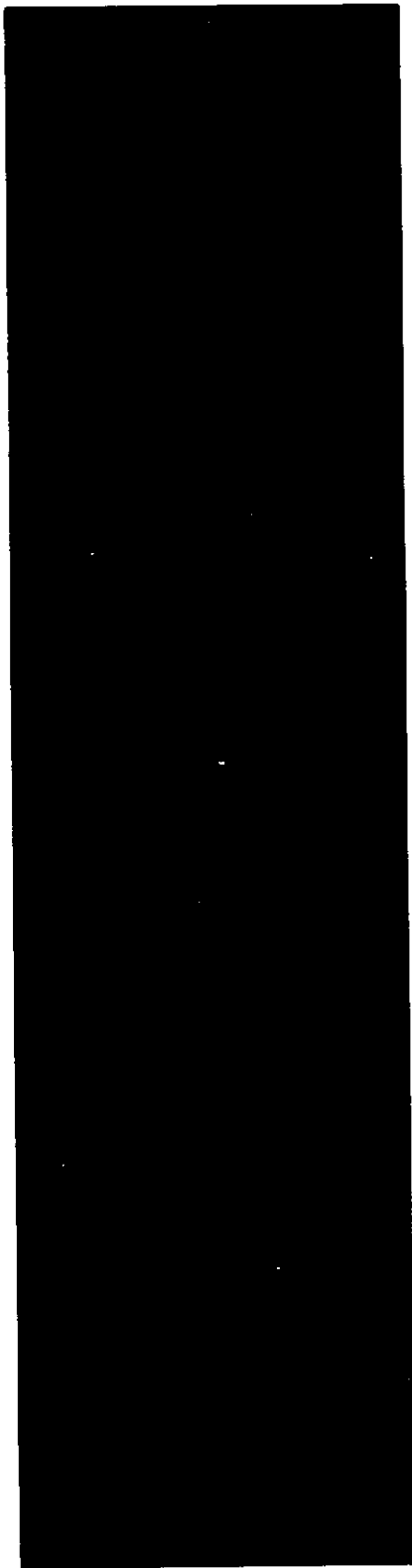
A partir de un breve recuento histórico, el presente documento tiene como propósito dar a conocer los antecedentes legislativos que llevaron a la modificación del artículo 34 Constitucional, en virtud de la cual la mujer goza de los derechos ciudadanos en toda su extensión. Asimismo, se esbozan las circunstancias que condujeron también a modificar el artículo 4º, y por tanto el 5º, 30 y 123; y se reseñan las deliberaciones en torno a las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 1993 y 1996.

Estos acontecimientos, sin lugar a dudas, constituyen el marco para impulsar la cabal participación política de las mujeres. Por la importancia que en sí mismas revisten, y porque reflejan el pensamiento y el contexto histórico en que se gestaron tales cambios, se transcriben textualmente los debates que al respecto tuvieron lugar en las Cámaras de Diputados y Senadores.

La mejor forma de hacer visible la participación política de las mujeres es a través de las cifras. Por ello, se presentan algunos cuadros comparativos que de manera irrefutable y objetiva reflejan el paso ascendente de las mujeres en el H. Congreso de la Unión.

Por último, es sólo justo hacer un amplio reconocimiento a cada una de las valiosas mujeres que desde un escaño o una curul han sido partícipes del devenir histórico de México.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dulce María". The signature is written in a cursive style with a large initial "D" and a long horizontal stroke.



Antecedentes históricos
de la participación política de
las mujeres en México



Primero el sufragio...

Desde entonces

La lucha por los derechos políticos, sociales y culturales de la mujer en México va de la mano con el movimiento revolucionario de 1910. Si bien es cierto que en el siglo pasado, y aun antes, hubo voces que se levantaron e intentos legales para equiparar algunos aspectos de estos derechos con los de los hombres, sobre todo en lo referente a la educación. Sin embargo, se trató de esfuerzos aislados que, con la irrupción de un nuevo orden político y social, derivado de las luchas armadas de este siglo, ya no respondían a la realidad contemporánea del país. Es en ese entendido y de manera general, es como se presentan en esta publicación los antecedentes del sufragio de la mujer y su participación política a partir del siglo XX. Se toman en cuenta únicamente aquellos hechos que derivaron en modificaciones legales, ya que tratar de abarcar todo el movimiento feminista mexicano de este siglo sería una pretensión imposible de cumplir en un documento de esta naturaleza. No por eso dejamos de reconocer que conseguir el sufragio para las mujeres y lograr su participación política fue el resultado de la suma de acciones de muchas de ellas desde diferentes trincheras.

¿Hasta que la muerte nos separe...?

La apertura de grandes perspectivas en la actividad de la mujer, a condición de que estuviese preparada para afrontar las nuevas situaciones que la sociedad imponía, fue consecuencia directa de la Ley del Divorcio, promulga-

da el 29 de diciembre de 1914 por Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. Antes de esa fecha, la separación legal de los cónyuges no disolvía el vínculo del matrimonio; solamente suspendía algunas de las obligaciones que le son inherentes.

¡El Primer Congreso Feminista!

El 28 de octubre de 1915, en la ciudad de Mérida, Yuc., el gobernador Salvador Alvarado convocó al Primer Congreso Feminista, cuyo reglamento fue expedido el 25 de diciembre. La convocatoria, que logró reunir a 617 delegadas, decía: "es un error social educar a la mujer para una sociedad que ya no existe..., pues la vida activa exige su concurso en la mayoría de las actividades humanas; que para formar generaciones libres y fuertes es necesario que la mujer obtenga un estado jurídico que la enaltezca y una educación que le permita vivir con independencia eficaz de conseguir estos ideales, o sea libetar y educar a la mujer, es concurrendo ella misma con sus energías e iniciativas a reclamar sus derechos, a señalar la educación que necesita y a pedir su injerencia en el Estado, para que ella misma se proteja."

A partir de las conclusiones del Primer Congreso Feminista se pueden formular estas cuatro preguntas:

¿Cuáles son los medios sociales que deben emplearse para manumitir a la mujer del yugo de las tradiciones?

¿Cuál es el papel que corresponde a la escuela primaria en la reivindicación femenina, ya que aquélla tiene como finalidad preparar a las mujeres para la vida?

¿Cuáles son las artes y ocupaciones que deben sostenerse y fomentarse por parte del Estado y cuya tendencia sea preparar a la mujer para la vida intensa del progreso?

¿Cuáles son las funciones públicas que puede y debe desempeñar la mujer a fin de que no solamente sea elemento dirigido sino también dirigente de la sociedad?

¿Iguales...? sólo en el hogar

Posteriormente a la promulgación de la Constitución Política de 1917, en abril del mismo año, se expidió la Ley de Relaciones Familiares, según la cual los hombres y las mujeres tienen derecho a considerarse iguales en el seno del hogar. De esta manera, la mujer, que antes solamente era la encargada de cuidar la casa y la prole, quedó en condiciones de ejercer la patria potestad de los hijos, de concurrir al sostenimiento de la familia, de administrar los bienes comunes y los suyos propios, y de contratar y de obligarse.

Aun cuando la Constitución del 17 no negó la ciudadanía de la mujer y, en consecuencia, el derecho a votar y ser votada, tampoco se la otorgó expresamente. El artículo 34 original decía que "son ciudadanos de la República los mexicanos...", pero en el curso de los debates del Congreso Constituyente no se hizo referencia alguna al sufragio femenino. Esta indefinición se interpretó como una negativa de hecho, que llevó posteriormente a la gran lucha femenina en pro del sufragio.

Punto y aparte

Durante el gobierno de Felipe Carrillo Puerto en el estado de Yucatán (1922-1924), se produjeron también importantes avances en la lucha por los derechos de las mujeres a través de la creación de las Ligas Feministas, que tenían por objeto ser autogestoras del mejoramiento de la situación de la mujer en todos los aspectos.

La Escuela Racionalista, que combatía tanto los prejuicios religiosos como los sexuales, pretendió formar hombres y mujeres más conscientes de su papel en la sociedad del siglo xx, a través de incorporar conceptos como educación mixta, educación de las mujeres, matrimonios naturales y amor libre. Sin embargo, en 1922, al intentar la introducción de los temas relativos a la educación sexual y planificación familiar, se produjo un gran escándalo a nivel nacional, que tuvo como resultado la instauración del 10 de mayo como Día de la Madre.

Otro congreso, ahora nacional

Del 20 al 30 de mayo de 1923, la Sección Mexicana de la Liga Panamericana de Mujeres convocó al Primer Congreso Nacional Feminista, que se reunió en la ciudad de México, con la asistencia de 100 delegadas. Sus principales resoluciones estuvieron referidas a impulsar las siguientes solicitudes:

-La igualdad civil para que la mujer pudiera ser reelegible en los cargos administrativos (en ese momento, los ayuntamientos eran cargos administrativos, no políticos).

-El encargo exclusivo a las mujeres de los servicios de la beneficencia pública, entendidos como atención a los desamparados, de la misma manera que el servicio militar estaba confinado sólo a los varones.

-La reforma de la Ley de Relaciones Familiares para que los hijos, en todos los casos de divorcio, quedasen con la madre hasta la mayoría de edad; en tanto que el pago de su educación y su sustento estarían a cargo del padre.

-El decreto de la igualdad política y la representación parlamentaria por parte de agrupaciones sociales.

-La práctica de un solo tipo de moral en asuntos sexuales y la adopción de la coeducación en las escuelas.

- La organización de cooperativas para obtener bajos precios.
- La consideración de igualdad en el trabajo, para el hombre y la mujer.
- La fundación de escuelas industriales y de artes y oficios, y de planteles para adultos.
- La protección a las trabajadoras del servicio doméstico.
- El establecimiento de casas de maternidad, guarderías infantiles y comedores en las fábricas.
- La creación de salas especiales en las comisarias para mujeres.
- El cierre de las casas de asignación, el combate a la mendicidad, la exclusión de menores de los cafés-cantinas.
- Asesoría a las mujeres solas en fronteras y puertos.

Los primeros intentos. Votar no es suficiente

Como consecuencia del Congreso Nacional Feminista, el 13 de julio de ese mismo año, el gobernador de San Luis Potosí, Aurelio Manrique, expidió un decreto en virtud del cual se concedía a las mujeres del Estado el derecho a votar y a ser elegidas en las elecciones municipales.

En Yucatán, unos meses antes, Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche de Ponce y Raquel Dzib Cicero figuraban como candidatas a diputadas al Congreso del Estado de Yucatán; Rosa Torres asumía la Regiduría de Prensa y Beneficencia del municipio de Mérida.

Elvia Carrillo Puerto resultó la primera mexicana electa diputada al congreso local por el V distrito, el 18 de noviembre de 1923. Sin embargo, después de desempeñar su cargo por dos años, renunció debido a las amenazas de muerte que profirieron en su contra sus enemigos.

Como dato adicional, cabe destacar que de las tres mujeres yucatecas mencionadas, la única que pudo desempeñar su cargo de manera completa fue Rosa Torres, ya que las diputadas, aun electas, nunca pudieron ejercer plenamente sus funciones.

En 1925 la Legislatura del Estado de Chiapas concedió a la mujer, de los 18 años en adelante y en todo el territorio de la entidad, los mismos derechos políticos del hombre.

Un nuevo Código Civil, otro paso adelante

En 1928, siendo presidente Plutarco Elías Calles, se redactó un nuevo Código Civil, en el que se dispuso que "...la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos; y que al llegar a la mayoría de edad tiene la libre disposición de su persona y sus bienes, estando capacitada para celebrar toda clase de contratos..."

Como consecuencia, se dio a la mujer domicilio propio; se estableció que tuviera en el matrimonio la misma autoridad y consideraciones legales que su marido, y que de común acuerdo arreglaran lo relativo a la educación de los hijos y a la administración de los bienes de éstos. También se le concedió manejar libremente los bienes de su propiedad y disponer de ellos.

La mujer pudo, desde entonces, sin la autorización del marido, tener un empleo, ejercer una profesión, dedicarse al comercio o la industria, siempre y cuando no descuidara la dirección del hogar. Adquirió también la capacidad legal

para ser tutora, fiadora, testigo de testamento, albacea y para ejercer el mandato. Finalmente, se dispuso que no pierde la patria potestad sobre los hijos de matrimonios anteriores, aun cuando contraiga segundas o posteriores nupcias.

El Frente Único Pro Derechos de la Mujer, ni un paso atrás...

En 1934, al calor de la campaña presidencial de Lázaro Cárdenas, se organizó el sector femenino del PNR (Partido Nacional Revolucionario), que congregó a la mayor parte de las agrupaciones de profesionistas, estudiantes, amas de casa, ejidatarias y locatarias. Al año siguiente se constituyó, al margen del PNR, pero en términos de colaboración con él, el Frente Único pro Derechos de la Mujer, al que se afiliaron militantes de todo el país. Su programa comprendía los siguientes puntos:

- * Conseguir el voto de y para la mujer
- * Defender la soberanía
- * Proteger la niñez
- * Extender los servicios de alfabetización, guarderías, maternidad y hospitales en la ciudad y el campo

1938... Casi Ciudadanas

En 1937 las mujeres libraron algunas batallas electorales en aquellos estados cuya legislación específica contemplaba la posibilidad expresa del voto femenino. Aun cuando muchas de ellas ganaron, el triunfo les fue escamoteado en circunstancias nunca aclaradas. El PNR lanzó la candidatura de Soledad Orozco para diputada del Congreso del Estado de Guanajuato, por el distrito de León. En abril se celebraron las elecciones y ganó con 13,282 votos según consta en actas de la Junta Computadora. María del Refugio García también ganó por un distrito del estado de

Michoacán... Sin embargo, ni una ni otra llegaron a ocupar la curul en sus respectivos congresos.

El 26 de agosto de ese año, el presidente Cárdenas declaró a la prensa que enviaría al Congreso de la Unión un proyecto de reformas para incorporar a la mujer definitivamente en las funciones políticas y sociales. El 1º de septiembre, en su tercer informe de gobierno, señaló: "Recordemos que cuando nos dimos cuenta del error que entrañaba dejar a la mujer ajena a la lucha social, poniéndola por ese solo hecho en manos del enemigo, y decidimos incorporarla a nuestra vida activa... respondió y se equiparó muy pronto en eficiencia y energía con el hombre. Recordemos su entusiasmo para lograr la organización sindical, su empeño en la difusión de la enseñanza y de la cultura, su abnegación en la producción manual de toda índole y su generosa comprensión al resolver los problemas domésticos... Por esto, el Ejecutivo Federal considera justa la rehabilitación de la mujer."

El presidente Cárdenas también sometió a la Cámara de Senadores la iniciativa para reformar el artículo 34 Constitucional, la cual fue aprobada con el comentario de que "...si México aspira a en verdad fortalecer el sistema democrático, uno de los medios más apropiados para conseguirlo es evidentemente el sufragio femenino."

El proyecto pasó a la Cámara de Diputados el 6 de julio de 1938 donde también fue aprobada y enviada a las legislaturas locales para su posterior aprobación. No obstante el cómputo final no se hizo, por lo que nunca se efectuó el trámite último para que pudiera ser promulgada. Así, la iniciativa quedó aplazada.

Mientras tanto, algunas mujeres del campo se organizaron en ligas femeninas bajo la dirección de Refugio Rangel Olmedo, Lucina Villarreal y Aurora Fernández quienes realizaban manifestaciones de la Unión de Mujeres Americanas para presionar a la Cámara de Diputados. Solicitaban, en particular, la modificación del artículo 37 de

la Ley Electoral de Poderes Federales, que expresamente señalaba como ciudadanos sólo a los varones.

Alianza Nacional Femenina... otra esperanza

En 1940 el Comité Nacional Femenil apoyó la candidatura presidencial del general Manuel Ávila Camacho. Para entonces se habían formado ya las grandes centrales afiliadas al Partido de la Revolución Mexicana. Al principio de ese gobierno, las secretarías femeniles de las organizaciones —CTM, CNOP, CNC, FSTSE, CGT, SNT— constituyeron la Alianza Nacional Femenina, que sostuvo un programa de 10 puntos:

- Unidad de acción. - Plenitud de derechos. - Organización cívica. - Abaratamiento de la vida. - Mejoramiento de la vivienda. - Mayores oportunidades de educación.
- Lucha contra el desempleo. - Aliento a la mujer campesina. - Acceso a los puestos públicos. - Elevación en todos los órdenes de la mujer y de la familia.

Si pero... sólo en los municipios

El 24 de diciembre de 1946, la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa enviada por el presidente Miguel Alemán, en virtud de la cual se adicionó el artículo 115 Cons-

titucional, que entró en vigor el 12 de febrero siguiente. El texto del mismo establecía: *En las elecciones municipales participarán las mujeres en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas.*

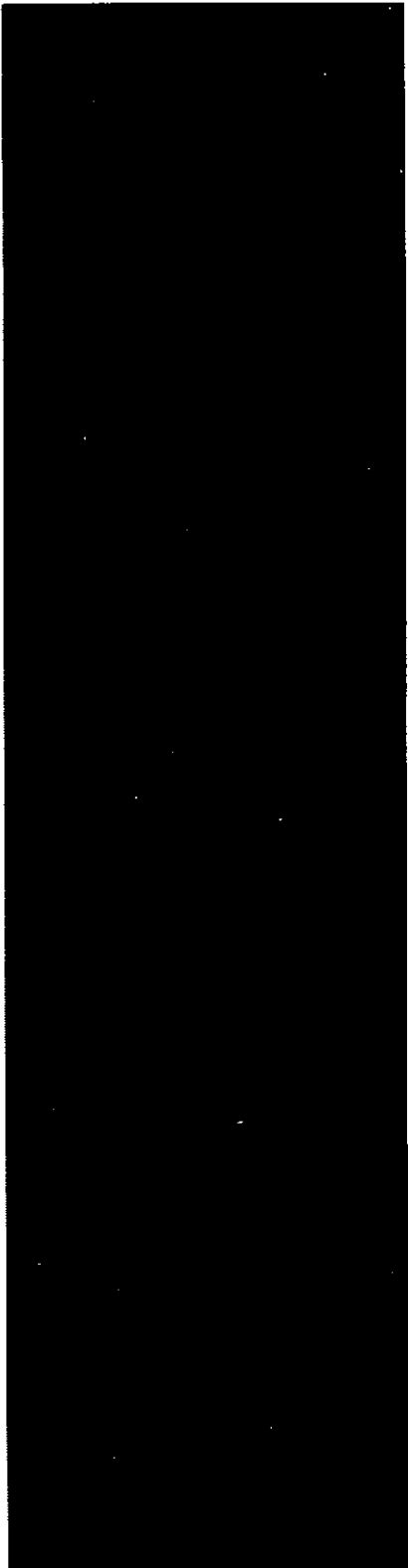
De esta manera, lo que hasta entonces había sido una disposición de carácter meramente discrecional a nivel estatal se convirtió en una obligación aplicable a todas las entidades federales sin exclusión.

¡Por fin! Va la de a deveras

El 6 de abril de 1952, siendo candidato a la Presidencia de la República, Adolfo Ruiz Cortines prometió, ante 20 mil mujeres asistentes a un mitin de campaña, la ciudadanía sin restricciones para las mujeres.

El 17 de octubre de 1953, se publicó en el Diario Oficial el nuevo texto del artículo 34 Constitucional que quedó de la siguiente manera: *Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido dieciocho años, siendo casados, o veintiuno, si no lo son; y tener un modo honesto de vivir.* La adición al artículo 115 fue suprimida en consecuencia; ahora el sufragio femenino no sería privativo de las elecciones municipales.





¡Las discusiones se
pusieron buenas!



¡Las discusiones se pusieron buenas!

A continuación se anexa la transcripción de los debates suscitados tanto en la Cámara de Diputados, como en la de Senadores, con el propósito de reproducir, a través de las propias palabras de los oradores —a los que sólo falta la tonalidad— el ambiente que privaba en las discusiones que culminaron en el reconocimiento legal del voto femenino. Por ser este un suceso relativamente reciente en la historia del país, algunos de los conceptos vertidos son de una actualidad contundente; sin embargo otros, parecieran inscritos en el pensamiento del siglo pasado. Unos y otros en conjunto ejemplifican y sintetizan el pensamiento de aquel momento histórico acerca de la condición de la mujer en nuestro país; mismo que, a cuatro décadas de distancia y por bien de la sociedad ha devenido en una cada vez mayor apertura hacia la participación de las mujeres en los más altos niveles de decisión.

Esta no ha sido la única lucha legislativa que han librado las mujeres para promover su mayor participación política. Entre otras, destaca su importante intervención en las modificaciones al artículo 4º Constitucional, en 1974; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en 1993 y en noviembre de 1996, cuando se introdujeron acciones afirmativas para promover una mayor participación política femenina. Por ello, se ha considerado relevante también transcribir los debates correspondientes, en orden cronológico.



Prólogo a la modificación del artículo 34 Constitucional

Frente al privilegio de unos cuantos, las grandes mayorías han luchado por lograr condiciones adecuadas para su realización; a costa de muchos sacrificios se han podido abrir cada vez más los caminos hacia la igualdad en la dignificación y la libertad, así como en los derechos.

En un persistente esfuerzo contra la injusticia y la discriminación, desde los albores de la Revolución hasta vísperas del Primer Congreso Feminista de México, constituido en 1916, a todo lo largo y ancho del país, las mujeres daban testimonio de su colaboración a la par que los hombres, en las grandes tareas nacionales; dicho papel era relativo, ya que por siempre las mujeres habían estado relegadas a un segundo plano. A partir de entonces y como se hace constar a continuación, las mujeres han ido ganando terreno en su incansable lucha por sus derechos.

Hermelina Galindo de Galve Topete, en 1919, siendo secretaria particular de Don Venustiano Carranza, ante un grupo de mujeres y hombres, se pronuncia por los derechos políticos de la mujer en el puerto de Veracruz.

En 1922, Felipe Carrillo Puerto, gobernador de Yucatán, envía una iniciativa al Congreso del Estado para conceder el voto a la mujer en la entidad. Cabe subrayar que fue precisamente Yucatán la primera entidad de la República en conceder derechos ciudadanos a la mujer.

En 1925, la Legislatura XXX del Congreso del Estado de Chiapas reconoce a la mujer y al varón sus derechos ciudadanos desde los 18 años, reforma muy adelantada para su tiempo.

En 1929, surge el Partido Nacional Revolucionario (PNR) que en su declaración de principios estipulaba que lucharía incansablemente hasta lograr los derechos de la mujer mexicana.

En 1936, José Mijares Palencia emite un decreto para reformar la Ley Electoral Estatal, que decía: "son electores y por lo mismo, tienen derecho a ser inscritos en el padrón electoral: los varones y las mujeres poblanas."

En 1937, la Cámara de Senadores recibe una iniciativa al artículo 34 constitucional, en el sentido de otorgar el voto a la mujer, pero no hubo voluntad y no procedió.

En 1945, Miguel Alemán Valdés, Presidente de México, manifiesta su interés en la promoción política de la mujer mexicana, al declarar: "pensamos que para puestos de elección popular del municipio libre, la mujer tiene un sitio que la está esperando". Consecuentemente, envía iniciativa formal al Congreso de la Unión, en virtud de la cual propone para la mujer, el derecho ciudadano en el ámbito de todos los municipios del país, a través del artículo 115 de la Constitución, que entró en vigor el 15 de febrero de 1947.

El 6 de abril de 1952, ante una gran asamblea de más de 20 mil mujeres, reunidas en el parque 18 de Marzo, de la ciudad de México, don Adolfo Ruiz Cortines, candidato a la presidencia, ofrece el voto universal a la mujer mexicana. Toma posesión el 1º de septiembre de 1952 y, al día siguiente, envía la iniciativa de reforma de los artículos 34 y 115 constitucionales, misma que fue aprobada por el Poder Legislativo y publicada el 17 de octubre de 1953, en el Diario Oficial de la Federación.

Al obtener las mujeres el voto, la democracia se amplió, y la mujer ha visto multiplicada su presencia en los ámbitos de decisión y, con ello, fortalecida la sociedad civil. Así mismo, su derecho a ser electas ha permitido a muchas y valiosas mujeres, acceder a cargos de elección popular en todos los niveles: gobernadoras, senadoras, diputadas federales y locales, presidentas municipales, regidoras y síndicas. La contribución de todas ellas al desarrollo nacional enorgullece a la mujer mexicana y abre nuevas y variadas expectativas para el futuro.

El acceso de la mujer a la vida pública de nuestro país; es decir, a la política, a la administración, es un resultado directo de la Revolución Mexicana, que en más de un sentido, es el inicio de una

nueva época histórica. Para las mujeres fue, sin lugar a dudas, la fuente de legitimidad de su lucha para obtener la igualdad política. No fue una concesión gratuita de las autoridades, sino el reconocimiento de su importante participación, en la lucha que se inició en 1910.

En este marco, cabe destacar que en la XLII Legislatura, al erigirse como estado de Baja California Norte otorgó acceso con voto directo a la Cámara de Diputados, a Aurora Jiménez de Palacios y, con ello, se constituyó en la primera mujer en una Legislatura Federal.

La conquista de las mujeres que más trascendencia ha tenido en el ámbito nacional es, en suma, el reconocimiento de sus derechos políticos, consagrados en la Constitución Mexicana, en las reformas a los artículos 34 y 115 enunciados. Es por este camino que se han ampliado los cauces democráticos que propugnamos, no sólo en el ejercicio permanente del sufragio, sino con nuestra participación en la vida política del país.

Hilda Anderson Nevárez



Modificación de los artículos 34 y 115*

En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el martes 9 de diciembre de 1952, se dio lectura a una iniciativa del Ejecutivo de la Unión redactada en los siguientes términos:

"C.C. secretarios del H. Congreso de la Unión. Presentes.

"Considerando que la mujer mexicana, generosa y desinteresadamente ha prestado su valiosa aportación a las causas más nobles, compartiendo peligros y responsabilidades con el hombre, alentándolo en sus empresas e inculcando en sus hijos los principios morales que han sido un firme sostén de la familia mexicana.

"Considerando que, a partir de la Revolución y consciente de su alta misión en las vicisitudes de nuestras luchas libertarias, la mujer ha logrado obtener una preparación cultural, política y económica similar a la del hombre, que la capacita para tener una eficiente y activa participación en los destinos de México.

"Considerando, que siempre he abrigado la convicción de que la mujer mexicana, ejemplo de abnegación, de trabajo y de moral, debe recibir estímulo y ayuda para su participación creciente en la vida política del país, y que durante la pasada campaña electoral, al auscultar el sentir, no sólo de los núcleos femeninos, sino de todos los sectores sociales, se puso de manifiesto que existe un ambiente notoriamente favorable al propósito de equi-

parar al hombre y a la mujer en el ejercicio de los derechos políticos.

"Considerando, asimismo, que la intervención de la mujer en las elecciones municipales ha resultado benéfica, se juzga conveniente reformar el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de concederles iguales derechos políticos que al hombre; y reformar el artículo 115 de la propia Constitución, derogando la adición que figura en la fracción I de dicho artículo y que sólo concedió voto activo y pasivo a la mujer para las elecciones municipales.

"En virtud de lo anterior y con fundamento en la fracción I del artículo 71 de la Constitución Federal, someto a la consideración de vuestra soberanía, la siguiente iniciativa de reformas a los artículos 34 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:"

Artículo 1º. *Se reforma el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:*

"Artículo 34. *Son ciudadanos de la República, los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además de los siguientes requisitos:*

I. Haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y

II. Tener un modo honesto de vivir."

* Textos tomados del "Diario de los debates"

"Artículo 2º. *Se reforma la fracción I del artículo 115 de la Constitución para quedar de la siguiente manera:*

"Artículo 115. *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:*

I. Cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado.

"Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad, desempeñen las funciones propias de sus cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio."

"Al rogar a ustedes dar cuenta con la presente iniciativa a ese H. Congreso, les reitero mi consideración distinguida.

"México, D.F., 2 de diciembre de 1952. El Presidente de la República, Adolfo Ruiz Cortines."

Los diputados del Partido Acción Nacional, Manuel Aguilar y Salazar, Francisco Chávez González, Ramón Garcilita Partida, Felipe Gómez Mont y Eugenio Ibarrola Santoyo, presentaron también una propuesta en el mismo sentido de la enviada por el Ejecutivo en los siguientes términos:

"La reforma del artículo 34 de la Constitución Federal, iniciada por el Ejecutivo en el año de 1937, fue aprobada por ambas cámaras y por las legislaturas de los estados; en consecuencia, está cumplido el requisito fundamental para su vigencia y sólo falta que se haga el cómputo y la declaratoria previstos por el artículo 135 de la propia Constitución.

"La reforma está concebida en los siguientes términos:

"Artículo 34. *Son ciudadanos de la República todos los hombres y mujeres que teniendo calidad de mexicanos reúnan los siguientes requisitos:*

"Primero. Haber cumplido 18 años, siendo casados, 21 si no lo son, y

"Segundo. Tener un modo honesto de vivir.

"El Partido Acción Nacional que viene insistiendo, desde su fundación y a través de sus diputaciones, en que desde luego se ponga en vigor dicha reforma, porque está convencido de la capacidad ciudadana de la mujer y de su fecunda aportación a la vida del país, viene, por nuestro conducto, a reiterar la promoción.

Ambas propuestas, como procede, fueron turnadas a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, para su dictamen.

En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 16 de diciembre del mismo año, se dio lectura a una iniciativa presentada por los diputados Máximo Gámiz Fernández y Pedro Fajardo Ayala del Partido Popular, que aun cuando tenía el mismo sentido de la anterior, introducía otras modificaciones:

"El señor Presidente de la República ha enviado a esta honorable Cámara una iniciativa tendiente a modificar también el artículo 34 para que las mujeres tengan exactamente los mismos derechos que a los ciudadanos concede la norma legal de referencia.

"En virtud de que en el programa de principios del Partido Popular y en la plataforma política sostenida en la reciente campaña electoral se consigna como propósito conseguir para las mujeres la igualdad de derechos políticos que, manifestamos desde ahora nuestra adhesión a la iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal. Sin embargo, estimamos que la reforma propuesta es insuficiente porque no sólo debe admitirse con plenitud el voto femenino, sino que debe considerarse que el requisito de edad para obtener la ciudadanía debe ser de 18 años independientemente de que el mexicano sea o no casado.

"Como fundamento de nuestra iniciativa podemos invocar estas razones:

"1ª La circunstancia de que un joven menor de 21 años esté casado no implica mayor capacidad personal en relación con un joven menor de 21 que no lo esté.

"2ª No se justifica que quien está obligado a rendir su tributo de sangre a su patria no tenga al mismo tiempo derecho de concurrir a la organización política del Estado por medio del voto.

"3ª Si no se modifica el artículo 34 Constitucional como lo proponemos, el servicio militar nacional seguirá siendo contrario a la Constitución Política. A este respecto hacemos nuestra la argumentación expresada por un ministro de la Suprema Corte de Justicia, el licenciado Felipe Tena Ramírez, quien dice lo siguiente:

"Tampoco se puede obligar a servir en el Ejército a los mexicanos que no son ciudadanos, es decir, que no llenen los requisitos del artículo 34, que consisten en haber cumplido los 18 años siendo casado, o los 21 si no lo están, y tener un modo honesto de vivir. Por lo tanto, debe reputarse contrario a la Constitución el artículo 1º de la Ley del Servicio Militar Obligatorio, que entró en vigor el 3 de agosto de 1942, por cuanto 'declara obligatorio y de orden público el servicio de las armas para todos los mexicanos por nacimiento o naturalización'. El artículo 5º de la misma ley,

según el cual el servicio de las armas se prestará durante un año en el Ejército activo por quienes tengan cumplidos los 18 años de edad, sería inconstitucional cuando se obligue a menores de 21 años que no sean casados'.

"Explicase, a nuestro ver, la inconstitucionalidad apuntada, porque los autores de la ley pensaron que el único fundamento del servicio militar obligatorio está en el artículo 5º de la Constitución."

Esta propuesta también fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

Dictamen

En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 18 de diciembre, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, presentaron el siguiente dictamen:

"**Primero.** Dadas las acertadas consideraciones contenidas en la iniciativa de reformas presentadas por el Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, a través de las cuales se reconoce la efectiva, generosa y desinteresada colaboración de la mujer mexicana; reconociendo la iniciativa en cuestión a nivel cultural, político y económico adquirido por la mujer, similar al que tiene el hombre, lo que permite admitir conscientemente la capacidad femenina para participar en forma activa y eficaz en la integración del régimen democrático mexicano; con base en las opiniones y manifestaciones notoriamente favorables de los sectores sociales del país, que ponen de manifiesto la existencia de un ambiente favorable para reconocer en la mujer los mismos derechos políticos que a la fecha se reconocen al hombre; y atentos a los resultados obtenidos a través de la intervención activa de la mujer como elector en las elecciones municipales y la eficiente capacidad demostrada por la mujer mexicana al actuar al frente de los puestos de elección popular municipal, organización primera de nuestra estructura democrática, se está en el caso de considerar

plenamente justificada la equiparación de la mujer en cuanto a los derechos cívicos que hasta la fecha le habían sido vedados.

"Segundo. Teniendo en consideración que las diversas manifestaciones de los sectores femeninos orientadas a la obtención de la plenitud de los derechos cívicos se inician desde el movimiento ideológico de la Revolución Mexicana y constituyen hechos sociológicos que no pueden pasar inadvertidos por el legislador.

"Tercero. Considerando que, como una demostración objetiva del sentido nacional hacia la obtención de la capacidad cívica de la mujer mexicana, es pertinente mencionar el Proyecto de las Reformas al artículo 34 Constitucional presentado el 14 de diciembre de 1937 y aprobado por ambas Cámaras y por la mayoría de las Diputaciones locales de la República Mexicana, en el año de 1938, que si bien es cierto que este Proyecto de Reformas no llegó a constituir una modificación expresa del sistema democrático nacional, sin embargo demuestra una orientación favorable, de un fuerte núcleo de la población mexicana, hacia el reconocimiento de la identidad de derechos cívicos de todos los mexicanos, equiparando al hombre y a la mujer mexicanos.

"Cuarto. Considerando que la reforma del artículo 115 fracción I de la propia Constitución (decreto del 31 de diciembre de 1946, publicado en el Diario Oficial el 12 de febrero de 1947), al adicionar dicho precepto constitucional vino a restringir la participación femenina tan sólo a la actividad municipal, y por ello contraria en forma expresa al alcance de la reforma apuntada en la iniciativa de 1937.

"Quinto. Considerando que la Constitución democrática mexicana no puede integrarse sin la concurrencia, en su calidad de electores, del cincuenta y cuatro por ciento de la población, que son mujeres, y dados los altos intereses nacionales que afectan en forma directa, en cuanto a su planteamiento, desarrollo y resolución, a la mujer, es

necesario reconocer en forma expresa la justificación sociológica, política y jurídica de la reforma propuesta respecto al artículo 34, debe reconocerse en forma expresa el patriotismo del C. Adolfo Ruiz Cortines, Presidente de la República, al iniciar dicha reforma respecto de cuya urgencia, las propias plataformas de principios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, del Partido Popular, del Partido Nacionalista de México y de la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano, han exigido abiertamente el otorgamiento pleno de los derechos cívicos en beneficio de la mujer.

"Sexto. La iniciativa objeto de estudio viene a realizar concretamente las necesidades democráticas mexicanas, al patentizar en nuestra ley constitucional los ideales comunes a todos los partidos nacionales existentes, y a colocar a México en el plano internacional de un país avanzado, al sumarse a los cincuenta y siete países democráticos que a la fecha han hecho plena justicia a la mujer, identificándola en cuanto a sus derechos y obligaciones sociales, morales y políticas con el hombre.

"Séptimo. Considerando que el titular del Poder Ejecutivo ha reconocido en forma expresa la importancia y la urgencia de realizar una justa equiparación de los derechos cívicos de la mujer, con la idea fundamental de resolver este problema, con anterioridad a las serias modificaciones que se piensan desarrollar sobre la estructura gubernamental, es necesario hacer resaltar la trascendencia histórica de que su primera iniciativa de reformas constitucionales sometida a la consideración de la representación nacional, la constituya el otorgamiento pleno de capacidad cívica al sector femenino. El anuncio hecho ante la soberanía nacional por el señor don Adolfo Ruiz Cortines, al protestar el cargo constitucional que le otorgó el pueblo de México, y la inmediata actividad desplegada por nuestro primer mandatario de la nación, revelan el cumplimiento exacto e inmediato de los compromisos contraídos con el pueblo. El patriotismo, la seriedad, la diligencia y el interés con los que el titular del Poder Ejecutivo —hoy como mandatario y ayer como candidato— enfoca y plantea la

resolución integral de los problemas nacionales, exigen el reconocimiento de la patria y obligan a todos los mexicanos a ser partícipes directos en la construcción de un México mejor y colaboradores efectivos del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

“Por las consideraciones anteriores, las Comisiones Unidas Primera de Gobernación y Primera de Puntos Constitucionales, estiman que la iniciativa de reformas presentada por el actual C. Presidente de la República, deben aprobarse en lo tocante al reconocimiento de una capacidad cívica plena en favor de la mujer mexicana.

“Octavo. Por razones de técnica jurídica, y siendo la idea de la iniciativa la de no dejar duda alguna respecto a la plenitud de reconocimiento de derechos cívicos a la mujer, es pertinente modificar el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, suprimiendo la adición de que fue objeto la mencionada fracción a través del decreto de fecha 31 de diciembre de 1946, publicada en el Diario Oficial el 12 de febrero de 1947, puesto que al preconizar el citado artículo 115, como base para la integración de la organización municipal, la elección popular directa, sería redundante la disposición que en forma expresa otorga a las mujeres la igualdad de condiciones que a los varones, para participar con voto y derecho a ser votadas en las elecciones municipales. Además, la aparición posterior de la reforma del artículo 115 vino a crear una situación de desconcierto en cuanto a la plenitud de derechos preconizada en la reforma proyectada en el año de 1937 aceptando una restricción de derechos exclusivamente para las elecciones municipales.

“Noveno. Considerando que la proposición de fecha 4 de diciembre de 1952, presentada por la diputación del Partido Acción Nacional, señores diputados licenciado Manuel Aguilar Salazar, licenciado Ramón Garcilita Partida, licenciado Eugenio Ibarrola Santoyo, licenciado Miguel Felipe Gómez Mont y licenciado Francisco Chávez González es incongruente, en cuanto a su técnica jurídica, con la coexistencia del artículo 115, fracción I Constitucional y que

dicha iniciativa no concatena las situaciones jurídicas de la forma restringida exclusivamente al ámbito municipal, con la amplitud que se proyecta la modificación del artículo 34 de la ley fundamental, por los motivos de técnica jurídica constitucional apuntados en el considerando anterior, debe desecharse tal iniciativa.

“Décimo. Considerando que la iniciativa de fecha 10 de diciembre de 1952, presentada por la diputación del Partido Popular, integrada por los señores Máximo Gámiz Fernández y Pedro Ayala Fajardo, implica una modalidad en cuanto a los requisitos de edad y estado civil establecidos, tanto en el Proyecto de Reformas objeto de estudio, como en los requisitos exigidos por el Constituyente de 1917 al redactar el artículo 34 de la Carta Magna; y dado que la iniciativa de referencia, acepta expresamente el contenido de las reformas enviadas por el actual titular del Poder Ejecutivo, estas Comisiones Unidas se abocan desde luego al conocimiento de la iniciativa mencionada y procede a su estudio por haberlo así acordado vuestra soberanía. Requisitos de edad, establecidos originalmente por el artículo 34, lo fueron con base en los estudios medicosociológicos que reconocen plena capacidad al ser humano, al alcanzar edades entre los 18 y 21 años. Ahora bien, estando cimentada la estructuración de nuestra nacionalidad, en la existencia de la unidad conocida bajo el nombre de familia, y reconociendo las tradiciones mexicanas como único medio para la formación de la familia, la institución del matrimonio legalmente contraído, así como existiendo la presunción de la capacidad plena en aquellos individuos que han adquirido la responsabilidad de la formación de una familia, consideramos justificados los requisitos de edad y estado civil adoptados por el Poder Constituyente, por reflejar una fiel imagen de la realidad mexicana y, principalmente, porque a través del trato privilegiado que se otorga a los mexicanos que cuentan con 18 años de edad, estando casados, nuestra Constitución reconoce derechos especiales a quienes han formado, a través de su vida matrimonial, la unidad sociológica indispensable para cimentar sólidamente la patria mexicana. Por las razones anteriores las Comisiones Uni-

das que suscriben, consideran que la iniciativa de fecha 10 de diciembre de 1952, presentada por los señores diputados Gámiz Fernández y Ayala Fajardo debe desecharse.

"Decimoprimer. Siendo la intención de la iniciativa de reformas a la fracción I del artículo 115 constitucional, la de patentizar ante la representación nacional la total y plena convicción de la participación de la mujer en la formación de la voluntad democrática mexicana, debe otorgarse la mencionada participación sin taxativas ni circunscripciones expresas al simple ámbito municipal y con la plenitud planteada en la iniciativa objeto de estudio; debiendo reconocerse el patriotismo del C. Adolfo Ruiz Cortines, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al hacer justicia a más del cincuenta por ciento de la población nacional, forma ésta única a través de la cual se podrá lograr la plena realización de la justicia social que exige la formación integral de nuestras instituciones democráticas con la total concurrencia de todos los mexicanos sin distinción de sexos.

"Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados al Congreso de la Unión. México, D.F., a 11 de diciembre de 1952. Las Comisiones Unidas Primera de Gobernación: Ernesto Gallardo S., Norberto Treviño Zapata, Alberto Hernández Campos. Primera de Puntos Constitucionales: Ramón Cabrera C. Rómulo Sánchez Mireles, Francisco Chávez González.

En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el lunes 22 de diciembre de 1952, se dio la segunda lectura al dictamen emitido por las comisiones respectivas, y el voto particular del diputado Francisco Chávez González del Partido Acción Nacional, redactado en los términos siguientes:

Francisco Chávez González "Como miembro de la Comisión Primera de Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 88 del reglamento, formulo, respecto al dictamen de la propia Comisión, relativo a la ciudadanía de la mujer, el siguiente voto particular:

"I. El esfuerzo de formación y organización ciudadana, que desde 1939 viene realizando el Partido Acción Nacional, ha sido tema constante y exigencia reiterada el de la participación de la mujer en la decisión de los problemas nacionales. Insistentemente ha pedido Acción Nacional el reconocimiento de la justificación y del inmenso valor que para el bien de México tiene la participación femenina y ha hecho repetidas demandas para que ese reconocimiento sea explícitamente incorporada tanto en la Constitución Federal, como en las locales, en las legislación municipal y en las leyes electorales. Es, pues, muy satisfactorio para los diputados de Acción Nacional la realización del reconocimiento cabal y sin restricciones de la capacidad ciudadana de la mujer.

"II. No suscribo el dictamen que rinden las Comisiones Unidas Primera de Puntos Constitucionales y Primera de Gobernación, porque insiste en el error de hacer una representación antihistórica y partidista del problema. No es ahora, ni de hace quince años ni de cuarenta y dos siquiera, de donde nacen la posibilidad y la justificación de que la mujer participe adecuadamente en la vida pública. tampoco es admisible que se pretenda dar a esa participación el aspecto de concesión o conquista de un partido político. La mujer mexicana, en todos los rumbos: económicos, sociales y políticos de México; ha tenido siempre las virtudes y los merecimientos que hoy se invocan como fundamento de la reforma propuesta. Y tal reforma, por otra parte, sólo podrá tener plena realización cuando sea concedida, no como empresa de partido, sino como reconocimiento nacional unánime de esos merecimientos y virtudes; como empeño, nacional también, de no dejar como letra muerta en la ley escrita el derecho a la ciudadanía, sino de organizarlo, respetarlo y darle plenitud de libertad, responsabilidad y eficacia que debe tener para el bien de México.

"III. El propio dictamen, al referirse a la iniciativa de 1937, reconoce que tal iniciativa fue aprobada por ambas

Cámaras y por la mayoría de las legislaturas de los estados; pero pasa por alto un punto constitucional de primer orden. Evidentemente ha constituido una violación grave de los principios constitucionales el no haber dado término al procedimiento que el artículo 135 establece para la reforma de la propia constitución. Una vez que la iniciativa de 1937 fue aprobada por las cámaras federales y la mayoría de las locales, debió concluirse el procedimiento constitucional, haciendo el cómputo y la declaratoria que el propio precepto prevé, tal como lo solicitamos en la proposición de que se ocupa el dictamen. No puede quedar a juicio del Congreso concluir o no tal procedimiento constitucional, y dejarlo sin llegar a su lógico término, es una grave violación al repetido artículo, espíritu mismo de la Constitución. Por tanto, no es incongruente, como el dictamen afirma, sino oportuna e indudablemente debida la proposición que formulamos para que se hiciera el cómputo y la declaratoria correspondientes.

- "IV. El hecho de que el texto constitucional del artículo 115 resultara redundante, por la indebida adición del párrafo que establece que en las elecciones municipales podrán votar las mujeres, estando aprobada ya la iniciativa de 1937 que reconoce la plena capacidad ciudadana al sexo femenino, no sólo demandaría, en rigor, junto con la conclusión del procedimiento constitucional expresado, la aprobación a la reforma del artículo 115, para suprimir en éste el párrafo innecesario.
- "V. Es oportuno advertir la intolerable conducta de las legislaturas locales que se han negado a incorporar en la Constitución y leyes electorales de los estados el precepto que diera eficacia a la fracción I del artículo 115 Constitucional, en lo relativo al voto de la mujer en las elecciones municipales.
- "VI. Por las anteriores consideraciones, que expresan brevemente el fundamento de esta instancia, formulo

el presente voto particular, al que corresponde, también, la actitud del resto de la diputación del Partido Acción Nacional y de este mismo órgano de ciudadanía, en relación con el citado dictamen.

Este voto particular y el dictamen suscitaron el siguiente debate:

Francisco Chávez González: Señor presidente. Señores diputados. Damas de los diversos partidos que asistís a este debate:

Puesto que vamos a hablar de la mujer y frente a la mujer por una parte, y porque además estamos iniciando hoy, señores diputados, una sesión de Poder Constituyente, espero este debate sea, por mi parte en tal plano quiero situarlo, no una pedriza en plaza pública, sino una justa de caballeros.

He de hablar, en primer lugar, para sostener que Acción Nacional, coincidiendo en este postulado, es cierto, con los diversos partidos políticos, pero sobre todo tratando de responder a la esencia y a la voz de la mujer mexicana, a lo que de más valor tiene la vida misma de México, ha sostenido siempre la necesidad de equiparar a la mujer en la vida ciudadana del país.

Consideramos que no vamos a concederle el voto a la mujer, sino que simplemente vamos a reconocerle un título, una capacidad que desde siempre ha tenido y que es simplemente, por simples antecedentes históricos, deleznable, por lo que la mujer no nos ha acompañado en plenitud de realización en este largo sendero, por hacer que en México brillen la justicia y la libertad.

Se objeta el voto de la mujer; se dice, señores y señoras (y qué grato es, por cierto, hablar ya así de ellas y de nosotros), que el voto de la mujer no es adecuado. Yo respeto la opinión de algunas gentes autorizadas que tal sostienen, pero considero que el pensar así no es más que una reliquia de viejas cosas, no es sino el trasunto de

prejuicios que ha ido borrando el tiempo; no es, en una palabra, sino retraso en la evolución de los pueblos; el voto no es prematuro, porque no puede haber anticipación, porque no puede ser prematuro lo que corresponde a la esencia misma de las cosas, y si la mujer, señoras y señores, es igual en esencia a nosotros, así tenga peculiaridades que su sexo le impone, si la mujer es idéntica a nosotros en esencia, no hay razón para que alardemos hoy que le vamos a otorgar un título que la propia naturaleza le ha otorgado. Por esencia, la mujer debe tener la capacidad previa de la ciudadanía; si es libre, si tiene razón como nosotros, si la experiencia de la vida nos ha probado que es tan capaz, mucho más abnegada, a veces más valiente que los varones ¿por qué va a ser prematuro concederle el voto? ¿Por qué voy a considerar prematuro que la madre que me señaló el camino de la dignidad y el honor pueda ir a votar como yo, por quienes ella quiera?

No es prematuro tampoco que aquella que me acompaña por el resto de mi vida vaya a realizar la función ciudadana, si ya ha asistido a casillas electorales a depositar su voto, porque, ¿cómo va a ser prematuro que las hermanas que han sido fortaleza, ayuda, impulso y estímulo en la vida del hombre, si han sido todo ello, por qué no va a ser justo, correcto, que le concederemos el voto? No es prematuro el voto; lo único que pasa es que, como tantas veces, el régimen se ha retrasado en el camino que el pueblo marca.

Que el voto de las mujeres es peligroso; para algunos el voto que se concede a la mujer entraña un grave peligro, porque la mujer, se dice, es pasional; porque lleva a la vida la pasión que nace en ella por el predominio en algunos de sus actos del sentimiento; por la superioridad que a veces da en sus acciones a la categoría de ser sensible y no de ser apasionada.

Yo digo, señores, cuando ha sido ella la pasión, la pasión que es a veces abnegación y es amor y sufrimiento, título éste para que los varones le neguemos lo que ella nos ha dado; no es peligroso, sí, señores, peligro hay para

quienes quieren conservar el sistema de fraude en México; para nosotros no entraña peligro al vernos acompañados en este camino por la mujer; pero el camino, el camino que se está siguiendo, señores diputados, el camino que estamos siguiendo para conceder el voto a la mujer, no es el correcto. No se trata aquí de disminuir méritos, no tratamos los de mi partido de achicar, de minimizar el voto y la decisión de quien ha querido que se ejercite y se ponga en práctica la reforma constitucional; no son esas pequeñas cosas las que nos guían.

Alguien llamó tristemente a nuestra postura la de que nos negamos a firmar un dictamen por simples requilorios legales; allá quienes consideren que es un requilorio legal la Constitución. Para nosotros es lo fundamental en este aspecto de la vida de un pueblo.

Decía, al principio, que debe ser justa de caballeros la que vamos a librar, por un segundo motivo, porque estamos constituyendo lo que Rabasa llama el poder nacional; estamos iniciando la construcción de lo que es para Tena Ramírez, el Poder Constituyente Permanente que se entrega de acuerdo con el artículo 135 de la Constitución: Las Cámaras aprueban una iniciativa de reforma a la Constitución y esta reforma es aprobada a su vez por la mayoría de las legislaturas.

Y bien, señores, el dictamen ha reconocido que la reforma está aprobada. Reconoce que ambas Cámaras dieron su voto mayoritario para la aprobación de la reforma constitucional, y que las legislaturas de los estados han hecho igual cosa. De tal manera que el Poder Constituyente Permanente que así se integra, creó y desde hace quince años la reforma constitucional y lo único que ha quedado sin hacer es una cosa que no depende sino de una responsabilidad que esta Cámara no ha cumplido.

Para que quede esto definitivamente aclarado, voy a permitirme leer dos artículos constitucionales, los que precisamente implican el debate para mayor vigor. El 135 de la Constitución establece: "La presente Constitución puede

ser adicionada o reformada. Para que las adiciones y reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados. El Congreso de la Unión hará el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones a las reformas”.

Señor presidente, estamos en un debate no en una charla de cualquier lugar. El artículo 198 dice: “Los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los secretarios del Despacho y el procurador general de la República son responsables por los delitos comunes que cometan durante el tiempo de su encargo y por los delitos, faltas u omisiones en que incurran en el ejercicio de ese mismo cargo.

“Los gobernadores de los estados y los diputados de las legislaturas locales son responsables por violaciones a la Constitución y leyes federales.

“El presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común”.

Podría citar en el mismo apoyo el 110 de la Constitución.

Entonces, señores diputados, no queda sino concluir una cosa: la reforma está hecha, porque desde el momento mismo en que es aprobada por las Cámaras y las Legislaturas, debe formar parte de la Constitución. El que la Cámara, el que el Congreso, mejor dicho, no haya con la obligación constitucional de hacer el cómputo y la declaratoria correspondiente, no es, llamémosle en forma leve, sino un error, una omisión, más bien dicho, que lo único que acarrea es la responsabilidad que señala, entre otras, el artículo 108.

No se puede argüir, señores, como lo hace el dictamen, que por el “pegoste” creado en el artículo 115, al conceder simplemente la ciudadanía a la mujer en materia de elecciones municipales, haya el legislador tratado de restringir la vigencia del artículo anterior aprobado, porque esto es un solemne disparate. ¿Cómo va a ser posible que el acto soberano que realizaron los Congresos Federales y de los estados, sin revisar tales actos simplemente porque cometieron el error de hacer una reforma, hubieran revocado los primeros actos? ¿En qué situación queda esta Cámara, cuando sin haber reformado, sin haber derogado su anterior decisión, está ahora volviendo sobre ella? No es este el clásico uñero en una uña? ¿Qué vamos a decirles a las legislaturas de los estados que ya aprobaron la reforma: señores, la reforma anterior no tiene vigencia? No tiene vigencia porque nosotros, quienes debemos velar por el cumplimiento de la Constitución, no cumplimos con ella, no hicimos el cómputo y la declaratoria, y estamos insistiendo en que hagan la cosa.

Lo que se está haciendo, repito, es un camino incorrecto, y más todavía —y esto deben entenderlo bien todos los hombres y las mujeres de México—, se ha demorado esta reforma constitucional por quince años.

La responsabilidad no es nuestra, no es de quienes venimos ahora, ni de quienes ejercemos el poder en forma tal que podríamos haber hecho que esta reforma entrara en vigor; esta responsabilidad corresponde a las legislaturas anteriores que no pudieron poner en vigor una reforma constitucionalmente aprobada, hecha excepción, señores —por qué no decirlo—, de quienes nos han precedido en ese camino, hecha excepción de Juan Gutiérrez Lascuráin, de la primera Legislatura de Acción Nacional, que hizo aquí la moción correspondiente para que se pusiera en vigor la reforma; hecha excepción de quienes lo acompañaron en aquella primera Legislatura; hecha excepción de Gonzalo Chapela, que insistió en que se pusiera en vigor; de Facha Gutiérrez, de Robles Martín del Campo y de Hinojosa, que

estuvieron con él insistiendo en que la reforma empezara a regir; pero no voy a insistir demasiado en ese punto.

Éste es, fundamentalmente, el motivo porque los de Acción Nacional señalamos como incorrecto el camino; éste es el motivo por el cual el que habla no suscribió el dictamen, aunque trató de hacer lo posible porque ese dictamen fuera en esta vez con la firma de todos los partidos políticos. ¡Cómo hubiera yo deseado, señores, que este Congreso hubiera tenido la libertad necesaria para señalarnos el camino a todos, para decir que teníamos la razón en la reforma, en la proposición que formulamos y para decirnos también que nos había faltado ocuparnos del 115, aunque ese aspecto, o simple omisión es realmente pequeño, porque no es más que una redundancia!

El señor Presidente de la República sólo tiene razón al iniciar esta reforma en el aspecto constitucional, en pedir que se suprima el párrafo que está sobrando; en lo demás, la razón corresponde a quienes hemos pedido siempre que la reforma se ponga simplemente en vigor; pero no es esto lo que nos preocupa, sino una violación a la Constitución, al espíritu de la Carta Magna que es la expresión suprema de la voluntad de un pueblo; es importante, es grave, es de las cosas con las que se puede herir más hondamente a un pueblo, porque despreciar la Constitución es despreciar la norma que el propio pueblo se ha dado, y despreciarla es despreciar la vida cívica del país. Esto es importante, pero más importante es que se reconozca el voto a la mujer. Y bien, que se le reconozca desde luego. Vamos a poner a las legislaturas de los estados en un predicamento. Pero ya que éste es el camino elegido por ustedes, hagan, procuren que esas legislaturas aprueben pronto la reforma que seguramente el Senado aprobará también.

Si se trata de que de veras la reforma se ponga en vigor muy pronto, esas legislaturas tendrán que pasar sobre su propia resolución y tendrán que festinar lo que ahora dictan; pero que se haga; lo que importa es que el voto se conceda. Yo no quiero, señores, que tras de esta violación que estamos haciendo, quede aquí la duda de si

este gobierno va nuevamente a demorar el voto a la mujer; y no quiero que quede flotando la duda de que pasarán tres o cuatro años más sin que la mujer nos acompañe como legítimamente tiene derecho, en el camino cívico de México.

Que la reforma se concluya, que llegue a feliz término, que sea realidad el voto de la mujer, pero esto no es bastante.

Una de las razones que se esgrime para sostener que la mujer no debe acompañarnos en el camino cívico, es que este camino está todavía muy sucio, lleno de lodo. Debemos, señores, tratar de que este camino se limpie y se mejore, hemos de hacer que la mujer encuentre un nuevo ambiente, que el voto sea respetado, que no pase en México lo que ya es caso excepcional en los países que están más acá de la "cortina de hierro", porque son unos cuantos en los que todavía se viola el voto; que en una palabra, tomemos de la mano a la mujer como la tomamos para los actos más trascendentales de la vida y la llevamos por un camino luminoso, el de que sea nuestra compañera con dignidad, con decoro, en esta nueva vida que estamos iniciando hoy, en que parece estar vibrando sobre el país una nueva bandera y un nuevo porvenir.

Manuel Hinojosa Ortiz: La concesión del voto a la mujer, con la amplitud que consagra la iniciativa que hoy discutimos, tiene una plena justificación tanto dentro del pensamiento democrático, como dentro de la tradición liberal, progresista y revolucionaria de México. El gran legado de la democracia consiste en haber establecido en la conciencia de todos los pueblos y de todos los hombres, que no hay ningún individuo, ninguna familia y ningún grupo social que por títulos divinos o humanos tengan la facultad de imponer su voluntad y asentar su dominio sobre otros hombres; es decir, el establecimiento de que el poder, de que el dominio del Estado sólo puede justificarse en el pueblo. En otras palabras, la soberanía nacional, el origen del poder, tiene como única fuente los designios del pueblo. Pero ante la imposibilidad de hallar una unánime opinión, llegó a establecerse

el principio de las mayorías; el principio en que debe subordinarse la voluntad de todos los que conviven en una determinada comunidad nacional, a las expresiones de la voluntad de las mayorías.

En este sentido, puede decirse que ese legado democrático significa una popularización del poder público, la entrega del poder público a las grandes masas populares; pero en la democracia —y esto ocurre desde casi desde sus orígenes—, no es sólo el concepto formal del voto sino un concepto más hondo, un concepto económico: la idea de que también debe popularizarse el dominio de la riqueza nacional, es decir, los dos grandes soportes de la democracia contemporánea y, concretamente, de la democracia mexicana, están, por una parte, en la popularización del poder público y, por otro lado, en la popularización de la riqueza.

La Revolución Mexicana ha venido reconociendo estas dos grandes ideas. Y he afirmado que la reforma que hoy discutimos encaja perfectamente dentro de la tradición liberal, democrática, revolucionaria, porque en efecto la tradición conservadora es al principio antidemocrática y cuando la idea se impone, trata entonces de restringir el voto popular, a fin de que en realidad sea un gobierno de minorías.

Si recorremos el pasado y observamos lo mismo los textos de derecho constitucional que las cátedras de los conservadores del país, encontraremos siempre esa tendencia de que el voto no sea universal ni directo. Una de las más constantes críticas a la Constitución de 1917 ha sido ésa, por parte de los conservadores: que el voto debería otorgarse solamente al dueño de determinado patrimonio, porque en esa forma podría entender mejor los problemas del Estado, o porque pudiera tener determinado conocimiento para tener derecho al voto. La Revolución afirmó el voto sin ninguna de estas limitaciones. Todavía en algunos textos constitucionales de un autor citado hace poco en esta tribuna, aparece un párrafo que casi da a entender que para tener derecho al voto debería ser el ciudadano un experto o por lo menos un mediano cono-

edor de las condiciones del país. Por eso, señores, él ha afirmado que esta iniciativa encaja dentro de la tradición liberal, progresista y revolucionaria del país.

También esa tendencia democrática ha sido combatida por los conservadores en el otro aspecto democrático: la popularización de la riqueza pública; el constante ataque a la reforma agraria; el constante ataque a una serie de medidas públicas que tienden a repartir mejor la riqueza pública, porque sin un más justo reparto de la riqueza pública, queda sin contenido y sin ninguna validez humana la democracia, a base de simple entrega del voto a las mayorías. Esta tendencia, pues, a limitar el voto, a impedir la popularización del poder público, y a frustrar el mejor reparto de la riqueza, ha sido la actitud del grupo conservador. Parece que a últimas fechas encontramos en ese grupo un cambio radical; parece que quieren ser más progresistas que los tradicionales progresistas y quisieron adelantarse a estas reformas. Yo pienso, señores, que entonces quedan colocados en un dilema: o su actitud es sincera o es insincera. Si es esto último, no podrán engañar a la fracción revolucionaria y menos aún podrán engañar al pueblo de México.

Si su posición es sincera, y en realidad han comprendido que el bienestar del pueblo de México sólo puede fíncarse en esos principios revolucionarios político-económicos, entonces tendríamos que reconocer por una parte, si esto es cierto, que han dejado de ser conservadores y que entonces serán abandonados, serán, hechos a un lado por las clases privilegiadas, cuyos intereses han defendido sistemáticamente en contra de los intereses generales del pueblo de México. Y también, señores, tal vez tengamos, si es sincera esa actitud, un espectáculo distinto y no lo veremos en las comisiones locales mixtas, agrarias, juntas de conciliación, y como consejeros en una serie de actividades sociales y económicas, tratando de implantar normas para impedir las reformas que son protectoras del trabajo y del pueblo. Resulta pues, indiscutible la justificación de la reforma. Creo que sería inútil, que sería ocioso discutir, aunque sólo fuera en calidad de duda filosófica, la

capacidad de la mujer para las grandes tareas sociales porque eso es sencillamente evidente.

Tampoco creo que debiera discutirse si ya se llegó a la conclusión de que desde el punto de vista general y teórico, la reforma es valedera o que se discutiera la cuestión de la oportunidad, porque podría pensarse que la reforma es buena en teoría, que es justa, pero que tal vez no es oportuna en este momento aplicarla. Este de la oportunidad es el tema también de los conservadores. Lo encontramos como un estribillo conservador a todo lo largo de la historia de México. Surge la Independencia, se combaten las ideas libertarias y se dice que no es el tiempo oportuno para que México adquiriera su independencia. Se pelea por el federalismo y se llega a veces a aceptar que es bueno, pero después se afirma que no era oportuno porque la organización que España había dado a sus colonias era distinta; sin embargo, el federalismo se impone por fuerzas reales que marcan la trayectoria histórica de México.

Después viene la Revolución y también el tema de la oportunidad. Cuando llega a aceptarse que la entrega de la tierra a los campesinos no constituye un despojo ni un atraco, cuando se admite la bondad de la reforma como una medida de justicia social, entonces se piensa, "pero no es oportuno", porque había primero que educar a los campesinos para que se enseñen a manejar como propietarios y aprendan el cultivo de la tierra, para después entregarle las tierras.

Señores, creo que no vale la pena seguir insistiendo si la cuestión que discutimos aquí corresponde a una o a otra de esas dos grandes tradiciones: la que va en favor del pueblo y la que va en su contra; pero respecto a la actitud de la mujer en la vida de México, podríamos también hacer algunas reflexiones para justificar esta reforma: la capacidad para el heroísmo, para el sacrificio, para la lucha por la libertad, ha sido demostrada también, desde la Independencia hasta nuestros días. No se ha escrito la historia de la participación y de la aportación que la mujer

mexicana ha dado a la vida del país. Pero encontramos infinidad de nombres, lo mismo en la insurgencia que durante la invasión francesa, que la invasión americana que la Revolución de 1910: Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Josefa Taboada de Abasolo, Gertrudis Rueda de Bravo, Mariana R. Del Toro de Lazarín, Allagracia Mercado, María Fermina Rivera, Cayetana Borja, Rafaela López Aguado, Gertrudis Bocanegra. Rita Pérez de Moreno, María Manuela Pineda, María Catalán, Micaela López de Allende, Carmen de las Piedras de Elías, Tomasa Estévez de Salas, Prisca M. Ocampo, María Josefa Martínez, en fin, señores, la lista es interminable.

La encontramos con un valor espartano entregando en aras de la libertad a sus hijos, su fortuna, y su tranquilidad, dando todo su esfuerzo con un desprendimiento y con una generosidad que es una continua esperanza para nuestro país; pero no sólo en la guerra la mujer mexicana ha dado grandes muestras de heroísmo, de esfuerzo, de patriotismo, de desinterés, también en los tiempos de paz la vemos por todos lados. Además de las arduas tareas domésticas que realiza casi ella sola, en todo el país ayuda al hombre en una serie de tareas productivas. Cada día es más grande el número de mujeres que participan en el comercio, en la agricultura, en los transportes, en la administración pública, en el desarrollo de las actividades magisteriales, en el periodismo, hasta en trabajos sumamente fuertes como en la extracción de minerales, mientras en todas las clasificaciones que nuestras estadísticas consagran, encuentran ustedes a la mujer aportando su trabajo; y si es cierto que su participación en las tareas productivas todavía no es tan grande como fuera de esperarse, si puede afirmarse que trabaja más la mujer. Es decir, de acuerdo con esas propias estadísticas, el número de personas sin trabajo, es superior, tratándose de hombres que de mujeres, es decir, señores, la mujer tiene ya una responsabilidad en la vida nacional, y, por lo tanto, lógico es que tenga una participación decidida en las tareas públicas mediante el ejercicio de los derechos ciudadanos.

Pero, señores, además, la mujer tiene un sentido de la sobriedad, de la frugalidad. Este valor moral es esencial dentro de las democracias.

Recuerdo que Montesquieu, en su obra "el espíritu de las leyes", señala con toda claridad, aunque con una terminología desusada o poco oída para nuestra época que los soportes de la democracia son el amor al pueblo y el amor a la sobriedad, es decir, un amor a la sobriedad que tiene que cultivarse mediante la equitativa repartición de la riqueza pública, porque el lujo, el dispendio, el hacer excesivo alarde de la riqueza, es uno de los pecados en contra de la democracia.

Yo sé, señores, que va a ser una realidad esa reforma, en el régimen del Presidente de la República Adolfo Ruiz Cortines, porque él encarna ese valor moral de sobriedad, de patriotismo a que aludía el clásico escritor de derecho público al que me he referido.

En consecuencia, señores, esperemos que la mujer sabrá desempeñar su papel airosamente.

Quienes piensen que la mujer puede ser instrumento dócil de tendencias conservadoras, quedarán totalmente equivocados y los emplazo. La mujer obrera, la mujer campesina, la mujer de la clase humilde creada en un sentido de la solidaridad que sólo se logra en el dolor y en la pobreza, constituye el 87% de la población nacional. Entonces, señores, yo estoy seguro de que esa mujer obrera, campesina, que forma la gran mayoría de la opinión en su sector, tendrá que ir necesaria e ineludiblemente con los intereses del pueblo de México, porque desde hace más de 100 años va a la vera del soldado que ha realizado las más grandes conquistas sociales y revolucionarias del pueblo de México.

Felipe Gómez Mont, Partido Acción Nacional: Hace seis años recibí entre las distinciones de mi vida, la invitación de Excélsior para llevar un homenaje a la mujer mexicana el Día de las Madres. Y fui ahí llevando la bendición de mi madre, el estímulo maravilloso de mi

esposa y el aliciente de manecitas que acariciaban mejor, que forman nuestro hogar; y hoy, señores, vengo con la misma bendición, con el mismo aliciente y con el mismo estímulo: mi madre, mi esposa y mi hija, síntomas de mexicanidad que no pueden ser banderas de partido porque son patrimonio de la patria; vengo aquí a afirmar, señores, que el paso trascendente que estamos dando no es reconocimiento ni es don de soberano; es la victoria que a través de los siglos alcanza la mujer maravillosa en el terreno de nuestra patria.

Analícemos, señores, sin las pasiones que son odio y rencor, la posición de la mujer a través del tiempo, dentro de la premura tiránica del término que nos impone el reglamento.

En las tribus primitivas, en cuya etapa de evolución de hace miles de años, el hombre usaba la fuerza física para defenderse y subsistió por la única razón de su fuerza física. La condición de la mujer, sierva y esclava a través de los tiempos, que va arrancando poco a poco un lugar de dignidad, va arrancándolo no en la lucha de la heroína, sino del esfuerzo callado e incesante de formación de corazones nuevos, de esculpir en las almas de los niños.

Roma, que desde la iniciación de su derecho civil, le da la condición tremenda de sujeto de patrimonio, ve al advenimiento del cristianismo la influencia decisiva de su derecho que la mujer adquiere con plenitud en su derecho civil.

Va la mujer en su camino de evolución, bajo la influencia del cristianismo, arrancándole al hombre paso a paso, en la labor lenta y callada de los años, derechos que poco a poco van plasmando hasta surgir el movimiento de la Revolución Francesa.

De la Revolución Francesa para acá, parece que el paso es rápido; es que la civilización nos ha hecho vivir a prisas. Y vemos en las contiendas pasadas a la mujer compartir con el hombre la tremenda responsabilidad de salvar la civilización occidental frente a la amenaza brutal

de los totalitarismos; es su sangre la que corre en los campos de batalla; es su corazón el que da impetu a los hombres que van a luchar por la defensa de nuestra cultura; es una conquista del derecho de ser no igual, sino de ocupar su lugar que le compete al lado del hombre.

En nuestra patria, señores, el proceso es igual. Las tribus primitivas náhuatl, tolteca, mixteca, zapoteca, tarasco, maya, azteca hayan venido de Oriente o hayan encontrado su fuente, su lugar de origen en la separación de los continentes, encuentran la situación de esclavitud que encontramos en nuestros pueblos.

Cuando llega, no la cultura española, sino las siete culturas mediterráneas a través de la Conquista, ellas son el lugar de conjugación de las dos culturas, al darnos la nueva raza; ellas, en el hijo encuentran los dos antecedentes: lo maravilloso del riquísimo antecedente indígena y encuentran también la savia de la sangre hispánica que viene a fundir la nueva raza.

En su hogar, con el niño en los brazos, con la función de educar, es la mujer la que está esculpiendo nuestros actos y nuestros seres; es la mujer la que está dando y haciendo esta patria maravillosa que tenemos que disfrutar; es la mujer la que está en Cuautla con Morelos. Es la mujer, maravilloso soldado en los bastiones de Puebla, y es la mujer, corazón que se envuelve en la bandera para caer en Chapultepec; es la mujer, señores, en la formación de los hombres la que va dándonos la reacción maravillosa del movimiento revolucionario que gesta Madero, los ideales de Madero tuvo que aprenderlos en los dulcísimos labios de su madre, en el ímpetu de su esposa, en la promesa de sus hijas.

No es de la heroína de la que hablo, es de la mujer callada que va formando la patria, es de la mujer como la esposa de cada uno de nosotros; es de la mujer que tiene la formación de nuestras madres que apenas si balbucimos palabras, nos enseñaron a creer en Dios y a amar a la patria; es de la mujer que sabe estar en la batalla al lado

del soldado revolucionario; es de la mujer que en aquella etapa oscura que debemos olvidar para siempre, de 1926, pone sus espaldas para recibir el golpe del esbirro, pero rescata y salva para México el derecho de creer; es de la mujer de nuestros tiempos; es de esta mujer de ahora que en su labor de educadora ha acreditado ya su tremenda capacidad cívica. Es la mujer campesina, la mujer obrera, la mujer burócrata, la mujer que sabe del esfuerzo y del sacrificio, no de esas ricas lujosas que condenaba Hinojosa y que condenamos nosotros. Es, señores, un derecho conquistado, un derecho que no es concesión, repito, del soberano; no podemos hacerlo bandera de partido, porque es producto de la patria en la que todos convivimos.

Aquí yo ya pedí antes el voto para la mujer, lo pedí a nombre de mi partido para la mujer bajacaliforniana, siguiendo la tradición de nuestros legisladores anteriores. Hoy vengo a darle el voto como mexicano, porque es esa la mexicana, esté donde esté, milite donde milite, a la que tengo que reconocerle, como hombre y como caballero, que ha llegado a la superioridad cívica. Nosotros habíamos sostenido, me refiero a los hombres la inferioridad de la mujer, por la única razón de que somos hombres por la fuerza bruta, que nos había hecho llegar al poder. Ella con su dulzura, con su espíritu maravilloso de sacrificio hasta el martirio, con su constante cincelar en las almas ha arrancado de nosotros el reconocimiento de su derecho. Por eso, señores, no quiero referirme a la parte del licenciado Hinojosa Ortiz, no quiero referirme a ello; porque la historia de mi partido se inicia hace 14 años. No quiero hacer aquí lugar de debate político, lo que debe ser lugar de alegría nacional. Debo sostener el principio que afirmaba Chávez González en su voto. Esta evolución histórica ya había encontrado realización hace 14 años, en 1938, cuando se recibieron los votos de las legislaturas de los estados.

Nuestra función es hacer la declaratoria de la reforma constitucional para que empiece mañana, y conste que al hablar de estos 14 años no me refiero a la mención de oportunidad que se ha invocado para no hacer la declara-

toria; pero si quiero que el voto de la mujer lo tenga mañana, que no sigan las tácticas dilatorias, que no lo que esté hecho deje de tener su vigencia inmediata y absoluta, porque se lo merece la mujer mexicana, porque si bien es cierto que el artículo 115 necesita quitarse el "pegoste" de que hablaba Chávez González, ese pegoste no contradice en nada la reforma del 34 que la estamos haciendo exactamente igual a la iniciada en el año 1937, a no ser que "varón" y "hombre" sea una cosa distinta.

Y si, señores, para sostener una vez más con toda la claridad mi posición, que Acción Nacional si reclama este principio es por velar por la vigencia constitucional, que no es por una nueva iniciativa como se suspenden los efectos de una reforma constitucional ya iniciada y, que vuelvo a insistirles, el voto de la mujer, la capacidad para ser votada, no puede ni debe ser bandera de partido o de hombre; es un homenaje que yo rindo a las mujeres de mi patria, que las encuentro en la figura de mi madre, en el aliciente de mi esposa, en el brillante espíritu de las madrecitas que mañana formarán buenos mexicanos. Muchas gracias.

Antonio Ponce Lagos del Partido Nacionalista: Señor presidente. Señores representantes del PAN. Ciudadanos representantes del pueblo de México. Señoras y señoritas.

Permitidme que venga a esta tribuna porque soy diputado por el quinto distrito electoral del estado de Hidalgo y satisfactoriamente estoy íntimamente vinculado a la diputación de ese estado.

Si al empezar a hablar me dirigí a la diputación del PAN, a los representantes del Partido Acción Nacional y por separado me dirijo a los representantes del pueblo de México es, perdonadme, no tengo la culpa porque siempre que viene a la tribuna un diputado del PAN habla en nombre de su partido, porque éste fue el que lo eligió.

Yo no he oído, todavía, en casi los cuatro meses que tenemos de concurrir a estas sesiones, que alguno de los

que constituyen el "polígono inerte" de Acción Nacional haya hablado en nombre del pueblo.

El licenciado Chávez González había pedido que no fuera esta sesión una pedriza. Yo no quiero levantar la mano para golpear, pero si quiero vivir dentro de la realidad que he visto día a día en esta Cámara.

No quiero inventar, quiero poner los pies exactamente en el lugar que me corresponde y sólo hablar con la verdad.

Hechas estas aclaraciones, vengo a tratar de ver si es posible descubrir la razón de la sinrazón del voto particular del diputado Chávez González. Digo que quiero encontrar la razón de esa "sinrazón", porque en el punto primero de sus oposiciones, nos dice que esto no es una novedad; que desde 1939 vienen ellos pugnando porque se haga justicia a la mujer mexicana, y yo me pregunto: ¿será posible que desde 1939 haya nacido la idea de hacer justicia a la mujer mexicana?. ¿Será posible que ellos piensen y objeten el dictamen, porque desde 1939 han venido pugnando porque se reconozcan los derechos de la mujer? Nada más nos falta que vengan a decirnos que en 1939 pidieron que se escribieran con letra de oro en los muros de este recinto los nombres de esas mujeres.

He aquí la consistencia de un argumento.

La segunda: el señor licenciado Chávez González, en una sesión pasada, pidió que leyeran el reglamento para que no lo interrumpieran, y ahora lo viola él, en su artículo 104. Esa es la consistencia. Nos vinieron a decir aquí, como punto segundo de objeción, que esto no debe ser una consecuencia de una empresa de partido; que esto debe ser la consecuencia de la voluntad unánime del pueblo de México y yo me pregunto, señores: ¿en nombre de quién han estado hablando? Del Partido Acción Nacional, insistiendo hasta el exceso y por todas partes hablando del PAN, PAN y PAN... ¡de lo que carece el pueblo!

Si no quiere, pues, que sea una cosa de partido, ¿cómo es que se apoyan exclusivamente en su partido? Pongo de testigos a todos, si en algún momento olvidaron su partido y hablaron de sus representados. Ni por un momento. Entonces, ¿puede uno pensar que eso haya sido una objeción seria, nacida de los representados de aquellos hombres que se dice que les dieron el voto? Es imposible, señores.

Se dice que la mujer es una heroína y una santa y, sin embargo, dan el voto particular en contra, cuando menos así se anunciaron que hablarían en contra del dictamen; y yo no encuentro por qué vienen y se anuncian para hablar en contra y se ponen a cantar églogas que hubiera querido Virgilio en sus ratos de ocio.

Dicen que no se han dado términos; que es una violación a los acuerdos anteriores, pero que no tienen inconveniente en que se hagan esas violaciones con tal de que se haga el voto ¿En qué quedamos?, señores, ¿hay violación o no la hay? Señores, yo creo que ni en su casa los entienden.

En su punto cuatro nos dicen que hay falta de estilo en la reforma, que es un "pegoste". Yo respeto su opinión; no quiero decir que las comisiones que han dictaminado sean miembros de la Academia de la Lengua Española, pero que reflejan el sentido exacto, el sentido del pueblo en estos momentos, que reflejen el criterio de los representantes de todo el país, eso es indiscutible, señores. Que vayan pues a su academia y que gocen con hacer recortes y cuidadosas filigranas con el lenguaje y que nos dejen a nosotros la doctrina y la acción.

Se dice que se oponen porque las legislaturas locales no han dado toda la aplicación que se debía haber dado para las elecciones municipales, y esa ¿es una razón para venirse a oponer a una reforma constitucional?

Yo no encuentro consistencia en lo absoluto. Por eso vine a hablar en pro, porque no hay razón para esa sinrazón

que se ha querido alegar en ese voto particular. Lo que pasa, señores, es que son injustos; lo que pasa es que tal vez no hay lealtad.

Hace unos cuantos días nos decían en esta tribuna, en otras palabras pero con este fondo: "Si Ruiz Cortines nos da los Gobiernos de Jalisco y Durango, creemos en él. Les aguardó silenciosamente y dijo: Vete de mi lado, Satanás; no me tienes."

Pues bien, señores, son injustos porque tratan de negarle el mérito que tiene nuestro actual presidente Adolfo Ruiz Cortines.

Son injustos porque tratan de desvirtuar la justicia de ese voto femenino, alegando triquiñuelas de orden legal para querer nublar la verdad con un solo dedo. Y cuando una gente o grupo es injusto, señores, no merece más que desprecio. Ya sabemos que la mujer mexicana está capacitada para ir a las urnas electorales. Ya lo sabemos, y no le estamos concediendo; nadie ha dicho que se les conceda. Se le reconoce y se en la ley para el ejercicio de ese derecho. Es cierto, la mujer mexicana está capacitada y debemos reconocerle esa capacidad, como lo pedido el presidente esencialmente justo, el presidente esencialmente sincero y recto, que a los pocos días de tomar posesión de su cargo, empieza a cumplir su palabra absolutamente.

La mujer mexicana, a la que le confiamos nuestro hogar; la mujer mexicana, a la que le confiamos nuestros hijos, y a la mujer a la que pedimos su colaboración en nuestras empresas, la hemos aceptado en nuestras fábricas como trabajadora, la hemos aceptado en nuestras oficinas, en los campos de batalla y hemos escrito su nombre con letras de oro en esta Cámara; es justo, es esencialmente justo, también reconocerle sus derechos cívicos.

Y en esta mañana de sesión histórica, debemos decir que gracias a ese concepto de responsabilidad que tiene

nuestro actual mandatario y esta legislatura, se abre un nuevo tomo, un nuevo libro que es el segundo de nuestra vida institucional y democrática en el país. Hoy abrimos esa nueva página para tomar de la mano a esa mujer y no sólo para llevarla al altar, no sólo para engendrar un hijo, no sólo para llevarla al taller, sino para llevarla de la mano a las urnas electorales para que ayude a dar un porvenir mejor a nuestros hijos.

Yo puedo decir, mujer de México: entra en esta nueva vida; entra en esta nueva responsabilidad y cumple con tu deber de mexicana, a pesar de que continúa la reacción entonando, con su quinteto clásico, la vieja música de antaño.

Máximo Gámiz Fernández, Partido Popular: En este día vamos a iniciar una nueva etapa en la vida política y social de nuestro país, al traer como inyección vigorosa para el reforzamiento de la Revolución Mexicana, al núcleo fundamental que tradicional e históricamente ha venido jugando un papel de primera importancia en los destinos de liberación de nuestra patria.

Venimos a iniciar esta nueva etapa con la novedad de que los partidos de la reacción, que los partidos que siempre han considerado a la mujer en un sentido de inferioridad al hombre, con la novedad de que los que siempre han considerado que la mujer es una esclava del hogar, ahora se suman al justo, al justísimo acto plena y exclusivamente de la Revolución Mexicana.

Ha sido la Revolución Mexicana, en sus diferentes etapas sociales, la que siempre ha conceptualizado a la mujer como su eslabón más importante para el mejor desenvolvimiento; han sido los sectores de la Revolución Mexicana, de todos los tiempos, los que siempre hemos pugnado por atraer a la mujer de México a un sentido estricto y rigurosamente de construcción para nuestra propia patria. Por ello, la novedad de esta reunión histórica la dan los representativos de Acción Nacional, los que en 1939, lucharon por el voto a la mujer y que si así lo pidieron, lo hicieron porque tenían la esperanza o porque creían que a la mujer

mexicana se le iría a arrastrar por el camino de la contrarrevolución, porque pensaban que la mujer mexicana se iría a agrupar en su seno, en el seno de la reacción negativa para venir a darle el golpe traicionero a la Revolución Mexicana. Pero ahora, justamente la Revolución Mexicana reintegra a este sector básico de nuestra ciudadanía al conjunto armonioso de los destinos de nuestro país.

Solamente quiero yo insistir —y esto lo aclaro porque desde que presentamos nuestra iniciativa, reconocimos y nos solidarizamos íntegramente con la reforma que pedimos que con el fin de que ésta fuera amplia, cabal y suficiente, era necesario que viniera una reforma o una ampliación en el propio dictamen—, en el sentido de considerar la ciudadanía a partir de los 18 años de edad.

El dictamen ha desechado esta iniciativa presentada por nosotros como diputados del Partido Popular; y la ha desechado argumentando que la concepción de los Constituyentes de 1917, al considerar que la plena ciudadanía se adquiriría a partir de los 21 años si no eran casados y a los 18 siéndolo, había correspondido un estudio médico sociológico, que determinaba que la capacidad del ser humano fluctuaba y se iniciaba precisamente dentro de los 18 y 21 años.

Y dice el dictamen que esta concepción de los Constituyentes obedecía a la realidad mexicana. Nosotros pensamos que la realidad mexicana de hoy es diferente a la de 1917; que ahora, por las propias condiciones de atraso material y económico en que se encuentra nuestro país, transformadas en la situación de miseria en que se encuentran los hogares del pueblo de México, ha cambiado radicalmente esta concepción de los estudios médico sociológicos, porque ahora hay jóvenes de 18 años, inclusive de 16 años, que tienen pleno sentido de responsabilidad y que tienen absoluta capacidad para poder manejar la estructura básica de nuestra patria, como es la familia, porque ahora observamos en todo el panorama de nuestro país, a jóvenes antes de llegar a los 18 años de edad, dedicados a

diferentes actividades de carácter social en donde se requiere capacidad y un gran sentido de responsabilidad.

Nosotros conceptuamos que el que tiene un criterio amplio sobre lo que significa la patria, criterio que se demuestra al aportar sus mejores energías y su propia vida para la defensa de esa patria querida; nosotros consideramos, también, que el que tiene el sentido de responsabilidad para ayudar al sostenimiento de su familia, para trabajar en la estructuración de su propia familia; el que tiene estos dos conceptos de patria y responsabilidad, tiene el derecho pleno y absoluto a venir a participar en la organización política de nuestro Estado.

De otra manera, si no consideramos que los jóvenes de 18 años tienen pleno concepto de la patria y la responsabilidad, no podríamos observar cómo México pudo colocar sus banderas de libertad muy en alto al enviar al glorioso Escuadrón 201 a luchar por la libertad de todos los pueblos. De otra manera tampoco podríamos concebir que la juventud, que los jóvenes conscriptos que han entrado a formar parte del activo militar, como fieles guardianes y vigilantes de nuestra patria, pero fundamentalmente de nuestros postulados y anhelos de evolución económica y política, no tendrían esos elementos la capacidad para contribuir en la organización de nuestro Estado. De aquí que nosotros hayamos propuesto a vuestra soberanía que la iniciativa del presidente Adolfo Ruiz Cortines fuera ampliada al considerar la ciudadanía a partir de los 18 años de edad. Por eso, solamente objeto el dictamen en cuanto a su negativa a aceptar esta consideración básica y fundamental, porque —repito— es la juventud, el nervio vigoroso de nuestra patria, la que debe y ha demostrado con múltiples actividades venir a colaborar con los hombres maduros, llenos de experiencia a formar el aparato político y económico de nuestra patria.

Yo pido, pues, en este sentido debe reconsiderarse nada más el dictamen en cuanto a que la ciudadanía sea concedida a partir de los 18 años de edad.

Juan Sabines Gutiérrez —Partido Revolucionario Institucional—: Señores diputados: Es profundamente halagador para los que estamos interesados en el desarrollo y progreso de la vida nacional, que sea el propio señor Presidente de la República, don Adolfo Ruiz Cortines, el que envíe esta iniciativa de proyecto a la Cámara. Su trascendencia y la importancia reviste para los futuros acontecimientos cívicos del país el enriquecimiento del sufragio con nuevas formas, fuerzas populares, son innegables. Si la mujer comparte igual que el hombre la vida constitucional del país; si posee con él los mismos derechos y deberes; si está sujeta por las mismas responsabilidades a las complejas tareas de la vida moderna, como en difíciles ocasiones lo ha demostrado; si se identifica con nosotros en la misma expresión cultural y en el mismo amor hacia nuestro cielo y, por último, fundamentalmente, si nuestro destino es común ante la suerte de la patria, su presencia en nuestra vida política será sólo el reconocimiento de un derecho y de un testimonio más de que México promueve dentro de sus más destacadas características, los valores de una civilización sana y eficiente.

Al depositar nuestra fe en el buen y cabal éxito de este proyecto, nos anima, no sólo la implícita necesidad de tan justa reforma constitucional, su excelencia esencial, sino además el hecho evidente de que hace cerca de 30 años en nuestro estado de Chiapas, la mujer goza de iguales derechos civiles que el hombre.

En la legislatura de mi estado ha habido ya dos mujeres diputadas y siempre han respondido con la misma justeza de principios e igualdad en la responsabilidad común. Hoy que este proyecto corresponde con las condiciones de la realidad nacional, debemos aprobarlo; la idea es justa y generosa para bien de México. Hacer la ley es dar constancia una vez más de que los gobiernos constructivos de México sólo están interesados en servir a los más altos fines de la patria.

Ramón Cabrera Cossío, Partido Revolucionario Institucional. Señores diputados. Señoras y señores: A nombre de las Comisiones Unidas de Gobernación y Primera de Puntos Constitucionales, y tratando de hacer una labor de síntesis sobre los puntos del pro y del contra expresados en esta tribuna, lamento cansar vuestra ocupada atención.

Las Comisiones Unidas desean puntualizar tan sólo a la representación nacional, que el trabajo por ellas desarrollado no fue simplemente el trabajo de salir lo más prontamente posible de esta trascendental iniciativa, sino analizar en la capacidad de cada uno de los componentes, los aspectos benéficos y contrarios para nuestro querido México.

Las Comisiones Unidas escuchamos las opiniones de sectores feministas, de hombres que apoyan a la mujer, e inclusive recibimos innumerables recados, opiniones y chismorreos contrarios a la iniciativa. Sopesamos todos y cada uno de ellos y llegamos a la conclusión que hemos manifestado en el dictamen que se ha dado lectura y que es objeto de discusión.

También tuvimos oportunidad de conocer la actividad de los grupos políticos, uno de extrema derecha y otro de extrema izquierda. Reconocemos y deseamos patentizar ante la opinión nacional, el esfuerzo, la dedicación, el trabajo y las medidas de fondo que pusieron en nuestro conocimiento los señores representantes del Partido Popular, ciudadanos diputados Gámiz Fernández y Ayala Fajardo; pero también deseamos reconocer públicamente la velada insidia y el afán de notoriedad y de publicidad de los dignos y cultos señores licenciados integrantes de la diputación de Acción Nacional.

Con base en las dos iniciativas, la que más hizo pensar a las Comisiones fue la que iba al fondo, a la esencia de las cosas y a la idea de la estructuración de un México mejor, con la aportación del esfuerzo de todos sus individuos; mucho pensamos antes de incluir este párrafo que parece a nuestros compañeros del Partido Popular un

párrafo intrascendente y un párrafo fijado a la ligera, sobre la conveniencia del otorgamiento pleno y la capacidad al ciudadano a partir de los 18 años. Sin embargo, consideramos que las condiciones médico sociológicas anteriores a 1917 no han cambiado a la fecha y, por eso, sostenemos a la misma esencia y el mismo fondo del poder constituyente pues —repito— no creemos que hayan cambiado las condiciones sociológicas ni tampoco médicas, puesto que si bien a la fecha existen hombres que aportan su esfuerzo a los 18 años para hacer pie de lucha que defienda a nuestra patria, también debemos reconocer que en nuestra patria, también debemos reconocer que en nuestra gesta hubo jóvenes de 14 años que dieron su vida por la patria en el Castillo de Chapultepec; también debemos reconocer que hubo gentes de 14 años que vivieron de los trabajos mineros durante la dictadura porfiriana; igualmente debemos reconocer que hubo aspirantes a cadetes, de 16 años, que hicieron posible en la lucha, la concreción con sangre de los ideales ofrecidos por la Revolución.

Por lo mismo, existiendo desde antes de 1917 estas situaciones sociológicas especiales que más bien consideramos como situaciones excepcionales, hemos sostenido el criterio del poder constituyente, por considerar que éste se ha orientado —y en la misma forma hoy la representación nacional se orienta—, a presentar el aspecto general de mayor beneficio para el país con una edad límite de 21 años, con la sola concesión, en cuanto a los individuos casados, de adquirir el carácter de ciudadanos a partir de los 18 años. Si se pudiera ejemplificar con casos particulares las disposiciones constitucionales, habría muchos individuos de 12 y 13 años con mayor capacidad y mayores aptitudes que muchos de 40 años. Sin embargo, una disposición constitucional no permite esa elasticidad, y es por ello que somos congruentes con la idea general de la edad y el estado civil dentro de nuestra disposición constitucional.

Pasando a las objeciones del dictamen, presentadas en un voto particular cuya paternidad sólo se ha querido echar encima el compañero Chávez González, debemos

aclarar que ese voto particular es la opinión unánime de los cinco señores integrantes del grupo de Acción Nacional: licenciados Gómez Mont, Ibarrola Santoyo, Garcilita Partida y Aguilar y Salazar. Por consiguiente, no es exclusivamente el licenciado Chávez González el del voto particular, sino que en el propio voto, al final, se dice que es de la diputación.

Francisco Chávez González: Aclara al C. Cabrera Cosío que está firmado únicamente por él, por ser el único miembro de la Comisión de Acción Nacional.

Ramón Cabrera Cosío: Si los señores integrantes de Acción Nacional aceptan que el diputado Chávez González actuó sin conocimiento de su partido, estoy de acuerdo en la responsabilidad de ese voto del señor Chávez González.

Francisco Chávez González (interrumpiendo): Permítame señor diputado...

Presidente: ¿Permite la moción, diputado Cabrera Cosío?

Ramón Cabrera Cosío: No la permito, puesto que ya lo aclararon.

A las 13:09 horas subió a la tribuna y empezó a apoyar el dictamen de las Comisiones; hasta las 13:16 horas en que anunció que no solamente se oponía por una incorrección en el camino propuesto por las Comisiones para llegar a los puntos resolutive del dictamen; a las 13:22 el señor diputado Chávez González citó el artículo 135, el 108 y el 110 y le llamó "pegoste" a una reforma publicada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Yo creo que hubo un *lapsus linguae* del señor diputado al expresarse así de la Ley Fundamental de su país, que protestó cumplir y hacer cumplir, con los términos de "pegoste", pero desgraciadamente es *lapsus linguae* de su partido.

La Constitución, para los señores, les guste o no les guste el añadido del artículo 115, hoy y mientras no se reforme, es la Constitución; y si aquí juraron los señores cumplirla, deben expresarse de ella en términos de respeto por ser una ley que está sobre su partido y sobre su conciencia.

Después, si llamaron "pegoste" a una reforma constitucional, vinieron a calificar de comparsas de "pegoste" a tres respetables señores de Acción Nacional, como lo fueron los señores Gutiérrez Lascuráin y los otros dos señores que lamento se me hayan dado sus nombres, pero los cuales colaboraron de común acuerdo con un "pegoste, al reformarse el artículo 115, fracción I que expresamente dice diez años después de propuesta: "El 19 de noviembre de 1937, el Ejecutivo de la Nación inició la reforma del artículo citado, que se aprobó en ambas cámaras y en la mayoría de las legislaturas locales, otorgando a la mujer el derecho de ciudadanía sin restricción de ninguna clase. Esta reforma a la que sólo faltó la declaratoria legal, quedó abandonada en los archivos de la Cámara en forma inexplicable cerca de diez años o posiblemente por el temor de resultados contraproducentes para la vida política de la Nación."

Este dictamen fue aprobado por 75 votos de la afirmativa, contra uno que suponemos es de Acción Nacional, en lo general; y en la discusión particular, por 78 de afirmativa contra dos; una de dos, o en 1946 los señores diputados del partido pensante por antonomasia no sabían lo que hacían, o dos de ellos, cuando menos uno, "chaqueteó" y votaron en contra de lo que hoy sostiene. Entonces el famoso "pegoste", con pleno conocimiento de los legisladores, circunscribió expresamente la ciudadanía de la mujer exclusivamente al municipio. Posteriormente, con ese mismo "pegoste" y con base en él, en un dictamen aprobado por los cinco señores de Acción Nacional, esta representación aprobó un decreto que concede permiso a la señora Susana de Gamboa para usar una condecoración extranjera, sin perjuicio de la pérdida de su nacionalidad, por considerar en ese decreto que fue presentado por la Primera Comisión de Puntos Constitucionales, de la que

es integrante el diputado Chávez González, que la mujer mexicana tenía ya una ciudadanía, aun cuando restringida al municipio. Por consiguiente, en forma expresa el Partido Acción Nacional, de la reforma al 115 fracción I, y no es factible que le llamemos "pegoste" a lo que es texto constitucional.

Después de habernos mencionado el "pegoste", nos habla de la limpieza y de la mejoría de la historia y del porvenir y del desprecio a la Constitución.

El licenciado Gómez Mont, a las 13:45, en tono poético, se puso a hablar hasta las 13:48, aprobando en todas sus partes el dictamen de las Comisiones Unidas. De las 13:50 a las 13:51 y 22 seg., vuelve a hablar de "pegoste" y de táctica dilatoria.

En conclusión, desde un punto de vista netamente de honestidad mental, o sea sin demagogia (también las derechas hacen demagogia a veces), señores, se ha venido aquí a decir que se vela por la vigencia constitucional después de expresarse despectivamente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, ya dentro del punto netamente jurídico constitucional del problema, los cinco señores (lástima para ellos que les falten dos para poderles llamar "los 7 sabios de Grecia"), pero a no ser más que cinco, le diremos "el quinteto clásico" como dignamente fueron calificados por nuestro compañero: "el quinteto clásico" que engendra juventud con Ibarrola; que engendra brillantez madura con Chávez González, conocimiento jurídico con el maestro Gómez Mont, inteligencia maquiavélica con Garcilita Partida y experiencia y tranquilidad anímica con Aguilar Salazar. El quinteto nunca toca solo, el quinteto toca al son de la batuta que no está presente, pero que quiso estar presente, porque aun cuando pronunciando la "c" y la "z", no podía venir al Distrito, de Parral; pero la batuta sigue actuando. El señor Chávez González se recibió en San Nicolás...

Francisco Chávez González: me recibí en Guanajuato porque el cardenismo me combatía.

Ramón Cabrera Cosío: entonces, el enemigo número uno del cardenismo, que ha hablado, ahora, viene a querer justificar una iniciativa en ese cardenismo que tanto daño le ha causado.

Entonces, los cinco señores integrantes se olvidaron de sus títulos de abogados; se olvidaron de las clases de derecho constitucional que el ilustre maestro Herrera y Lasso les dictó desde lo más alto de su pupitre y dijeron: "el derecho constitucional no nos importa; lo que nos importa es salir en la primera plana aunque sea a costa del derecho constitucional mexicano". Ahora bien, aunque la situación sea únicamente incomprensible para los señores de Acción Nacional, que no saben derecho constitucional, yo sí quisiera que la representación nacional tomara en cuenta el aspecto de la reforma constitucional propuesto por el C. Adolfo Ruiz Cortines, por el hecho de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos siempre ha sido considerada por el señor Presidente de la República como la única norma que debe regir a todo funcionario público, desde el Presidente de la República hasta los señores de la diputación de Acción Nacional.

De acuerdo con la teoría constitucional de una ley, la ley no lo es mientras no tenga una obligatoriedad general, y esa obligatoriedad no se consigue mientras no sea publicada.

Desde un punto de vista jurista legal y de velar por la legalidad, la reforma del año de 1937 es un movimiento sociológico que demuestra que existe el deseo de que la mujer en alguna época llegue a votar, pero no es la Constitución.

Parece mentira, pero los señores de Acción Nacional se olvidaron de todos los amparos que ellos mismos promueven, por considerar que las leyes fueron bien o mal publicadas y ahora quieren que sea acatada la Constitución, la que no se ha publicado; pero es que mientras esa

reforma no fue publicada no obliga a la representación nacional más que como un hecho sociológico; y cuando esa reforma ha sido contradicha contra una reforma expresa y plenamente publicada y aprobada por todas las legislaturas, diez años después del Proyecto de reformas del 37, entonces la Constitución para ser debidamente acatada tiene que tomarse con el artículo 115, fracción I, en los términos en que se encuentra a la fecha vigente. Si lo que a los señores les molestó fue que se desechara su iniciativa, eso fue debido a que carecían de sistema y organización, pues en su iniciativa no acoplaban la situación del 115, fracción I, con la nueva situación que crea el artículo 34.

Los defectos de la iniciativa del 4 de diciembre de 1952 quedaron patentizados en el dictamen. Vemos un defecto que también es publicitario: cuando el día 1º de diciembre concurrieron a la toma de posesión del señor Presidente de la República, supieron que el presidente Adolfo Ruiz Cortines iniciaría la reforma para conceder el voto a la mujer. Entonces, deseando aprovechar cualquier oportunidad, trataron de presentar una reforma anticipándose al Presidente de la República, aunque él la había iniciado desde el día 1º de diciembre, quiere decir que lo que quisieron fue aprovechar el viaje para hacer un desplante, porque fue una faena. Entonces, si su desplante les salió mal, lo quieren corregir a costa de hablar de temas políticos y se les olvida la Constitución.

Como diputados y como integrantes de las Comisiones Unidas, ante todo tenemos que concatenar las iniciativas de la ley que nos presentaron los miembros de este Congreso y del Poder Ejecutivo, con la situación existente dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por ello consideramos que el mayor honor y el mayor timbre de gloria que pueda tener nuestro actual presidente es la iniciativa que estas comisiones han sometido a la aprobación de ustedes, es cumplir de inmediato con lo que ofreció cumplir, con lo que ofrece en forma viable, y cumpliendo ante todo y sobre todo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es así como ha demostrado el señor Presidente de la República lo que él entiende por régimen de derecho y lo que los mexicanos entendemos por sistemas constitucionales mexicanos.

De todas maneras las Comisiones Unidas consideran que aparte de las opiniones plenamente laudatorias, es conveniente también informar a la representación nacional que hemos estudiado las contras de la proposición que hemos sometido a su consideración.

Los contras se pueden concretar en cuatro puntos: primero, impreparación femenina; segundo, desquiciamiento familiar; tercero, libertinaje en función del medio político y cuarto, fanatismo.

La impreparación femenina consideramos que debe analizarse como impreparación para lo cívico o como impreparación en lo general. Las opiniones contrarias que hemos recibido, solamente se refieren a la impreparación de la mujer para el desarrollo de una actividad cívica; no se refieren ni hablan de la impreparación de la mujer en general. Desechamos esas opiniones, porque consideramos que son parciales las imputaciones. Si la mujer, como ser humano, tiene los mismos derechos que el hombre como ser humano, tiene las mismas oportunidades de complementación del hombre en lo cultural, en lo económico y en lo social; entonces reconocer impreparación en la mujer para una actividad cívica nos llevaría también a reconocer también impreparación en el hombre para el desarrollo de esa misma actividad. Creemos que la mujer no adolece de impreparación, puesto que todos nosotros nos hemos reconocido esa impreparación. El campesino recibe de la mujer la ayuda, al ir a recolectar la leña para hacer lumbre o las raíces para nivelar su presupuesto. El industrial cuando utiliza a la mujer como fuente de energía para sus fábricas; el banquero, cuando garantiza sus dineros con la mujer en el cargo de cajera; el profesionista, cuando explota a la mujer en su trabajo como secretaria; en fin, el hombre en su hogar cuando escuda sus propias inmoralidades ante los ojos de sus hijos, apoyándose tan sólo en la respetabi-

lidad de la mujer como madre. Si no le reconocemos a la mujer la impreparación para todas estas funciones, tampoco tenemos derecho alguno de imputarle gratuitamente una impreparación para actuar en lo cívico, y por ello no consideramos que la impreparación alegada sea cierta. La mujer, con voto o sin voto, la mujer que deja su hogar para jugar canasta uruguaya, aunque vote o no vote dejará su hogar para jugar canasta uruguaya. Si el desquiciamiento del hogar existe, es imputable a quienes forman ese hogar, que es un hombre y una mujer, y cuando el hombre no ha sabido ser lo suficiente hombre para formar un hogar, no puede hablar de desquiciamiento de algo que no ha podido formar.

El desquiciamiento del hogar y la familia, hemos defendido acaso alguna vez a la mujer, no a la mujer que la ley y la religión nos pone como mansa esposa, sino a la mujer que el deseo nos ha hecho poseer y a la cual le hemos engendrado un hijo; la hemos defendido para darle a ese hijo y a ella la respetabilidad de un hogar. Si a la fecha no lo hemos podido hacer, bien haya el voto que permite que se oiga la voz de ellas, para defenderlas y para levantarlas a la formación de un verdadero hogar y no para tenerlas como un simple medio de reproducción de hijos, como una simple esclava, como un simple medio de satisfacción de placeres.

El libertinaje en función del medio político es la otra objeción. Si el medio político hasta la fecha ha sido formado por la participación de los exponentes del sexo fuerte y si juzgamos peligroso que la mujer venga a ese medio porque lo consideramos un tanto sucio, es responsabilidad de los hombres que no hemos podido limpiar ese medio para tener que admitir en él a mujeres; es responsabilidad nuestra ofrecerles el medio limpio para que ellas actúen, para iniciar su actividad política.

Por eso mismo creemos que no debe ser en función de que el medio político corrompa a la mujer, el que se le prohíba su entrada, sino que principalmente debe urgírsele a la mujer, entrar a esta actividad, como medida

de limpieza, de decencia, como fórmula exclusiva de que al tenerla cerca de nosotros con voz y voto, a veces más fuertes que nosotros y a veces menos influenciables que los hombres, el medio se limpie y se haga limpio de verdad, y sea considerada la política como una actividad digna, a la que se pueden dedicar el hombre y la mujer nacidos en México.

Por último se nos habla del fanatismo, diciendo que el día en que la mujer tenga voto retrocederemos cien años. El fanatismo nada más lo contesto en estos términos: tenemos cien o doscientos o trescientos años de echar a la mujer la responsabilidad de la formación de los hijos; a la fecha todos hemos sido originados en cuanto a nuestra formación espiritual, en el afecto y en la determinación de una mujer. Si a la fecha no hemos retrocedido cien años, y si a la fecha somos con sus creencias y convicciones, pero no con fanatismos, no podemos creer que si la influencia de la mujer durante todo este tiempo no ha permitido que el fanatismo se arraigue en ella, tampoco con su actitud directa en la política va a venir a arraigarse un fanatismo que ya no existe afortunadamente en nuestro medio.

Por estas razones las Comisiones Unidas han presentado a la consideración de la representación nacional el dictamen aprobatorio en los términos en que lo hemos hecho. Y por estas mismas razones, aunadas a las contenidas en toda la colaboración que hemos recibido de los propios diputados del Partido Popular y del Partido Acción Nacional, suplicamos con absoluta entereza, con absoluta conciencia, con absoluta tranquilidad, a los señores integrantes de esta XLII Legislatura, sobre la que pesará el futuro destino de la marcha política de nuestro partido, voten fría y serenamente en el término que sus conciencias lo marquen.

En la votación fue aprobado en lo general el proyecto de reforma a los artículos 34 y 115 de la Constitución, con 135 votos a favor y 4 en contra.

En lo particular, fue aprobado por 138 votos a favor y uno en contra.

Debate en el Senado de la República

Sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el 24 de diciembre de 1952. Lectura del dictamen emitido por las Comisiones a las que se turnó el proyecto de reforma a los artículos 34 y 115 constitucionales, que fue aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea: A las suscritas Comisiones Primera de Puntos Constitucionales y Primera de Gobernación fue turnado, para su estudio y dictamen, el proyecto de decreto sobre reforma a los artículos 34 y 115 Constitucionales, enviado por la colegisladora y que aprueba la iniciativa del Ejecutivo de la Unión.

El C. Presidente Constitucional de la República Mexicana, Adolfo Ruiz Cortines, al iniciar ante el Poder Legislativo la reforma que nos ocupa para dar plena capacidad ciudadana a la mujer, cumple no sólo con la promesa hecha durante su gira política y con uno de los puntos de su plataforma, sino también con el postulado que aceptó y apoyó el Partido Revolucionario Institucional que en los comicios ha recibido el respaldo y la confianza del electorado nacional. Este punto del programa del partido y del candidato nacional fue también bandera durante la justa política para los candidatos a senadores por el Partido Revolucionario Institucional, que integramos el Senado de la República. Presentar nuestro apoyo firme y decidido a la iniciativa presidencial y al decreto de reformas aprobado por la Colegisladora, es cumplir con la promesa que hicimos al pueblo y solidarizarnos con el programa y los propósitos del régimen que preside Adolfo Ruiz Cortines. Y es, además, convertir en realidad una legítima aspiración de la mujer mexicana, que ha contribuido tan valiosamente a la integración de la nacionalidad y a realizar los altos postulados de la Revolución Mexicana. Es también acto de

justicia y reconocimiento y consecuencia de la madurez política que cada día se afianza y consolida en el constante afán de realizar el bien público mediante la participación de todos los sectores que integran nuestra nacionalidad.

Es por último, atinada satisfacción para el fuerte movimiento que tuvo sus primeras manifestaciones legislativas en el Proyecto de Reformas de 1937, consagró su triunfo primero con la reforma del artículo 115 Constitucional, establecida por decreto el 31 de diciembre de 1946, por medio de la cual se concedió a la mujer, aunque en forma restringida, uno de los atributos de la ciudadanía, al permitirle participar en las elecciones municipales. Fue un ensayo de satisfactorios resultados; fue un primer escalón que justifica la oportunidad de la reforma encaminada a dar plena igualdad a la mujer para participar en actividades político-electorales.

Abundamos en el criterio de la iniciativa presidencial de que, a partir de la Revolución y consciente de sus altos destinos en las vicisitudes de nuestras luchas libertarias, la mujer ha logrado obtener una preparación cultural, política y económica similar a la del hombre, que la capacita para tener una eficaz y activa participación en los destinos de México, y que ella ha sido ejemplo de abnegación, de trabajo y de moral que la hace merecedora al estímulo y la ayuda para permitirle intervenir plenamente en la vida política del país. Convencidos los integrantes de las comisiones, de la nobleza, pertinencia y justicia de la iniciativa aceptada por el Proyecto de la Colegisladora que dictaminamos.

A este dictamen se le dispensaron todos los trámites y suscitó el siguiente debate:

Aquiles Elorduy, en contra: El respeto y admiración que me merece el señor Presidente de la República, y la gentileza y la amistad que me ha dispensado desde tiempo atrás, además de la cortesía que las damas tienen derecho a que les tenga todo individuo, me obligaría a tomar la palabra en contra del dictamen a discusión; pero en mi vida

política y social he tenido pasión por dos cosas, y la pasión que he tenido se ha reflejado en actos constantes de mi vida. Las dos cosas han sido el hogar mexicano y los principios absolutamente liberales de la Revolución. Una y otra cosa considero afectadas en lo porvenir con el voto, mejor dicho con los derechos políticos absolutos para la mujer.

Lejos de mi pensar, como algunas opiniones lo hacen creer en los periódicos, que les falte preparación a las mujeres mexicanas para las luchas políticas. Yo no creo eso. Creo también en su sinceridad y patriotismo. Por supuesto que creo más en la energía varonil; pero el hogar mexicano, que ha sido ejemplo de hogares en el mundo —y yo he conocido el hogar español, el inglés, el francés, en mis viajes a Europa—, el hogar mexicano ha sido el hogar ejemplar por excelencia, las madres mexicanas han tenido un sacrificio, una abnegación, un amor por el hogar que ha culminado en lo excelso. Y bien, eso se ha debido a que la mujer mexicana se ha dedicado casi exclusivamente, todos los días de su vida y todas las horas de sus días, al hogar. Actualmente el nivel moral de los hogares mexicanos ha decrecido. Esto no lo digo yo; una frase de esa naturaleza sólo en mis labios sería una pretensión; lo dice la sociedad entera, lo dice la prensa diariamente, lo dice la iglesia.

Yo he tenido tal amor por el hogar mexicano, y tal pavor por su desquiciamiento moral, que he hecho hasta una obra de teatro —que seguramente algunos de ustedes habrán visto representar— exclusivamente para censurar, por el conducto del teatro, que es tan efectivo, las costumbres actuales que privan en muchísimos de los hogares mexicanos, lo mismo de la clase media que de la clase alta.

Me refiero al vicio extendido de fumar, de beber, de bailar en cabarets, de estar en playas, hasta con los novios, las señoritas casi desnudas, etcétera, etcétera, etcétera. ¡Qué más, si ahora la "canasta uruguaya" se ha desarrollado de tal manera que los maridos necesitan pedir audiencia a sus mujeres para poder hablar con ellas!

Se alega que hay que hacer justicia a la mujer dándole los derechos políticos que no ha tenido. Yo diría que la mujer mexicana tiene toda la justicia grandiosa que ha necesitado y debido tener. La mujer mexicana, la madre mexicana es la que forma el corazón del niño, es la que educa el espíritu, es la que imparte su religión, y eso es una gran cosa en una sociedad. El hombre no tiene esas misiones en el hogar, ni puede tenerlas, porque sus ocupaciones políticas le impiden dedicar su tiempo a estas cuestiones. La mujer mexicana maneja los dineros del hogar. Por último, influye extraordinariamente en su marido. ¿Qué más quiere tener la mujer mexicana? Yo recuerdo una frase de Luis Cabrera que dice: "Los maridos estamos divididos en dos grupos: los que confiesan que sus mujeres los mandan y los que lo disimulan". Y todavía se viene a decir que es necesario, forzoso, darles los derechos políticos absolutos para hacerles justicia.

Yo creo que ocupan un trono, muy merecido por cierto, en la sociedad mexicana, y que tienen muchas más prerrogativas que el hombre. Por eso, desde el punto de vista social, yo temo francamente —con el corazón en los labios lo digo—, temo que las actividades políticas de la mujer vayan a contribuir a descuidar más el hogar. Es natural, es otra esfera de acción nueva, tienen que concurrir a los mitines, tienen que estar en las discusiones sobre puntos políticos, tienen que leer las cuestiones políticas, tienen que empaparse de la historia política. Todo esto forzosamente las distrae de las ocupaciones hogareñas. Tengo miedo, tengo miedo, tengo pavor; tengo nietas que adoro y considero que están en peligro inminente dentro de la liviandad que actualmente reina en la sociedad mexicana. Un detalle que corrobora estas impresiones mías. Esa comedia que yo redacté, fue objeto —¡asómbrense ustedes!, fue objeto de los boletines que reparte Acción Católica pusieran en primera línea, como obra que debe leer toda persona que quiera moralizarse, la comedia del licenciado Aquiles Elorduy. ¡La iglesia favoreciéndome a mí! ¿No les parece a ustedes extraordinario y no les parece sintomático que la iglesia misma, la sociedad católica, los padres católicos, la Unión Católica, consideren que ese desnivel

moral que esto que pintando existe? Pues bien, agotado este punto de la cuestión, el otro es el asunto político.

Las estadísticas que los periódicos publican manifiestan que hay un mayor número de mujeres que de hombres capaces de votar. Si a eso se agrega que en el sexo femenino el 90% son católicas y quizá en el sexo masculino no llegue a más del 50%, resultará que, con los derechos políticos de la mujer, los votos que emitan ellas, ya no a favor de sí mismas, sino de los candidatos católicos; y yo, señores, aquí tengo más pavor que en la cuestión social. Porque eso de que tengamos un Congreso, eso de que vayamos a tener un Congreso próximo, con abundancia, con mayoría de católicos ¿para qué les digo a ustedes?, que Vázquez Cisneros irá a ser presidente de la República; que se borrará el artículo 3º, que se acabará la separación de la iglesia y el estado; que se acabará el matrimonio civil, y que llegaremos a estar en la situación en que está España: el que no es católico que se vaya del país.

No, señores, yo no acepto asumir esa responsabilidad ante mí mismo; por eso, como dije al principio, a pesar del respeto que le tengo al señor Presidente, de la admiración por su mensaje en la toma de posesión de su cargo, y de la amistad tan grande que desinteresadamente me dispensa, sin yo merecerla, y de la cortesía que debo a las señoras que en este caso las veo, y no me han aventado con las bolsas como otra vez me aventaron en la Cámara, me pronuncio contra el dictamen, y pediría que no se aprobara, siquiera, siquiera que no se aprobara por unanimidad.

Luis Rodríguez: He escuchado con interés auténtico los argumentos expuestos en esta tribuna por nuestro ilustre y respetable colega el senador Aquiles Elorduy, oponiéndose a la reforma que concede el voto a la mujer mexicana, y vengo a tratar de rebatirlos porque no creo que haya justificado su razón.

En su réplica contempla dos aspectos fundamentales: el social y el político, para oponerse decididamente a que

se apruebe la iniciativa presidencial que discutimos, y que habrá de modificar, sustancialmente, el ejercicio de nuestros derechos ciudadanos, legalizando el movimiento sufragista del país.

Por lo que respecta al primero, la tesis de tan distinguido parlamentario consiste en que la descomposición de nuestros hogares significa un hecho irrecusable, y para demostrarlo, nos dice que las malas costumbres han influido a tal extremo en la idiosincrasia nacional que la moralidad de las familias mexicanas se ha relajado peligrosamente, con grave perjuicio para nuestras mujeres.

Honradamente no puedo creer, como lo hace el senador Elorduy, que este juicio inconsiderado pueda aplicarse, en forma exclusiva, a los hogares que formamos en la patria. Pienso a mi vez, que si algún infortunio lamentamos, capaz de viciar a nuestros hábitos, debemos atribuirle proporciones generales, antes que domésticas, y explicarnos su flagelo en las guerras que han sacudido a la humanidad con honda amargura de nuestra generación.

¿Cómo vamos a imaginar que el pueblo nuestro haya podido sustraerse al influjo pernicioso de los demás, y que responde inevitablemente a las consecuencias de las pugnas internacionales? ¿Cómo vamos a consentir que las gentes de nuestro mismo tronco, a golpes de quien sabe qué conjunto, puedan mantenerse sin mácula en el mundo contemporáneo forjado con "sangre, sudor y lágrimas", que representan los factores apocalípticos de nuestro tiempo?

Seríamos demasiado ingenuos o vanidosos sin menor recato.

El ejemplo sombrío de España —hablo naturalmente de la que pertenece a los militares franquistas— no debemos tomarlo en forma exclusiva, como lo afirma el representante de Aguascalientes, sino que su presencia en los vecindarios, cabe explicárnosla como la misma que pueda existir en los cinco continentes.

No encuentro, a este respecto, ninguna diferencia entre la fisonomía moral, buena o mala, que nos ofrezcan los hogares hispanos, con los de otras latitudes. Antes bien, me inclino a creer que todos reflejan el ambiente de la época y que se han reconstruido por la fuerza de los impactos producidos en la última conflagración, que significa para la humanidad doliente más de cincuenta millones de vidas truncadas.

El señor senador Elorduy, con la erudición que le admiramos, nos ha hablado además y para corroborar su acerto, del conocimiento personal que tiene de algunas naciones europeas en razón de sus viajes. Sin que yo pretenda emularlo, reconociendo el caudal de experiencia que él ha recogido a lo largo de sus años, puedo afirmar, por mi parte, que el destino también me deparó la satisfacción de poder convivir con aquellos pueblos, y en condiciones quizá más punzantes y dramáticas que las que tuvo la oportunidad de contemplar nuestro querido colega. Los cuadros de angustia y de dolor que presencié en Francia, Bélgica y Suiza, durante los momentos más triste de su historia, jamás podré apartarlos de mi recuerdo. He visto con azoro el trastocamiento de poblaciones beligerantes y al parecer heridas de muerte; asistí a los acontecimientos aciagos que culminaron cuando los ejércitos de Maxime Weygand cayeron de rodillas ante el empuje invencible de los nazis; fui testigo de su encarnizada pelea; conocí el fragor de la lucha en los desastres del bombardeo, o en el retumbo de los cañones; sufrí el éxodo de París en el que millones de gentes bloquearon los caminos en vano intento de encontrar una esperanza. Y por esto y por aquello y por todo lo sucedido, me formé conciencia de que la inmensa mayoría de los hogares de Europa se desmoronaron hace doce años, como si fueran de marquesote, arrastrando en su ruina a las familias maltrechas, y particularmente a muchedumbres femeninas sin defensa.

Allí está la obra monstruosa de Hitler, para corroborar esta afirmación, cuando en forma caprichosa y ayuna de escrúpulos divide el territorio de Francia a golpes de tajo, como si pretendiera paralizar con ello su vida económica e

industrial; como si un genio diabólico lo hubiera inspirado para desgarrar implacable a sus pueblos y corromper más fácilmente sus costumbres.

Y a fe que pudo lograrlo: En la zona de ocupación desmantelada por la tragedia, quedaron los viejos troncos de la familia francesa, abrazados al infortunio de su destino y con los ojos reseco a fuerza de tanto llorar, en infinita espera de sus amados seres, que transidos de zozobra y ansiedad, hincharon su miseria sobre las campiñas yermas de la zona mal llamada libre de Francia y en la que para siempre sepultaron las madres, las esposas y las hijas, agobiadas por la necesidad, la honra de su nombre, la vergüenza de su carne y la virtud de sus sentimientos, en el holocausto, a su tradición histórica y al futuro de su patria.

Por esto estimo que, en las condiciones expresadas, el desquicio de las familias europeas sólo podrá repararse al correr de muchos lustros. Todavía en la actualidad no logran restañar las heridas que recibieron, y matrimonios deshechos y proles desamparadas nos gritan con su presencia que no han sido más que débiles hojas, arrancadas por la furia de los ciclones, para humillarse en el fango de todos los martirios o llegar a la excelsitud de todas las glorias.

Nuestro macizo continental no ha podido, por lo mismo, substraerse a semejantes influencias, máxime si tomamos en cuenta que los vecinos del norte participaron activamente en las hostilidades, y nuestro pueblo, y muchos de los del resto de América, intervinieron en ellas conforme al "estado de guerra" que declaramos a las potencias del Eje.

Cierto es, tal y como lo afirma el senador Elorduy, que la transformación que se ha operado en el seno de innumerables familias, dentro y fuera de nuestras fronteras, ha rebasado los límites de lo previsto; el hogar estadounidense, por ejemplo, ofrece múltiples aspectos dignos de estudiarse a este respecto; pero igual fenómeno se observa en los de origen indolatino, y esto, en mi concepto, no debe explicarse como producto de una disolución general, o para

reducir sus términos, como resultado de relajamientos morales impuestos por nuestra época, cargada de preocupaciones y de conflictos domésticos, sino que, para ser más justos en nuestro criterio, se hace indispensable referir dicha transmutación a los estragos ocasionados por las gigantescas luchas de la humanidad de nuestro siglo, y que se manifiestan lo mismo en corrupción de costumbres que tanto lamentamos, como en las pestes que han azotado a muchos pueblos, y en la destrucción o ruina de millares de ciudades.

Todos sabemos la forma precipitada y asombrosa como se organizaron los ejércitos americanos, para después batirse en defensa de la democracia del mundo; recordamos con emoción el entusiasmo de sus juventudes, para cumplir con sus deberes patrióticos, cambiando la vida confortable de sus hogares por el peligro de las trincheras. ¿podemos imaginar que la conducta de sus familiares no sufrió algún quebranto, faltando la dirección del padre, el consejo oportuno del marido, o los cuidados sostenidos de los hijos?

En los países hermanos, otros aspectos producidos por la misma causa, mueven nuestro interés en su examen. El Istmo de Panamá —pongo por caso— pudo ofrecernos ricas experiencias en la materia. En algunas de mis visitas a esa República, tuve ocasión de enterarme del significado que para sus habitantes representó el frecuente tránsito de contingentes armados por las exclusas de su territorio.

Viene a mi memoria, en este instante, el recuerdo de una noche preñada de acontecimientos, que viví en el puerto de Colón, atalaya centroamericana que asoma al mar de las Antillas: soldados del Tío Sam, en grupos incontables, habían desembarcado de sus grandes transportes para despedirse del suelo de América en un viaje donde la muerte significaba el mejor de sus atractivos. Poseídos del afán irresistible de saborear la vida, hasta en sus menores deleitaciones, los vi en tumulto por las arterias de aquella ciudad, desgranando sus cánticos de guerra, en búsqueda constante del placer, antes que el

dolor y el desconsuelo se fincaran en sus entrañas; y frente al cuadro que ofrecían, de sabor a besos, de tabacos en humo, teñido con champagne y bajo el signo del desenfreno, muchas veces llegué a temblar, señores senadores, por el porvenir de las doncellas mexicanas expuestas en el crisol de los avatares de la contienda como todas las mujeres del mundo.

¿Podremos reprocharles a las familias panameñas, dignísimas por todos conceptos, su contribución heroica en la pasada lucha y que representan con sus lágrimas y sacrificios?

Bendecirlas es poco; santificarlas resulta inusitado. Fundirnos con ellas en sus tribulaciones es justo y honorable de parte nuestra en donde alienta su misma sangre.

Y si hemos revisado en esta mañana, aunque sea someramente, las condiciones morales que ofrecen los pueblos hermanos en la actualidad, ¿qué podemos decir de nuestros vecinos de allende del Bravo? ¿Acaso no han sufrido serias y fundamentales transformaciones en sus hogares?

Examinemos un solo aspecto de su vida nacional, al que le concedo importancia desmedida, y que hasta ahora no ha sido revelado: La conducta de los hombres de color, en su antigua metrópoli y en algunos países europeos, a donde fueron como defensores de la libertad.

El pobre negro americano, cuya familia alcanza ya más de veinte millones de individuos en los estados de la Unión, se enroló, al igual que sus conciudadanos, en la Armada, en las Fuerzas Aéreas, en la Infantería de Marina para liquidar con sangre el precio de la democracia.

Al entrenarse en las ciudades y en los campos de Inglaterra para la apertura del Tercer Frente que cubrió de gloria a las cinco estrellas del generalísimo Eisenhower en el Norte de África, necesariamente tuvieron que convivir

con la población entera de sus aliados, y este contacto, inusitado y saludable para ellos, les permitió conocer su verdadera integridad humana, tan discutida y humillada en su propio territorio.

Los vecindarios ingleses, que ignoran el sentido de la discriminación racial, les abrieron de par en par sus puertas para recibirlos con simpatía y cariño, mientras que sus hermanos de color seguían despreciados por los blancos en Brooklyn.

Merecieron allá la confianza de las familias preclaras por sus títulos nobiliarios, y fueron aceptados sin reservas en las tertulias de gentes ilustres, acompañando a damas distinguidas de la sociedad, en tanto que en los pueblos de Texas seguían linchando a los de su casta por supuestos atentados al pudor.

Sé de algunos casos en que propietarios de hoteles en Londres prefirieron perder su clientela de blancos extranjeros, antes que atender el reclamo de expulsar a sus huéspedes negros. La tradición liberal inglesa está muy por encima de las conveniencias pactadas y mezquinas.

Y este mismo fenómeno se operó también, favorablemente a ellos, en los países de Francia y de Italia en donde después guarnecieron muchas de sus ciudades y disfrutaron la complacencia de sus vecinos, que un gesto espontáneo, los colmaron de satisfacciones.

Ahora me pregunto: ¿Dejarán de añorar estas circunstancias, cuando de regreso a su patria, han vuelto a la triste condición social de sus ancestros? ¿Perdurarán las costumbres en sus hogares después de haber tenido el privilegio de contemplar un mundo nuevo para ellos y que forman los hombres sin prejuicios? Definitivamente me pronuncio en contra.

Y tanto más, cuanto que ha llegado el momento de que hablemos en esta tribuna de las Mujeres de México, a quienes nuestro dilecto amigo el senador Elorduy les niega

el sagrado derecho que les asiste de participar activamente en las funciones electorales del país, por el convencimiento que tiene de la bancarrota moral que prevalece en nuestros hogares.

Esta noche es Nochebuena, que estremece a todos los espíritus del mundo y los conjuga en un anhelo de paz, de confraternidad y de infinito amor.

Las fiestas navideñas con sus rumores de villancicos y sus músicos de campanarios, realizan siempre el prodigio de adormecer las pasiones más encontradas, hasta domeñar el coraje de los combatientes, que rinden sus armas en ese día, cualquiera que sea su credo religioso, como homenaje de respeto y admiración al hombre sublime que nación entre pajas.

No faltaremos entonces, en la presente discusión, ni a la templanza a que nos obliga el gran fausto universal, ni a la cordialidad que priva en esta augusta Asamblea.

Defender el sentimiento moral de nuestras familias, equivale a exaltar las virtudes inmarcesibles de la patria.

No es síntoma de descomposición, como lo afirma el senador Elorduy, uno de los más altos espíritus que ha producido México, que su obra teatral, inspirada en las buenas costumbres, no haya merecido la aprobación del público, ansioso de aplaudir representaciones pornográficas. Ciudades cosmopolitas como la nuestra ofrecen igual fenómeno.

Tampoco en indicio de desarreglo social el que muchas mujeres mexicanas fumen, asistan a cócteles, o se dedique en sus ratos de ocio a jugar la "canasta uruguaya" que tanto alarma a mi interlocutor. Si esas mismas aficiones tenemos los hombres, ¿por qué vamos a condenar a nuestras compañeras?

Y conste que mi palabra en esta tribuna una probidad idéntica a la de don Aquiles. Si hablo de hogar mexicano es

porque también lo conozco, en gracia a que he podido formar el mío, a través de 24 años de vida matrimonial y en la que he procreado cinco hijos de los que no me avergüenza ninguno. Esto me persuade de que, cuando se atiende eficazmente a la dirección de la familia y se cuenta con el respaldo absoluto de la esposa, el hogar se consolida en sus auténticos moldes y resiste los mayores embates, si un cataclismo social, como lo hemos repetido en ocasión de la guerra, no pone en peligro los valores eternos de la humanidad.

Lo que sucede, a mi entender, es que el senador Elorduy, identificado con una fuerte corriente de opinión pública en nuestro país, confunde lamentablemente lo que es en la actualidad el hogar mexicano que heredamos de la Colonia. Hasta antes de la Constitución de Querétaro nuestras familias se organizaban, por una tradición sombría, a la usanza de la vieja España, donde el hombre disponía de todos los atributos y prebendas, en tanto que la mujer —más cerca de la bestia que de la condición humana— se conformaba con llevar una vida parasitaria, o si acaso, entretenida en mortificantes quehaceres domésticos, alterados con sus prácticas religiosas.

¿Oh dulce y magnífica Condesa Calderón? Bienaventurado sea tu numen que se hermana con la historia y revive los cuadros singulares del Virreinato en México, como ninguna pluma ha sabido expresarlo mejor.

Con los cuales de tu inspiración nos transportaba a aquéllas épocas en que las iglesias y monasterios siguen dando perfil al desarrollo urbano. Contigo paseamos por encrucijadas medioevales, confundiéndonos con alguaciles, frailes, beatas, brujas y leguleyos, indígenas harapientos y desgañados, curanderos de antiparras y capataces de luengas barbas.

El criollo no se aleja en lo moral, ni en su educación rudimentaria, del antiguo súbdito de la Colonia y por eso carece de personalidad en el caos de su psicología. Así

comprendemos por qué la idea estafalaria halla hueco en su credulidad primitiva, y por qué también el matrimonio se ajusta al concepto semifeudal, envuelto desde que nace en capas de su propia ceniza.

No es requisito indispensable el amor en las jóvenes parejas que se enlazan. Tampoco cuenta la atracción natural entre los seres, ni la afinidad de sus costumbres ni mucho menos, la simpatía de sus caracteres. Lo único que importa, para la época de los corregidores, es que el consorcio se realice en función de multiplicar las fortunas de los privilegiados, aun cuando no intervenga en esto la voluntad de los contrayentes. ¿Vale la pena comparar con nuestro tiempos esa triste y miserable condición?

Que lo digan las mujeres que me escuchan en la galería. Ayer sumisión e infamia para las de su sexo. Ni siquiera el reconocimiento de su categoría humana. Un pedazo de jerga en su lecho; un catecismo para formar su cultura, y un metate, como instrumento de oprobio en su trabajo, empeñado de rodillas, significa el triángulo de su pequeño mundo, abierto a sus oraciones y cerrado a sus inquietudes, en donde la única realidad consiste en su prole, paridad con el dolor de todos los humillados.

Hoy, superación y dinamismo en las muchedumbres femeninas. Igualdad absoluta con los hombres en sus derechos y en sus obligaciones. La escuela, la fábrica, la industria familiar, el periodismo, la diplomacia, la banca, el comercio, la agricultura y la Universidad, constituyen los principales de su adelanto integral; son los grandes escenarios de su fecunda colaboración: centros progresistas en donde se temple su esfuerzo y se manifiesta su coraje constructivo, en beneficio de la patria que aman y de la Revolución que las ha forjado.

Esa es la mujer de nuestro México nuevo, la misma que bendigo en mis hijas y en mi esposa, sin los vanos temores del senador Elorduy.

Y en buena hora que podamos contar con su concurso para el acrecentamiento de las riquezas naturales, ya que siendo pobres nuestros suelos, y muy escasos de riego, necesitamos multiplicar las faenas del campo, aprovechando para ello el recurso inagotable de los brazos femeninos.

En mi entidad guanajuatense —y esto lo declaro con profunda satisfacción— la mujer participa, desde hace muchos años, en la vida económica y política de todos sus municipios. Industrias tan florecientes como las de León de los Aldama por sus fábricas de calzado, en donde se producen entre las familias más de cuarenta mil pares de zapatos al día, cortando la suela el marido y claveteando la mujer; curtidurías, hilados y tejidos, mosaicos, cajas de cartón; las de Irapuato productoras de cerillas, conservas de frutas, cigarros y juguetes; las de San Francisco del Rincón y Purísima con sus sombreros de palma y paja; las de Celaya con sus típicas cajetas, y las de Silao, mi tierra natal, con sus deshilados, frazadas y sarapes, deben en gran parte el éxito que han alcanzado al esfuerzo constante y cuidadoso de nuestras mujeres trabajadoras.

Ahora bien; si estamos convencidos de que su cooperación en estos órdenes nos es necesario, y además útil, y por siempre eficaz, ¿qué razón nos asiste para no dotar a la mujer de los medios jurídicos y constitucionales que puedan elevar en el plano de la actividad política a la misma situación que disfruta el ciudadano varón?

Argumenta el senador Elorduy que formando ellas mayoría en nuestra población, y encontrándose dispuestas a seguir los caminos que les señale el púlpito, fácilmente podrán arrebatarlos, a través de los comicios, el poder público que representamos, poniendo de este modo en grave peligro al movimiento social mexicano y, en consecuencia, el progreso integral de nuestro país. ¿Por qué si nosotros tenemos tanto miedo de lo anterior, no hemos temido de entregarles el futuro de nuestros hijos a las mujeres mexicanas, las abnegadas maestras de escuela,

lo mismo rurales que de primaria y secundaria, para que sirvan de rectoras, educadoras y conformadoras del espíritu de nuestra prole?

Señala como ejemplo el doloroso caso de la República Española, afirmando que la contribución femenina, inducida por el clero, dio origen a la dictadura de Franco y por lo mismo al estrangulamiento de la democracia en aquel pueblo ejemplar.

Discrepo mucho de su opinión. Sin aceptar la mayoría de que nos habla, y que no autorizan los datos de las estadísticas recientes, pienso, sin temor de equivocarme, que la influencia que pueda tener el clero en el espíritu de nuestras mujeres es ya muy relativa y sobre todo en el aspecto político social.

El respaldo entusiasta que hemos merecido de parte de ellas en nuestra candidatura al Senado de la República viene a confirmar mi tesis. Si nos encontramos en este recinto desempeñando altos cargos de elección popular, es por el referéndum que la voluntad nacional le ha concedido a nuestro partido, en leal y caballerosa pugna con sus opositores que también lo son de las instituciones revolucionarias de México.

Hemos de conservar el poder público en nuestras manos, mientras contemos con la confianza de nuestros electores, y si algún día la perdiéramos, no sería por la acción femenina enderezada en contra nuestra, sino porque hubiéramos traicionado los anhelos populares.

La referencia de España resulta inadecuada en estos debates, porque calumniaríamos a las mujeres de la madre patria sintiéndolas partidarias de un régimen que ha combatido y que repudian en todas sus manifestaciones. La defensa heroica de Madrid con su histórica consigna de "no pasarán", que inmortalizara el general Miaja, nos persuade de que la mujer española es amante de la libertad por abolengo, por tradición y por temperamento. Culparla de la derrota, sería tanto como ignorar

los enormes desaciertos cometidos por los jefes republicanos, y a los que debe atribuirse con justicia el ocaso de su gobierno.

Señores senadores: nuestra patria ha sufrido ya muchos calvarios por sus hijos; la unidad de todos, entrañable y permanente, sabrá librarla de sus nuevas angustias. Intentémosla hacer con un espíritu de equidad y con hambre de sosiego.

Que nos acompañen nuestras mujeres en nuestra empresa trascendental para que las responsabilidades sean comunes y resulten parejos los esfuerzos.

Legalizando su derecho al voto, habremos liquidado una deuda de gratitud con ellas y abierto una esperanza a los destinos de México.

Si en verdad amamos la democracia, igualemos las condiciones de todos nuestros compatriotas.

Por eso les pido, con respetuoso interés, que aprobemos sin reservas la iniciativa presidencial concediéndoles a las mujeres los derechos políticos que las habilitan legalmente para votar y ser votadas en los cargos de elección popular.

Lauro G. Caloca: Señores senadores de la república: Traigo a colación una anécdota española. Alguien le preguntó en el parlamento español a Castelar que para qué se había quitado los lentes. "Para ver mejor caer a un ministro". Yo diré: para ver mejor a Aquiles Elorduy.

Confieso, señores, que Aquiles Elorduy y mi viejo amigo Luis I. Rodríguez le han dado brillo a esta tribuna con su erudición, con su sinceridad y convicción. Se han paseado galantemente con su pensamiento ideológico impecable. Han dejado en esta tribuna una de las mejores páginas del parlamento mexicano. Posiblemente si recorremos para atrás, apenas podríamos encontrar aquel discurso de Soto y Gama al defender en la tribuna de la Cámara

de Diputados la escuela rural, y más allá, al sur, el discurso de Simón Bolívar frente al Chimborazo; aquella exhortación suprema y maravillosa de los siglos.

Hoy se ha cubierto de gloria esta tribuna. De gloria, porque se ha paseado por el pensamiento más sano de la República y, segundo, porque llegamos nada menos que a la mujer mexicana. Aquí podría decir, señores, que voy a empezar desde Cornelia hasta la Adelita; aquella Cornelia hermosa, romana, que, cuando todas las mujeres exhibían sus joyas y le preguntaron: "¿dónde están las tuyas?", corrió hasta sus hijos los Escipiones para responder: "¡Aquí están mis joyas!"; lo mismo para decir aquella Adelita: "me marcho con los nuestros".

Luego tengo que empezar por nuestro presidente de la República, Luis y yo recorrimos con el presidente de la República el país. ¿Quiénes eran las primeras que ponían un marco maravilloso en aquellas manifestaciones de los 50 mil, de los 60 mil, de los 80 mil que concurrían a nuestros grandes mítines? Eran las mujeres que parecían un búcaro de flores, en las escaleras, en las azoteas, en los templos, en las torres. Desde allí lucían su belleza con un espíritu admirable. Y era no sólo un aspecto de curiosidad; es que este siglo tiene un misticismo no únicamente religioso, tiene un misticismo cívico, tiene un misticismo ciudadano, tiene un misticismo de dolor y de inquietud social. Y es que ella necesita ya estar con nosotros, no solamente en el baile y en el fandango y en la "canasta", sino en el gran sacrificio de la vida. Ese sacrificio que, como dijo Luis, ha empezado abajo en el metate y sigue todavía no sabemos dónde, hasta con el a veces marido despótico que no entiende a la mujer.

Yo, señores, confieso que soy del siglo pasado; tanto que para que mi novia, la que hoy es mi mujer, me dijera que "no", tuve que darle trescientas cartas. Y después tuve que darle cuatrocientas para que me dijera que "sí". Y cuando ya unimos nuestros destinos, entonces recorrimos juntos los campos de batalla. ¿Cuánto sufrió por los caminos de esta patria? Los recorrimos los polvos de ella, en los ventanales, siempre al son de nuestra esperanza rubricada por un clarín de la

madrugada. Ésa es nuestra mujer, ésa que ha recorrido con nosotros todos los senderos de la vida de esta patria. Luego se dice que la mujer, que la "canasta"... La canasta la juegan dos o tres ricachonas desocupadas. Las campesinas no saben de canastas. La campesina ignora lo que es el conquián, los tatemados, los albuces. Sólo sabe de paisajes en flor, de grandes alboradas. Ella, con el hombre de campo rompe esas páginas inmortales que se llaman barbechos; cuida del surco al depositar la semilla en él, prolonga el milagro de los milagros, o sea la germinación. Decir que no sirve, ¿cómo? cuando va por los campos cantando solita tras de los hombres llenos de entusiasmo. ¡Cómo no le vamos a dar su derecho para que vote! Si ella es la única que puede salvarnos, si ella tiene todo cuando llegamos al hogar. Como dijo Elorduy recordando lo de Cabrera: unos confiesan que los mandan las mujeres y otros no lo confiesan; yo señores, soy de los que confiesan.

Señores senadores: En este siglo místico por tantas inquietudes y por tantas zozobras, en esas mujeres está el porvenir de la humanidad. Algunas veces decaí yo desde esta tribuna que existe en el mundo un malestar tremendo, y lo mismo lo padece el rico que el pobre; no hay alegría suficiente en este mundo. No importa la Nochebuena, ni el baile, ni el matrimonio. Siempre tenemos una inquietud, una zozobra que nos ha dejado el siglo XX, el siglo de las grandes tragedias, siglo que no tiene comparación. Si volvemos para atrás podemos toparnos con el siglo de los Borgia, el cual resulta una caricatura comparado con este siglo de dolor y de penas. ¿Quién pudiera crear la escuela del sacrificio para vivir con valor, para vivir con misticismo, para vivir con apostolado esa gran pena que pesa sobre la humanidad? Solamente la mujer, solamente ella, porque la mujer tiene esa gran ventaja, la tiene para su disposición, la filosofía del corazón y la filosofía del cerebro. Nosotros somos el machismo arrancado por ellas en momentos de celo, pero después no valemos ni cuartilla. Ella es la autora de todo.

Luego creemos que es un peligro para nuestras instituciones y para nuestro proceso histórico su manera de pensar. La mujer del hogar piensa como piensa porque no

la hemos sacado de allí. A través de los siglos se ha encariñado con la aguja, se ha encariñado con la recámara; pero saquémosla de allí y pongámosla en contacto con los grandes problemas sociales y entonces veremos cómo se adelantan inmediatamente, cómo a esa mujer del hogar a quien le decimos que es retrógrada, conservadora y retardaria, la veremos en las primeras filas, posiblemente en la izquierda mejor que nosotros. Sí, porque ella tiene en su corazón más trayectorias y más sensaciones luminosas. La mujer, cuando va para abajo, llega a donde no llega el hombre, pero también cuando va para arriba, llega hasta la santidad, hasta el sacrificio, en ese camino de triunfo a una mujer mexicana.

Se le dice que no es capaz de conocer los grandes problemas de la historia, que no es capaz de estar en contacto con el desenvolvimiento de los siglos. Como una digresión ocasional —si ustedes me perdonan—, paseándose por la filosofía de los tiempos y dejando a un lado a los filósofos que ya no tienen para nosotros sino un valor recordativo y un valor de apuntamiento, de relación científica, yo diría: veinte siglos, diez siglos, cinco siglos y ochenta o noventa años cuando más. Los veinte siglos fueron de oscurantismo: el hombre vivió contra el hombre sólo animado por el espíritu de la fuerza y de la naturaleza. Allí se incuban otros diez siglos; aparece la escuadra del navegante y el compás. Pasan esas cosas en los egipcios, en los caldeos, en todos los pueblos de la antigüedad. Dejamos los diez siglos y pasamos a los cinco siglos; en esos siglos aparece el Renacimiento con su esfuerzo y aparecen los hombres de la ciencia. Es decir, los veinte siglos y los diez siglos se quedaron allá muy lejos. Después, en los cinco siglos, los hombres se habían buscado solamente, se habían preocupado solamente por las causas primeras, comenzando por adorar el fuego, el aire y el sol; luego por buscar las causas primeras o a Dios. Cuando lo encontraron, quisieron ver cómo era, cómo estaba, si estaba sentado, si era igual que nosotros.

Las especulaciones del pensamiento teológico se fueron por ese camino a ver si encontraban la causa primera y

explicársela dentro de un conocimiento científico. No pudieron, a pesar de que los hombres de esas épocas fueron a las grandes bibliotecas, a los santos lugares, a los sepulcros; no encontraron a Dios como lo creían. Sin embargo, no dudaron de la causa primera; entonces los hombres dijeron: al hombre se le conoce por sus hechos y de la misma manera, por analogía, vamos a conocer la causa primera; y el hombre que se pasaba horas enteras viendo el cielo y contemplando para ver cómo era la causa primera, se va al gabinete, se va al laboratorio, y entonces, y entonces, sin desconocer esa causa, entra a los cinco siglos de la civilización. Y ahí empieza a conocer las leyes que manejan a la naturaleza. ¿Cómo empezó el hombre? Con las uñas para poder vivir; luego con las dos manos. Luego con la coa, luego deja el azadón, luego llegó la fuerza animal, de la fuerza animal pasó al viento, el cual controló, hizo de él un sumiso, lo dominó con su espíritu ya de hombre investigador. Más tarde aprisiona el chorro de agua y lo encauza y le da una nueva corriente y dentro de esos cinco siglos. De repente Fulton nos da el vapor y le imprime una fisonomía al siglo; del vapor viene el gas y le da otra fisonomía al siglo; y viene la electricidad, y otra fisonomía al siglo. Llega la fuerza atómica, y henos aquí, en estos momentos.

Pudiera coger cualquier ramo de la ciencia para irnos por ese camino, en el que el amo del mundo, el hombre del laboratorio, ha venido buscando fuerzas de la naturaleza para llegar de nuevo a la ciencia a este siglo con una expresión única. causa primera. Tomemos el camino de la mecánica: primero la mano, la máquina manual, de pedal, luego llega la excéntrica, la concéntrica, la diferencial, la máquina automática; más tarde la máquina en serie y en estos momentos estamos pensando y creyendo que llegaremos a la máquina de autorregulación, es decir, el hombre ya está en condiciones desconocer cada una de las leyes que rigen a la naturaleza. ¿ Por quién ? Por el hombre y la mujer, que se han unido en este proceso de los años.

Yo decía veinte siglos, diez siglos, cinco siglos y ochenta años. Me acuerdo, allá cuando era joven, que leí a Julio

Verne y me parecía imposible lo que decía. Yo vi, señores, a mi edad, cómo llegó la bicicleta, el automóvil, el radio, el cine. Yo vi cómo llegó eso en los años ochenta. ¡Parece mentira!... Pienso en lo de Julio Verne, y verdaderamente aquello es una caricatura comparado con lo que hemos conquistado. Sí, ahora que pongamos la fuerza atómica sobre el camino del bien, la adaptaremos y separemos la parte trágica de matarnos hombres contra hombres y la apliquemos a la mecánica, a la industria, entonces veremos este milagro. ¿Cuántos sombreros necesita México? ¿Veinte millones? Entonces el hombre apretará un botón y saltarán los veinte millones de sombreros. ¿Cuántas camisas necesita México? ¿Veinte millones? Otro botón y estarán las veinte millones de camisas. Esto parece mentira, pero yo os invito a que vayáis a las presas de Nacerá. Allí está un individuo que tiene treinta años sentado frente a una serie de *switches*. Desde la ciudad de México le dicen por teléfono: Dele usted fuerza de alta potencia. Mete una palanca, y la fuerza está en México moviendo la industria. Dé usted fuerza a Pachuca. Otra palanca, y allá va fuerza. Allí están once turbinas con once mil caballos cada una, haciendo el milagro de la vida.

Esto, ¿a poco no más los hombres lo sabemos?, ¿a poco sólo es patrimonio de nosotros? No, señor Elorduy, no; y usted sabe mejor que yo, porque ahí vamos año con año corriendo parejos en las canas y en lo viejo: ese desenvolvimiento se debe a nuestras grandes pensadores; luego no es raro que después de estos ochenta años de que hablo, vuelva otra vez el hombre, una vez que haya conquistado todas las leyes, que conozca todos los fenómenos de la naturaleza, vuelva a la vida contemplativa a buscar de nuevo las causas primeras, es decir: al ocio que para los griegos era una virtud que les permitía nada menos que sentarse en sus jardines a ver cómo eran esas causas primeras.

Y esto que acabo de decir, me interesa repetirlo porque es necesario que llegue a los oídos de las mujeres. No queremos que en esta lucha próxima estén impreparadas para una campaña, para una nueva modificación de este

siglo que, como antes dije, es un siglo lleno de misticismo. Ningún siglo pasado tiene tanta fuerza mística como el presente. En todas partes sentimos un deseo de ser algo. En todas partes estamos estrujados; en todas partes estamos abatidos; en todas partes nos sentimos perdidos. No nos encontramos a pesar de la música, a pesar de todo. Es un vacío enorme el que llevamos. Ustedes, mujeres, son las que tienen en sus manos esa escuela de sacrificio. El sacrificio que ustedes recojan será nada menos que la salvación de este siglo, que apenas lleva cincuenta y dos años y ya lleva registradas estas guerras tremendas: la japonesa, la de los Boers, la del 14, la del 29, que quebrantó toda la economía del mundo, y la del 36, y todavía estamos en la guerra de Corea haciéndonos pedazos. Nos faltan cuarenta y ocho años para que pase este siglo. ¿Quién pudiera, pues salvarnos, impregnar y tomar con cariño este misticismo? Ustedes. Luego, cuando se compenetren de este fenómeno, estaremos salvados los hombres; porque hasta hoy solamente nosotros hemos querido asumir políticamente un responsabilidad que corresponde a ustedes, más bien, por su sacrificio, que a nosotros.

Sí, y volviendo a nuestro señor presidente de la República, ¡ con qué visión tomó la causa ! Y cómo no la iba a tomar, si en todas las manifestaciones de la República los primero que se veía era el carro que entraba con un grupo de muchachas que era una especie de pétalos encantadores. Yo que nací feo, chato, chaparro y chino, me agregaba al carro para ver si algo se me pegaba de aquellos cautivadores búcaros de mujeres. Recuerdo que una vez una muchacha me dijo: ¿Qué quiere usted de mí? La vi y le dije: Un ojo de usted para prendedor de mi corbata y otro para foco de mi casa. Para hacerle una carta: "Desde el momento feliz en que te vi, te quise, te adoré con todo el corazón".

Claro que conozco en el camarada Elorduy ese espíritu propio del siglo dieciocho. Elorduy no ha salido del siglo dieciocho. Está allá buenamente todavía, pensando; tanto que para él, el problema fundamental como auténtico jacobino es tragar curas. El revolucionarismo de mi compañero y casi paisano Elorduy, es precisamente degollar a los

sacerdotes. Eso ya fue del siglo pasado; eso ya pasó a la historia; no es problema de este momento. Y tan es así que ¿quién anda más empeñado en lo que discutimos? ¿No más empeñado en lo que discutimos? No más, sino igual, las mujeres católicas, y luego a ellas no las podemos acusar, compañero, de canasteras y tatemadoras y conqianeras; no; también tienen un sentido de responsabilidad ciudadana; también traen aquí una línea de conducta a seguir; también están preocupadas por una patria dentro de su propia ideología; será teológica si usted quiere, pero también vienen empeñadas en defender esta patria.

Luego ya veremos caballo a caballo enfrentarse a las mujeres nuestras, y entonces con más sentido que nosotros. ¿Por qué? Porque, vuelvo a decir, tienen dos filosofías: la del corazón y la del cerebro. Veremos, como en Colombia, que en la víspera de las elecciones van las fanfarrias por las calles tras de las mujeres coronadas de flores, de zempoatzúchitl, celebrando y prolongando con su entusiasmo una actitud ciudadana del siguiente día. Eso lo va a hacer mejor nuestra mujer mexicana; ya lo vemos en este día. Con el señor Adolfo Ruiz Cortines concurren tres circunstancias que no habían sucedido en nuestro gran proceso histórico: primero, ¿cuándo vimos que cuatro mil quinientos médicos se sindicalizaran para sostener la candidatura de un presidente de la República?, ¿cuándo vimos que cinco mil, abogados se sindicalizaran para sostener la candidatura de don Adolfo Ruiz Cortines? ¿cuándo habíamos visto cuatrocientos arquitectos sindicalizados para que sostuvieran la candidatura de un presidente? Más aún, señores, ¿cuándo habíamos visto veinte mil mujeres sindicalizadas, para sostener la candidatura de don Adolfo Ruiz Cortines? ¡Veinte mil! Yo que soy matemático, y dispensen la modestia, podría hacer ecuacional este asunto. El año que entra, dentro de un año, dentro de dos o tres que van a tener la oportunidad de terciar por primera vez las mujeres en la campaña política, estas veinte mil mujeres, estoy seguro que podemos poner veinte mil incógnitas, que podrán ser medio millón de mujeres en la lucha política en pro de nuestro partido; que sabremos orientarlas, porque

vamos a componer brigadas para formar el Estado ideal de que alguna vez les hable en esta tribuna. Por eso, desde aquí llevad este mensaje a todas las mujeres del país: el Senado de la República recoge con cariño su participación y obligación histórica en este momento: entregarles a ustedes la patria en vuestras manos, depositar en ustedes su acción y limpieza cívica, para que dentro de poco tiempo honremos este país que es grande por su escuela rural, que es grande por sus caminos, que es grande por sus aguas, que es grande por esa voluntad inquebrantables.

Señores senadores, eso de obvio fue la cosa más atinada que tuvo la presidencia de nuestro Senado. No era necesario que pasara a ninguna Comisión. ¿Para qué? Esto palpita en las mujeres y en nosotros, no de dos o tres días hace, sino de años y años. ¿Por qué también? ¿Quién que llega a la casa no encuentra el momento de hablar de política, a la mujer preparada para discutir sobre el tema? Muchas veces he dicho aquí que la política es pegajosa, argüendera, chismosa, entrometida; pero, claro, tomándolo así es superficial; de otro modo la política es la ciencia de gobernar a un país. Luego con todas esas características, cuando estamos en política, ¿en qué casa no se habla de política?, y cuando se habla de política la única verdad que prevalece ahí, parece mentira, es la de la esposa, es la de la hija o es la de la hermana. Ahí es donde labramos y confirmamos todo nuestro criterio ciudadano, nuestro criterio cívico. No hay que temer lo que se dice: que la mujer está perdida; mentira, no está perdida, está en su puesto, está jugando su propio destino. ¿Por qué? Porque la mujer, en el campo, en el taller, en el laboratorio, en el banco, en la universidad, está viviendo y labrando su propio destino. En el hogar, reducto de su gran pureza, o sea la virtud del espíritu, cultiva su convicción de mujer, es decir, sueña en una patria mejor.

Señores senadores: Al afirmar o votar en pro de este proyecto de ley, sólo hacemos una cosa: Poner sobre el frontispicio de la patria de los mejores renglones: "Que la mujer salve a la patria", señores.

Aquiles Elorduy: Señores senadores: Afortunadamente no os voy a amenazar con un discurso sosteniendo mi tesis, porque sé perfectamente bien que está perdida, y yo no soy de los que hacen las cosas inútiles cuando cree que son inútiles; pero sí considero necesario hacer algunas aclaraciones.

La primera: Estoy arrepentido de haber solicitado que el trámite no fuera el que dio la Mesa, porque si yo hubiera sabido, o cuando menos presumido, que iba a haber un debate en donde escuchara la palabra del licenciado Rodríguez, florida, fundamental, erudita, etcétera, etcétera, etcétera, dando muestra de un orador en toda forma, y después la de mi amigo Caloca, más o menos, menos que más de la de Rodríguez, pero también efectiva, emotiva y patriótica, no habría pedido nunca que el trámite se cambiara.

Después de eso quiero felicitar con toda sinceridad al señor licenciado Rodríguez y a mi amigo Caloca por su brillante defensa de la causa que están defendiendo. Están muy por encima de los argumentos míos y de mi pericia para defender mi causa, y eso me complace porque, como dije cuando hablé la primera vez, para mí, la mayor satisfacción y el anhelo más grande es que este Senado ofrezca el espectáculo, brillantísimo de libertad, de erudición, de independencia, que está dando. Unos puntos de detalle voy a aclarar.

El señor licenciado Luis I. Rodríguez, al hablar de la liviandad del hogar mexicano, en el cual está conforme él, atribuyó, por medio del argumento de tangente, esa liviandad a las guerras europeas. Nada tienen que ver las guerras con México. México no sufrió ninguna de las tragedias de la guerra en sus hogares; de manera que ese argumento es precioso, es hermoso, pero no es lógico ni efectivo.

Después de eso hizo dos clasificaciones: la del hogar colonial, y un poco tiempo después de esa época, en que dos hacendados pactaban el matrimonio de la hija y del

hijo, les gustare o no les gustare a éstos. Señor, yo no me refiero a esos hogares. Por vida de usted, señor licenciado, no me eche tanto para atrás. Yo estoy un poco modernizado también. No suspiro por esos hogares; suspiro por otros hogares y voy a decir por cuáles: suspiro por los hogares que dieron hace una centuria a Justo Sierra, a Ramírez, a Ocampo, a Zarco, a degollado, a todos los héroes de la Reforma, a Benito Juárez; por esos hogares suspiro yo, no por los hogares coloniales, y en eso tengo toda esta razón a mi favor: Allá en aquellas épocas, no había los periódicos que hoy existen, en que, cuando el director de una universidad, como la de Morelia, expulsa a diez o quince alumnos porque han injuriado al gobierno soezmente, hacen un escándalo general diciendo que está reproduciendo las pugnas entre conservadores y liberales, y ocultan perfectamente bien la causa de la expulsión para decir que los expulsó porque eran católicos, cuando la verdad es que el consejo en su mayoría es católico y cuando la verdad es que el noventa por ciento de los alumnos son católicos; y si fuera tesis cierta la de los periódicos, habría expulsado a toda la Universidad de Morelia

No, señor; yo suspiro por los periódicos como El Precursor, como La Orquesta, de aquel tiempo de la Reforma, en que se trataban todas las cuestiones latentes de la patria, con erudición, con patriotismo, con seriedad y con energía que no se ha igualado desde entonces en la prensa de México. Eso es por lo que yo suspiro.

Después me dice el señor Rodríguez: ¡no!, si en León yo he visto que se hacen en las casas particulares más de 40 mil pares de zapatos, y el marido está claveteando y la mujer está recortando la piel. ¡Perfectamente bien! ¡Pues eso es lo que yo quiero! Que en los hogares mexicanos trabajen las mujeres y los hombres, pero en los hogares; y lo que no quiero es que se vayan a los mitines políticos y dejen de cortar la suela, eso es lo que yo no quiero. Precisamente. Y luego me dice: No tenemos inconveniente en confiar a la maestra a nuestros hijos. Naturalmente, si eso es lo que yo quiero, que las mujeres, formando parte de la educación del hogar en la

escuela, que no es más que la prolongación del hogar, eduquen a los niños, y los hagan patriotas, y los hagan elementos de alma nacional. Eso es lo que quiero. Precisamente por eso no quiero que vayan a las cuestiones políticas, porque las cuestiones políticas son arduas, son peligrosas y, de una vez digámoslo, muchas veces, la mayor parte de las veces son sucias, y yo no quiero que la mujer mexicana entre en ninguno de esos aspectos.

Por último, el señor senador Rodríguez primero dice que es necesario que a la mujer mexicana le demos su lugar, el trono que merece, y después conviene en que tiene todo el trono, porque dijo que ocupaba el primer lugar; que ellas mandaban, que ellas dirigían el espíritu de los esposos. Pues es la verdad. Eso es lo que yo dije. De manera que en esos puntos no me ha replicado.

Por supuesto que estoy haciendo estas aclaraciones por vía de distracción a la asamblea, y para que no se crea que yo comulgo con todo lo que dijo el orador; con unas cosas así, con otras no. De manera que, habiendo ya puntualizado todas estas cosas, no me queda más que un resto, y es decirle al señor Caloca que él, que no quiere comer curas, queda invitado por mí a comer todos los que yo pueda, porque yo sí los puedo guisar, y si no los guiso me los como crudos. Yo no quiero a los curas; no ataco la creencia, no, no quiero a los curas, porque explotan más que nadie al pueblo mexicano: porque lo he visto en todo mi estado, no les alcanza a los pobres campesinos lo que ganan para dárselo a la Iglesia. Yo abomino de todas estas mistificaciones que no son más que el producto eterno de las prédicas de la mayoría de católicas que existen en México, y que ahora están ensoberbecidas por la tolerancia que no han querido confesar y que, al contrario, critican todavía; por la tolerancia que políticamente nuestros gobiernos han tenido para que tengan conventos, y escuelas, conventículos y todo, absolutamente todo lo que seguirán teniendo si la tolerancia sigue en ese camino.

Pedro de Alba: A estas alturas del debate sería una inconsecuencia "engolfarse" en un largo discurso. Trataré

de ser lo más breve posible, pero al mismo tiempo habré de exponer cuáles son mis puntos de vista sobre la materia que está a nuestra consideración.

Después del arranque emocional y del vuelo lírico del senador Luis I. Rodríguez y de la palpitación humana y popular de Lauro G. Caloca, ya que él nos trae aquí el palpitar en el sentir de las masas y un mensaje auténtico que nosotros siempre escuchamos con simpatía: después de escuchar a mi querido compañero en la representación de Aguascalientes, don Aquiles Elorduy, que muy al contrario de lo que algunos piensan, no habla en forma unilateral o individualista, sino que él representa la opinión de un gran sector de nuestro país, y por lo tanto, hay que analizar sus argumentos y que darle contestación al licenciado Elorduy, para que se le retiren sus temores, tanto por él mismo, como por lo que pudiera referirse a la opinión pública en nuestra patria.

Debo llamar la atención a los honorables senadores al hecho de que en nuestro país los que se llaman derechos sociales, culturales y económicos, están muy adelantados, al punto que, como decía hace poco el senador Trueba Urbina, la Constitución Política de 1917 de México es el primer Código contemporáneo que hizo consignar en sus páginas los referidos derechos sociales, económicos y culturales. Junto a esa afirmación, hay que decir que en materia política hay mucho que desear, existen muchas quiebras y muchas fallas, ya que en ese terreno nuestro país no tiene los adelantos obtenidos en los campos sociales y económicos. Y una de esas fallas en los derechos políticos, es la de no haber concedido antes derecho al voto y amplia representación popular para sus mujeres.

En las asambleas internacionales se habla muy a menudo del estatuto de la mujer, existe hasta una comisión especial de las Naciones Unidas, para hacer investigaciones sobre las condiciones político-sociales de la mujer en el mundo entero, y en esos informes que se rendían encontrábamos la paradoja de que existía el voto femenino en muchos países que pudieran considerarse menos adelan-

tados que México, pero en los cuáles la mujer gozaba de sus derechos políticos, en tanto que entre nosotros todavía la mujer no había adquirido el derecho al voto; por lo mismo, teníamos que recurrir a subterfugios para dar explicaciones sobre esa quiebra, colocándonos en situación un tanto desairada.

Los representantes y las representantes de México en los congresos y asambleas internacionales, ya podrán hablar amplia y libremente y después de que hayamos aprobado esta ley, podremos decir que en esta jornada se nos ha dado una investidura para hablar con toda la verdad de que en nuestro país ya se ha concedido el voto y la completa representación ciudadana a la mujer.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos encuentran ustedes, en el artículo segundo, en su primera parte, estas sentencias: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquiera otra índole, origen, nacionalidad social, posición económica, nacimiento o cualquiera otra condición."

Quedó por lo tanto establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que no debería haber discriminaciones por cuestión de sexo, en lo que hace a los derechos políticos. Y en el artículo 21 dice: "Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, por medio de sus representantes libremente escogidos. "En el texto de algunos de los artículos de la Declaración de los Derechos Humanos, la delegación de México enviada a la sexta asamblea que tuvo lugar en París, tuvo el honor de proponer y propiciar una reforma para que se cambiara el título de: "Derechos del Hombre ..." y que esa declaración en lo sucesivo, para la lengua española, debía titularse: "Declaración Universal de Derechos Humanos", precisamente para que quedaran comprendidas las mujeres dentro de ese concepto que ampara el articulado de la declaración para todo ser humano. Esa batalla que dio México, aparentemente sencilla, lo obligaba a hacer un

esfuerzo porque en su territorio se pongan en plena vigencia los derechos humanos sin distinciones de sexo, de nacionalidad, o de raza, como ha sido una ejecutoria gloriosa de México: la de ser uno de los países que más han combatido en las asambleas y congresos internacionales contra las discriminaciones raciales, y malamente podríamos ahora seguir sosteniendo esa postura y sosteniendo esa tesis, si en nuestro país existiera la discriminación política contra la mitad de nuestra población que la integra el sexo femenino.

La que se llamaba Declaración Universal de los Derechos del Hombre era algo de acuerdo con el espíritu del siglo XVIII de que habla Lauro G. Caloca y que corresponde a la Declaración de Derechos del Hombre de 1789. Resultaba anacrónico ese título y a pesar de que los franceses estaban muy engreídos con él, les demostramos que correspondía a una época pretérita en la cual el hombre era todo; el que ganaba las batallas, el que hacía leyes, el que ejercía el gobierno, pero no se le daba participación a la mujer, y por lo tanto, había que cambiar el título de "Los Derechos del Hombre" por "Los Derechos Humanos", y la delegación de México tuvo la satisfacción de conseguir que se cambiara el título general de dicha Declaración.

Las leyes que vamos a aprobar ahora, son leyes adjetivas, quedan en pie las leyes fundamentales de la República, las leyes históricas basadas en nuestra tradición y basadas en los tres grandes movimientos de nuestra historia, que son: la Independencia, la Reforma y la Revolución. Esta ley, en algunos aspectos es accesorio reglamentaria, quedará en pie íntegramente la estructura de nuestro sistema político y constitucional, y por lo mismo simplemente vamos a modificar uno de los aspectos circunstanciales. Para contestar algunas de las observaciones del señor licenciado Elorduy, debo decirle que en México, la regla de oro por excelencia, desde la Reforma hasta nuestros días, es la de la separación de la Iglesia y el Estado y, por lo mismo, tenemos que mantener incólume ese principio, sea que voten o no voten las mujeres; en el fondo debe conservarse ese escudo, esa heráldica, esa inscripción que existe en todo lo que ha ocurrido en México

después de la Reforma hasta nuestros días; debe existir respeto y tolerancia, pero al mismo tiempo una absoluta separación entre la Iglesia y el Estado, y no tratar de inmiscuir unos asuntos con los otros. No hay que mezclar, hay que huir lo más que sea posible de la tendencia que existe entre nosotros de mezclar la política con la religión. Tenemos una experiencia amarga, llevamos todavía muchas heridas abiertas, no hay que volver sobre estos temas, porque como dijo Caloca, la mentalidad de nuestro tiempo debe seguir otros derroteros, salvo cuando se extralimiten, como decía el mismo licenciado Elorduy, y nos obliguen de nuevo a reconsiderar la esencia profunda de lo que se ha ganado aquí en México durante tantos siglos de lucha, durante tantas épocas amargas, como fueron las de Reforma y la Revolución; no vamos a claudicar nosotros ni vamos a dar un mal ejemplo, porque estamos ciertos que la mujer mexicana está convencida de que su dignidad consiste en poner un límite y una separación entre sus ideas religiosas y sus ideas políticas; no exponerse a recibir consignas que pudieran ser un detrimento de la dignidad misma, de la personalidad histórica de la mujer mexicana que arranca desde las heroínas de la Independencia hasta nuestras heroínas anónimas de la Revolución.

Alguna vez el gran presidente de los Estados Unidos Tomás Jefferson le escribía a su amigo John Adams, que era un puritano de la Nueva Inglaterra, una carta que ha sido muy celebrada, que decía: "Ustedes los puritanos de la Nueva Inglaterra son muy amantes de mezclar la Biblia con la política, y en esa mezcla salen perdiendo, tanto la Biblia como la política."

Él habló desde entonces de la separación de la Iglesia y el Estado; nosotros por haber caído en esa trampa de que a muchas de las grandes jornadas de México para conquistar su Independencia o para sacudirse las reliquias del coloniaje, se les barnizara como conflictos religiosos o de persecución, nosotros que caímos en esa trampa que es muy peligrosa, debemos declarar siempre por separado estas actividades y no mezclar unas con las otras para que no salgan perdiendo ni la política ni la religión.

En realidad, en México, no ha habido guerras de religión. La doctrina del creyente siempre ha sido respetada; la fe sencilla, la convicción profunda, es algo que todos respetamos; lo que no queremos tolerar es que se confunda lo que se refiere al culto externo con lo que atañe a la esencia misma del sentimiento religioso. Una es una cosa y otra es otra, y lo que concierne a las simples manifestaciones del culto externo no tiene que ver nada con la pureza de la idea religiosa concentrada en el espíritu de los creyentes. Lo que ha enturbiado el curso de nuestra historia, ha sido la obstinada actitud de las clases privilegiadas y de los que gozan de todas las prebendas para queremos obligar a que vivamos todavía dentro de la época colonial. México está resuelto a combatir todos los vestigios del coloniaje. La voluntad del mexicano es la de no ser colonia de nadie, ni desde el punto de vista espiritual, ni desde el punto de vista económico. Queremos ejercer este derecho de ser un pueblo libre, independiente y soberano; y no someternos a consignas ocultas o a sugerencias más o menos tendenciosas. (Aplausos). La completa ciudadanía de la mujer, el hecho de que se le otorgue el voto y se le dé la posibilidad de llegar a las altas esferas de la política, es una medida anticolonial, es un gran paso que estamos dando y, por lo mismo, podríamos decir que esta jornada es una jornada histórica.

No es siempre cierto que las consignas confesionales pueden tener un gran efecto en la mentalidad de la mujer; esto se vio muy claro en España. En España, la mujer contribuyó a la caída de la monarquía. En España el voto de la mujer, decidió la elección el 6 de febrero de 1936, en contra de las derechas y trajo de nuevo a las izquierdas republicanas al poder. Cuando la confabulación se echó encima de España, la mujer española dio un gran ejemplo de valor y de dignidad y fue la que más valerosamente combatió contra ese amago, contra esa invasión de su país por las fuerzas oscuras y negras del fascismo internacional. Pocas figuras hay en la historia contemporánea del mundo, tan extraordinario como la de Dolores Ibarruri a la que llamaban "La Pasionaria". Ella fue una mujer extraordinaria, de una entereza, de una valentía y de un espíritu

al mismo tiempo maternal. Los discursos de "La Pasionaria" no tienen igual en ninguna academia ni en ningún Parlamento; ante los milicianos españoles les hablaban con energía y a la vez maternamente; nunca perdió el espíritu maternal, a pesar de haber sido una de las combatientes de la Sierra del Guadarrama. Nosotros creemos que la mujer mexicana tiene adelantado grandemente el camino y es digna de que en esta vez adquiera la plenitud de su ciudadanía; así la ponemos en un plano de igualdad de que habla la Declaración Universal de Derechos Humanos, para que no hagamos ninguna discriminación por cuestiones de sexo, ni de razas, ni de nacionalidades.

Hay que decir que las mujeres intelectuales dirigentes del movimiento sindical y sufragista en México van a contraer una gran responsabilidad; ellas tienen que pensar sobre todo en la mujer campesina, en la mujer del taller, en la mujer indígena siempre olvidada, siempre sacrificada, y tienen que tenderle la mano y que ser infatigables para organizar a la mujer proletaria en unidades capaces de concurrir a los comicios y ganar las elecciones por la gran causa de la justicia social de México.

Tendrán que renunciar a los deleites de la vida capitalina o de la vida de la gran sociedad. Las mujeres que tanto empeño han puesto y que campañas tan meritorias han ganado durante largos años para llegar a esta culminación, tienen que agradecerle al presidente Ruiz Cortines que haya sido sensible a ese ideal, y que nos haya remitido este proyecto respaldado por su gran autoridad y por su altísima honradez. Las mujeres que van a ir a la lucha, tienen que hacer un esfuerzo sobrehumano, tienen que disciplinar sus filas, tienen que ser trabajadoras infatigables, tienen que hacer labor de visitadoras sociales en todo el ámbito de México, y a sus hermanas, a las más desvalidas, aquellas que decía Caloca que estaban esclavizadas todavía detrás del metate, las tendrán que llevar a la época del molino de maíz o a la de la máquina de coser. Es preciso, por lo mismo, que no se crea que esto es una dádiva, que esto es una galantería; no, es algo que obliga y compromete

porque, ante todo, tenemos que conservar como dije al principio, la estructura de nuestra vida constitucional y la trayectoria de nuestra historia, y que no se vaya a decir que porque se le da el voto a la mujer vayamos a hacer un viraje de derecha o vayamos a falsear el espíritu de nuestras guerras de Independencia o de Reforma o de la misma Revolución, no; esto es un compromiso que están contrayendo todas las mujeres intelectuales de México y todas las que trabajan en los talleres y todas las que ejercen su influencia en los campos de cultivo, para organizar sus filas y para responder con sus actos a esa gran confianza; esta gran confianza, esta justicia que hoy les hacemos en la Cámara de Senadores.

Por otra parte, no debemos estar orgullosos y engreídos con la idea de que los hombres hayamos sido muy atinados en la política de México. Muchas de las grandes equivocaciones las hemos cometidos los que dirigimos la política de México y son imputables a pasiones muchas veces poco limpias; la mentalidad masculina está un poco viciada y es necesario que recibamos el toque de inspiración y la ayuda de las mujeres; así esperamos que entren en la política de México, con la mente limpia y el corazón abierto. Y, para concluir, ya que aquí se han entonado loas muy justas a la mujer mexicana, simplemente podríamos cerrar esta intervención diciendo que tenemos fe en ellas y podríamos decir con el poeta mayor de México, con nuestro Ramón López Velarde: "Suave patria: tú vales por el río de las virtudes de tu mujer."

Es en ella donde está la esencia misma de la patria, donde a la mujer se le invita a edificar una patria nueva que esperamos surja en el futuro, después de reparar un gran olvido y dar satisfacción a las aspiraciones de las mujeres de todas las clases sociales de México.

Secretario Osorio Ramírez: Agotado el registro de oradores, se consulta a la asamblea si se considera suficientemente discutido el asunto, en lo general.

Suficientemente discutido.

Está a discusión, en lo particular, el Proyecto. Se suplica a los ciudadanos senadores que deseen separar algún artículo para objetarlo, se sirvan hacerlo.

No habiéndose apartado ningún artículo para su discusión, en votación económica se pregunta si ha lugar a votar.

Se procede a recoger la votación nominal del Proyecto.

Aquiles Elorduy: ¡No!

Secretario Osorio Ramírez: Aprobado por mayoría de cuarenta y siete votos contra uno.

Pasó a las legislaturas de los estados para los efectos constitucionales correspondientes.

En la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores celebrada el jueves 24 de septiembre de 1953, se hizo el cómputo de los votos de las legislaturas de los estados y la declaratoria de haber sido aprobadas las reformas propuestas.

En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el martes 6 de octubre de 1953, se declararon reformados los artículos 34 y 115 fracción y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En relación a la declaratoria se hicieron las consideraciones siguientes:

Presidente: Se han inscrito varios ciudadanos diputados para hacer consideraciones sobre las reformas constitucionales aprobadas ya por el Congreso de la Unión y por Congresos de los estados, a que se refiere esta declaratoria.

A nombre de las comisiones dictaminadoras, Primera de Puntos Constitucionales y Primera de Gobernación, harán uso de la palabra los ciudadanos diputados Ernesto Gallardo Sánchez, Ramón Cabrera Cosío y Francisco Chávez González.

Se han inscrito además los ciudadanos diputados Rodolfo González Guevara, Antonio Ponce Lagos, Manuel Zorrilla Rivera, Máximo Gámiz Hernández y Miguel García Cruz.

Ernesto Gallardo Sánchez: Honorable asamblea. Muy respetable auditorio: aunque las Comisiones Primera de Puntos Constitucionales y Primera de Gobernación han expresado ya en sus dictámenes el criterio que sirvió de norma para resolver este problema constitucional sometido a su conocimiento por el Ejecutivo de la Unión, hemos creído pertinente, las Comisiones dictaminadoras, venir a hacer, aunque sea a título de mero comentario, algunas breves consideraciones en torno a este problema definitivamente liquidado el día de hoy.

Conocido es un principio de derecho constitucional que establece que cada país, bajo el imperio de los hechos y como consecuencia de su evolución histórica, determina cuáles son los individuos miembros de la nación que deben integrar el cuerpo de ciudadanos del mismo, y reserva a la legislación positiva organizar su composición de acuerdo con la evolución política del pueblo.

Este principio doctrinario, no sancionado como ley positiva, sí ha tenido, sin embargo, vigencia cabal, porque deriva de la observación de la realidad social y política de los pueblos.

México no podía escapar a este imperativo: México no solamente no podía escapar a este imperativo, sino que ha hecho de la integración de su cuerpo, de su ciudadanía, una preocupación constante desde la fecha misma en que obtuvo su independencia nacional.

Decía que México no podía escapar a este imperativo, y basta con recorrer la historia de México para constatar cómo en las distintas etapas de su vida pública no ha desperdiciado ocasión para formar las consultas necesarias para integrar lo que podemos llamar el gran poder soberano de la nación, el gran poder de la ciudadanía del cuerpo electoral en que se

deposita la soberanía nacional, el cuerpo que sirve de portavoz a la nación para integrar sus instituciones y todos los regímenes que de ellas deban derivar. Bástenos con hacer una revisión de nuestra historia: bástenos —decía— con hacer la consideración de que los diversos Congresos constituyentes de México han tenido la preocupación constante en proveer esta integración del cuerpo de la ciudadanía mexicana, pero no una integración restringida o limitada; ha sido preocupación permanente del pueblo poner en vigor el principio también del sufragio circunscrito en su funcionamiento solamente a aquellos casos que la ley misma debe reglamentar. Y así vemos cómo en esta preocupación, el pueblo de México ha querido hacer partícipe de esta gran responsabilidad a todo el elemento mexicano que ha llegado a la mayoría de edad y reúne determinadas condiciones; ha querido poner en práctica en forma invariable el principio del sufragio universal, autorizándolo o reconociéndolo tanto al hombre como a la mujer.

En prueba de este acerto, podemos consultar el Diario de los Debates del Constituyente del 57. Entonces encontraremos que al discutirse los derechos del hombre, de la fracción del artículo primero, sección primera, título primero, expresaba ahí ese cerebro luminoso de la Reforma, ese ilustre liberal que diera prestigio como otros tantos ilustres liberales a aquel movimiento social, me refiero a Ignacio Ramírez; allí advirtió que el Proyecto de la Constitución a estudio se olvidaba de los derechos más importantes, que se olvidaba de los derechos sociales de la mujer, y recomendaba que la legislación le concediera iguales prerrogativas, iguales derechos que al hombre, porque antes de pensar en la organización de los poderes públicos era menester atender al buen orden de la familia, base auténtica y verdadera de toda organización social.

Vemos, pues, cómo el legislador del 57, el legislador que nos dejó la herencia que nosotros queremos cuidar con celo, que nosotros queremos conservar con cariño; el legislador constituyente del 57 ya se preocupaba por integrar plenamente el cuerpo de la ciudadanía mexicana y se preocupaba porque la mujer de México concurren tam-

bién a compartir ese gran privilegio y también esa gran responsabilidad.

Pero no fue solamente el Congreso de 57 en el que despuntara la idea de hacer intervenir a la mujer en la dirección de la cosa pública de México, fue también en el Congreso Constituyente de 17 donde se presentaron algunas iniciativas en este sentido, y la comisión dictaminadora integrada por ilustres mexicanos, revolucionarios de 17, tomó en cuenta estas iniciativas y expresó y fundó por qué no era llegado el momento de invitar a la mujer a compartir el ejercicio de estos derechos en la vida política de México.

Expresaba esa comisión que el hecho de que algunas mujeres excepcionales tuvieran las condiciones necesarias para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos no debería llevar a la conclusión de que debieran concedérseles a las mujeres como clase, porque el estado de agitación del país en plena lucha violenta ameritaba mayor serenidad y mayor estudio. Seguía diciendo la comisión que tan era esto así, que no se advirtió movimiento favorable a esa tendencia y que era conveniente esperar a que la mujer sintiera la necesidad de participar en la dirección de la cosa pública.

Vemos, pues, cómo también en el Congreso Constituyente de 17 se abordó el tema de la ciudadanía a la mujer y el derecho pleno a participar en todos los actos de la vida pública de México. No es pues este problema una novedad; es un problema de constante preocupación para el pueblo de México y para los legisladores de México en las distintas etapas de su vida institucional; es un problema que ha sido considerado con toda serenidad y con toda ponderación para que la mujer se sienta satisfecha de haber alcanzado este reconocimiento, no como una dádiva, no como un obsequio, no como un regalo, sino como una conquista a base de trabajo, a base de preparación, a base de estudio y a base de exhibir al país su deseo de servirlo y su deseo también de participar en la responsabilidades de su dirección.

Siguiendo esa labor de consulta, que nuestro pueblo ha venido haciendo en las distintas etapas de la vida, nos ha tocado en suerte formar parte del Poder Legislativo, al que se ha enviado la iniciativa, para considerar, para consultar nuevamente la posibilidad de que la mujer adquiera la plenitud de sus derechos; nos ha tocado en suerte —digo— recibir esa iniciativa de uno de los gobernantes de mayor sensibilidad política, de mayor acercamiento a su pueblo, de mejor interpretación a la aspiración legítima del mismo que felizmente gobierna en estos momentos al país. Me refiero al señor don Adolfo Ruiz Cortines.

Y hemos recibido la iniciativa, y la hemos sometido a un tamiz sereno, a un estudio juicioso, a una consulta amplia, y hemos formulado un dictamen que ha merecido la aprobación del honorable Congreso de la Unión, y ha sido refrendado por el sentimiento unánime de todas las legislaturas de los estados, representantes genuinas del pueblo de México.

Y ahora estamos aquí, solamente para dar el último trámite, pero no sin antes dejar establecido, que la justificación de esta medida ya no está a discusión, ya no admite discusión porque está en la conciencia de todo el pueblo de México.

La mujer mexicana está íntimamente ligada a la vida política y social de nuestro país. Su actividad se manifiesta en todos los órdenes de la vida nacional; lo mismo aparece en el campo de las ciencias y de las artes, que en el taller, o en la fábrica o en la oficina.

Al igual que el hombre soporta las cargas que impone el mantenimiento de la vida pública de México; soporta cargas como el impuesto, paga su impuesto como el hombre; participa de obligaciones iguales que el hombre, entonces no había razón para que si concurría a soportar iguales cargas que el hombre, no tuviera iguales derechos que él. Y aunque pudiera decirse que no es absoluta la afirmación de que soporta y concurre en igualdad de

circunstancias que el hombre, porque no presta el servicio de las armas, queremos asegurar, queremos declarar, que si no presta el servicio de las armas y por lo tanto, no concurre con esta obligación, al cumplimiento de esta obligación, si en cambio, concurre a realizar uno de los más bellos pensamientos de las estrofas de nuestro himno nacional, porque en todo momento, en cualquier hora y en cualquier situación, siempre la mujer mexicana ha sabido dar en cada uno de sus hijos un soldado a la patria.

Ramón Cabrera Cosío: expresamente hago omisión de distinguir entre los ciudadanos varones y las ciudadanas mujeres, pues a partir de esta sesión, la distinción será exclusivamente entre mexicanos que tengan el carácter de ciudadanos y quienes no lo tengan o no tengan la nacionalidad mexicana.

Las Comisiones Unidas, Primera de Gobernación de Puntos Constitucionales, desean realzar la razón y el porqué de la solemnidad que a esta sesión se le ha prestado por los señores integrantes del Poder Legislativo y por el público que llena las galerías.

La mujer como más intuitiva que el hombre, siempre que en este acto hay algo de trascendencia. El hombre posiblemente con una visión de menos alcance podría considerar que este acto es el simple cómputo aritmético de los votos de los señores diputados, de los señores senadores y de las honorables legislaturas.

Durante la sesión del 22 de diciembre de 1952 se sostuvo en esta tribuna que la reforma concediendo el voto estaba hecha; que lo único que faltaba era hacer el cómputo. Aparentemente la cuadragésimasegunda Legislatura tan sólo vino a interrumpir un año para poner en práctica la reforma constitucional. Sin embargo, con una intuición femenina, la mujer de México se ha dado cuenta que la fecha a celebrar es ésta; no por el trabajo aritmético sino por el real sentido que el cómputo tiene en lo estructural de México.

Vivimos en un régimen establecido bajo la vigencia de una Constitución; la Constitución para las nuevas ciudadanas que van a entrar a vivir bajo este régimen también, no es un libre para usarse de él, sino es una norma para sujetarse a ella; y por eso la Constitución no puede reformarse como se puede reformar cualquier ley ordinaria, sino que requiere una reforma rígida e inclusive la elaboración de un cómputo de tipo solemne. El cómputo viene a ser el ejercicio que el pueblo tiene del derecho de veto inclusive para los actos de las legislaturas locales. Aun cuando las legislaturas locales hayan aprobado, y también el Congreso de la Unión haya también aprobado las reformas constitucionales, mientras no se haga el cómputo, se está ejerciendo el derecho tácito del veto e impidiendo que se reforme nuestra Ley Fundamental.

Así es que debemos de partir hoy a una nueva etapa de preeminencia constitucional, etapa que sostuvo como bandera y como apoyo íntegro de su actividad como funcionario público, de su actividad como candidato y que sostiene a la fecha en su actividad como Presidente el señor don Adolfo Ruiz Cortines. Los controles que fija nuestra Constitución, no son tan sólo controles para los mexicanos y para los extranjeros; son controles también para los ciudadanos y es necesario no dejar pasar esta sesión sin recordarles también a las nuevas ciudadanas, que de conformidad con el artículo 35 son prerrogativas del ciudadano:

1. Votar en las elecciones populares.
2. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley.
3. Asociarse para tratar los asuntos políticos del país.
4. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes.

5. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.

Yo creo que completamente la estrofa citada de nuestro glorioso himno patrio, también debemos recordar a aquellas mujeres que no nada más han dado hijos a la patria, sino también han dado su vida, su esfuerzo y su dedicación para defender, si es posible con las armas, a los mismos hijos que dieron con el cuerpo.

Debemos igualmente recordara a las nuevas ciudadanas, que ahora sí integrarán ellas la formación de la soberanía nacional. La formación de la soberanía nacional no es el alcanzar, lograr, asaltar u obtener una curul; no es el usufructuar o el disponer de un puesto; la formación de la soberanía nacional es el representar, es representar lo que el pueblo quiere, con oportunidad y con eficiencia. Por eso el cómputo que hoy hacemos, si bien ha sido lento, tiene principalmente esa lentitud, la utilidad ejemplar de demostrarles que la cuadragesimasegunda Legislatura no juega con la Constitución. La reforma; y la reforma por convicción, y la reforma sin dispensa de trámites y la reforma sin acaloramiento, la reforma con un sentido de estructuración. De estado de derecho; término que si mucho se ha abusado de ello, sin embargo en nuestros corazones y en la intuición de nuestro pueblo, con esa ceremonia se ha demostrado que el pueblo de México sí tiene, sí sabe y sí comprende lo que es un estado de derecho. Una vez analizada la rigidez en que se deben poner en vigor estas reformas, tan sólo desean también las comisiones unidas, resaltar que la similitud de las ideas imperantes entre los órganos legislativos nacionales: Congreso de la Unión y legislaturas locales, nos vienen a revelar en forma clara y contundente, en primer lugar, la autenticidad de nuestro sistema democrático, pésele a quien le pese. La democracia por algunos tomada como el simple coto de voluntades, no debe tomarse en esa forma. La democracia solamente es palpable entre la autenticidad de la aspiración. Por muchos conteos, por muchos votos que se hicieran sobre una disposición que fuera contraria a la realidad y a las aspiraciones del

pueblo, haríamos, señores diputados, legalidad pero no estaríamos demostrando que en México sí existe ya, a la fecha democracia.

El reconocimiento pleno de una capacidad en la mujer para el ejercicio de sus derechos políticos, si viene a patentizar en forma indudable, que las aspiraciones femeninas tenían ante todo el carácter de justicia; que se pidió justicia, que se estudió hacer justicia y que conscientes con ello, los encargados de formar las leyes, se hizo justicia.

Entonces, el contenido de la declaratoria no reside en el cumpliendo escueto de un requisito jurídico constitucional, sino que se encuentra implícito en el reconocimiento de una igualdad entre todos los mexicanos, ya que si la patria no es patrimonio de facciones, de clases o de grupos, también es posible lograr una real unidad nacional mientras sostuviéramos una posición de distinción indecorosa entre un sexo y el otro.

La declaratoria debe considerar a partir de hoy reformados los artículos; sin embargo, desearíamos analizar si estamos en lo justo en esta declaratoria de trascendencia: en lo histórico, debemos considerar que la participación directa de la mujer día a día con todos nuestros problemas y en todos nuestros episodios nacionales, a través de todos los años, demuestra en forma palpable que la mujer mexicana, no sólo a partir de hoy, sino desde hace tiempo ha venido colaborando con el hombre durante la Independencia, durante la Reforma y durante la Revolución, para poder lograr como fruto de esas luchas, la formación de una patria digna, de una patria fuerte y de una patria respetable y respetada. Podemos afirmar también que en lo social el principio del respeto a la dignidad humana nos exige el reconocimiento de su capacidad plena para el ejercicio de sus derechos y para el cumplimiento estricto de sus obligaciones.

Esta capacidad de nuestro movimiento revolucionario de 1914, al igual que hoy, apoyándose en una bandera de

la Constitución, estructuró la Ley de Relaciones Familiares que impuso a las mujeres obligaciones que antes no se les imponían por considerárselas sujetas a la tutela superior del hombre.

Por último en lo político, el régimen actual, sin temor alguno, porque sabe que ante todo es un régimen progresista y es un régimen revolucionario, con un profundo conocimiento de la realidad mexicana, confía en la mujer; confía en su eficiencia, confía en su prudencia, en su sentido de responsabilidad y confía también en el gran patriotismo de la mujer mexicana porque sabe que ella contribuirá con su apoyo, a partir de hoy, con su colaboración ciudadana, a que México logre superar las conquistas que ha obtenido a través de la Revolución y, principalmente, será la mujer el factor determinante e indiscutible para que se mantenga siempre vivo el fuego de los ideales de superación y orgullo que anidan en el corazón de todos los mexicanos.

Francisco Chávez González: he de alterar en esta ocasión la invocación que siempre hago al ocupar esta tribuna para hablar, para dirigirme, en primer término, a las mujeres mexicanas.

Mujeres mexicanas. Señor presidente. Señores diputados: Un hálito de grandeza está soplando sobre nuestra insignificancia... reitero: un hálito de grandeza está soplando sobre nuestra insignificancia. Vamos a realizar, al concluir el proceso de esta reforma constitucional, un acto trascendental en la historia mexicana. Si bien es cierto que esta sesión pudiera ser simplemente la expresión mecánica de que ha concluido el cómputo y el registro de los votos expresados por el Senado, por la Cámara y por las legislaturas de los estados, también lo es —y esto es más importante— que en esta ocasión vamos a realizar un acto extraordinario de justicia. Vamos, señores, a reparar una injusticia secular.

Reitero aquí como en el debate pasado, que no es exacto que vayamos a concederle el voto a la mujer; que no es exacto que por una actitud graciosa o simplemente

representativa de los intereses populares que nos trajeron al Congreso, vayamos a concederle el voto a la mujer; la realidad, mujeres mexicanas, es que vamos a reconocerles el voto que siempre han tenido en la vida privada.

Vamos a reparar una injusticia secular porque la mujer mexicana de todos los credos, de todos los ambientes y de todas las condiciones, es excepcional, excepcionalmente buena, de excepcional calidad de México.

En Morelia, señores diputados, mujeres de México, en estos tiempos precisamente cuando las aguas caen sobre las ciudades y sobre los campos se presenta una triste caravana. Es la caravana de mujeres del monte, de mujeres de la sierra que con voz bronca, más que vender la tierra de encino y buena, como ellas dicen, imploran la caridad pública porque sus hombres, los que trabajan la tierra, no tienen crédito, desde luego; no tienen con qué subsistir y han de ser ellas, las mujeres, las coparticipes de la vida total del hombre las que realicen esa necesidad.

Lo mismo en esa condición de mujeres serranas que en cualquier condición de mujer mexicana, ella, la dama de México; lo mismo la encumbrada por posición de ciencia, de arte, de dinero o de cualquier otra condición, que la más humilde, la mujer mexicana es digna, dignísima de compartir no sólo en el hogar de cualquier hombre de México sino de participar plenamente en la vida pública del país. Con ello, estamos modificando la historia; con ello estamos cambiando el curso de las horas que nos han tocado vivir; estamos modificándolas, estamos modificándolas porque vamos a dar participación en la vida ciudadana del país, participación legal que siempre la ha tenido la mujer, participación a la mayoría de los habitantes del país.

Las mujeres mexicanas son como en casi todos los países, mayoría; y ahora en el nuestro y ahora va a ser una mayoría a la que vamos a reconocer el título de ciudadanas.

Aceptamos, quienes no venimos simplemente a decir cosas que no nos inspira la convicción, aceptamos, señores, que en México hay un grave prejuicio contra el voto de la mujer, aceptamos que lo mismo entre las propias damas que entre los varones, hay resistencia real a obtener la ciudadanía. Sabemos, señores, que esa resistencia no es tan grave, tan profunda y tan extensa que invalide el voto que vamos a dar; sabemos bien que cualquier hombre o cualquier mujer que acepte la más pequeña reflexión, acepta que no es debido que la mujer mexicana no participe en la vida ciudadana. Pero hay prejuicios, y el prejuicio, mexicanos, tiene tanta o más importancia y fuerza de resistencia que la convicción. Cuando un prejuicio nubla el cerebro y ata el corazón, es difícil aceptar lo que en la realidad y la convicción postulan; hay prejuicio pero es uno de tantos prejuicios que deben desaparecer; como deben conservarse las tradiciones y las mejores características de la nacionalidad mexicana.

Sí; se dice que la mujer es incapaz para ejercer la ciudadanía; y bien, señores, vistas las cosas a fondo, ¿quién de los hombres nos sentimos capaces, en la plenitud de la aceptación de la palabra, para responder plenamente a las exigencias de un pueblo como el de México?

No hemos de reconocer, mexicanos, que no ustedes la mayoría que forman el partido oficial, sino también nosotros, los de otro partido oficial, sino también nosotros, los de otro partido, y los demás partidos que han luchado en México; ¿no es debido que reconozcamos que no hemos sabido hacer la felicidad del pueblo mexicano? ¿Y no es ésta señores la meta capital, no es éste el final, el objeto fundamental de cualquier actividad política? Si nuestro pueblo padece miseria e ignorancia, si nuestro pueblo todavía presenta el tristísimo espectáculo que el presidente de la República confesara con virilidad, es porque los mexicanos no hemos tenido toda la capacidad de que alardeamos para realizar la felicidad del pueblo.

¿Qué la mujer mexicana es pasional? Sí, lo es; afortunadamente la mujer mexicana, como casi todas las mu-

eres del mundo, es apasionada; pero esto, señores, es problema para nosotros los varones, no para ellas. La mujer mexicana, si ciertamente se apasiona, se apasiona casi siempre y lo hace cuando se reúne, en generalidad, por las buenas causas; la mujer mexicana cuando se apasiona lo hace para reivindicar con más valor que los hombres, a las libertades de todos los órdenes de su pueblo.

Cuando la mujer mexicana, cuando la mujer mexicana se apasiona es porque está tratando de conservar, contra viento y marea, el castillo roquero de su hogar. Cuando la mujer mexicana se apasiona, es porque le inspira profunda claridad el niño desvalido o abandonado por la incuria o la miseria que los hombres hemos forjado.

Tiene sentido de la responsabilidad la mujer, y muy alto. Hemos de hablar aquí de esa vergüenza bastante frecuente (y lo hace un pecador como todos), de esa vergüenza bastante frecuente de las madres sin padre. Cuando nosotros los varones abandonamos al hijo que hemos hecho germinar en el seno de la madre, es ella, la madre mexicana, la que sigue velando en cuerpo y alma por el hijo. Y yo he de reiterar, he de reiterar a riesgo, mujeres de México, madres de mi patria, a riesgo de que se juzgue afán oratorio o desplante de publicidad, lo que dije en el debate del voto de la mujer, cuando mi madre vivía: ¿cómo voy yo a considerar impreparada a la mujer?, ¿cómo voy yo a considerar prematuro el voto para la mujer mexicana, si mi madre me enseñó también el camino del honor y la dignidad?. ¿Si mi esposa vela porque yo no lo haga tan mal en esta tribuna? Sí; porque las mujeres que están cerca de mí invocando a Dios para que yo sea patriota aquí, que es lo que fundamentalmente quiero en esta ocasión.

La mujer tiene igualdad esencial con nosotros; hombres y mujeres somos iguales; en la esencia no hay distinción en lo fundamental, en lo esencial del hombre y la mujer. Las diferencias, acusadas características que

el sexo impone, habremos de conservarlas, porque hemos de decirle también a la mujer aquí, con toda la responsabilidad de que sabemos capaz a la mujer, que no queremos los mexicanos ni marisabidillas ni marimachos, sino mujeres femeninas peleando con el hombre por la justicia y la libertad de México. Complemento racional es en nuestra vida. ¿Quién puede alardear, si no es con prejuicios que huelen a nazismos o a estigmas peores, que la mujer es incapaz de alcanzarlas más altas cimas en la investigación científica o literaria o en cualquier otra actividad? La mujer es tan capaz como el hombre y hemos de reconocerlo plenamente.

Finalmente, la mujer debe recibir nuestro voto y reconociendo el de ella, porque son siempre, ya lo dije, apoyo sentimental en la vida de todo varón.

Rectifico, de casi todos los varones, porque para mí, señores, el celibato cuando no está justificado por motivos superiores de conducta es una posición incómoda y egoísta. Hombre que no sabe hacer partícipe a la mujer, de su vida, es generalmente por comodino y poltrón a menos que se guíe por motivos superiores de conducta. No estamos aquí postulando que sólo puede servir en nuestro país el hombre casado; lo mismo lo sirve en su austeridad excepcional Degasperí, casado, que Oliveira de Salazar, soltero; el que sigue el celibato por egoísmo está perdiendo en gran parte lo mejor de su vida.

Pero que entienda bien el régimen, que con este paso que ha dado va a encontrar una responsabilidad extraordinariamente importante; que entienda bien Adolfo Ruiz Cortines, presidente de la República, en realidad responsable de la marcha del país, que si no va a respetar y a reconocer el voto ciudadano de las mujeres, va a cometer un nuevo crimen...

Francisco Chávez González: Con toda la lealtad de que soy capaz y simplemente porque en esta expresión he sufrido en realidad el exceso oratorio, retiro como caballero la expresión que he lanzado. Quise decir, señores, que el presidente de la República, don Adolfo Ruiz Cortines,

contraerá una responsabilidad más grave, mucho más grave: la de respetar el voto de la mujer que por todos conceptos es más respetable que el del varón.

Una palabra más. A menos que ustedes quieran contrariar en el día que se reconoce a la mujer su plena soberanía, que quieran contrariar esa soberanía, he de hablar por voluntad de las galerías.

Pretendo decir una palabra final: que firmé el dictamen precisamente porque soy consciente del papel de la oposición, porque me he opuesto con todo vigor a aquellas cosas que considero en mi conciencia y a los principios de mi partido, que se oponen a la nación; pero he firmado ese dictamen porque debo reconocer y lo reconozco públicamente, que aunque hubo una reforma anterior, el presidente de la República, don Adolfo Ruiz Cortines hizo lo necesario para que se implantara esta reforma, y se requiere más decisión para implantar una reforma de este tipo, que para promoverla.

Y palabra final, mujeres de México, de todos los partidos: bienvenidas a la plenitud de la ciudadanía mexicana.

Rodolfo González Guevara: La declaratoria que conforme al artículo 135 de nuestra Constitución corresponde hacer a la Cámara de Diputados, ha de permitir cierta tolerancia al artículo 105 del reglamento interior del Congreso. Hemos de separarnos un poco del aspecto legislativo constitucional, primero por la importancia de este debate, y segundo, por las falsedades, por la falta de lealtad, por la hipocresía y por la demagogia del representante de Acción Nacional.

El discurso que había preparado para esta ocasión va a quedar a un lado, porque mi obligación como diputado del Partido Revolucionario Institucional es la de contestar al C. Diputado Chávez González, del partido Acción Nacional, pues debe quedar perfectamente aclarado en las conciencia de todas las mujeres que asisten a esta sesión, y de las mujeres de México, que el diputado del PAN, no habló

con lealtad, con sinceridad; deben saber las mujeres todas que el derecho del voto que les ha sido concedido, es obra de la Revolución y de Ruiz Cortines.

Tengo en mis manos una prueba más de lo que representa Acción Nacional; una prueba que deja al descubierto las mentiras que Acción Nacional presenta al pueblo de México.

El 16 de septiembre de 1939, fecha en que se constituyó el Partido Acción Nacional, no como dijo Chávez González para hacer oposición quiere decir partido político que impugna los actos y las doctrinas del gobierno con el propósito de depurar la vida democrática de un país, sino para funcionar como un partido reaccionario significa tratar de volver a un régimen anterior, especialmente en el sentido retrógrado, y es esto lo que pretende Acción Nacional.

Cuando se constituyó el Partido Acción Nacional en 1939, formuló su doctrina política; entonces, para el PAN no había mujer mexicana; entonces la mujer para Acción Nacional era un bien mueble, porque ni siquiera un punto ni una coma de su doctrina se refirió a la necesidad de incorporar a la civilización y a la cultura a la mujer mexicana.

Ahora que la Revolución Mexicana ha concedido a la mujer el derecho de ciudadanía, ahora que el pueblo tiene en su gobierno a un hombre que siente pasión por la revolución como por su propia vida, ahora que nuestro partido ha aprobado conscientemente la iniciativa para reformar el artículo 34 de la Constitución, se presenta Acción Nacional tratando de engañar a las mujeres de México, diciéndoles que siempre ha luchado por ellas, por su incorporación a la política, y hasta pretende que se les crea que la iniciativa para reformar la Constitución es obra suya. Hasta ahora se acuerda Acción Nacional de que existe en México la mujer, y que también, como el hombre, es susceptible de derechos.

Ésta es, compañeros diputados, ésta es, compañeras ciudadanas de las galerías, la forma como actúa siempre

Acción Nacional. Desde su fundación ha venido desarrollando, no una política de oposición, que nunca la han conocido, sino una política de "salto de mata"; son unos salteadores, siempre tratando de robar a la Revolución sus propios ideales, solamente para engañar al pueblo y asesinar después a la propia Revolución.

En cambio, veamos cuál ha sido la política de la Revolución Mexicana referente a los derechos de la mujer: en el año de 1929, diez años antes de que se constituyera el Partido Acción Nacional, la Revolución, el 4 de marzo de 1929, dio vida a su primer partido político, el histórico, el glorioso Partido Nacional Revolucionario.

Entre sus puntos de doctrina, elaborados en la Convención de Querétaro, estableció este pensamiento que desde entonces ha sido bandera de combate de nuestro partido: "Ayudará y estimulará el acceso total de la mujer mexicana a las actividades de la vida política de México."

Aquí tengo en las pruebas en la mano: dos cuadernos históricos, dos doctrinas: la una positiva, la otra negativa. Cuando se creó Acción Nacional olvidó a la mujer; cuando se creó el PNR, concedió en su doctrina un papel importante al mujer; más tarde, cuando la Revolución otorgó a la mujer el derecho de ciudadanía, concurre nuestro partido a esta sesión histórica, con la verdad de siempre, a felicitar a la mujer, y también concurre el PAN, con su política de siempre, a expresar demagógicamente, aunque lo niegue Chávez González, que a ellos les corresponde el mérito de la reforma hecha al artículo 34 constitucional. Un revolucionario mexicano, don Luis Cabrera, expresaba que el voto a la mujer es una "revolución femenina". Efectivamente, es una revolución femenina, pero que tiene su antecedente histórico en el movimiento permanente del pueblo por obtener su libertad y mejorar sus condiciones de vida; la idea de liberar a la mujer ha sido siempre idea de los hombres revolucionarios de México, de los de antes y de los de ahora. El diputado Gallardo Sánchez acaba de mencionar el pensamiento liberal del Nigromante, quien al

discutir en el Constituyente del 57 los derechos de la mujer mexicana, sostuvo la tesis de la necesidad de concederle totalmente esos derechos, con total plenitud. Esta idea continuó siempre con la Revolución.

En los considerandos de la iniciativa que envió a la Cámara el Presidente Ruiz Cortines, para que se otorgue el voto a la mujer, se expresan con toda claridad el principio y el fin de la revolución femenina, sus dos estampas históricas claramente limitadas:

Considera el presidente Ruiz Cortines que la mujer mexicana, generosa y desinteresadamente, ha puesto su valiosa aportación a las causas más nobles, compartiendo peligros y responsabilidades con el hombre, alentándolo en sus empresas, inculcando en sus hijos los principios morales que han sido firme sostén a la familia mexicana. Es decir: en la primera etapa la mujer participó con el hombre en sus luchas históricas, y toma su sitio de honor en la causa por la libertad; pero es en la segunda etapa, es durante el movimiento de la Revolución, en donde la mujer adquiere capacidad para ser ciudadana, en su participación constante en la Revolución, la que prepara a la mujer políticamente. Y así lo expresa el presidente en su iniciativa: "Considerando que a partir de la Revolución y consciente en su alta misión en las vicisitudes de nuestras luchas libertarias la mujer ha logrado obtener una preparación cultural, política y económica, similar a la del hombre, que la capacita para tener una eficaz y activa participación en los destinos de México."

La mujer ha luchado con el hombre por la libertad, pero ha sido la Revolución, donde también ha tomado una participación activa, la que la ha capacitado para adquirir sus derechos de ciudadana. En consecuencia, si es la Revolución la que ha capacitado a la mujer, esa capacidad la ha adquirido luchando por los intereses del pueblo; y al adquirir su capacidad en esa lucha intensa, histórica, la ha logrado para no traicionar a la Revolución, no para ir en contra de ella, sino para fortalecerla, para fortalecer los principios de la propia Revolución Mexicana.

Habla Chávez González del problema del hombre y dice que es culpa del régimen de la Revolución, y que espera que con la participación de la mujer se resuelva este problema. ¿Qué el problema del hombre y de la miseria de México es un problema de sexo? ¿Qué el problema de la insuficiencia de la producción, el del empobrecimiento de los campesinos y los trabajadores y el enriquecimiento de los capitalistas es un problema de sexo? ¿Qué hay miseria en México, qué hay falta de producción en México, qué hay injusticia social en México, porque las mujeres no han participado en la política del país? Esto también es falso, y lo sabe Chávez González. Él sabe que si hay hambre en México, que si hay miseria en México, es porque la riqueza pública está mal distribuida, porque los millonarios que defienden en el Partido Acción Nacional detentan para su provecho personal la riqueza pública, que la miseria se debe a que los banqueros, a que los hombres que no entienden de producir con sentido social, se dedican únicamente a lucrar con el esfuerzo de los trabajadores y campesinos, y que esos banqueros y esos capitalistas son a quienes defiende Acción Nacional, y son los que han producido en México la miseria...

Francisco Chávez González: ¿Diga usted, González Guevara, si no ha sido Acción Nacional el único partido que desde su fundación ha hecho participar a la mujer en la vida total del mismo?.

Rodolfo González Guevara: Acción Nacional no ha podido hacer participar a la mujer ni en la vida social de México, por dos causas: primera, porque sus principios de doctrina son ajenos a los derechos de la mujer mexicana, y segundo, porque Acción Nacional no solamente a la mujer, ni siquiera a los hombres ha hecho participar...

Francisco Chávez González: Me obliga usted a reiterar la anterior interpelación. Ha leído usted los principios de doctrina falsos, como todo lo que usted lee; en segundo lugar, la mujer mexicana ha participado en Acción Nacional

en todos los actos de la vida del partido, y personalmente puedo afirmar a usted que ha participado.

Rodolfo González Guevara: Yo ruego a los compañeros diputados ya la presidencia que para que quede perfectamente grabado en la conciencia de todo el mundo que en México no hay la menor limitación para expresar el pensamiento, y fieles al pensamiento de Ruiz Cortines de que debe mantenerse el abuso de la libertad a la menor aparición de dictadura, pido que se permita al C. Diputado Chávez González que haga uso de la palabra.

Francisco Chávez González: Empiezo por reconocer que sólo el talento y la caballerosidad de González Guevara hicieron posible esta interpelación. En segundo lugar, que me diga el licenciado González Guevara, si no es verdad que la mayoría de los banqueros y monopolistas pertenecen al régimen, y lo emplazo a que vayamos a ver en seguida las empresas descentralizadas en que miembros del partido oficial, simbólicos o reales, están allí metidos.

Rodolfo González Guevara: Me ha dado usted la oportunidad otra vez de expresar lo que significa la doctrina y la política de Acción Nacional. En primer lugar, suplico a usted que no hay necesidad de insultarme al decirme que todos los documentos que leo son falsos, porque también leo la Constitución es verdadera, quizás para usted sea falsa. En segundo lugar diputado-Chávez González, ha expresado usted la opinión de que este documento sea falso. Lo emplazo a usted a cotejarlo ante notario público para demostrarle plenamente la veracidad de que ésta es la doctrina de Acción Nacional.

La tercera interpelación, de que en el régimen están los monopolistas, debo decirle, Diputado Chávez González, que es cierto que en el régimen hay monopolistas: el monopolio del petróleo que es monopolio del pueblo de México, que es riqueza nacional y que ustedes intentan desbaratar para entregarla a una supuesta iniciativa privada que son las compañías extranjeras imperialistas.

¿Quién ignora, señor diputado Chávez González, quien ignora en México, que hablen los trabajadores, que hablen los campesinos, que hablen los hombres de la clase media; quién ignora en México que los dueños de los bancos, que los dueños de las grandes industrias y que los dueños de tierras enemigas de los ejidatarios, son miembros del Partido Acción Nacional?

Expreso una disculpa a mis compañeros por esta violación al reglamento, pero es preferible a mi juicio que quede consignado en el acta, que se violó el reglamento por escuchar a un diputado de Acción Nacional, para que después no se diga en las plazas públicas que aquí se le negó el uso de la palabra. Volviendo al tema, para la Revolución, para la Revolución Mexicana no es problema el pensar siquiera que el voto femenino no vaya a fortalecer sus principios o vaya a debilitar su doctrina, porque si éste fuera el pensamiento de la Revolución Mexicana, sería negar a la propia Revolución Mexicana democrática de México.

La Revolución Mexicana piensa que la mujer mexicana desde su nacimiento es tan capaz o más capaz en algunas actividades que el hombre, y que basta esa capacidad, cualquiera que sea su posición política o ideológica, para que quede hecha la reforma al artículo 34 de la Constitución. Si nosotros pensáramos por un instante no conceder a la mujer mexicana el derecho al voto por creer que con su participación se debilitarán los principios de la propia revolución, estaríamos apartándonos de los principios de la misma. Entonces, bástenos, a nosotros, saber que la mujer mexicana es sujeto jurídico capaz para desarrollar actividades junto al hombre, para expresar nuestra conformidad de que quede la mujer mexicana incorporada a la ciudadanía del país.

Cuando en el Senado se debatió esta reforma, un compañero nuestro, el licenciado Luis I. Rodríguez, expresó esta idea que hoy actualizo: "Mentira que por la intervención de la mujer en la vida política del país se vaya a transformar el sistema revolucionario en México. Si el

pueblo se aparta del régimen revolucionario, no será nunca por la participación de la mujer, sino porque los revolucionarios nos hubiéramos apartado de los principios de la Revolución Mexicana.

Nuestro partido, el Partido Revolucionario Institucional, acaba de celebrar en los días 6,7 y 8 de agosto el Congreso Nacional de la Mujer, con el objeto de hacer un estudio del problema político y social y expresar su opinión orientadora a todas las masas femeninas de México. Quiero hacer mención a la doctrina central de este Congreso, que indiscutiblemente orientó a las mujeres mexicanas, primero respecto al temor que se dice por algunas personas de que la participación de la mujer mexicana va a hacer a un lado las actividades del hombre. Respecto a este tema, nada mejor que citar la parte substancial de las palabras de nuestro compañero Carrancá y Trujillo, que dijo con motivo de una conferencia: "No podemos tener el temor de que la mujer compita en territorios que están agotados. ¡No! La mujer no podrá competir como el hombre, puede competir en los territorios agotados. Siempre la actividad del hombre seguirá siendo acción, siempre la actividad de la mujer seguirá siendo núcleo generador y dirección fecunda, suave, amorosa de todos los problemas del mundo."

Entonces, la mujer por razones biológicas y naturales, tiene funciones específicas, no solamente distintas de las del hombre, sino complementarias de las funciones del hombre, porque como dijera Carrancá y Trujillo, no es posible hablar de la integración de una cultura sin la participación de la mujer mexicana. Es necesario para la cultura y todas sus expresiones, el complemento de la actividad femenina. Y también en la política, compañeros diputados, también en la política, podrá perfectamente la mujer participar en las decisiones políticas con su propia actividad, que complementará además la actividad política del hombre, respetándose unas y otras el campo que conforme a su actividad biológica tienen encomendado.

Deducido de este principio obtenemos el siguiente que es el que había anunciado a ustedes: la mujer

mexicana participará en la actividad política y social de México como mujer mexicana. No habrá por ningún motivo, no debe haber el menor temor de que la participación de la mujer mexicana vaya a desintegrar lo más sagrado de la patria, que es la familia. Al contrario, deducido del principio teórico expuesto a ustedes, la participación activa en política, de la mujer mexicana, conforme a sus funciones biológicas y naturales, complementará además su actividad como jefa del hogar, como inculcadora de los principios morales colectivos y como mantenedora de los valores eternos de la humanidad: la decencia, la honestidad, la cultura, y con estas ideas vamos con Ruiz Cortines a concederle a la mujer mexicana el derecho de ciudadanía, pero vamos con toda valentía, con toda convicción revolucionaria, conociendo a la mujer mexicana a través de la historia, conociendo sus costumbres, conociendo sus principios, conociendo lo que es la mujer mexicana, no como una bandera de demagogia, de calumnia y de diatriba, sino como una de las más nobles banderas de México, y de la Revolución Mexicana y hemos de entrar gustosos a esta revolución femenina de que habla Luis Cabrera, teniendo como marco de triunfo a las heroínas de ayer, a las mujeres heroínas de hoy, y como dijera Palma Guillén, a las heroínas anónimas, aquellas mujeres que sin dejar un nombre en la historia, dejaron algo más preciado: su propia vida por la construcción legítima, por la construcción auténtica, por la construcción de nuestra nacionalidad.

Antonio Ponce Lagos: Hace aproximadamente diez meses, esto es el 2 de diciembre de 1952, el señor presidente de la República cumplía su palabra empeñada a través del país de buscar la forma de dar a la mujer mexicana la ciudadanía. Apenas el 1º de diciembre protestaba y reafirmaba lo que a través del país había dicho, y veinticuatro horas más tarde firmaba la iniciativa que llegó a esta Cámara y que ha dado por resultado este dictamen.

No podría ser de otra manera porque el señor presidente de la República es un hombre que nació del pueblo, que vivió con el pueblo y que sabe de los anhelos y de las aspiraciones de este propio pueblo; sin embargo, dejó a la

responsabilidad de las Cámaras locales, estudiar y definir esta iniciativa y convertirla, al fin, en ley.

Lamento profundamente que con este motivo se haya calumniado en esta tribuna aunque después se haya rectificado, el nombre de nuestro ilustre presidente. Yo pensé, cuando supe que el diputado de Acción Nacional había firmado el dictamen, pensé que había procedido con sinceridad y con verdad; aunque no lo creía, y no lo creía, sencilla y llanamente porque hace aproximadamente diez meses se opuso terminantemente al dictamen en esta tribuna. ¿Cómo, pues si hace diez meses se opuso al dictamen ahora lo firma precisamente para que entre en vigor lo que él negó hace diez meses? Se le habrá olvidado, tendrá mala memoria o tendrá una enorme cantidad de mala fe.

La única persona que ha sostenido su oposición ha sido el senador Aquiles Elorduy, y la ha sostenido porque cuando fue diputado, fue diputado de Acción Nacional, porque cuando se iban a colocar los nombres de las mujeres heroínas en este recinto y se iba a hacer una sesión extraordinaria y cuando toda la Cámara aplaudía para que se colocaran estos nombres, precisamente el 10 de noviembre de 1948, y aquí está el Diario de los debates, Aquiles Elorduy preguntaba extrañado cuáles nombres y cuáles mujeres. Es el único que ha seguido sosteniendo su criterio, porque él es ortodoxo de Acción Nacional y conservará ese programa y ese espíritu de Acción Nacional por toda la eternidad, aunque esté negando la existencia de la eternidad. El dictamen presentado en esta Cámara es una consecuencia de nuestra consecuencia de nuestra historia, y oídlo bien, es una consecuencia de nuestra historia y trataré de demostrarlo.

Iniciada nuestra independencia nacional y empezando el pueblo de México sin más armas que su anhelo y su esperanza de tener el mínimo de derechos, que era la libertad, cruzó el país ensangrentándose por abolir la esclavitud y crear una República independiente. A partir de 1810 vinieron todas esas agitadas luchas que conmovieron nuestro suelo, hasta que surgió la Constitución de 1824.

Siguieron los movimientos revolucionarios, precisamente de los abuelos de los de Acción Nacional, y hubo necesidad de plasmarse en una reforma, de 1847, y después en la Constitución de 1857 hasta llegar, a través de nuestra Revolución a hacerse la Constitución de 1917 por los hombres que fueron a los campos de batalla y que integraron nuestra cámara de diputados para consagrar bajo la sombra augusta del varón de Cuatro Ciénegas, don Venustiano Carranza, nuevamente los derechos del hombre, el artículo 27 constitucional y el 123. Quiere decir esto, que a través de esa historia, en la que no quiero detenerme, hubo una Josefa Ortiz de Domínguez, señores, y no era de Acción Nacional; hubo una Leona Vicario, hubo una Mariana del Toro Lazarín, hubo una Antonia Nava y hubo una Carmen Serdán. Estas mujeres son dignas de nuestro aplauso y de nuestra veneración, por ellas mismas, y porque son el símbolo de las mujeres caídas, de las cuales ignoramos su nombre, eran el símbolo de la mujer mexicana a través de toda nuestra lucha y de toda nuestra historia. Y esa mujer anónima, cuyo nombre no está inscrito con letras de oro, es la que merece también el más profundo respeto, mi más grande admiración y es a la que consagro mi más cálido homenaje.

Pero, al hacerse la Constitución federalista de 1824, los señores que habían perdido sus privilegios que les había dado la conquista, se agazaparon contra las ideas libertarias para pedir que el voto de presidente de la República fuera indirecto, para que el pueblo no eligiera a su presidente, para que lo hiciera través de representantes. (dirigiéndose a los diputados de Acción Nacional.)

¡Cómo veo la figura de un partido tras de esto que hereda sus principios!

Se hace necesaria, más tarde, la reforma de 1847, y entonces se hace la elección directa de presidente. Por primera vez levantamos la voluntad del pueblo a la categoría de un presidente de la República; pero, basta leer el Diario de los debates del 57, señores diputados, para saber quiénes defendieron la libertad del voto directo para elegir

diputados. ¿Quiénes serían? Ignacio Ramírez, Ponciano Arriaga, el mismo Zarco. Entonces, señores, ¿Quiénes serían los opositores a estos gloriosos héroes de su tiempo? A vuestra conciencia y a vuestro cerebro dejo la respuesta, porque no amerita mayor aclaración.

Pero no paró ahí nuestra historia, desgraciadamente vino una época más o menos tranquila, la de don Porfirio Díaz, y entonces aquellos señores, aquellos abuelos de los hombres de hoy, aquellos que quisieron evitar las libertades del pueblo mexicano y con toda falsía encubrían las elecciones para que fueran aparentemente elecciones, pero en el fondo verdaderas imposiciones, se escondieron ¿en dónde?

En unos castillos feudales llamados haciendas para vivir del sudor del peón del campo.

Hubo necesidad de que el pueblo mexicano se desbordara tumultuosamente, sin límites, con todo el coraje de su sangre y toda la dignidad en la frente, entonces, ¿qué pasó? Que asustados aquellos niños que no sabían prender chinampas el 15 de septiembre, huyeron a Europa asustados ante los cohetazos de la Revolución.

Así grandes pinceladas, se ve la historia a través del Diario de los debates; no quiero yo apoyarme en testimonios de historiadores; me apoyo en lo que está escrito en el Diario de los debates; y en las Constituciones que he citado.

Pues bien, es una consecuencia decía yo, de la conciencia del pueblo, la reforma constitucional de que estamos hablando. ¿Por qué? Voy a demostrar en un momento: en el estado de Chiapas, en 1925, se había reconocido el derecho ciudadano de la mujer en este territorio; en 1936, en el estado de la mujer en este territorio; en 1936, en el estado de Puebla; en 1939, en Sinaloa; en 1948, en Hidalgo; en 1951, en el Estado de Guerrero. Y para apoyar y fundar más esa conciencia de México en la fe en la mujer, puedo decir que se hizo un ensayo en Yucatán, haciéndose en 1923 que hubiera diputadas mujeres. Entonces no es,

de la fundación de un partido cuando nace una idea, es de la conciencia del pueblo mexicano y es de nuestra historia, es de nuestra historia escrita con nuestra propia sangre, escrita con la gente del pueblo, escrita con el hombre y con la mujer, porque ustedes saben muy bien que con cada batallón revolucionario iba un batallón de mujeres llevando a sus hijos.

Y esas mujeres sabían de amor materno, sabían de sus obligaciones y sabían profundamente de heroísmo mexicano. A esas mujeres que siempre caminaron con su Juan, a esas mujeres las admiro con toda la lealtad de mi corazón y para ellas va mi devoción más sincera.

Es cierto que en estos momentos se abre una nueva fase; ya puede el mundo entero saber que todo hombre o mujer nacido bajo el cielo de México, no es esclavo; puede saber que no hay diferencia de razas o colores; pero puede saber también que se acabó la discriminación la discriminación por razones de sexo.

Y para que se acabara esta discriminación por razón de sexo, que no tenía fundamento legal ni histórico, ni político, ni social, se necesita la decisión única de un hombre que afortunadamente llegó y que lleva por nombre Adolfo Ruiz Cortines. Se abre la puerta a todas las mujeres para que vayan, las que llenen las condiciones legales, a depositar su voto, y ejercer sus derechos civiles; pero me temo que habrá muchas que no dejen su "canasta uruguaya" para ir a votar; habrá muchas con costosas residencias y fastuosos automóviles que sentirán humillante ir a pararse frente a una casilla electoral; pero sí estoy cierto que la gloriosa mujer de la clase media, la mujer intelectual, al estudiante, las maestras, la mujer que trabaja en los talleres y la que trabaja en el campo, harán filas interminables, esa mujer del campo, decía yo, hará filas interminables a las casillas electorales, tal vez amamantando a sus hijos, para ir a cumplir con un deber o tal vez irán llevándolos de la mano como una vez llevó a través de nuestra patria el 30-30 de nuestra Revolución.

Por todos estos antecedentes históricos, por todas estas realidades nuestras, por las razones expuestas por las Comisiones dictaminadoras, yo quiero pedir, señores diputados, que se apruebe el dictamen a discusión, en forma estruendosa, como lo merece, cerrando la última etapa de la discriminación y aboliendo completamente todo lo que no sea igualdad, porque México así marchará a la vanguardia de los países civilizados.

Pero antes de descender de esta tribuna quiero enviar un breve mensaje a la mujer mexicana.

"Mujer mexicana: Hasta ahora tenías un derecho menos, el derecho ciudadano, pero tenías el corazón lleno de maternidad y de heroísmo. Que el tener un derecho más, no sea en mengua de esa maternidad y de ese heroísmo.

La Constitución del país dará el voto por igual al hombre y a la mujer. Mujer de México: al ejercer tus derechos cívicos, sigue siendo tan femenina, como ha sido la mujer de México y la de Hispanoamérica.

Mujer mexicana: haz de la historia de tu patria, tu historia, pero no manches con historias privadas la historia de nuestra patria.

Ahora entras a la vida ciudadana con el aplauso de todo el país; que el tiempo no convierta estos aplausos, en lágrimas para tus ojos. Ni en arrepentimiento para los que te abrimos a la puerta de los derechos cívicos.

No mancilles jamás esta tribuna porque significa los labios de la patria, que, a iniciativa de nuestro actual Presidente don Adolfo Ruiz Cortines, se abren para decirte: bienvenida mujer ciudadana, como mujer mexicana."

Máximo Gámiz Fernández: Mujeres de México. Honorable Asamblea: Quiero iniciar mis breves consideraciones sobre el dictamen de las Comisiones Unidas, sosteniendo que en este momento es de justicia que esta

representación nacional que hoy da un paso trascendental en la vida de México, rinda el fervoroso homenaje al hombre que fue el primer iniciador de la reforma constitucional: al gran Lázaro Cárdenas.

Indiscutiblemente que este día tendrá que pasar a la historia de la vida de México, porque hoy se abren nuevos rumbos para la lucha por la democracia. Nadie puede ignorar, a no ser los incautos o demagogos, que la Revolución Mexicana, desde hace tiempo, ha venido pregonando con énfasis la necesidad de considerar a la mujer no sólo con simple derecho, sino con toda la personalidad que como ser humano tiene, valorizando justamente su gran participación en los problemas nacionales e internacionales.

Al quedar definitivamente aprobada la reforma constitucional que otorga el voto a la mujer, los hombres y las mujeres que militan en el Partido Popular, muestran su satisfacción más profunda y expresan públicamente su cabal reconocimiento al señor presidente de la República por la vigorosa decisión con que supo abanderar esta premisa del sector revolucionario de México, porque no cabe duda que la concesión del voto a la mujer, que no es una dádiva o un simple acto de espontaneidad, es a mi juicio, parte de toda una política de rectificación de aquellos errores que hasta hace muy poco tiempo imperaron contra los intereses fundamentales del pueblo mexicano.

La reforma constitucional resuelta hoy, aumenta la responsabilidad de quienes estamos empeñados en el progreso político, social y económico de México; pero, sobre todo abre la puerta para que en el futuro la política inconsecuente de subestimar a los partidos independientes, de negativa sistemática a sus triunfos o victorias sea liquidada definitivamente y se establezcan en la ley electoral los preceptos que limiten la hegemonía política y den puerta a los postulados expuestos por el señor presidente de la República, el 1º de septiembre, y así logremos, a la luz de este hecho, el avance de nuestro sistema democrático y la consolidación de nuestra independencia nacional.

La reforma constitucional que hoy culmina, debe obligarnos a reforzar nuestra lucha contra los monopolios, contra el hambre y la miseria, en cuyo panorama la mujer se debate angustiosamente; debe obligarnos a empujar, a realizar íntegramente los postulados de la Revolución Mexicana, para que de esta manera la mujer pueda incorporarse con cariño, con éxito, con fe en la defensa de nuestras instituciones democráticas. Debe obligarnos, asimismo, la reforma constitucional, si es que tenemos plena responsabilidad ante el porvenir de la patria, a abandonar rencillas intrascendentes, rencores inconfesables, ambiciones mezquinas e intereses bastardos, para que en esta forma podamos lograr dar el impulso más vigoroso a nuestro actual gobierno en su firme actitud de liquidar la miseria en México, conservar incólume nuestra independencia y vigilar celosamente nuestra soberanía.

Sea bienvenida la mujer a las luchas cívicas y democráticas de México. Se incorpora a ellas, por fortuna, cuando en el devenir de nuestra historia el pueblo ha logrado ya con mayor claridad conocer quiénes son y quiénes han sido sus seculares enemigos, cuando afortunadamente nuestro pueblo ha logrado un grado de madurez política que le permite definir con precisión que de aquel lado están las fuerzas del oscurantismo, que de aquel lado están las fuerzas del retroceso, las que sueñan en entregar nuestro país a los intereses imperialistas extranjeros, que de aquel lado están las fuerzas que tradicionalmente se han opuesto a nuestro progreso, que de aquel lado está Acción Nacional.

Por estas razones afirmo que la mujer jamás podrá ser arrastrada por las fuerzas del oscurantismo y del clericalismo, porque creerlo así sería tanto como olvidar que la mujer fue baluarte y brazo firme al lado de Hidalgo contra la Colonia, al lado de Morelos en su lucha contra la esclavitud y en la instauración de nuestras instituciones democráticas, al lado de Juárez, el gigante, en su lucha contra los que todavía hoy sueñan en convertir a la mujer en maquinaria ciega para aventarla contra los principios de la Revolución Mexicana. Al lado de Zapata y de Pancho Villa, vimos como luchó por la tierra y la

libertad; al lado de Carranza, defendiendo los intereses de las instituciones liberales, y al lado de Cárdenas, en defensa integral de nuestra independencia económica. Y hoy, al lado de Adolfo Ruiz Cortines, en la lucha más gigantesca por las libertades democráticas, por la aplicación de los principios de la Revolución, al lado de este hombre, en la lucha por la moralidad y la honestidad del trabajador, vemos hoy a la mujer y la tendremos que ver —repite— al lado de Ruiz Cortines, luchando por la elevación de las condiciones de vida de nuestro pueblo.

Sostengo, pues, que con el voto a la mujer tendrá que reintegrarse la fisonomía revolucionaria de México, observándose en el futuro, leal y fielmente, los postulados de nuestra Constitución, y además librándonos para siempre de todas aquellas lacras que como el mantenimiento de presos políticos, nos ha dejado una etapa en la cual se pretende liquidar a la Revolución Mexicana que hoy por fortuna y al amparo de Ruiz Cortines ha vuelto a renacer en el corazón de México y sus postulados tendrán que llevarse a la práctica con mayor efectividad.

Manuel Zorrilla Rivera: Ciudadanos diputados, mujeres de México; la diputación del sector agrario militante de la organización del Partido Revolucionario Institucional, la Confederación Nacional Campesina, viene ante la representación nacional por mi conducto, a afirmar la posición revolucionaria y democrática de la mujer campesina, en este momento en que se confirman los derechos políticos de la mujer mexicana.

La reforma constitucional que en esta sesión se confirma abre las puertas en la actividad política a millones de mujeres campesinas, compañeras de los ejidatarios que militan en la Confederación Nacional Campesina y que comparten con ellos el esfuerzo y el sacrificio que significa arrancar de la tierra, tarea muchas veces dura y amarga, el pan de los hijos.

Políticamente, la mujer campesina entra ahora en franca y legal actividad; pero nunca ha sido una masa inerte

en el aspecto social. Hombre con hombre con su hombre, padre, esposo, hermano o hijo, trabaja, sufre y se esfuerza por alcanzar la liberación económica que la Revolución le ha prometido y que se va conquistando palmo a palmo, a pesar de todos los obstáculos que interponen las fuerzas regresivas de los partidos tradicionalmente enemigos del pueblo mexicano.

La diputación del sector agrario saluda a la mujer mexicana en el momento en que sale de la sombra en que el espíritu feudal la ha mantenido sumergida a través de la historia; espíritu feudal representado aquí por los demagogos de Acción Nacional; la saluda en el instante en que inicia, gallarda y majestuosa, su camino por la senda luminosa del progreso político y social.

México tiene confianza en sus mujeres; está seguro de que cada una formará dentro de las filas del partido que garantice sus intereses, que satisfaga sus propias aspiraciones. Algunas actuarán en favor de los partidos de la regresión nacional, muy pocas por cierto. Otras quizás no se enteren de la trascendencia del momento, preocupadas por la aritmética de la "canasta uruguaya", pero la que trabaja, profesionista, maestra, empleada, obrera o campesina, escogerá su trinchera.

La Confederación Nacional Campesina, por conducto de la diputación del sector agrario, afirma que las mujeres campesinas nunca serán instrumentos dóciles y blandos en manos de los representantes de las fuerzas regresivas, sino que en un solo, bloque formarán, junto con sus hombres, dentro de las filas de la revolución Mexicana.

La mujer campesina, ciudadanos diputados, muchas veces analfabeta, sin cultura, por lo menos sin cultura libresca, sabe discernir con claridad cuál es la posición que le corresponde dentro de las luchas sociales de México. Tened confianza en ella.

La mujer campesina, trabaja y produce, cuida de su exigua hacienda; maneja sabiamente su pobre economía y

sabe más de esta ciencia que los elegantes señoritos de Acción Nacional que sólo la conocen a través de libros ingleses que tejen en sus cerebros una niebla no precisamente londinense. Hace diariamente el milagro de la multiplicación de las tortillas; ahorrativa y previsor, es como una fortaleza en medio de la pobreza del agro mexicano; cura como puede a sus hijos y ahora sabrá exigir que el dinero del pueblo se gaste en medicamentos para combatir el paludismo que brilla en los ojos febriles de sus hijos y se combata esa caja de Pandora cuyos daños materiales son las enfermedades por ejemplo las de origen hidrico, causadas por el abandono y la miseria. Ella, la mujer, es la que ha insuflado ese espíritu fiero y levantado de los campesinos mexicanos que han sido capaces de derrumbar tiranías y de dar su sangre por la libertad y la tierra; será la garantía de que se mantendrán firmes, inalterables e incommovibles los principios de la Revolución Mexicana, para bien de la patria.

Miguel García Cruz: ciudadanas de México, compañeros diputados: Este acto solemne de la cuadragésima-segunda Legislatura del Congreso de la Unión tiene una gran significación histórica, porque vamos a declarar los derechos ciudadanos de la mujer como una deuda que la Revolución Mexicana tenía contraída con las mujeres de México. Digo una deuda, porque en este histórico discurso del 6 de abril de 1952, pronunciado por el libertador de la mujer de México, don Adolfo Ruiz Cortines, se reconoció la militancia, las grandes luchas que las próceres mujeres de México han hecho por la Revolución. En esas luchas en que han militado codo con codo con el hombre, la vemos en 1810, sacrificándose por conseguir nuestra libertad y nuestra independencia nacional; en las luchas de la reforma, allí estuvo la mujer mexicana combatiendo contra los conservadores; en las luchas de 1910 allí estuvo también la mujer mexicana al lado del hombre, combatiendo contra la oligarquía de ese México semifeudal que limitaba las libertades de nuestro pueblo.

Es pues, la aprobación de esta reforma constitucional el pago de una deuda que la Revolución Mexicana tenía con las mujeres de México.

Señores diputados, Don Adolfo Ruiz Cortines, como libertador, como promotor de esta reforma, declaró en su plan de gobierno, desde el 6 de abril de 1952, que reconocía los derechos adquiridos por las mujeres de México y que multiplicaría en México los establecimientos de asistencia y de educación para que las mujeres de México pudieran junto con el hombre, prestar su concurso al programa de la Revolución, prestar su ayuda espiritual, moral y material para consolidar en la vida nacional el desarrollo del vasto programa de la Revolución Mexicana.

Esta reforma tiene una gran trascendencia para la historia y para la vida de México. Esta reforma al artículo 34 de la Constitución, será la mejor herencia política que el régimen de don Adolfo Ruiz Cortines y esta cuadragésima segunda Legislatura pueden legar a la posteridad de México.

Con esta reforma, la vida orgánica de nuestro país se coloca a la altura de los países más civilizados del mundo; México, a través de su Revolución seguirá siendo bandera y ejemplo de todos los actos cívicos de libertad, de progreso y de superación de las clases oprimidas ante los pueblos de América. Basta citar algunos ejemplos; en la Carta de Bogotá, inspirada en las luchas seculares de la Revolución Mexicana, ha establecido la declaración del reconocimiento absoluto y legítimo a todas las libertades del hombre sin distinción de razas, de nacionalidad o de sexos.

En la misma carta constitutiva de los Estados de América, se adquiere el compromiso de promover en las legislaciones de todos los países hermanos, las reformas

que tiendan a que todas las personas, sin distinción de nacionalidades, de razas y sexos, puedan conseguir su desarrollo espiritual y su bienestar material en condiciones de dignidad, de libertad y de seguridad económica. Esta reforma para la mujer mexicana significa también que la luz del civismo, la luz de la libertad entrará acrecentando nuestras verdades históricas para que podamos rendirles culto a los hombres de la Independencia nacional, a los de la Reforma y a los de la Revolución Mexicana. Y rindiéndoles culto a estos hombres, podremos cumplir con el principio del gran maestro Justo Sierra, aquel gran principio que escribió con letras de oro en la educación nacional que dice: "El culto a los héroes es la mejor liturgia de la patria".

Secretario Ángel F. Martínez Gutiérrez: La presidencia, por conducto de la secretaría, pregunta en votación económica a los ciudadanos diputados si consideran suficientemente discutido el dictamen. Se considera suficientemente discutido.

Se procede a la votación nominal.

Presidente: Ciudadanos diputados: ... fue aprobado en lo general y en lo particular la declaratoria relativa a las reformas a los artículos 34 y 115, fracción primera, de la Constitución General de la República por unanimidad de 98 votos.

Pasó al Ejecutivo para los efectos constitucionales correspondientes.

La reforma fue aprobada, apareció publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de octubre de 1953.

Prólogo a la modificación del artículo 4º Constitucional

La reforma al artículo 4o. de nuestra Carta Magna fue planteada en consideración a la importancia y necesidad de consagrar en las leyes derechos fundamentales como la planificación familiar y el derecho a la información. La esencia filosófica de las modificaciones que se impulsaron al respecto radicó en el concepto de la igualdad jurídica del varón y la mujer y en la consideración de la relevancia de la pareja humana en nuestra sociedad. En la discusión que se llevó a cabo en la XLIX Legislatura, se esgrimieron argumentos tales como la integración de la pareja humana como fundamento de la familia, la protección que la ley otorga a la organización y el desarrollo del núcleo familiar, así como el derecho individual de la mujer y el hombre a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.

Asimismo, se consideró la necesidad de establecer como obligación del Estado la de proporcionar la información necesaria para la planificación familiar, derecho cuya reforma constitucional fue consagrada por iniciativa del presidente Luis Echeverría, quien también impulsó el establecimiento de la igualdad de la mujer y el hombre ante la ley.

El derecho a la información, como garantía individual y como derecho humano, quedó plasmado por primera vez en términos legislativos en la reforma constitucional del artículo cuarto. El mismo ha de entenderse como derecho inalienable, imprescriptible e irrestricto, que cuenta con el apoyo de toda nuestra estructura jurídica para exigir su respeto y pleno ejercicio.

Así, la integración nacional quedó asegurada con la promoción de una relación más equitativa entre hombres y mujeres, y con el derecho a la información para un verdadero ejercicio libre de la planificación familiar.

Los avances que hemos logrado las mujeres mexicanas en nuestra lucha por la igualdad se coronaron con el reconocimiento legislativo de nuestra calidad como seres humanos. Entre los principales logros, cabe destacar la promulgación en 1917 de la Ley de Relaciones Familiares, con el presidente Venustiano Carranza; la expedición del Código Civil en 1928, durante la presidencia de Plutarco Elías Calles; la ciudadanía municipal en 1946, con el presidente Miguel Alemán; la igualdad política, con el presidente Adolfo Ruiz Cortines en 1953; y la igualdad jurídica en 1974, con el presidente Luis Echeverría Álvarez, en virtud de la reforma al artículo 4o. constitucional.

La correspondiente iniciativa de ley comprendió, asimismo, reformas a los artículos 4o., 5o. y 30 sobre la transmisión de la nacionalidad, y al 123 en relación con el trabajo de la mujer, a cuyo estudio y deliberación nos abocamos todos y todas las integrantes de la XLIX Legislatura, sin apartarnos de nuestra consideración primaria: heredar a las generaciones futuras un mundo mejor.

Sólo me resta añadir, por respeto y por espíritu de elemental justicia, que la intervención del licenciado Mario Moya Palencia fue decisiva para el impulso a la reforma del artículo 4o. de nuestra Constitución, en virtud de la cual se promulgó, también en 1974, la Ley General de Población Vigente. Con base en ella y a partir de entonces, la promoción de las acciones en favor de la mujer ha correspondido a la Secretaría de Gobernación, función que actualmente lleva a cabo a través de la Coordinación General del Programa Nacional de la Mujer.

Margarita García Flores

Prólogo a la modificación del artículo 123 Constitucional

Con el proceso de industrialización iniciado en México hace apenas alrededor de seis décadas, la mujer ha venido, aunque en forma lenta, incorporándose a la estructura productiva del país en las ramas económicas que le dan sustento a la vida moderna. No obstante, su presencia en las actividades no tradicionales es bastante anterior, como lo demuestra el hecho de su participación no sólo como trabajadora sino también como dirigente obrera. Ejemplo de ello fueron Carmen Huerta, quien fue electa presidenta de un congreso obrero al finalizar la década de los setentas del siglo pasado; la destacada militante sindicalista Evarista Mesa; Anselma Sierra, quien participó junto a los obreros en el enfrentamiento contra el ejército porfirista en la Huelga del Río Blanco y Margarita Martínez, quien exhortó a los obreros de la fábrica de ese lugar para asaltar la tienda de raya el 7 de enero de 1907.

Sin embargo, a pesar de su destacado papel en la lucha por el progreso general del país, la mujer en México aún no supera del todo esa especie de reclusión en los espacios del hogar y de la familia a los que una cultura basada en el machismo la tiene sujeta, para procurar el bienestar de quienes están a su alrededor. Asiste en el seno de las relaciones entre hombres y mujeres, no obstante que éstas en 1990 representaban el 50.9 por ciento de la población total del país. Un dato revelador de tal aseveración es que en 20 años, de 1970 a 1990, el porcentaje de mujeres de 12 años de edad o más que estaban laborando o en busca de trabajo apenas pasó del 18 por ciento al 19.6 por ciento del total. A esa situación hay que agregar que en las cifras que consideran el ingreso y las horas trabajadas entre las mujeres y los hombres, se observa que en los rangos que van de menos de un salario mínimo hasta dos, el porcentaje femenino es superior al masculino, sobre todo en el correspondiente a uno o dos salarios. Sin embargo de más de dos salarios hasta más de cinco, los hombres superan a las mujeres.

Hoy, en el umbral de un nuevo siglo, constituidos como sociedad, debemos comprometernos a modificar los patrones de conducta que permitan elevar el plano de las relaciones entre géneros, así como llegar a otros estadios de desarrollo para que la justicia social no sólo sea la expresión de una mejor distribución de la riqueza, sino que se traduzca también en la desaparición de todas las formas de explotación que muchas veces se mantienen ocultas en las relaciones entre el hombre y la mujer en el seno de la familia o en el centro de trabajo.

Tal fue la intención que orientó, dentro del desarrollo de nuestra legislación, la propuesta de adición y modificación de los artículos 4º, 5º, 30 apartado B, fracción II; 123, apartado A, fracciones II, IX, XV, XXV y XXIX y al apartado B, fracciones VII y XI, inciso c, de la Constitución Política de la República, enviada por el presidente Luis Echeverría Álvarez a la Cámara de Diputados y discutida el 24 de septiembre de 1974.

En relación con las condiciones de la mujer trabajadora, la iniciativa resumía así dicha intención: "...abrir a la mujer, con la misma amplitud, el acceso al trabajo, así como por el objetivo de proteger al producto de la concepción..." y establecer, en suma, condiciones mejores para el feliz desarrollo de la unidad familiar.

El debate de esa iniciativa fue trascendente; salió a relucir no sólo la convicción sino, en momentos, la erudición y la perspectiva ideológica de los diputados que participaron en él. La pasión y la inteligencia en la exposición de los argumentos fue tal que el diputado priísta Luis del Toro Calero no reparó en comparar el debate que se estaba efectuando en esa ocasión, con los debates del histórico Congreso Constituyente de 1857.

Quien lea con atención las intervenciones de diputados y senadores de la XLIX Legislatura alrededor del debate mencionado, podrá percatarse de la profunda preocupación de los legisladores del país por impulsar la igualdad entre el hombre y la mujer. La aprobación de las reformas propuestas fue un valioso aporte al desarrollo general del país que debe valorarse en alto grado.

Ofelia Casillas Ontiveros

Modificación de los artículos 4°, 5° y 123 Constitucionales*

Artículo 4° Constitucional

Primera reforma

En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el martes 24 de septiembre de 1974, se dio lectura a una Iniciativa de Decreto de Reformas y Adiciones a los siguientes artículos de la Constitución Política de la República: 4°, 5°, 30, apartado B, fracción II; 123, apartado A, fracciones II, XI, XV, XXV y XIX y apartado B, fracciones VII y XI, inciso c. Dicha iniciativa fue enviada por el Ejecutivo Federal; Luis Echeverría Álvarez y redactada en los siguientes términos:

"C. Secretarios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Presentes.

Una decisión fundamental del pueblo mexicano, cuya larga marcha se nutre en el propósito de alcanzar una estructura auténticamente democrática, es la de preservar la independencia nacional con base en la vida solidaria y en la libertad de quienes integran la República. Por ello la historia constitucional de México es un ininterrumpido proceso de afirmación nacionalista, de consolidación de soberanía políti-

ca y económica y de perfeccionamiento de los instrumentos de participación en la existencia total de la comunidad.

Dentro de este marco de intereses y tareas, la Revolución Mexicana promovió la integración solidaria de la mujer al proceso político, de manera que aquella participase, con libertad y responsabilidad, al lado del varón, en la toma de las grandes decisiones nacionales. Para ello, en 1953 se reformó el artículo 34 de la Constitución General de la República a fin de conferir plenitud de derechos políticos a la mujer y de expresar, de este modo, la decisión popular de conceder a los mexicanos, sin distinción de sexo la elevada calidad de ciudadanos.

Reconocida la aptitud política de la mujer, la Constitución Federal conservó, no obstante diversas normas proteccionistas, ciertamente justificadas en una época en que resultaba excepcional, así insólito, que las mujeres asumieran tareas de responsabilidad social pública. Hoy día, la situación general se ha modificado profundamente y por ello resulta indispensable proceder a una completa revisión de los ordenamientos que, en uno u otro ámbito, contemplan la participación de la mujer en los procesos educativo,

* Textos tomados del "Diario de los debates"

cultural, económico y social. De ahí que en mi último informe a la Nación hubiese expresado ante el H. Congreso de la Unión que la mujer debe disfrutar de absoluta igualdad con el varón en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus responsabilidades, propósito para el cual anuncié ante la más alta representación nacional una completa revisión de las leyes federales correspondientes.

Estas afirmaciones se apoyan en hechos dignos de cuidadoso análisis. En el renglón educativo, del total de personas con catorce o más años de edad, que cuentan con la instrucción posprimaria, el 62 por ciento está integrado por varones y el 38 por ciento lo está por mujeres. Por otra parte, del total de asistentes en 1970 —año al que se refieren estos elementos censales— a instituciones de enseñanza profesional y de posgrado, el 73 por ciento era de varones y el 27 por ciento de mujeres.

No es menos notable el análisis de las tasas de participación de la mujer en relación con el hombre dentro de las actividades productivas. En la ya de por sí baja población económicamente activa del país, trece millones de personas en 1970, el 81 por ciento corresponde a los varones y sólo el 18 por ciento al sector femenino; es decir, únicamente la quinta parte de la población económicamente activa de México está compuesta por mujeres. Más significativo es aun el que las mujeres casadas sólo lo alcancen de un 15 a un 17 por ciento el número de las que trabajan.

En cuanto al problema del empleo y subempleo, es la población femenil la que más resiente sus efectos. Por otra parte, las condiciones económicas de México reclaman la participación de la mujer en las actividades productivas, en la creación de riqueza y de nuevas fuentes de trabajo e ingreso para la familia mexicana. Pero eso no será una realidad y ni siquiera un programa, si antes no se rompen las barreras que hoy han legitimado el alejamiento de la mujer de ciertas tareas que requieren habilidades y conocimientos más allá de la educación elemental. No sólo es indiscutible que la educación y el trabajo dignifican, sino

también es incontestable que la educación y trabajo son variables interdependientes, de tal manera que trabajar para educarse se complementan con la acción correlativa de educarse para trabajar. El trabajo y la educación son procesos creativos y por lo tanto liberadores. Dar educación y trabajo a la mujer no es sólo resolver problemas económicos, sino fundamentalmente formar conciencias libres.

Para superar estos contrastes, es necesario que en el elevado plano constitucional quede sentada claramente, al lado de otros grandes principios rectores de la vida social, la igualdad entre hombres y mujeres. Tal es el objetivo de esta iniciativa de reformas, inscrita en el contexto de propósitos y programas en los que el gobierno de la República trabaja con entusiasmo y convicción, recogiendo planteamientos populares. De esta manera se ratifica la capacidad del sistema constitucional mexicano para acelerar el ritmo del progreso y promover grandes transformaciones culturales.

En efecto, no es por azar que el nuevo artículo 4º, que propongo a vuestra soberanía, esté precedido de la norma constitucional que regula a la educación del pueblo mexicano. El artículo 3º de la Constitución de la República garantiza la educación fundamental de todas las generaciones orientándola a través de criterios de libertad, democracia, solidaridad nacional e internacional y convivencia humana; sus profundos ideales de fraternidad los enraíza en el sustrato igualitario y los fortalece con el rechazo de cualquier privilegio derivado de supuestas superioridades o jerarquías de razas, sectas, grupos, sexos o individuos.

Precisamente esta iniciativa enriquece la ideología libertaria y de solidaridad social de nuestra Constitución, ordenando la igualdad jurídica entre los sexos y enmarcándola entre los derechos a la educación y al trabajo; consagra la plena indiscutible e impostergable igualdad de los varones y mujeres ante la ley, hace explícita una decisión de humanismo y solidaridad y recoge una demanda precisa e inequívoca de las mujeres.

La elevación a norma constitucional de la iniciativa presentada servirá de pauta para modificar las leyes secundarias, federales y locales, que incluyen para las mujeres modos sutiles de discriminación, congruentes con las decisiones de desigualdad que éstas sufren en la vida familiar y colectiva. De ahí que el gobierno de la República esté empeñado en elevar la calidad de vida de sus hombres y mujeres de igual manera y formar en la conciencia de cada mexicano el sentido pleno de su responsabilidad histórica frente a la existencia cotidiana. En ello las mujeres deben ser factor determinante, para alcanzar junto con los varones la máxima capacidad para la aplicación de su inteligencia y la previsión racional del porvenir.

Esta nueva acción del Estado Mexicano recoge, como hemos dicho, precisos planteamientos populares y coincide, además, con un vasto movimiento internacional. Cabe recordar, en efecto, las recomendaciones igualitarias que la Organización de las Naciones Unidas formuló en 1967 a través de la "Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer", así como en la proclamación de 1975 como "Año Internacional de la Mujer", oportunidad diseñada para intensificar la acción tendiente a promover la igualdad entre ésta y el varón y a lograr su plena integración en los esfuerzos conducentes al desarrollo.

Asimismo, el razonado anhelo de establecer la igualdad entre el hombre y la mujer se reafirmó en ocasión de la Conferencia Mundial de Población, celebrada en la ciudad de Bucarest, Rumania, en agosto último, a la que México concurrió y en cuyo foro expuso su nueva política demográfica, transmitiendo a la comunidad de las naciones ahí reunidas un mensaje de solidaridad, de fe en el porvenir, y la reafirmación de nuestra indeclinable soberanía para adoptar decisiones pertinentes, humanistas e informadas en materia poblacional, entre las que se encuentra la cabal valoración del papel de las mujeres en el desenvolvimiento colectivo.

Para elevar el nivel de desarrollo en los más diversos órdenes, simultáneamente a la igualdad de hombres y

mujeres, la iniciativa para incorporar a la Constitución un nuevo artículo 4º ordena a la ley proteger la organización y el desarrollo familiar. Es en el seno de la familia donde se conservan con más pureza las formas de convivencia que dan a la sociedad mexicana su carácter singular y donde se generan las más limpias y auténticas aspiraciones y transformaciones. No es aventurado afirmar que la familia mexicana suscribe diariamente el plebiscito de la Nación, cuya preservación es garantía de permanencia social y del legítimo cambio.

Entonces al definimos como una Nación revolucionaria tenemos que proponer las bases para que en el seno de cada familia se opere sustancialmente la revolución de las conciencias, de las actitudes y de las acciones.

En forma consecuente con la política demográfica libremente adoptada por la Nación mexicana, humanista y racional, el segundo párrafo del artículo 4º que se propone, entiende el derecho a la procreación como una garantía personal de raigambre solidaria, tal como lo asienta la declaración de la Organización de las Naciones Unidas suscrita en Teherán en 1968. Este derecho fundamental implica libertad, responsabilidad e información compartidas entre hombres y mujeres. La procreación libre aparece un derecho a la información y un compromiso de solidaridad.

Es condición humana incorporar valores culturales a las más simples funciones vitales; con mayor razón, la actividad reproductiva merece el revestimiento cultural y un tratamiento responsable. Por la cultura el hombre es responsable; su responsabilidad lo hace libre; por su libertad se educa e informa. Desterrar de nuestra existencia los hijos de ignorancia y la pobreza favorece la procreación por la libertad, la educación, el amor y la comprensión de la pareja, y refuerza el sentido solidario de la función generadora.

Poner en el vértice de los anhelos nacionales el bienestar de la población, hacer de ésta el centro rector de los programas de desarrollo, acentuar los aspectos cualitati-

vos de la política demográfica y promover la planeación familiar como un moderno derecho humano para decidir libre, informada y responsablemente la estructura de la célula básica social, son los factores medulares que han orientado la tarea demográfica del país y que ahora inspiran la Reforma Constitucional que se consulta.

Con el nuevo artículo 4º, se trata de fortalecer la construcción de una sociedad justa formada por hombres y mujeres solidarios; lograr un sistema de vida en condiciones abiertas y desprovisto de determinismos y sujeciones aberrantes.

Con este esfuerzo seguirá México construyendo su destino, poniendo las bases sólidas y justicieras a su desarrollo y cumpliendo con compromisos internos e internacionales.

Como consecuencia de la incorporación de este nuevo precepto, se propone que el vigente artículo 5º, establezca además en el plano supremo de nuestra ley fundamental, la libertad de trabajo y algunas de las condiciones en que éste debe presentarse.

Dentro de la misma línea de pensamiento que guía la inclusión del artículo 4º, en esta iniciativa se propone también la reforma del artículo 30 de la Constitución Política, con el propósito de establecer estricta igualdad entre varones y mujeres para adquirir los beneficios de la naturalización mexicana. De este modo, la mujer mexicana tendrá el mismo derecho que hoy tiene el varón a transmitir su nacionalidad por efectos del matrimonio y el domicilio. A este respecto ha de recordarse que la ya citada Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer establece que ésta y el varón tendrán los mismos derechos en materia de adquisición, cambio o conservación de la nacionalidad.

La fundamental norma sobre igualdad jurídica entre el hombre y la mujer posee además implicaciones de la mayor importancia en el ámbito del derecho laboral. De ahí que

también se solicite la reforma del artículo 123 en sus apartados A y B.

El proceso histórico que ha vivido la nación a partir del establecimiento de la paz social condujo a los constituyentes a incorporar en la Carta Fundamental, los derechos reivindicadores de las clases populares, cuya fuerza de trabajo constituía su único sostén personal o familiar.

Las aspiraciones nacionales de justicia que aglutinó la Revolución condujeron al legislador de 1917 a contemplar en la Constitución Política las normas fundamentales de protección a los trabajadores, hombres y mujeres. Estableció, asimismo, los lineamientos básicos para garantizar un equilibrio armónico entre las relaciones del capital y el trabajo dentro de un marco de equidad social.

Mérito del mayor valor histórico del Constituyente de Querétaro fue el de haber incorporado entre las garantías sociales que defiende el perfil democrático y progresista de la República, aquellas que habrían de preservar a las clases mayoritarias de la explotación o el abuso en el desempeño de su trabajo.

La naciente industria nacional planteaba, en la época, requerimientos de abundante mano de obra que rindiese óptimos frutos. Como consecuencia de las condiciones más justas en que empezó a desenvolverse la vida de los mexicanos a la conclusión del movimiento revolucionario, se generó en el país un importante crecimiento de nuestro potencial humano. El aumento de la producción y la expansión de la industria y los servicios encontraron, de esta manera, mayores posibilidades de realización. La correlativa ampliación del mercado interno y el incremento de consumo de las mayorías aceleraron el proceso del desarrollo económico. Éste, a su vez, enfrentó la necesidad de solventar los requerimientos de satisfactores de una población cada vez mayor, y de orientarse hacia la elevación de los niveles de bienestar que son inherentes a un esquema de progreso de eminente carácter social.

La mujer trabajadora mexicana empezaba a desempeñar un incipiente papel en la vida económica del país. Fue necesario entonces protegerla de los abusos y de los excesos de que la expansión industrial había ya dado pruebas en los países donde el crecimiento económico coexistía con una intolerable injusticia social. Los preceptos constitucionales de 1917, y las normas protectoras de trabajo de la mujer en las circunstancias que conformaban la vida del país, en las que el trabajo femenino rendía, casi exclusivamente, sus mejores frutos en el seno del hogar. A la luz, estas medidas tutelares carecen de razón de ser, como ya se dijo. En la actualidad, ante la vasta población juvenil, que mantiene fuertes vínculos de dependencia económica con la población trabajadora, constituye para la Nación un imperativo prioritario el expandir aceleradamente las oportunidades de empleo y sustentar los esfuerzos para el desarrollo en la mayor participación de sus recursos humanos, en aptitud de aportar el concurso de su trabajo a la tarea común de la elevación del bienestar.

Líneas arriba se indicó que la mitad o más de nuestro potencial humano está constituido por mujeres que, independientemente de las trascendentales funciones que desde siempre han desempeñado en la conducción de los asuntos domésticos, el cuidado y la educación de los hijos, desean y pueden concurrir con su capacidad y aptitudes, de manera más directa, mediante una participación más efectiva, en la organización y enriquecimiento de la vida económica, social, cultural y política del país, y en su propia superación personal, profesional y ciudadana.

A casi cincuenta años del establecimiento de las garantías sociales contenidas en el artículo 123, apartado A, la evolución del país ha dado un nuevo contenido al concepto del bienestar. La dinámica propia del derecho social nos invita, en consecuencia, a remodelar en nuestra ley suprema determinados preceptos fundamentales que orientan la legislación reglamentaria del trabajo. Los principios y las disposiciones de la ley deben adecuarse a las nuevas circunstancias y requerimientos del desarrollo, particular-

mente ahora, en relación con la equiparación jurídica entre el varón y la mujer, y con la incorporación de ésta a las grandes tareas nacionales.

El incremento de la participación de todos los ciudadanos en el trabajo fortalece la unidad nacional. A todos por igual, hombres y mujeres, nos hace corresponsables de los destinos nacionales. El sentido de nuestro desarrollo y la evaluación de nuestro régimen político señala, como hemos visto, una actitud creciente de participación que se ha expresado en el cada vez más amplio concurso de la juventud y de la mujer, que reclama una expresión consecuente en el marco constitucional y jurídico que nos rige.

Ahora bien, el trabajo constituye una de las expresiones más nobles y efectivas de la participación dentro de la sociedad: promueve el perfeccionamiento de las instituciones, fortalece las perspectivas de desenvolvimiento personal de todos los miembros de la sociedad y asegura el logro del bienestar colectivo en condiciones de equidad social.

En México nuestra mayor riqueza la constituye el trabajo humano. La meta fundamental de nuestro desarrollo es lograr que la realización de las propias capacidades de todos los ciudadanos, hombres y mujeres, sea el motor que impulse al país hacia estadios superiores de justicia y de progreso.

Habrà de preverse, en consecuencia, la necesidad de promover también las reformas conducentes que permitan elevar a la categoría constitucional, el derecho irrestricto de los trabajadores, hombres y mujeres, a la educación y a la capacitación profesional, puesto que es imprescindible para los objetivos de nuestro desarrollo, aprovechar no sólo la fuerza laboral del mayor número, sino que ésta se aplique y desenvuelva en las mejores condiciones posibles de aptitud, de eficiencia y de justicia. El país requiere de empleo realmente productivo cuyo desempeño promueva, en verdad, el progreso general y asegure el mayor bienestar personal y familiar de los trabajadores.

Es llegado entonces el momento en que, tanto por merecimiento propio, como por un loable sentido de solidaridad social que la mujer mexicana ha manifestado reiteradamente, su acceso y libertad de empleo deban considerarse, en todos los casos, en un plano equiparable al del varón. Tal equiparación constituye, por lo demás, una de las más trascendentes aplicaciones del gran principio general contenido en el nuevo artículo 4º que en esta iniciativa he puesto a vuestra soberanía. En las circunstancias actuales de nuestro avance social, la única diferencia que puede establecerse válidamente entre los derechos de la mujer y del varón, será aquella que se derive de la protección social a la maternidad, preservando la salud de la mujer y del producto en los periodos de gestación y de lactancia.

El derecho al trabajo que las disposiciones constitucionales reconoce a todos los ciudadanos sin distinción de sexo, debe ser, especialmente para la mujer, un factor de promoción y desenvolvimiento de todas sus capacidades creativas. Ha de fungir como un aliciente para su superación constante y ahora, sobre todo, tendrá que constituirse en la garantía de su justa participación en las tareas y en los beneficios del desarrollo.

En virtud de las consideraciones anteriores, la presente iniciativa plantea sendas reformas a los apartados A y B del artículo 123 constitucional, guiadas por el propósito de abrir a la mujer, con máxima amplitud, el acceso al trabajo, así como por el objetivo de proteger al producto de la concepción y establecer, en suma, condiciones mejores para el feliz desarrollo de la unidad familiar.

Bajo el auspicio de las reformas constitucionales que propongo a vuestra soberanía, el Ejecutivo Federal a mi cargo seguirá promoviendo otras, como ya se ha indicado, confiando en que el derecho es generador de cambios y promotor de las condiciones sociales que requieren el progreso y la justicia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Constituyente Permanente, por el digno conducto de ustedes, la siguiente Iniciativa de Decreto de Reformas y Adiciones a los artículos 4º, 5º, 30, apartado B fracción II, 123, apartado A fracciones II, V, XI, XV, XXV, XXIX y apartado B, fracciones VIII y XI inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo primero. Se reforman los artículos 4º y 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

"Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.

Artículo 5º. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofenda los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deben llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los de jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causas de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualesquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en que el hombre pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse, en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.

La falta de cumplimiento de dicho contrato, por lo que respecta al trabajador, sólo obligará a éste a la correspondiente responsabilidad, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción sobre su persona.

Artículo segundo. Se reforma el artículo 30, apartado B, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 30

II. La mujer y el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o mujer mexicanos y tengan o establezcan sus dominios dentro del territorio nacional.

III. Se reforma el artículo 123, a partado A, fracciones II, V, XV, XXV y XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar en los siguientes términos:

Artículo 123...

II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas. Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años;

V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un 100 por ciento más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos.

XV. El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales

sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso.

XXV. El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para éstos, ya se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo o por cualquier otra institución oficial o particular.

En la prestación de este servicio se tomará en cuenta la demanda de trabajo y, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia.

XXIX. Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores y sus familiares.

Artículo cuarto. Se reforma el artículo 123, apartado B, fracciones VIII y XI, inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

VIII. Los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad. En igualdad de condiciones, tendrá prioridad quien represente la única fuente de ingreso en su familia. Inciso c. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación a la gestación, gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores

al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el periodo de lactancia tendrá dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutará de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

Transitorio único. el presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Reitero a ustedes en esta ocasión, las seguridades de mi consideración distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., a 18 de septiembre de 1974.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Álvarez.

Trámite: recibo, y a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, e imprímase.

Jueves 14 de noviembre de 1974. El C. Secretario José O. Ferrer Guzmán, Comisiones Unidas Segundo de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

Dictamen

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos, 56, 65, 87, 93,97, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, fue turnada por vuestra soberanía a las suscritas Comisiones Unidas Segunda de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, la iniciativa de Decreto de reformas y adiciones a los artículos 4º,5º, 30 apartado B, fracción II, 123, apartado A, fracciones II, V, XI XXV, XXIX y al apar-

tado B, fracciones VIII y XI, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Previamente a la elaboración del presente dictamen, la Gran Comisión de esta Cámara convocó a audiencias públicas a efecto de nutrir el criterio legislativo sobre el Proyecto de Decreto. Hombres y mujeres de los diversos sectores sociales acudieron a las sesiones, donde expusieron ante estas Comisiones sus puntos de vista, comentarios y observaciones, con absoluta libertad de expresión.

Asimismo, a instancia de estas Comisiones y previa autorización del Ejecutivo de la Unión, compareció ante esta Asamblea el C. Secretario de Gobernación, quien explicó la extensión y límites de la iniciativa que nos ocupa y dio amplia respuesta a las preguntas, que en relación con la materia, formularon, los diputados.

Por otra parte, los suscritos celebraron reuniones con las comisiones correspondientes del Senado de la República, cuyas valiosas aportaciones fueron incluidas en el texto del presente dictamen.

Concurrieron al trabajo de comisiones, representantes de los diversos partidos políticos representados en esta Cámara; cuya trascendente labor también enriqueció el estudio y elaboración de este documento.

El pueblo mexicano consignó en la Constitución de 1917 su vocación democrática. El artículo 3º de la ley fundamental define globalmente la democracia, al considerarla estructura jurídica, régimen político y sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Esta forma de vida procura la participación plural en las decisiones básicas de la comunidad, en las oportunidades económicas y el disfrute de la riqueza colectiva, en el trabajo solidario, el bienestar social y el proceso cultural.

Nuestra democracia se perfecciona en la medida que se incrementa el grado de participación de los componentes del cuerpo social en las actividades productivas. En este sentido, millones de hombres y mujeres del campo, la fábrica, el sindicato, la oficina, el comercio, los servicios y todas las aristas del quehacer social construyen cotidianamente la plenitud de México.

La mujer mexicana debe aportar su talento y energía productiva en este proceso de avance democrático. Su desempeño es requerimiento del momento presente. Fomentar su total incorporación en el desarrollo de la comunidad es propósito esencial de las reformas constitucionales objeto del presente dictamen.

Esta reforma es corolario de anteriores conquistas de la Revolución Mexicana en materia de igualdad jurídica de la mujer. En 1928, la expedición del Código Civil significó un importante logro. En 1946, se reconoció el derecho de la mujer a votar y ser votada en las elecciones municipales. En 1953, se estableció finalmente, la igualdad absoluta de derechos políticos para las mujeres mexicanas.

La iniciativa que presentó el presidente Luis Echeverría a la consideración de vuestra soberanía reconoce la participación femenina inscripta en el decurso histórico del país, insertando en el marco constitucional el más trascendente avance legislativo registrado en este sentido.

El nuevo instrumento jurídico propuesto concuerda con lo anunciado por el Jefe de las Instituciones Nacionales en su mensaje de toma de posesión, donde expresó:

La mujer ha demostrado, sobradamente su aptitud para enriquecer la vida cultural, económica y política del país. Ha probado su sensibilidad para comprender los problemas reales de la sociedad y ha contribuido activamente a resolverlos. Promoveremos el pleno ejercicio de sus facultades creadoras. En pocos años, los hombres y las mujeres de México habrán de alcanzar igualdad cabal

de derechos, deberes y oportunidades en los múltiples aspectos de la vida nacional.

El mismo espíritu progresista le animó en su IV Informe de Gobierno al afirmar:

Es preciso romper las barreras que impiden a la mujer su pleno desenvolvimiento en la vida política, económica y social y que obstruyen por tanto el avance integral de México. Hemos dispuesto una revisión de las leyes federales, a fin de someter ante esta soberanía las iniciativas conducentes a eliminar cualquier vestigio de discriminación femenina. Sin embargo, el esquema de dependencia y dominación, que todavía caracteriza en alto grado las relaciones entre la mujer y el hombre, no será erradicado con meros instrumentos legales. Es necesario, también, que una y otra sean capaces de sacudirse las viejas estructuras mentales que hacen posible esta injusta situación.

La época de transformaciones en que vivimos reclama normas generadoras de nuevas estructuras mentales. El proyecto que dictaminamos cristaliza en el campo constitucional una legítima aspiración de nuestra actual sociedad. Es andamiaje jurídico que, de ser aprobado por el Honorable Constituyente Permanente, facilitará definitivamente el cambio social de la comunidad nacional.

Un nuevo artículo 4º Constitucional es punto de partida de las reformas que se proponen. El texto vigente de dicho precepto se incorpora al artículo 5º de la Ley Fundamental. Tres principios esenciales se establecen en la disposición:

La igualdad jurídica del varón y la mujer; la protección legal de la organización y desarrollo de la familia y el derecho de toda persona a decidir libre, responsable e informadamente sobre el número y espaciamiento de sus hijos.

El primer aspecto, referente a la igualdad jurídica, recoge oportunamente un postulado básico de los movi-

mientos libertarios y sociales de México. Facilita la participación plena de la mujer en cuatro ámbitos esenciales de la vida nacional: el proceso educativo, el mercado laboral, la revalidación de la vida familiar y las estructuras públicas o políticas.

Esta reforma supone la ruptura de viejas barreras que impedían el cabal desempeño de las mujeres mexicanas en el proceso de desenvolvimiento. Su alta jerarquía constitucional conlleva la remodelación de la legislación ordinaria en las esferas federal y local. Así, millones de mujeres de todo el país disfrutarán los beneficios del nuevo marco normativo.

El nuevo régimen jurídico, al suprimir cualquier signo de la discriminación femenina, favorece la práctica de una igualdad que facilite el despliegue integral de las capacidades de los varones y las mujeres de México.

El segundo aspecto del nuevo precepto constitucional corresponde a la protección legal de la organización y desarrollo de la familia. Un trascendental avance en la actualización de las instituciones jurídicas nacionales habrá de operarse de ser aprobada esta nueva garantía social.

La evolución histórica de la familia nos muestra un proceso de disminución en el número de sus componentes. La familia tradicional, formada por una vasta parentela, abatida por una alta tasa de mortalidad, se transforma paulatinamente el generarse niveles superiores de desenvolvimiento científico y tecnológico. Al cambiar las condiciones demográficas, el decrecimiento de la mortalidad y la natalidad se reflejan en la integración de la familia. Surge así la familia nuclear, característica de las comunidades modernas.

La iniciativa, en este respecto, se orienta a fortalecer las posibilidades de elevación humana y realización plena de los componentes de la familia sobre bases de igualdad operante y legalmente protegida.

La integridad de la familia ha de entenderse como la decisión intocable de solidificar las posibilidades de relación natural, primaria y enriquecedora entre sus miembros, y de crear las condiciones sociales, culturales, económicas y políticas para que tales relaciones sean posibles, como base indispensable de una vida social a la altura y a la medida de la persona.

En este sentido, la organización de la familia ve a la ordenación de sus partes para un objetivo común: el desarrollo de la misma. Fomentar la integridad familiar implica la obligación para todos los miembros de la sociedad y para la acción gubernativa de crear las condiciones externas de carácter socioeconómico que faciliten las relaciones de auténtica convivencia en la organización de la familia y en el desarrollo.

Organización, desarrollo e integridad de la familia orientada, como la iniciativa señala, a la construcción de actitudes personales y sociales útiles y necesarias. Se tiende a proteger todos los elementos que contribuyen, de manera eficaz y realista en la familia, a la justa relación entre personas y a la abierta colaboración entre las mismas y con la sociedad. Se requieren la capacidad de crítica y decisión, la honrada actitud de la inteligencia ante la realidad, la adquisición progresiva de la libre responsabilidad y la fortaleza del efecto en la tarea y bien común.

En los países en vías de desarrollo como México, subsisten en algunos sectores sociales las familias extensas; en tanto que en los más beneficiados, la entidad familiar, cada vez en mayor medida, se compone por el padre, la madre y pocos hijos. Este modelo es el ideal de nuestra sociedad futura. La reforma propuesta instituye la protección legal a la organización y el desarrollo de la familia. De esta forma, se consolida esta célula básica del cuerpo social, se fomenta su desenvolvimiento y el de la comunidad nacional, ya que la familia es agente primordial del cambio.

El tercer aspecto del artículo 4º concierne al derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos. Esta disposición, elevada al plano constitucional, protege un hecho básico, íntimamente vinculado a la igualdad real de la mujer: la creación de la vida misma.

Este precepto es consecuente con la política demográfica humanista adoptada por el gobierno de la República; asimismo, con la declaración de la Organización de las Naciones Unidas suscrita en Teherán en 1968, al consagrar el derecho a la procreación como una garantía personal de reingambre solidaria.

Los elementos integrantes de la disposición concuerdan también con los capítulos relativos de la Conferencia Mundial de Población celebrada este año en Bucarest, donde se concluyó que el derecho humano a la planeación familiar debe ejercitarse en forma libre, responsable e informada.

En el trabajo de las comisiones, se recibió la sugerencia de dejar contenida en el texto constitucional la información a cargo del Estado; sin embargo, consideramos que esta obligación ya se encuentra implícita en el segundo párrafo del artículo 4º de la Iniciativa de Ley, dada la naturaleza de las garantías individuales que son esferas de derechos imprescriptibles de los mexicanos e imponen limitaciones al poder público, como en el caso, obligaciones concretas de hacer.

Este derecho, oponible ante el Estado, se inscribe en el contexto de las garantías individuales. Su libre ejercicio supone la ausencia de coacción por el poder público. La información se entiende como obligación estatal de contribuir a la capacitación para el mismo, generalizándose así esta conciencia plena que es la responsabilidad.

La determinación del número y espaciamiento de los hijos es rasgo fundamental de la planeación familiar. Una menor cantidad de hijos posibilita una mayor atención y

cuidado para cada uno de éstos y la incorporación de la mujer a las tareas colectivas. La separación de los nacimientos racionaliza la fecundidad y facilita la organización de la vida femenina. De ahí la importancia de su inserción en el segundo párrafo del artículo 4º Constitucional de la iniciativa.

La iniciativa incide también en el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El texto vigente consigna el derecho del varón mexicano a transmitir su nacionalidad, por efectos de matrimonio, con mujer extranjera que tenga o establezca su domicilio dentro del territorio nacional. La proposición, concordante con el artículo 4º establece el mismo derecho para las mujeres mexicanas.

Esta modificación, al igualar la condición de varones y mujeres para transmitir su nacionalidad, consolida la familia mexicana. Los padres extranjeros podrán convertirse en padres mexicanos. Los hijos de éstos no padecerán conflicto de doble nacionalidad al ser considerados nacionales en los países de origen de sus padres, pues serán mexicanos ante la ley.

Se propone así la completa nacionalización de las familias que esta norma contempla.

El Constituyente de Querétaro fue pionero en el mundo al establecer las garantías sociales en la ley fundamental. El artículo 123 rige las relaciones entre el capital y el trabajo dentro de un marco de justicia colectiva. La protección jurídica de los trabajadores, hombres y mujeres, es fruto esencial del esfuerzo de los legisladores de 1917.

Las actuales normas tutelares de la clase obrera reflejan, en lo referente a la mujer, la realidad social imperante en 1917. Un incipiente crecimiento industrial y comercial obstruía los mercados laborales, la conciencia de los patrones sobre los derechos de los trabajadores era reducida y la idea predominante de la mujer, como persona destinada a la función reproductiva, fueron factores que determinaron el establecimiento de protecciones jurídicas que,

oportunas en su tiempo, obstruyeron hoy su asimilación integral en la magna tarea del desarrollo.

En este sentido, las llamadas labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial, todo tipo de trabajo después de las diez de la noche y las horas extraordinarias han sido ámbito vedado a la mujer.

Hoy en día imperan nuevas condiciones. La estructura industrial ha crecido, el comercio está mejor organizado, las leyes laborales se han perfeccionado y la justicia del trabajo protege con mayor sentido tutelar. Asimismo, las confederaciones sindicales y el movimiento obrero se ha fortificado. Además, la seguridad y solidaridad social, la higiene industrial, la tecnología y la educación han aumentado notablemente.

La presente realidad social demanda nuevas disposiciones normativas. Las reformas propuestas al artículo 123 Constitucional en sus apartados A y B eliminan antiguos valladares que han devenido discriminatorios para la mujer, ensanchan su acceso al mercado de trabajo y estatuyen igual tratamiento para ambos sexos, lo que implica igualdad de hombres y mujeres con la salvedad de lo relativo a los ciclos de gestación y lactancia.

Se consideró oportuno agregar a la fracción XXIX del artículo 123, del apartado A, como sujetos protegidos por el Seguro Social, no solamente a los campesinos sino a toda la población.

Con el propósito de igualar la terminología del nuevo artículo 4º con la que se utiliza en los párrafos quinto y sexto del artículo 5º de la iniciativa, las comisiones proponen el cambio del vocablo hombre por personas.

En atención a las consideraciones antes expuestas, las Comisiones Dictaminadoras someten al juicio de la H. Asamblea el siguiente Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 4º, 5º, 30, apartado B, fracción II; 123, apartado A, fracciones II, V, XI, XV, XXV, XXIX y el apartado

B, fracciones VIII y XI, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo primero. Se reforma y adicionan los artículos 4º y 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.

Artículo 5º. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

En cuanto a los servicios públicos sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y el de los jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito. Los servi-

cios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto, el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretenda erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse, en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.

La falta de cumplimiento de dicho contrato, por lo que respecta al trabajador, sólo obligará a éste a la correspondiente responsabilidad civil, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción sobre su persona.

Artículo segundo. Se reforma el artículo 30, apartado B, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 30. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos y tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional.

Artículo tercero. Se reforma el artículo 123, apartado A, fracciones II, V, XI, XV, XXV y XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 123...

II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas. Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años.

V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el periodo de la lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un 100 por ciento más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos.

XV. El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso.

XXV. El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para éstos, ya se efectúe para oficinas municipales, bolsas de trabajo o por cualquier otra institución oficial o particular.

En la prestación de servicios se tomará en cuenta la demanda de trabajo y, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quienes representan la única fuente de ingresos en su familia.

XXIX. Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

Artículo cuarto. Se reforma el artículo 123, apartado B, fracciones VIII y XI, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

VIII. Los trabajadores gozarán de derechos de escalafón, a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad. En igualdad de condiciones, tendrá prioridad quien represente la única fuente de ingreso en su familia.

XI. Inciso c. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su

salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos.

Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

Transitorio único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Discusión en lo general. Segunda lectura.

Presidente: Se abre el registro de oradores.

Se han registrado en pro los siguientes oradores: diputada Margarita García Flores, diputado Eugenio Ortiz Walls, diputado Jorge Natcharet Escobar, diputado Héctor Guillermo Valencia Marroquín y diputado Serafín Domínguez Ferman.

Tiene la palabra en pro, la diputada Margarita García Flores.

Margarita García Flores: Honorable presidencia; señoras diputadas, señores diputados:

Históricamente ya es inadmisibles la discusión sobre la capacidad jurídica y social de la mujer. México, con su historia constitucional, desarrolló un proceso de afirmación nacionalista y consolidación de la soberanía política mexicana.

El presidente Juárez dio el rango jurídico y civil a la familia. Las mujeres lucharon desde las filas de los clubes liberales de la Sociedad Protectora de la Mujer, y en 1904, fundando también el primer Círculo Feminista. En Yucatán las mujeres organizaron el Primer Congreso Feminista en 1915. Las que lucharon por el constitucionalismo obtuvie-

ron con Carranza la Ley de Relaciones Familiares en 1917. El Código del 28 del presidente Elías Calles dio un paso en el proceso de igualdad jurídica de la mujer. En los Congresos Nacionales de Obreros y Campesinos en 1931 y 1934, se manifestó ya abiertamente la lucha por el sufragio. Se fundó el sector femenino del Partido Nacional Revolucionario. En 1946 se obtuvo el derecho a participar en las elecciones municipales.

Los nombres de los presidentes Ruiz Cortines y Echeverría están ligados fuertemente a la liberación de la mujer mexicana. Ruiz Cortines nos otorgó la plenitud de derechos políticos, y Echeverría ha formulado una iniciativa de ley para obtener la igualdad jurídica en todos los campos del derecho y en todas las actividades humanas. (aplausos.)

En la iniciativa que el señor Presidente ha enviado a esta Cámara encontramos el artículo 4º Constitucional. El mismo consagra nuevas garantías individuales y sociales que constituyen un anhelo de las mujeres y del pueblo de México; éstas son las de la igualdad jurídica del hombre y la mujer, y el derecho (de la pareja) a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número de hijos y el espaciamiento de sus nacimientos, como garantías individuales, y el Estado se obliga a proteger la organización y el desarrollo de la familia como garantía social.

Con el establecimiento de la plena igualdad del hombre y la mujer se termina con viejos problemas y prejuicios que habían influido en la hermenéutica jurídica para mantener situaciones, aun cuando leves, de discriminación de la mujer frente al varón. Con el consecuente derecho de la pareja a decidir sobre el número y espaciamiento de los hijos que vayan a componer su familia, se contempla la integración familiar como derecho de todo ser humano que, al ejercerlo de manera libre y contando con la información pertinente, le permite asumir conscientemente la responsabilidad individual y social de garantizar a su familia seguridad, bienestar y comunicación. Así se sanciona legalmente un derecho natural hasta ahora no reconocido en forma positiva. En efecto, la decisión libre de la pareja sobre

su estructura familiar no podría ser realidad si previamente no se le ha informado sobre la planeación familiar, a efecto de que pueda comprender el alcance de sus decisiones, ya que por desconocimiento podrían adoptarse decisiones erróneas. Por ello se justifica plenamente la redacción de la iniciativa que en forma clara, sencilla y accesible, sin necesidad de entrar a estudios profundos de orden jurídico, tecnológico o semántico, consagra tanto la igualdad de la mujer y el hombre ante la ley, como el derecho individual de éstos a decidir de manera libre y responsable e informada sobre la composición de su familia, sin condición alguna y sí con el pleno derecho de exigir al Estado que posibilite el ejercicio de sus derechos, proporcionándoles la información suficiente y necesaria para asumir una real responsabilidad en la planeación de su familia. Ello no implica en forma alguna la intervención, ni siquiera indicativa, por parte de autoridad o persona alguna sobre la decisión de lo que ha de ser la decencia de la pareja.

Concluyendo, la igualdad el hombre ante la ley como garantía individual, y la decisión libre y responsable e informada de la pareja sobre el número y espaciamiento de los hijos como derecho humano, están plasmadas en el texto de la iniciativa y, por ende, han de entenderse como derechos inalienables, imprescriptibles e irrestrictos, que cuentan con todo el apoyo de nuestra estructura jurídica vigente para exigir su ejercicio y respeto.

La interrelación de las garantías citadas, sin lugar a duda, deriva de la evidencia objetiva: de la relación entre hombre y mujer, que constituye la esencia de la vida humana; de tal manera que la igualdad entre ambos, no sería tal, si no se les confiere el derecho para que, de manera informada y responsable integren la familia que de acuerdo con su libre albedrío les permita conllevar, en la forma que mejor satisfaga sus necesidades e intereses, una vida socialmente productiva. El individuo debe tener plena conciencia de que su familia constituye el núcleo social que conjuntamente con las familias de sus semejantes integran la sociedad. Al constituirse así

la familia, institución social fundamental de cuya buena integración depende el funcionamiento de la sociedad, se está asegurando la integración nacional y el desarrollo social. Esta relación ineludible familia-sociedad es requisito sine qua non.

Para realizar un verdadero ejercicio libre de la planeación familiar, el Estado está comprometido a proveer los elementos necesarios que posibilitan el desarrollo e integración familiar y de la comunidad nacional, tanto en el orden material, como social, ya sea con servicios municipales o con servicios educativos, culturales, etcétera. Finalmente, el hecho de que el texto de la iniciativa señale que el derecho a decidir sobre el número y espaciamiento del nacimiento de los hijos debe ser ejercido de manera libre, responsable e informada, debe entenderse como una simple limitación subjetiva, ya que como todo texto escrito de ley primaria, contiene los anhelos y aspiraciones a que pretende llegar el pueblo que la dicta y, en este caso, el pueblo mexicano no pretende un ejercicio libre sobre la planeación de su familia, en el sentido liso y llano de la palabra, sino un ejercicio con plena conciencia, comprendiendo la trascendencia de la medida y aceptando hacer frente a sus consecuencias. Resulta absurdo y ajeno el juego de ajedrez jurídico de asuntos como: ¿qué se pretende con el nuevo precepto constitucional?, ¿se busca que el Estado llegue a convertirse en guardián y director de la familia?, ¿o es posible que se degenera nuestro sistema con la absorción de la persona o individuo por el Estado? Tampoco se pretende enfrentar en una pugna o contienda a los seres humanos, sino por el contrario, conciliar los intereses tanto de la mujer como del hombre, en su calidad de seres pensantes, ambos creativos y creadores de la vida, ambos constructores y transformadores en una proyección de superación ad infinitum, hacia relaciones humanas de paz y solidaridad, en las que la mujer logrará al igual que el hombre, su plena realización como individuo, como ser humano, como miembro de su familia y como integrante activo de su conglomerado social. (aplausos)

En conclusión, el texto de la iniciativa garantiza al individuo su igualdad, ya sea éste hombre o mujer, además reconoce como garantía individual de trascendencia social la planeación familiar. El elemento que conjuga los conceptos anteriores y que constituye una garantía de índole social, es el derecho a la protección, por parte del Estado, para la organización y el desarrollo de la familia. La consideración de que este derecho corresponda a las garantías sociales reconocidas por el Estado moderno se justifica plenamente por no referirse a un derecho del ser humano como tal simplemente, sino que reconoce y ubica al sujeto como un ser eminentemente social cuyos actos sólo son concebibles dentro de ese contexto, confiriéndole el derecho a la protección del Estado en tanto es integrante del núcleo primordial de la sociedad. La reforma propuesta instituye la protección legal a la organización y desarrollo de la familia a efecto de consolidarla y fomentar su desarrollo, pero de ninguna manera aislado, sino de manera conjunta con la comunidad nacional de la cual la familia es el agente primordial de cambio.

La familia se entenderá como el resultado fundado en la pareja integrada por padres e hijos, dentro de un contexto social que forma la comunidad nacional. Y sea cual fuere la fuente a que acudamos, la familia tienen su origen en la pareja humana y, desde los albores del derecho romano ya se concebía como la unión del hombre y la mujer, porque nuestro destino está indisolublemente unido al destino de la humanidad. Tenemos conciencia de la naturaleza y origen de los problemas que afronta la sociedad contemporánea, y sabemos que tenemos que luchar juntos para un mundo mejor; y cómo no saberlo, cómo no creer que estamos preparadas para afrontar los problemas de México, si Juana de Asbaje, Josefa Ortiz de Domínguez, Leona Vicario, Mariana del Toro de Lazarín, Carmen Serdán y otras nos señalaron el camino. (aplausos) Cada vez que pienso en la capacidad femenina para el estudio y el trabajo tengo un recuerdo: el ejemplo de una mujer tan valiosa en lo humano como el de tantas maestras dilectas que hay en el mundo.

Imaginemos qué distinguida elegancia moral debe haber tenido la presencia de Marie Curie, al día siguiente del entierro de su esposo Pierre Curie, al entrar por la mañana y cruzar el dintel de la puerta del aula de La Sorbona a impartir la cátedra de física. Recién designada maestra por ser la única persona con la preparación debida para continuar la cátedra de su esposo. No es fácil ir a una campaña política a participar como candidato y, sin embargo, en esta Cámara habemos dieciocho diputadas federales y tres mujeres en el Senado de la República que hemos realizado cada una, una campaña en las mismas condiciones que los varones. Se dice habitualmente que las leyes las hacen los hombres, ahora vemos que también las mujeres podemos hacerlas (aplausos), ya que las diputadas participamos activamente en las condiciones de estudio y trabajo legislativo. Ciertamente, en nuestros sueños de estudiantes desde la Escuela de Leyes, no pensábamos en el alto honor de llegar alguna vez a la propia fuente del derecho, como lo es nuestra Cámara, a impartir nuestra opinión.

Es en el taller, en las tareas sociales comunes, en el aula, en donde encontramos mayor comprensión de nuestros compañeros los varones, precisamente en el trabajo y el estudio compartidos. Hemos de hacer aquí un público reconocimiento a esta Cámara legislativa en donde hemos tenido las mujeres relevantes oportunidades para desempeñar labores de secretaria, tres vicepresidencias y dos presidencias, probando así la XIX Legislatura su vocación democrática al compartir la responsabilidad política y probando también, de esta manera, su fe en nosotras. (aplausos.) Si participamos ahora en la política, principalmente como electoras, aunque también en cierta proporción como funcionarias de elección popular y ejecutivas, hemos de hacer oír nuestras voces.

Hemos tenido hasta ahora mutuas responsabilidades en mínima proporción. La mujer habitualmente, aunque esté preparada, no deja de ser subjefa o subsecretaria. Ahora bien, queremos participar más vigorosamente en la

vida del país, deseamos con toda firmeza... (aplausos), y deseamos y lucharemos por ello, con toda firmeza, más posiciones de alta responsabilidad, queremos más diputadas en esta Cámara, más senadoras... (aplausos). Queremos, ¿por qué no? y lucharemos para que haya gobernadoras, secretarías de Estado, directoras de organismos... (aplausos), trascendentes en lo social y en lo político; es decir, acceder equitativamente a los altos puestos de responsabilidad directiva, porque es precisamente ahí donde acontece la toma de decisiones que afectan a México. (aplausos)

Queremos que la oportunidad para acceder a una responsabilidad sea para el más apto, hombre o mujer, pero que no por ser mujer ni siquiera se le considere, que es peor que negarles abiertamente el derecho a ello.

Esta reflexión no es producto de una reflexión personal, sino una situación de hecho, demostrada con frías cifras estadísticas o en las observaciones objetivas que cualquier economista o sociólogo haga de la espesura en el mercado de trabajo.

Toda servidumbre humana es inmoral, y la reforma constitucional dará lugar a una nueva ética social, que determine una nueva actitud ante la vida de la pareja humana y que establezca el compañerismo y la convivencia equitativa entre hombres y mujeres.

No queremos el otorgamiento o el acceso a situaciones por accidente o por gracia, que cubran solamente una formalidad. Queremos que cuenten los antecedentes, la capacidad para el trabajo, para discernir y para dirigir. Asumiremos una actitud con la debida preparación y experiencia necesarias porque sabemos, en la lucha por la vida, que sólo se puede responder con una conducta normada por una ética que para nosotras fue fundada en el bienestar del pueblo y en la grandeza y soberanía de nuestra patria.

El panorama actual de la humanidad es sombrío: hambre, insalubridad, miseria, escasez de vivienda, de

vestido, de aulas para estudiar, y otros fenómenos negativos que cada vez se incrementan más en los países del Tercer Mundo: la desintegración familiar, la drogadicción, la violencia, en las sociedades de consumo.

La humanidad ha sufrido muchas crisis, pero ésta es la que nos toca enfrentar a nosotros y a nosotras. Las mujeres queremos nuestro lugar, nuestro sitio en la responsabilidad para afrontarla, porque tenemos que decidir entre hombre y mujer, juntamente, qué mundo les vamos a dejar a los jóvenes y a los niños. (aplausos)

¿Qué tratamiento pensamos dar al medio físico y natural?. ¿cuál va a ser nuestra actitud ante la vida?, ¿cuáles son los valores morales que ofrecemos a los jóvenes y cuál es el lazo de unión, el puente que vamos a tender entre su inquietud y nuestra experiencia?

Presidente: Se informa que ha concluido su tiempo a la señorita diputada.

Margarita García Flores: ¿Quiero consultar si me pueden conceder unos minutos?

Presidente: Proceda la secretaria a consultar a la Asamblea si se le permite continuar.

Secretario Jaime Coutiño Esquinca: Por instrucciones de la presidencia, se consulta a la Asamblea si se le concede más tiempo a la C. diputada. Los que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo. Aprobada.

Margarita García Flores: Ahora como nunca, estamos ante una disyuntiva. El conocimiento científico y el avance tecnológico pueden usarse para ofrecer la oportunidad de una vida plena y creativa para todos los mexicanos y para todos los seres mexicanos y para todos los seres humanos que habitan este planeta, o bien, el otro camino, aquel donde prevalezcan las actuales estructuras que dividen nuestro universo en mundos rivales, inconexos y carentes de solidaridad, cuyo choque de intereses provoca

conflictos que perpetúan las desigualdades e impiden el pleno armónico disfrute de la vida.

Estamos seguras, como mujeres, y por ello lucharemos, de que todas las personas de buena voluntad elegirán el camino de la solidaridad y el bienestar compartido, sin discriminaciones entre pueblos soberanos, cuyos integrantes sean hombres libres y dignos, y por ello, seres humanos plena y justamente felices.

Compañeros diputados, yo los convoco a que aprobemos esta iniciativa de ley sometida a esta alta consideración, porque constituye una base en el camino de México: mujeres y hombres, y juntos construir un mundo mejor en la paz y el bienestar social. (aplausos)

Presidente: Tiene el uso de la palabra el diputado Ortiz Walls.

Eugenio Ortiz Walls: Señoras y señores diputados, distinguidas damas, señoras y señores:

Es evidente la trascendencia que implica toda reforma de nuestra ley suprema. En virtud de la supremacía de la Constitución, principio básico en que se apoya nuestro régimen constitucional, los poderes del Estado y todos los habitantes de la República están sujetos a los mandatos imperativos de la Constitución que nos rige.

Consecuentemente, el Estado mexicano debe integrar un estado de derecho, porque sus tres Poderes están organizados y ejercen sus funciones de acuerdo con la Constitución, escrita y rígida, que instituye un orden jurídico y hace efectivo el principio de legalidad, consignado expresamente en términos inequívocos, de derechos que reconoce y de garantías que ofrece a los gobernados, y establece con precisión los órganos del Estado, las atribuciones de cada uno de ellos, y expresamente las facultades que les son conferidas. Podría decirse que la diferencia esencial entre la dictadura y el estado de derecho consiste en que, mientras en la dic-

tadura el derecho está subordinado a la voluntad omnímoda de los gobernantes, en el estado de derecho todo poder público es reglamentado y limitado por el derecho.

Por tal razón, es característica de todo régimen constitucional como el nuestro, el principio o la garantía de la legalidad, esto es, la obligación del poder público de actuar de acuerdo con un mandato jurídico y con apoyo en él. La expresión de vivir en un régimen de facultades expresas quiere decir que cada poder sólo tiene las que específicamente le señala la Constitución.

Las facultades implícitas que la fracción trigésima del artículo 73 Constitucional consigna, no pueden ser otras que las de expedir todas las leyes que sean necesarias a efecto de hacer efectivas las facultades expresas del Congreso y las concedidas por la Constitución a los Poderes de la Unión. Tan es así, que las facultades implícitas requieren indispensablemente de las facultades expresas en forma tal, que sin éstas no pueden hacer uso de aquéllas, pues entonces romperían el estado de derecho.

En otras palabras, el Congreso de la Unión sólo puede expedir leyes que sean necesarias para hacer efectivas las facultades a él concedidas en el artículo 73 o en otras disposiciones de la propia Constitución.

Solamente el Poder Legislativo puede ejercitar en las limitaciones apuntadas las facultades implícitas que señala la fracción trigésima del artículo 73. En el caso del Ejecutivo y del Judicial, se requiere indiscutiblemente que tengan las facultades consignadas expresamente en la Constitución.

Señores diputados:

Hemos intentado delinear algunos de los aspectos sustanciales de nuestro derecho constitucional que juristas mexicanos de reconocida capacidad y honestidad intelectual han abordado exhaustivamente y con profundidad, a luz de la ciencia del derecho público y de dilatados estudios del proce-

so histórico de la doctrina específica que informa y conforma el derecho constitucional mexicano.

Y lo hemos hecho solamente para subrayar que nuestro sistema constitucional es un sistema estricto que recluye a los poderes federales dentro de una zona perfectamente ceñida y que, por consecuencia, nos obliga a considerar el alcance de nuestra responsabilidad al integrante del Constituyente Permanente que deberá ejercitar la facultad expresa contenida en el artículo 135 Constitucional para aprobar, modificar o rechazar la iniciativa de decreto de reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que nos ocupa. El Constituyente de Querétaro, con gran visión en el artículo 135, estableció cómo debe ser reformada o adicionada la Constitución para que pueda regir la vida política, social y económica en muchos aspectos mudable, pero al no ser una ley ordinaria, dispuso un procedimiento con formalidades especiales como son el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes en el Congreso y la aprobación de la mayoría de las legislaturas de los estados. Este procedimiento —y así lo expresó don Venustiano Carranza en su proyecto original y así se reiteró en el seno del Congreso Constituyente de Querétaro— tuvo y tiene por objeto que la legislación constitucional posea su mayor firmeza y no se pueda alterar fácilmente por razón de su misma trascendencia.

Esperamos que estas consideraciones coadyuven no sólo a la reflexión sino también a despertar lo mejor de nuestros ánimos para que legislemos más allá de particularismos, por respetables que éstos sean, pensando y actuando para el bien de esa mitad del todo nacional que se integra por múltiples motivos: por las mujeres de los campesinos, por las obreras, por las maestras, por las madres, por las viudas, por las hermanas y las esposas, por las mujeres todas de México (aplausos), y que lo hagamos también por el bien de las familias que con el bien de la mujer son bienes concomitantes del bien de México. Acción Nacional ha sostenido desde su fundación en 1939, que la Nación no está formada por individuos abstractos ni por masas indife-

renciadas, sino por personas humanas, reales de carne y hueso, de espíritu y de materia; agrupadas en comunidades naturales, como la familia, el municipio, las organizaciones de trabajo o de profesión, de cultura o de convicción religiosa.

La persona humana tiene una eminente dignidad y un destino espiritual y maternal que cumplir, por lo que la colectividad y sus órganos deben asegurarle el conjunto de libertades y de medios necesarios para cumplir dignamente ese destino. Esta eminente dignidad de la persona fundamenta que el ser humano es inteligente y libre, con responsabilidad sobre sus propios actos y con derechos universales inviolables e inalienables, a los que corresponden las obligaciones inherentes a la naturaleza humana individual y colectiva.

Todos los seres humanos, iguales por naturaleza, no están investidos de esa inminente dignidad por ser varones o por ser mujeres, sino por su calidad de personas humanas. De ahí, la igualdad esencial del varón y de la mujer. La desigualdad biológica, que ciertamente determina psicología y conductas peculiares, en los hombres y en las mujeres, debe tomarse en consideración, mas, no contradice esa igualdad esencial fundada también en la naturaleza.

De este razonamiento, que configura a grandes rasgos parte de la ideología de Acción Nacional, se desprende lo que hemos proclamado en programas y plataforma, sobre la participación activa de la mujer mexicana en las tareas políticas, educativas, culturales, sociales y económicas; sin menoscabo de seguir siendo la piedra angular, el factor principal, la raíz y la savia, el principio vital de la familia, célula básica de la sociedad plena, que es la Patria. (aplausos).

La incorporación a nuestra Ley Suprema del enunciado que reconoce la igualdad jurídica de la mujer y el varón, como dijo hace veintidós años uno de nuestros fundadores, Efraín González Luna, es un principio del goce del derecho, es un principio de victoria.

En Acción Nacional estamos seguros que la mujer mexicana, ustedes y los millones que viven en esta patria común, que la mujer mexicana con su esfuerzo, con su propio esfuerzo y el solidario respaldo de todos alcanzará el momento en que haga que el derecho tenga eficacia.

Otro aspecto importante del Proyecto de Decreto que la Comisiones Dictaminadoras ponen a consideración de la Asamblea, se refiere a la protección legal a la familia. Ponderamos este propósito, pues la familia, comunidad de padres e hijos y unidad natural básica tiene influjo determinante en la sociedad entera, a tal grado que frecuentemente se concibe en la afirmación de que las familias son los laboratorios donde se forja el porvenir de las naciones.

La temática familias es exuberante en todas las vertientes. Basta por ahora reconocer que sin la familia no podría existir la sociedad y que en la familia se originan y acrisolan valores fundamentales para la supervivencia de los pueblos y de la humanidad. La familia tiene como fines naturales la continuación responsable de la especie humana, comunicar y desarrollar los valores morales e intelectuales necesarios para la formación y perfeccionamiento de la persona y de la sociedad, y proporcionar a sus miembros los bienes materiales y espirituales requeridos para una vida humana ordenada y suficiente. Por el rango de estos bienes y fines, corresponde a la familia la preeminencia natural sobre las demás formas sociales, incluso del Estado. Éste tiene la función esencial de hacer posible y facilitar el cumplimiento de la misión propia de las familias que forman la comunidad política, que no puede realizarse plenamente sino dentro de un orden social económico y político justo. Por tanto la familia debe cooperar con el Estado y las organizaciones intermedias al establecimiento del orden en la sociedad, y cumplir la tarea fundamental de orientar y educar social y políticamente a sus miembros.

En cuanto al derecho de la persona a decidir libremente sobre el número y periodicidad en el nacimiento de sus hijos, cuya incorporación al texto constitucional con una garantía de raigambre solidaria también se propone, lo

consideramos un reconocimiento de un derecho natural por el Estado. Cuando se entre a discusión en lo particular, abundaremos sobre este tema.

Finalmente, debemos reconocer que las reformas y adiciones propuestas por el Ejecutivo Federal a los artículos 30 y 123 Constitucionales, con las observaciones que consideramos prudentes hacer en el seno de las comisiones, nos parecen adecuaciones de justo sentido social. Por todo lo anteriormente expuesto, los diputados, miembros del Partido de Acción Nacional, votaremos en favor de la iniciativa de Decreto que nos ocupa, en lo general. (aplausos)

Presidente: Se han registrado cinco ciudadanos diputados para hablar en pro del Dictamen. En fiel observancia del Reglamento del Gobierno Interior del Congreso General, pregunta la Secretaría si pueden continuar en su turno los tres oradores restantes, ya que el artículo 122 indica que cuando sólo existan oradores en pro, pueden hablar hasta dos.

Secretario Jaime Coutiño Esquinca: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si pueden continuar los oradores siguientes. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Aprobado, señor presidente.

Presidente: Tiene la palabra el diputado José Natharet Escobar.

José Natharet Escobar: Señor presidente; señores diputados, honorables y distinguidas damas:

El Partido Popular Socialista, desde que nació en su lucha política y nacional, planteó la necesidad de igualar los derechos de la mujer con los del hombre, porque si en nuestro propósito está ampliar y superar el régimen democrático, no puede concebir éste cuando más del 50 por ciento de nuestra población, integrada por mujeres, en muchos aspectos de la vida económica, política, social y cultural, esté discriminada. El PPS, desde que se fundó,

habló en su programa de la conveniencia de que se conceda el derecho de voto a la mujer, con las mismas condiciones que al hombre: algunos se oponían a que se otorgara el derecho de voto a la mujer, porque pensaban que los conservadores y la reacción aprovecharían el sentimiento religioso de la mujer para conseguir sus fines.

La realidad los ha desmentido, porque se ha visto que las mujeres saben distinguir entre la creencia religiosa y el deber de los mexicanos de contribuir al desarrollo independiente de México.

La igualdad y la libertad (y no la esclavitud, libertad nacional y social) son los grandes derechos del hombre, de la opresión nacional y social. Será posible alcanzar la plena igualdad entre el hombre y la mujer para México, o tener la plena libertad de independencia. El objetivo inmediato es llevar la suerte de la mujer mexicana; como mexicana y como mujer. México independiente permitirá a la mujer en su paso enorme hacia la real y verdadera igualdad con el hombre. Cuando se precede a la Revolución de 1910, por ejemplo, entre las demandas urgentes se establecieron al lado de los derechos de los campesinos, de los trabajadores, implícitamente estaba también el reclamo de los derechos de la mujer, consecuencia: puede decirse que en cuanto a los derechos alcanzados por la mujer ésta ritualmente, no es más que producto del propio proceso revolucionario. No obstante la igualdad jurídica que se propone entre la mujer y el hombre, en la práctica diaria, hay un ejercicio discriminatorio. Esto se debe a que la renovación mental es la última que opera en el hombre aún cambiando las estructuras sociales que dan esas superestructuras. Desde los albores, desde los hombres primitivos y los pueblos bárbaros, pasando por la Edad Media, la mujer era propiedad, luego, prueba de masculinidad y de la vanidad del hombre. En la era del capitalismo todavía es servidora del hombre. Ante todo la mujer entró al torrente del mercado al unirse a un individuo medidor. Su trabajo se convirtió en un ser notable, dependiente del marido y la sociedad en su conjunto. Porque podemos decir en esta misma etapa que vivimos, prueba de las reminiscencias bárbaras, y arrastramos un

...son entre otras la fiesta de quince años que se hace a las jovencitas para que al presentarlas a la sociedad; la negativa de los padres a mandarlas a la escuela media y superior para que adquirieran una profesión y una cultura por la vida, por la idea que tienen de que la mujer nació para casarse y atender sus quehaceres domésticos; los ejemplos religiosos que exaltan solamente la función maternal de la mujer; los versos cursis en donde se ensalza la dulzura de la mujer colocándola en el triste papel de una paloma para el nido; el complejo de posesión, cuando el enamorado regala a su pretendida una esclava y el intercambio de anillos en el acto del matrimonio, todo esto es sugestivo, creado por el complejo y el beneficio, que con esta ley se tratan de combatir.

Pese a los tres grandes movimientos de nuestro pueblo que terminaron con el coloniaje y el sistema feudal, la superestructura del pasado que tenemos los mexicanos sobreviviendo mentalmente en el hombre y en la mujer. El PPS aplaude el propósito del Ejecutivo de igualar jurídicamente a la mujer respecto del hombre porque significa un avance en los aspectos de la vida de nuestro país. La ve positiva y la apoya desde luego, por el problema para la igualdad de la ley por sí sola, no cambiará la mentalidad del hombre ni de las mujeres, que han permanecido pasivas ante el poderoso desarrollo de la humanidad.

Será el producto de todo un proceso económico, político y de la vida de nuestro pueblo.

Para el Partido Popular Socialista, no se puede hablar de igualdad plena del hombre y de la mujer, mientras vivamos en un sistema en que existe la propiedad privada de los medios de producción y que obligadamente lleva a la existencia de explotados y explotadores. Ésta es la tarea que espera a los revolucionarios: transformar el sistema injusto en que vivimos por uno en donde desaparezca la explotación del hombre por el hombre.

La iniciativa habla de la responsabilidad que representa para la pareja el procrear hijos. Estamos de acuerdo

con esta afirmación porque en los hijos que el cerebro engendra, se espera la superación humana, ya que son producto de una tregua mutua tan biológica, intelectual y psicológica que no se limita a la concepción de un nuevo ser, sino que encierra el anhelo de contribuir al ensanchamiento de la vida superior.

El derecho al trabajo estaba inserto en la Constitución; sin embargo, no es un derecho que pueda ejercerse plenamente. No puede surgir de una prescripción legal ni constitucional, como es el caso, sino de una realidad económica-social derivada la estructura política en que prevalece en el país. Por eso, ese derecho se niega en la práctica.

Es cierto que la participación de todos los ciudadanos fortalece la unidad nacional, por esto, implica responsabilidad en los destinos de la Nación. En consecuencia, es necesario nacionalizar el gobierno como el Partido Popular Socialista lo ha propuesto también desde hace tiempo, a fin de que los hombres y las mujeres que militan en los partidos políticos nacionales y revolucionarios compartan responsabilidades de gobernar.

Para aplicar el principio de protección social a la maternidad, preservando la salud de la mujer y del producto en los periodos de gestación y de la lactancia, hay que aplicar con firmeza el establecido por la Ley Federal del Trabajo. Cuántos patrones hay que no admiten en sus establecimientos a las mujeres casadas, con el fin de regatear sus prestaciones, en donde las llegan a aceptar, no les proporcionan esos beneficios constitucionales.

Pero hay algo más; a este respecto es urgente orientar y proteger a la mujer que trabaja a domicilio, porque están al margen de lo establecido por nuestras leyes laborales, es necesario acabar con los dramas que a diario conocemos de niños que abandonados en las vecindades miserables en que habitan, se accidentan mientras sus madres trabajan. Obligar a los patrones agrupados en el ramo a

que estén dedicados a sus negocios, a establecer guarderías infantiles y jardines de niños, personal especializado para estas tareas; sólo así se responderá positivamente a esta iniciativa cuando afirma que la familia es la célula básica de la sociedad y que hay que cuidarla. Será necesario también la apertura de miles de escuelas de todos los niveles para que la mujer pueda prepararse profesionalmente y culturalmente y para alcanzar ese anhelo, es necesario que meditemos profundamente en una verdadera reforma educativa, que esté de acuerdo a lo que es nuestro país y nuestro pueblo. El Partido Popular Socialista reitera una vez más la necesidad de que el Estado acentúe su intervención en la economía nacional, a fin de que se guíe por una actitud de servicio y no de lucro. Reitera, asimismo, la necesidad de incorporar a la Constitución un nuevo capítulo sobre la economía nacional que contenga la doctrina, el carácter y las finalidades de esto; así, constitucionalmente los mexicanos tendremos trazadas las metas a alcanzar de nuestro desarrollo económico independiente; no obstante que se promueve el Poder Ejecutivo.

Incorporada la mitad de la población y realizada de hecho, la unidad nacional, la lucha de los mexicanos, patriotas y revolucionarios, progresistas, tiene que rendir frutos mejores ahora, somos los que nos oponemos a los designios negros, a las fuerzas que desean regresar al pasado y establecer una dictadura, porque así como se equivocaron quienes pensaban que el derecho del voto a la mujer, sería aprovechado por los conservadores y la reacción, también se equivocaron quienes piensan que la mujer contribuirá para causas injustas o innobles; mi partido, el Partido Popular Socialista, desde esta tribuna hace un llamado ferviente a la mujer mexicana, para que, conjunto con el hombre esté vigilante de las agresiones y presiones que sufre México desde hace mucho tiempo, ahora más que nunca, es necesaria la unidad sólida y firme de los hombres y mujeres que deseamos una patria libre y soberana.

El hombre y la mujer han venido amándose siempre, y ahora tenemos la oportunidad de realizar ese amor a través de nuestra acción renovada para alcanzar la plena

liberación de México, respecto de intereses extraños y opuestos a nuestra Nación.

Compañeros diputados:

Sin la igualdad política, económica, social y cultural de la mujer, respecto del hombre, no habrá democracia en México. Muchas gracias. (aplausos)

Presidente: Tiene la palabra el diputado Héctor Valencia Mallorquín.

Héctor Valencia Mallorquín: Señor presidente, compañeras y compañeros diputados. Honorables damas del movimiento feminista nacional.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana hace suyas las palabras y las aspiraciones de la compañera diputada Margarita García Flores, quien expresó que en México un inmenso historial de lucha femenina ha traído como consecuencia la incorporación en la igualdad constitucional.

Efectivamente, los derechos no se mendigan, no se piden. Se exigen, se arrancan y, en México la mujer ha demostrado, con esa capacidad intelectual y de trabajo que el binomio junto con el hombre es posible en las luchas y en los quehaceres nacionales.

La igualdad de la mujer con el hombre no es una concesión que el Ejecutivo de la Unión otorga a las mismas mujeres. Es el conocimiento que la misma Patria y la misma sociedad hacen de estas luchas por cientos o por miles de millones de mujeres que a través de los tiempos han hecho posible en el ámbito de las igualdades, la incorporación definitiva, real y práctica en la sociedad nacional.

Hay antecedentes que nos dicen que la mujer inventó la agricultura, que la mujer junto con el hombre recorrió y recorre, por qué no decirlo, los caminos del planeta como hija, como novia y esposa, siempre al lado del batallar social del mundo.

No es que la mujer, objeto de esta iniciativa de reformas constitucionales, pretenda convertirse en instrumento político. La mujer y lo vemos en los artículos 3º, 4º, 30, 123, conserva su capacidad intelectual y de trabajo.

La incorporación de la vida jurídica de la mujer en México representa también el reconocimiento al potencial de trabajo porque lo ha demostrado en la ciencia, la tecnología y el arte, lo ha demostrado en las luchas de Reforma e Independencia y de la Revolución, y en la vida actual de México y el mundo.

Pretendemos, ante esta histórica Asamblea, hacer un llamado a todas las mujeres de México, a esa decisión revolucionaria de incorporación en las igualdades; a los hombres que nos quitemos de una vez por todas el espíritu de machismo, de discriminación en que por mucho tiempo hemos tenido a las mujeres. (aplausos)

La Constitución, las leyes mismas, la conducta social, imperiosas, nos están exigiendo que el binomio del hombre y la mujer sea una realidad histórica; por tal efecto, señoras y mujeres de México, el Partido Auténtico hace suyas las palabras de todas las mujeres, y votará a favor del dictamen, porque así contribuiremos al camino conjunto, hombres y mujeres, porque nombre de mujer tiene la Patria, la Tierra, la Libertad y la Justicia, y porque en México una Mujer de Piedra, Iztaccihuatl, está junto con un hombre que es Popocatepetl. Muchas gracias. (aplausos)

Presidente: tiene la palabra el diputado Serafín Domínguez Ferman.

Serafín Domínguez Ferman: Señor presidente; compañeros diputados; distinguida señorita María Hernández Arcos, heroína nacional que nos acompaña.

Señor presidente; Honorable Asamblea: Como es del dominio de esta honorable representación nacional, el Ejecutivo Federal ha remitido a esta legislatura para su estudio, discusión y aprobación, en su caso, sendas inicia-

tivas de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, como repercusión, a diferentes leyes secundarias de aplicación federal.

El artículo que se pretende afectar en nuestra ley suprema, es el que integran los artículos 4º, 5º, 30 y 123, total o parcialmente, y las leyes secundarias repercutidas son la Ley Federal de Población, la de Nacionalidad y Naturalización, la Federal del Trabajo, la Federal de los Trabajadores al servicio del Estado, el Código Civil para el Distrito Federal en materia común, y el de Procedimientos Civiles y el de Comercio.

El propósito ostensible, que está por estos días ocupando el interés de todos, es el de igualar jurídicamente a hombres y mujeres, en rotundo reconocimiento de una igualdad natural, racional y social, cuya proclamación no es posible postergar por más tiempo y en respuesta a demandas expresadas del sector femenino nacional; el propósito subyacente, del que aquél no es más que una manifestación, es de consagrar legalmente posturas ante la vida demostrativas de que la sociedad mexicana está viviendo ya la contemporaneidad y reclamo de la vigencia de disposiciones que corten sus lazos con un pasado superado, con objeto de integrarse plenamente a la modernidad y adquirir flexibilidad y presteza para los inusitados cambios que la era que adviene nos anuncia ya.

En esto, en agilizar nuestros estilos de vida para introducirnos fehacientemente al mundo moderno —con respecto del cual hemos estado a la zaga de otros países—, para dar a nuestra sociedad la capacidad necesaria de enfrentamiento con probabilidades de éxito a los múltiples desafíos con que los días venideros, en cuyo umbral ya estamos, nos reciben, radica la importancia de los cambios que se sugiere hacer en nuestra legislación vigente.

La organización social que hasta el momento presente hemos estado manteniendo ha devenido rápidamente en anacrónica; presenciamos un proceso acelerado de cam-

bio en todas las instituciones que componen a la sociedad; nadie quiere reconocer haber sido promotor consciente de estos cambios que, según ya se advierte, tal vez nos llevan muy lejos, más preocupados por encontrar culpables de todavía algunos males sociales; promotores inconscientes, tal vez lo seamos todos, sujetos pasivos de tendencias que acaso no hemos querido, pero de las que no hemos podido liberarnos.

Las leyes que una sociedad se da deben coincidir lo más posible con su especificidad intrínseca, so pena de caer en la inoperancia. Si la sociedad mexicana se está transformando, arrastrada en este sentido por una corriente mundial que lleva a todas las sociedades humanas nacionales a coincidir, acaso, en un destino común, a quienes nos ha tocado de algún modo participar de las decisiones dirigentes, nos corresponde reconocer los hechos e introducirlos, por razones de orden, dentro de causas formales por los que transcurran con las corrientes sociales fluidamente, sin tropiezo y sin provocar conmoción.

El C. Presidente de la República ha percibido los cambios; ha reconocido la necesidad de inscribirlos formalmente dentro del marco de las instituciones, para que continúe operando, pero ya, de una manera institucionalizada, y para quitar a su paso los obstáculos dejados por sistemas de vida que son ya los que están rigiendo la vida actual de la colectividad. A nosotros, integrantes del Poder Legislativo Federal, nos corresponde analizar las iniciativas del Ejecutivo, ver si efectivamente son el reconocimiento de las características de vida que el pueblo mexicano quiere darse o de aquellas a que inconscientemente aspira para realizarse en plenitud, y a las que hay que hacer objetivas y reconocibles como la vía de realización que está reclamando, a las que hay que cristalizar en las leyes que normarán, verdaderamente vinculadas a las necesidades y aspiraciones, de la vida pública de la nación.

No sabemos por qué, aunque podemos conjeturar que por causa de las diferencias fisiológicas, todas las civilizaciones que la humanidad ha creado, desde sus orígenes, fueron paulatina y tal vez hasta indeliberadamente, rele-

gando a la mujer a posiciones que acaso se quiso que fueran muy honrosas y privilegiadas, pero que fueron poco a poco degenerando en una verdadera servidumbre, en un vasallaje de la mujer para con el hombre.

Todos sabemos, por el conocimiento de la historia de algunas destacadas mujeres en nuestra Patria y en el resto del mundo, contra cuántos obstáculos tuvieron que luchar para realizarse y cómo, una vez realizadas, aún la injusticia social imperante las siguió manteniendo en un nivel de inferioridad para muchos efectos.

Esos esquemas patriarcales de organización social cayeron en la obsolencia hace ya bastante tiempo, pero las legislaciones han seguido conservando disposiciones contenedoras de esa sutil discriminación que se ha justificado en una pretendida idealización o en la protección a una supuesta debilidad física, y que han mantenido a las mujeres en situación de inferioridad legal, por más que en rigor no haya ni asomo de inferioridad real.

Tal situación no ha sido solamente injusta: ha sido factor de atraso colectivo.

Al corregir esas disposiciones legales vigentes, que ya no concuerdan con las características reales de la vida, haremos explícitas las corrientes de superación social que se advierten bajo la superficie en nuestro medio e incorporaremos a esa mitad y algo más de la población nacional al trabajo, cosa que para su tránsito a mejores niveles económicos está necesitando el pueblo mexicano.

Para valorar adecuadamente el texto del propuesto artículo 4º Constitucional, es preciso hacer algunas consideraciones en torno a la problemática demográfica mundial, dentro de la cual está inserta nuestra propia problemática demográfica.

Sabemos que los efectos humanos se multiplican aceleradamente, constituyendo el fenómeno que se ha dado en llamar "explosión demográfica". Sabemos que

este incremento de la población mundial, que no tienen precedente en la historia, es motivo de grave preocupación para sociólogos, demógrafos, economistas, y estadistas en todo el mundo, quienes ven partiendo de él, magnos problemas de raíz económica con proyección a los campos de trabajo, de la alimentación de la educación, de la instrucción, de la salud pública, etcétera.

Inspiradas en la tesis malthusiana, algunas voces investidas, supuestamente, de autoridad científica, proponen el establecimiento de medidas que reduzcan la natalidad, porque, arguyen, de continuar ésta en las tasas actuales pronto los recursos del mundo serán insuficientes para cubrir la demanda que habrá de múltiples satisfactores básicos. Han propuesto, especialmente, la imposición de tales controles en países de insuficiente desarrollo o que apenas están en vías de desarrollo que son, además, precisamente aquellos que registran los altos índices de fecundidad.

La tesis mexicana al respecto ha replicado que esa inclinación por los controles natales posiblemente peque de precipitada, y que la alarma tal vez sea, por prematura, injustificada. Que no puede hablarse aún de escasez ni de potenciales escaseces, cuando está a la vista el hecho de que en el mundo actual los menos en número disfrutan de la porción abrumadoramente mayor de los satisfactores que provee la naturaleza y de los que resultan de su explotación y transformación, en tanto que los más en número se debaten víctimas de la miseria más lacerante.

Se impone una redistribución de la riqueza atendidas que sean bases justas, y que, en tanto que esto no se haga, no es aceptable la adopción de medidas que, por artificiales, pueden conducir a una composición demográfica mundial lamentable para los destinos humanos.

Esta política, se estima, no es más que una maniobra encaminada a perpetuar bien conocidas hegemonías, ejercidas a escala mundial por potencias que a un alto nivel de vida, obtenido a costa de otros, añanan un

bajo índice de crecimiento poblacional, para conjurar la amenaza representada por países que, a la inversa, ofrecen el caso de índices de crecimiento poblacional muy elevados frente a muy bajos incrementos en sus productos nacionales brutos y en los ingresos per cápita de sus habitantes.

Con estos antecedentes, México ha sentado, frente a la tesis del control natal, la tesis de la paternidad responsable y la consagrada constitucionalmente en el texto de este mandato, que erige ahora a la ley en protectora de la organización y el desarrollo de la familia. Al conceder a toda persona, en tanto que progenitora, el derecho a decidir sobre el número y el espaciamiento de sus hijos, expresa la necesidad de que aquel que lo ejercite proceda de manera libre, pero responsable e informada.

¿Por qué libre? Porque es privilegio natural e imprescriptible del portador de la vida, ejercer el derecho de transmitirla atendiendo a la voz de la especie. Porque este derecho puede ser, por exigencias sociales condicionado —y de ahí que se le defina “responsable” e “informado”—, pero jamás limitado.

¿Quién podría limitarlo? Ya nos ilustró al respecto el C. Secretario de Gobernación en este mismo lugar: un Estado despótico; y daríamos muestras de gran visión, de una adecuada visión del futuro, previniendo posibles atentados en tal sentido, elevando al rango de garantía individual constitucional el derecho a la procreación.

¿Por qué responsable? Porque el progenitor debe estar consciente, al incorporar a nuevos seres humanos, de que debe proveerles de condiciones de vida tales que garanticen una expectativa de vida autónoma digna, que contemplen la posibilidad para el hijo de realizarse mediante la educación, la instrucción y la posibilidad de gozar de una salud satisfactoria, como puede esperarse de estilos de vida higiénicos de alimentación suficiente. En tanto que el progenitor se vea incapaz de dar a sus hijos tales beneficios, debe abstenerse

de procrear, pero nada debe impedir hacerlo si, por el contrario, puede ministrar tan lógicas exigencias.

¿Por qué informada? Porque adquirir conciencia de las verdades que llevo mencionadas supone una información previa. Ésta ilustra acerca del hecho de que tener hijos apareja responsabilidades, en primer término hacia ellos mismos, seguidamente hacia la sociedad. La falta de esta información es la culpable del abandono de los hijos, de la infraatención a los hijos, de la explotación de los hijos obligados a dedicarse al subempleo cuando no a la franca mendicidad en edades en que deberían ser aún objeto de la amorosa tutela paternal.

¿Por qué debe ser el Estado quien proteja, como quiere el propuesto artículo 4º constitucional, el desarrollo y la organización de la familia? ¿Quién más podría ser si no? ¿La pareja conyugal, acaso?

El interés de la pareja conyugal por la prole, por el hogar, es circunstancial y limitado. Sólo al Estado, que es la sociedad organizada, le puede importar el desarrollo y la estabilidad de la célula básica social, porque es su núcleo. Sólo el Estado puede sentir esta responsabilidad en sus aspectos más dilatados y, al mismo tiempo, más penetrantes. A la pareja conyugal podrá interesarle su familia, como posibilidad de trascender. Con una preocupación mucho mayor, al Estado —la sociedad—, le interesa la familia, como medio para supervivir.

Tradicionalmente hemos asociado la idea de trabajo a la idea de esfuerzo físico. Los muchos siglos en que el ser humano hubo de desempeñar, por sí mismo, toda una serie de esfuerzos materiales para conseguir un resultado determinado nos dejaron la idea de que “trabajo” representa “esfuerzo físico”. Por lo tanto, “capacidad de trabajo” lo hicimos equivaler a “capacidad de esfuerzo físico”.

La realización de esfuerzo físico exige fortaleza física.

Tradicionalmente hemos considerado al varón como un ente —dentro de los límites propios en este sentido de la especie humana—, físicamente fuerte; tradicionalmente, la idea que a este respecto se ha tenido de la mujer, es la de un ente comparativamente débil.

Por lo tanto, varón igual a fuerte, apto para el esfuerzo físico; mujer igual a débil, inepta para el esfuerzo físico, de donde resulta: varón igual a apto para el trabajo; mujer igual a inepta para el trabajo.

De manera simplista, atendiendo a las necesidades elementales que estilos de vida elementales eran las únicas que podían contemplar, las sociedades primitivas establecieron una división tajante entre el trabajo doméstico, menos riesgoso, y el trabajo extradoméstico, más riesgoso por comparación, y a la mujer —probablemente por esa supuesta debilidad—, asignaron el primero, y al hombre —probablemente por esa supuesta mayor fortaleza física—, atribuyeron el segundo. Este esquema fundamenta las ecuaciones antes dadas.

Empero, hay dos fenómenos a los cuales atender en estas consideraciones: uno, que la amplia vida del hogar tradicional en nuestros días se ha visto severamente reducida por la necesidad que hoy tienen los seres humanos de satisfacer exigencias personales públicas extramuros de él; otro, que es evidente que el impacto de la evolución tecnológica en las sociedades humanas actuales ha sido tal, que en notable proporción, el "trabajo" ha dejado de ser equivalente a "esfuerzo físico". La creciente tecnificación de todos los quehaceres y su realización material por máquinas ha dejado al ser humano, cada vez en mayor medida, como única responsabilidad la de la proyección y el manejo de mecanismos. Si ésta es ahora la imagen del "trabajo", resulta evidente que éste comporta cada vez más una idea de esfuerzo intelectual y cada vez menos una idea de esfuerzo físico.

No queda, hoy por hoy, quien pretenda seriamente que exista desigualdad entre ambos sexos por lo que se refiere

a la capacidad de esfuerzo intelectual. Consecuentemente, si la ecuación vigente es: "trabajo" igual a "esfuerzo intelectual", el trabajo es algo abierto a toda clase de individuos, independientemente de su sexo, dependiendo su aptitud para desempeñarlo únicamente del conocimiento específico exigido en cada caso.

La situación jurídica que motiva estas consideraciones se originó en una preocupación del legislador por proteger, frente a un "trabajo" considerado igual "esfuerzo físico", a entes tenidos por físicamente "débiles", con el recuerdo de lo ocurrido con motivo de la Revolución Industrial, en Inglaterra, Holanda y otros países europeos de espectacular crecimiento industrial durante los siglos XVII, XVIII, y XIX, cuyo correspondiente reflejo lo tuvimos en los balbuceos de nuestra sociedad industrial en el último tercio del siglo XIX y los primeros años del actual. El Constituyente de 1917 quiso dejar a salvo de esas explotaciones a las mujeres y a los menores, sin percatarse tal vez de que ello se traducía prácticamente en una discriminación.

En esas circunstancias, tales estipulaciones resultaban irreprochables. Su actual inconsecuencia deriva del hecho de que se les ha mantenido vigentes en una sociedad ya completamente diferente a aquella, en la que, como ya se dijo, pero se insistirá una vez más, el trabajo, considerado en lo general, ha dejado de equilibrar a esfuerzo físico para equivaler a esfuerzo intelectual. Las reformas propuestas subsanarán el atraso, y al posibilitar el ingreso de la mujer a unas condiciones laborales plenamente compartidas con el varón, estimularán la presencia de aquélla en el esfuerzo productivo nacional, elevando una participación que la iniciativa comentada señala como apenas de un 19 por ciento a proporciones mejores, para beneficio económico y social del mexicano, pues siendo aptos para realizar esfuerzo intelectual todos aquellos que hayan adquirido previamente la capacitación específica, alta, mediana o baja, o que sea del caso, con absoluta independencia de su sexo, debe adquirir plena vigencia el principio que pos-

tula que a trabajos iguales deben corresponder trabajos iguales, y, es de justicia añadir, oportunidades iguales para los aspirantes capacitados, a realizarlo.

Pero, sin perjuicio de lo que se ha afirmado, debe reconocerse que sigue habiendo aspectos rudos en el trabajo; que siguen requiriéndose para algunas operaciones, la realización de esfuerzos físicos, y, no obstante, se contempla el desempeño de tales obligaciones también por parte de la mujer. Soy del sentir de que, a reserva de que llegue el momento en que la tecnología elimine del todo la vida del ser humano el esfuerzo físico, debe dejarse al criterio, al autoconocimiento y a la responsabilidad del trabajador, hombre o mujer, la decisión de acometer o no tales esfuerzos. Hoy por hoy el paternalismo, sea cual fuere la forma en que se manifiesta y sean cuales fueren las razones que lo inspiren, está fuera de lugar. Concedamos sin titubeos al ser humano el derecho a asumir responsabilidades en relación con su integridad física. Otro es el caso de la mujer embarazada, a la que si debe otorgarse protección, por ella y por el producto en gestación. La consecuencia que se desprende de lo dicho es que las reformas al artículo 123 constitucional y a los demás ordenamientos del orden laboral, están justificadas por las características actuales de nuestra sociedad, están justificadas por la necesidad de facilitar aún más estas expresiones de actualidad con objeto, como ya se dijo, de vivir plenamente la modernidad y aprestarse al cambio, y, por lo tanto, debemos aprobarlas.

La segunda de las iniciativas presidenciales sometidas a la consideración de esta Honorable Cámara de Diputados, propone, como ya dijo antes, una serie de reformas y adiciones a diferentes leyes secundarias de aplicación federal, en seguimiento del mismo propósito que animó a la primera; la plena igualdad de derechos y obligaciones del hombre y la mujer mexicanos.

Señores diputados:

A diferencia de lo que ocurría hace apenas unos lustros, en que sólo en círculos selectos se conocía de la problemática social y se apuntaban soluciones, el hombre común de hoy, en la masa, está consciente de las amenazas que pesan sobre los destinos humanos y, con mayor o menor grado de atención, medita y comenta al respecto. Esta preocupación popular, naturalmente, tiene sus más elevadas tribunas y sus exponentes más serios en los grupos ligados al descubrimiento, programación y planificación de políticas de administración pública y gobierno.

El Congreso mexicano no ha sido la excepción. En el seno de este alto cuerpo legislativo han encontrado eco justificadamente esas preocupaciones y, también, sus más acuciosos investigadores.

No ha ocupado la ruptura del equilibrio ecológico que tantos y tan graves peligros potenciales para la existencia misma de nuestra especie reúne; nos hemos dedicado al estudio y formulación de métodos tendientes a la conservación y acrecentamiento de nuestras riquezas naturales —acrecentamiento de las renovables y racional uso de las no renovables—, hemos dedicado nuestro esfuerzo a sentar y perfeccionar las bases jurídicas para su defensa en favor de la nación; hemos supuesto su justa distribución y una relación equitativa, respecto de las ganancias que el trabajo provee, entre ambos factores de la producción.

Hemos entregado nuestras reflexiones y nuestra acción a todo lo periférico, y ¿no hemos de ocuparnos, con atención preferente y el máximo empeño, en lo central, lo nuclear, aquello a lo cual se dirige, subordinadamente, la composición y el arreglo de todos los aspectos de la vida, el fruto mismo de la vida, el hombre?

Las iniciativas que debatimos se ocupan, de la manera más profunda, del hombre, del ser humano.

Porque legislar en auspicio de la más cabal realización de la familia, es legislar en favor del ser humano, que será tanto mejor fruto cuanto mejor haya sido la familia a cuyo amparo se formó.

Al legislar, como se hace en el propuesto artículo 4º Constitucional sobre planeación familiar, se legisla en favor de la familia y, qué más, constitucionalmente se obliga al Estado a protegerla y a presidir su desarrollo. Al igualar jurídicamente al ser humano de ambos sexos, se legisla, en última instancia, en favor de la familia. Al erigir las bases, sobre las cuales la mujer podrá acceder a la igualdad laboral con el varón, se legisla en favor de la familia. Al legislar en favor de la constitución de familias modernas, en las que el número y el espaciamiento de los hijos no esclavice a ninguno de sus progenitores, se legisla en favor de una familia estable y armónica, ésa que debe ser "instrumento de cambio social".

Y cuando se legisla en amparo de la familia, se legisla en favor de la sociedad: "Los intereses de la comunidad y los de la familia coinciden claramente en materia demográfica."

Al legislar con la intención de que el mexicano asuma actitudes mentales acordes con el momento histórico y germinales de las que los tiempos que advienen exigirán, se legisla en favor de la trascendencia, a través del tiempo y las vicisitudes, de la sociedad mexicana.

Actuando con seriedad y responsabilidad, debemos cambiar hábitos y costumbres que frenan nuestro desarrollo como pueblo, debemos forjar un nuevo mexicano; revitalizar a nuestra sociedad para que pueda enfrentarse con éxito a las graves conmociones sociales, económicas y culturales que se avecinan.

Estamos seguros, que la mujer y el hombre mexicanos hoy se percatan de la grave responsabilidad de ser forjadores de la sociedad del futuro. Unidos, debemos responder al reto de nuestra generación. (aplausos)

Presidente: Consulte la secretaria si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Secretario Jaime Coutiño Esquinca: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Suficientemente discutido, señor presidente.

Se va a proceder a recoger la votación nominal en lo general. (votación)

Señor presidente, el dictamen fue aprobado en lo general por unanimidad de 194 votos. (aplausos)

Presidente: Está a discusión en lo particular. Los diputados que deseen impugnar algún artículo, sírvanse reservarlo señalando los artículos respectivos del proyecto.

Esta presidencia informa que ha sido reservado para su discusión en lo particular exclusivamente el artículo 4º. Tiene la palabra el C. diputado Manuel González Hinojosa, en contra.

Manuel González Hinojosa: Señor presidente; señoras y señores:

Antes de plantear algunas razones de preocupación, algunas inquietudes como abogado y diputado, que nacen de la afición al estudio del derecho constitucional, a la responsabilidad de diputado y al deseo ferviente de mejorar en todo lo posible el derecho de legislar para encontrar fórmulas felices que hagan plenamente una realidad jurídica la igualdad entre la mujer y el varón, para salvaguardar los intereses de la familia y promover su desarrollo y cuidar su integridad, quiero dejar constancia de que hemos votado en favor del proyecto porque consideramos que sus propósitos corresponden a una alta finalidad. Que es absolutamente fundado, y de esto quiero dejar testimonio claro, el

buscar por medio de fórmulas jurídicas la igualdad real y efectiva entre el varón y la mujer. No voy a expresar mi preocupación y mis inquietudes con el ánimo de restar eficacia a los instrumentos legales para lograr esa igualdad, sino todo lo contrario, para reforzar el esfuerzo de encontrar fórmulas más felices.

Básicamente se trata de una reforma constitucional en la que se consigna como una de las garantías individuales la igualdad esencial entre el hombre y la mujer; son iguales ante la ley, deben ser iguales ante la ley, son esencialmente iguales en su constitución, en su naturaleza como personas humanas que tienen una eminente dignidad, pero la preocupación y la inquietud descansan en saber si se trata realmente de una garantía individual que forma parte del capítulo de los derechos fundamentales que establece la Constitución, o se trata simplemente de la declaración de un propósito bueno en esencia pero que no constituye en realidad una garantía individual.

La Declaración de los Derechos del Hombre en la Constitución del 17 comprende dos aspectos fundamentales: declaración de derechos individuales considerando al hombre como persona individual y garantías sociales que consideran al hombre como formando parte de la sociedad. Es indudable que la distinción entre los derechos individuales y sociales no es una distinción clara, nítida que pueda establecer límites entre una y otra categoría de derechos fundamentales.

Los derechos individuales se pueden clasificar según autores de derecho constitucional, en tres grandes grupos que son los derechos de igualdad, de libertad y de seguridad jurídica.

En la Constitución de 17, las garantías de igualdad, a las que quiero referirme específicamente, entre otras, son las que consagra el artículo 1º de la Constitución que establece que todo individuo goza de las garantías que otorga la Constitución y la igualdad de derechos, sin distinción de razas, sectas, grupos o sexos, que está

consignado en la fracción I, inciso c, del artículo 3º Constitucional.

Las garantías de las libertades de las personas se dividen en tres grupos: las libertades propiamente de la persona; las libertades de ésta como ciudadano y las libertades de la persona como parte integral de la sociedad.

Las libertades de la persona, a su vez, cubren aspectos que tienden a garantizar todo su desarrollo físico y su integridad material y al mismo tiempo cuidan los aspectos espirituales.

En este orden de ideas, me interesa para la exposición destacar que entre las libertades de la persona, en los aspectos espirituales, se consignan en la Constitución, la libertad de pensamiento, la libertad de imprenta o de escribir, la libertad de conciencia, la libertad de creencia y de cultos.

Ahora bien, en la primera parte del artículo 4º Constitucional que se propone, en realidad se está reiterando, a mi modo de ver en forma inútil, algo que ya se establece en otras garantías consagradas en la Constitución.

En efecto, el proyecto dice: "el varón y la mujer son iguales ante la ley, y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia."

Tal declaración en una u otra forma está contenida en los artículos 1º y 3º Constitucionales; pero como una simple reiteración que considero desafortunada, sólo perjudicaría la técnica legislativa y la buena ordenación de los preceptos constitucionales. Pero en la segunda parte, el artículo que se propone, establece: "Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre y responsable e informada, sobre el número y espaciamiento de los hijos", y aquí no se trata sólo de una reiteración, sino de un contrasentido jurídico. Se reiteran los principios contenidos en los artículos 1º y 3º, fracción I, inciso c, ya mencionados, y los contenidos en el artículo 6º, que creo innecesario leer. El reconocimiento de la libertad de conciencia y la libertad de pensa-

miento consignado en los artículos 6º y 24 de la Constitución, es suficiente para fundar la libertad de decidir el número de hijos y el tiempo en que se han de concebir y cualquiera otra decisión. La libertad para pensar y razonar, para analizar y valorar, desde el punto de vista filosófico, se funda en la naturaleza de la persona que según la definición de Boecio, tan conocida, "es sustancia individual de naturaleza racional y libre, no en alguna norma jurídica". En esta definición se señalan dos rasgos fundamentales del hombre, pero no todos los rasgos que integran el ser, aun cuando puede considerarse que esos rasgos están implícitos en la definición, es conveniente ahora explicarlos.

En esta sustancia compuesta que somos las personas humanas, materia y espíritu, hay una serie de aspectos fundamentales, básicamente: entendimiento, voluntad y una afirmación individual y una vocación social para decidir moralmente sobre el número y el espaciamento de los hijos es imprescindible que la persona tenga un acervo de conocimiento sobre el origen y el fin de la persona humana, y que la voluntad intervenga para resolver, mediante un proceso racional y afectivo; de acuerdo con estas bases, esta decisión mirará al bien personal y al de la progenie, al de la familia y al de la sociedad, pero ninguna norma jurídica, es eficaz para garantizar que la decisión sea libre, responsable e informada. Básicamente, porque la norma jurídica no tiene como materia y finalidad, crear las condiciones internas de la persona que ha de decidir: no puede y debe trasponer los límites de la conciencia y de la intimidad del ser.

Esa es una tarea básicamente propia de la educación, de la autoeducación, que es el acto de poseer a sí mismo, y de la heteroeducación que es coadyuvante al proceso educativo personal.

Por eso, la garantía jurídica sólo puede referirse al derecho de decidir libremente es decir, al derecho de pensar libremente o de creer en lo que se quiera, pero no a la manera de hacerlo, porque ese es un proceso racional

evolutivo interno, que escapa a la normatividad jurídica. Si las normas morales están ordenadas a la percepción del sujeto hacente al final de la persona considerada individualmente, las normas jurídicas en cambio, prescriben lo que cada persona tiene facultad de exigir de los demás; las normas jurídicas están ordenadas, por tanto, al perfeccionamiento de la vida social, que se alcanza con la realización del bien común; no se trata como en la moral, de someter los apetitos sensibles y a la voluntad de cada persona, a la regla de la razón, sino de coordinar varias voluntades y las fracciones que de ella se derivan, de acuerdo con un criterio, que es igualmente racional.

Así, en tanto que la moral postula el orden interior de la persona humana, su perfeccionamiento individual o bien personal, el derecho se preocupa ante todo, de establecer y mantener un orden exterior a las personas, el perfeccionamiento de lo social que es necesario incluso para la realización del bien personal.

Por esta razón es impropio, pero además es inoperante, que la norma jurídica se refiera al orden interior de las personas y establece y establezca, como se pretende en el proyecto del artículo 4º que la facultad de decidir sobre el número y espaciamento de los hijos, sólo se da si se hace libre, responsable e informadamente.

Algunos filósofos juristas, al referirse a la deferencia entre moral y derecho, afirman que la primera es interna, unilateral, autónoma e incoercible, notas a las cuales corresponden en el derecho las características contrarias de ser externo, bilateral, heterónomo y coercible. La interioridad de la moral es clara porque se funda en la naturaleza del fin que persiguen sus normas o sea el perfeccionamiento de la persona individualmente considerada.

En el acto humano pueden distinguirse tres etapas: la primera se llama deliberativa y comprende la concepción de varias posibilidades o caminos abiertos a la acción, el análisis del pro y del contra, que tiene cada una de esas posibilidades; la comparación de los caminos a seguir y

los respectivos motivos y móviles y, por último un juicio puramente enunciativo, en que la razón cierra esta primera etapa.

La segunda etapa, llamada determinativa, es en la que el apetito evolutivo se adhiere o rechaza el dictamen de la razón. Y esto es muy importante y consiste esencialmente en elegir algunos de los caminos propuestos, en tomar partido en adoptar una decisión, decisión que puede ser conforme a los dictados de la razón o en contra de los dictados de la razón.

La tercera y última etapa, es la ejecución, es en la que exterioriza la decisión tomada, traduciéndose en acción.

Después de estas reflexiones podemos analizar el contenido de la segunda parte del artículo 4º para determinar su jurisdicción; cuando dice que toda persona tiene derecho a decidir, simplemente está reconociendo una facultad inherente a la persona humana, como ya hemos visto al analizar las etapas en que se realiza todo acto humano, facultad que con ese reconocimiento o sin él, es cosustancial a su calidad de ente racional, y que no constituye propiamente un derecho, porque la facultad de decidir, acto interno, no es materia de norma jurídica alguna, sino resulta del proceso de razonar que está sujeto a normas lógicas y a normas morales.

Cuando agrega que tiene el derecho de decidir de manera libre, también está señalando una condición natural de la persona, pero cuando agrega que el derecho de decidir de manera libre debe ser además responsable e informada, está desconociendo en realidad el proceso racional de la persona humana, porque si bien es cierto que el acto moral requiere conocimiento y libertad por parte de quien lo realiza, y que faltando una u otra condición, el acto estrictamente no es moral e inmoral, en el presente caso no se trata de una norma moral, sino de una norma jurídica, y el hecho al que ella se enfrenta es el conocimiento o la ignorancia del deber moral; esa es la realidad, en consecuencia, la norma

jurídica que se analiza, si así puede llamarse, está exigiendo conforme a normas morales que se cumpla con la obligación de decidir sobre el número y el espaciamiento de los hijos, con conocimiento y libertad, lo cual en realidad, implica otra obligación moral que es la que toda persona tiene para instruirse y así poder decidir, con conocimiento de causa, y esa está bien si de moral se trata, pero está mal y es totalmente inútil e ineficaz si se quiere establecer la misma exigencia como norma jurídica. Como estaría mal, por ejemplo, que la libre expresión de las ideas se condicionara a que éstas fueran verdaderas, estéticas o lacónicas, y que la libertad de escribir se condicionara a un estilo, o a la perfección gramatical, al rigor científico o filosófico.

Por último, la obligación moral que impone esa obligación se refiere a toda persona, es decir, a cada uno de los progenitores, que siempre, por razones biológicas indefectibles, son dos, y obviamente esa obligación está condicionada a la voluntad de los dos, no a la voluntad individual, por lo que en último caso debería establecerse que la decisión debería de ser de mutuo acuerdo.

En resumen, estas inquietudes y preocupaciones respecto a consagrar como garantía individual algo que no es más que estrictamente una obligación moral y una determinación en el ámbito de la conciencia, en el ámbito íntimo del ser, ha tenido por objeto exhortar para que haciendo un esfuerzo, las comisiones en breve tiempo encuentren una fórmula feliz para ver si se puede establecer realmente una garantía individual, o si simplemente se trata de quitar los obstáculos en todas las leyes en donde hay alguna discriminación de la mujer. Muchas gracias.

Presidente: Tiene la palabra, por las Comisiones...

Luis de Toro Calero: La Comisión cede el turno al siguiente orador.

Presidente: Tiene la palabra el señor diputado Ortiz Walls.

Eugenio Ortiz Walls: con la autorización del señor presidente, señoras y señores diputados:

Hago mias las primeras palabras de mi compañero de partido, el señor diputado González Hinojosa. Asistimos a las comisiones con la buena voluntad y el deseo de colaborar en esto que es importantísimo para la vida nacional y para nosotros como legisladores. Estuvimos hablando en tono cordial, exponiendo nuestros argumentos, tratando de razonar sobre este aspecto del artículo 4º que se propone. El licenciado González Hinojosa ha expresado un punto de vista interesante y, lo digo con honestidad, hasta el día de ayer tuve la oportunidad de conocerlo en su extensión.

Nosotros habíamos planteado en las Comisiones, de otra manera la cuestión, pero sí basado en esa sólida argumentación tanto constitucional como filosófica que acaba de exponer el licenciado González Hinojosa. Dije basado porque no se necesita ponerse de acuerdo para encontrar consideraciones en la razón. El artículo 4º, tal y como lo propone la iniciativa, yo lo examiné desde cuatro puntos de vista y no tres como lo hace la iniciativa.

En primer lugar, señala claramente la igualdad jurídica del varón y de la mujer, lo cual aceptamos conscientemente, estamos de acuerdo enteramente y no fue motivo de discusión, como podrán, o como me podrán los miembros de las comisiones apoyar.

El segundo: la protección de la familia. En este caso, vamos a referirnos al texto, dice —voy a leerlo desde el principio—:

“Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”.

Basados nosotros en el inciso c, de la fracción I, del artículo 3º Constitucional, donde se señala claramente que contribuirá a la mejor convivencia humana la educación,

tanto por los elementos que aporta a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, pensamos y propusimos en esta parte, se añadiera el término “integridad”, para ser concordantes con el artículo 3º, en el inciso c, de su fracción I.

Uno de nuestros compañeros presentó, no un alegato propiamente, sino una fundamentación que los miembros de las comisiones estudiaron y que incorporaron a la exposición de motivos.

En la exposición de motivos se dice claramente: “La integridad de la familia ha de entenderse como”, tomado precisamente del esfuerzo de uno de mis compañeros. Nosotros, y lo confieso, yo en lo personal insistí en que se incorporara, se añadiera, se adicionara al texto el término “integridad”, tanto por las razones que ya expuse, como porque la propia exposición de motivos habla de la dignidad, habla de la unidad de la célula social, y ya que nuestros textos legales no tienen una definición de la familia, ni siquiera un señalamiento de las finalidades esenciales de la familia; lo tenía el Código Civil de 1884, sino que quedaron dispersas en otros preceptos.

Así, pensábamos que la idea de integridad podría señalar cierta cohesión, la familia es una comunidad y no se necesita pensar mucho sobre ello para decidirse y para aceptar esta cosa importante, esta sustancia de la familia; lo mismo en China, lo mismo en un país de estructura de gobierno diferente a la nuestra.

Hace un momento afirmaron algunas de las personas, algunos de los compañeros, que la familia fue un antecedente del Estado, de la sociedad. Yo considero: que el Estado sí tiene el deber de proteger y de encontrar las condiciones necesarias para la protección de la familia.

Por eso propusimos, repito, que se incluyera el término integridad (más adelante que sigamos leyendo el texto,

toda persona tiene el derecho a decidir de manera libre sobre el número y espaciamiento de sus hijos), pensamos que el texto (Egipto no conoció la plaga de los técnicos ni de los expertos), que el texto estaba mal redactado y que había necesidad de aclarar hasta qué punto las palabras responsable e informada eran condicionantes, en el mismo seno de las Comisiones, no me dejarán mentir: hubo tres o cuatro interpretaciones.

Primero: que eso fundamentaba el derecho, la garantía, después, que no, que se trataba realmente de su condicionante y por último, lo que yo encontré en esa vertiente, facultar al Estado para decidir e instrumentar determinada política demográfica, como lo señala la exposición de motivos.

Yo pienso también en la explosión demográfica nos preocupa a todos porque es un problema que no sólo afecta a México, sino al mundo entero y muy especialmente a los países pobres. Parece existir un binomio: subdesarrollo y explosión demográfica. Los países poderosos, los que predicán el malthusianismo, los que instrumentan políticas de control natal no de carácter indicativo sino coercitivo, no lo hacen en sus propios países, lo hacen en la India y en los países donde se está muriendo la gente de hambre.

Y mientras el señor presidente de la República defendía sus puntos de vista sobre ese instrumento para encontrar un equilibrio entre las naciones y un trato justo, también una alta autoridad en Roma decía el 9 de noviembre: "La imposición del control natal a países pobres con el pretexto de resolver el problema del hambre es una nueva forma de guerra". Y una nueva forma de guerra de los países poderosos.

Que el Estado mexicano se preocupe de orientar y de instrumentar políticas en los términos en que nosotros aprobamos cuando se estudió la Ley de Población. Respetando la dignidad del hombre y respetando también la dignidad de la familia.

Qué bien que este Congreso —es mi punto de vista personal— trate de elevar al rango constitucional un derecho natural, pero del *modus operandi* es el problema y nosotros propusimos un texto, que era precisamente nuestra justificación en el trabajo de las Comisiones.

No porque saliera de nosotros es el mejor texto que se puede encontrar, pero creo que ese texto solucionaría el problema de fondo. Ese texto lo conocen las Comisiones, y cuando el señor diputado Del Toro suba a esta tribuna, yo le agradecería que se lo hiciera conocer a ustedes. Muchas gracias. (aplausos)

Presidente: Tiene la palabra por las Comisiones el señor diputado Dávila Narro.

Jesús Dávila Narro: Voy a hacer referencia a algunos de los aspectos del artículo 4º del Proyecto de Iniciativa que fueron impugnados por los señores diputados representantes del Partido Acción Nacional.

Es oportuno señalar que el texto consigna la disposición legislativa: el varón y la mujer son iguales ante la ley; ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

El orador anterior afirmó que no era una garantía individual el aspecto del artículo referente a la protección legal de la organización y desarrollo de la familia. Se aseveró que los conceptos establecidos en el artículo 4º, en parte están contenidos en los artículos 1º y 3º de la Constitución, que reiteran principios señalados en otros textos de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Compañeros diputados:

La Constitución establece dentro de las garantías de libertad e igualdad y de seguridad jurídica, una garantía libertaria, pero esta garantía, en cada uno de los aspectos que se contemplan en la Constitución, es una garantía específica. De esta forma hemos establecido

en el artículo 2º, en 1917, una garantía de libertad, una prohibición de la esclavitud. Hemos inscrito en el 6º la libertad de expresión de ideas, están contenidos asimismo en la Constitución la libertad de asociación y el derecho de petición. Esta norma, que hoy debate esta Cámara, contiene principios esenciales fundamentales que deben ser definidos en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. El derecho de toda persona a determinar el número y espaciamento de sus hijos; la tutela jurídica de la organización y desarrollo de la familia y la igualdad jurídica del varón y de la mujer ante la ley.

Se ha expresado que existe un contrasentido filosófico en el contenido de las disposiciones referentes a la familia y referentes a la planeación familiar. Se ha mencionado aquí que son inoperantes algunos conceptos; que se establecen principios de orden moral y no de orden jurídico. Quisiera que se tuviera presente en esta Asamblea que las garantías individuales tienen los siguientes aspectos: un derecho para el sujeto activo que es el gobernado, el cual tiene una correlación jurídica con el Estado, quien tiene a su vez una obligación aplicando este principio previsto en la Constitución. Y éstos son los elementos constitutivos de las garantías, advertiremos que el establecer la planeación familiar como un derecho humano es un derecho subjetivo del gobernado, no del orden moral, sino del orden jurídico porque todo gobernado tiene el derecho, de una manera libre, responsable, informada, a determinar el número y espaciamento de sus hijos; es el contenido, es el contenido filosófico jurídico de la garantía; es un contenido ejercido por el gobernado, derecho activo para él. Obligación para el Estado libre significa con ausencia de coacción, con ausencia de presiones por parte del Estado, respecto al gobernado. Se consideraba en esta tribuna que no debiera incluirse el vocablo responsable. Debemos recordar que en la doctrina filosófica el concepto de responsabilidad nació a fines del siglo XVIII y que Stuart Mill definió la responsabilidad como la posibilidad de opción, como la posibilidad de elección, como la posibilidad de vías que puedan presentarse a quienes

van a hacer ejercicio de la libertad. Por eso cuando esta norma consigna que todo gobernado tiene derecho, toda persona, a ejercer, libre y responsablemente, su derecho a la planeación familiar, el concepto de responsabilidad amplifica, enriquece, el concepto de responsabilidad, señala el ámbito de esa garantía filosófica jurídica, porque, no estamos hablando de la acepción absoluta de la libertad, sino de una libertad específica cuya extensión se estatuye conforme a los principios generales del derecho y a la naturaleza jurídica de lo que es una garantía individual.

¿Quién es —compañeros diputados— más libre? ¿quién ejerce con mayor perfección la libertad? ¿el habitante de las zonas periféricas que desconoce los elementos de juicio para poder decidir cuántos hijos deberá tener; la mujer de las zonas paupérrimas, que pensará si tendrá pocos o muchos hijos y que no tiene los elementos de juicio para juzgar, porque su miseria le impide conocer, porque su ignorancia le impide saber cuáles son esos elementos? Es más libre quien es responsable, o sea quien conoce todas las opciones, las posibilidades, los efectos que puede producir el acto de la voluntad respecto a la planeación familiar. Creo, señores que sólo quien es responsable es quien puede ser más libre y que no se está restringiendo la libertad, que no se está cortapizando la libertad, sino que por el contrario se está enriqueciendo su ejercicio. Decíamos que la garantía individual es un derecho a estar informado ante el Estado, pero el otro aspecto de la garantía es también la obligación; no una obligación de orden moral como fue afirmado, sino una obligación de orden jurídico, inscrita en la propia naturaleza de las garantías individuales; obligación para el Estado de no hacer, de respetar la libertad del gobernado y obligación del Estado de hacer, de proporcionar los elementos de información a todo gobernado que requiere de ellos. Creemos que están perfectamente señalados en el artículo 40 los elementos jurídicos y el contenido filosófico de este principio, de esta garantía de libertad. Otro de los tópicos aquí abordados fue acerca de que la ley protegerá la organización y desarrollo de la familia, y si suponía este supuesto una garantía individual o no. Yo pregunto: ¿qué, no tendría con base en esta norma, derecho el gobernado a interponer el juicio de amparo ante las autorida-

des federales, cuando hubiese expedido el órgano legislativo una ley que pugnase en contra de la organización o desarrollo familiar? La respuesta es rotundamente afirmativa, por eso, si es un derecho subjetivo público el que va a ejercer el gobernado; de profundo contenido social porque la naturaleza de la garantía conforme a los principios filosófico-jurídicos de Bordeau es de contenido social. Es por eso que es una garantía social la referente a la familia. Se dijo además, que se enriquecía el concepto cuando se habla de integridad, o sea que en vez de decir "la ley protegerá la organización y desarrollo de la familia" dijera "la integridad, organización y desarrollo de la familia".

En la doctrina sociológica más generalizada por organización debemos entender un proceso de diferenciación de las partes, en la cual cada una de las partes desempeña un rol, cada una de las partes desempeña una función específica. Así el padre tiene una función específica, la madre tiene una función específica y los hijos tienen una función específica, pero también sociológicamente comprende el concepto organización un complejo de relaciones funcionales en el todo; estos complejos de relaciones funcionales en el todo aplicados a esta norma, compañeros diputados, serían las relaciones, los deberes de los hijos respecto a los padres, los deberes de los padres, los deberes recíprocos entre los cónyuges y todo esto, compañeros diputados, fortifica, da cohesión a la familia. Por eso el concepto organización comprende la cohesión, facilita la cohesión y luego, si el concepto de desarrollo debemos entenderlo en el sentido de dar incremento cualitativo a la familia: que esas familias que carecen de elementos para poder desarrollarse habrán de perfeccionarse hasta formar una familia nuclear, una familia con educación, una familia con salubridad, una familia con todos los elementos para su desenvolvimiento, más elementos para su desenvolvimiento, más elementos brindados para que haya cohesión en la entidad familiar. Es por esto, compañeros diputados, que no pensamos que el elemento de integridad sea enriquecedor del contenido del precepto legislativo en cuestión.

Con toda sinceridad estimamos, después de un análisis funcional sociológico, que el concepto organización y el concepto de desarrollo comprenden perfectamente el contenido y el espíritu que pretende Acción Nacional; y permiten organizar a la familia y contribuyen a su desarrollo. Y es conveniente afirmar que esto sentará el marco —y ésta es la importancia de esta reforma del presidente Echeverría—, para que toda la legislación secundaria referente a la materia familiar proteja a la familia para que ésta incremente su educación, para que incremente la salubridad, para que incremente su cultura; para que las normas civiles tutelen con mayor perfección y para que se mejore la propia entidad familiar.

Es por eso que en una época difícil para la humanidad, el presidente Echeverría piensa establecer en el texto constitucional esta garantía básica para el ser humano. Es por eso que el contenido jurídico de estas garantías permitirá practicar mejor el cambio social. Sabemos bien que en ninguno de los intentos que en la historia se han propuesto para reducir la capacidad de la familia para la promoción del cambio ha tenido triunfo.

Pensamos que la familia es un elemento de enriquecimiento en el cambio, que es elemento que absorbe pautas y luego las transmite y por eso debe consignarse en los términos establecidos en este precepto.

En primer término, no es una invención de mi parte, ojalá y así fuera, pero no lo es; esa distinción entre las dos esferas de ordenación anterior, la del mundo interior de la persona, la de la facultad de pensar y razonar, sujeta a normas fundamentales lógicas y morales, entre las cuales está, entre estas últimas, considerada la necesidad del conocimiento y de la responsabilidad, y el ordenamiento netamente jurídico externo, coercitivo, heterónomo, en el cual no puede penetrar en el ámbito íntimo del ser y de la conciencia para sustituir coercitivamente la norma moral y hacerla factible, y se decía que incluso el despropósito consistía en que era ineficaz o inoperante, la norma jurídica que estableciera esto.

Alfonso Noreiga, en un opúsculo sobre la naturaleza de la garantías individuales, en la Constitución de 17, siguiendo al gran maestro de derecho Radbruch dice:

El derecho no puede imponerse la misma misión de servicio directamente al cumplimiento de los deberes éticos, ya que el cumplimiento de estos deberes es por la fuerza del mismo concepto, obra de la libertad y no es imposible imponer mediante la coacción jurídica; ahora bien, si el derecho no puede imponer el cumplimiento de los deberes éticos, si puede hacerlo posible; el derecho es la posibilidad del cumplimiento de los derechos morales, o dicho en otros términos, la medida de la libertad exterior, sin la que no podría existir la libertad interior necesaria para las decisiones éticas.

En muy pocas palabras, señores diputados, yo planteaba en mi anterior intervención, que basta con que el derecho reconociera, en un régimen variado de libertades, la libertad de pensar; que trae como consecuencia la libertad de decidir, y no solamente de pensar, razonar y decidir, de acuerdo con el imperio de la razón, sino además con el imperio de la efectividad, con la intervención de la voluntad para seguir o no, los dictados de la razón.

En ese régimen variado de libertades, que establece la Constitución del 17, está consagrada sin cortapisas la libertad de pensar, la libertad de imprenta para escribir lo que se quiera y en este régimen variado de libertades, por supuesto, está implícita la facultad de decidir, de decidir en todas las cosas en las que el hombre tenga que decidir. el decidir el número y el espaciamiento con que pueden tenerse los hijos. Por cierto que la palabra "espaciamiento" entre otras cosas debería de tratar de modificarse, porque según el diccionario se trata del espacio en el tiempo o en el lugar que media entre las cosas no entre las personas y aquí estamos hablando de personas.

Pero volviendo a ese régimen variado de libertades, en las que existe la libertad de creer, la libertad de pensar, la libertad por lo tanto de decidir en el orden interno de acuerdo con la conciencia, que si es en una forma responsable, porque se funda en conocimientos e información suficientes, es un acto moralmente justificado. Si no se funda así, si no es responsable, si no es informada, si no es a base del conocimiento, podríamos tener una decisión basada en la ignorancia, en la ignorancia que puede ser culpable o no culpable.

Pero las decisiones, y ésta es una observación de carácter general, en las decisiones de muchas personas sin conocimientos, sin información, sin gran ciencia ni técnica, son decisiones acertadas porque intervienen otros factores que son la emotividad, el estado que guardan en la sociedad, el movimiento del corazón que hace tomar decisiones acertadas.

A estas personas aparentemente ignorantes y que muchas veces tienen una gran sabiduría para decidir sobre los más graves problemas de la vida; recuérdese si no aquella polémica famosa del voto universal y se desechó el voto calificado. El voto universal concedido a los sabios, a los medianamente ilustrados o a los ignorantes, porque tenían la facultad, la disposición, la posibilidad de resolver estos últimos tan sabiamente como los eruditos en muchas cuestiones de la vida.

Pero no es éste el punto fundamental, el punto fundamental es que si tenemos un régimen de libertades que reconoce derechos naturales inherentes a la persona humana, entre ellos el de la libertad de pensar y de creer, ahí está implícita la facultad de decidir sobre el número de hijos y sobre el tiempo para concebirlos, como también la facultad de decidir sobre otras muchas cosas trascendentes de la vida, y no es necesario, como decía el diputado Dávila Narro, que una garantía individual específica, o mejor dicho, un derecho fundamental humano específico estableciera la facultad de decidir.

Precisamente una mención del diputado Dávila Narro me hace confirmarme en esta creencia que comparten Noriega y Farrolo. Decía él:

¿Qué será posible imponer amparo por la violación de la garantía que ahora consagramos o no será posible?

Él sostiene categóricamente que es posible conceder el amparo y dice:

En alguna forma se lesiona la integridad de la familia o se imponen normas a la familia para normar su destino, pero no era esa la cuestión planteada, es si se tienen la libertad de pensar y de decidir responsable, libre e informadamente, y no se hace, y no se hace así, ¿procede el amparo? ¿por qué no se pensó correctamente, responsablemente, libremente, no se tiene la garantía? Es porque falta el contenido jurídico de una auténtica garantía en el enunciado del artículo 4º.

No quiero continuar con esta discusión, si así puede llamársele, simplemente quise reiterar que en el régimen establecido en la Constitución de variadas libertades, está implícita la de decidir sobre el destino de la familia, sobre el número de hijos, y sobre el tiempo de concebirlos. Muchas gracias. (aplausos)

Presidente: Tienen la palabra por las Comisiones el C. diputado Luis del Toro Calero.

Luis del Toro Calero: Con la venia de la presidencia. H. Asamblea, señoras y señores:

Antes de continuar con éstas que más que un debate son digresiones de orden filosófico, poco jurídicas, a mi juicio, sobre todo fundamentalmente a las que se ha referido el respetable colega Manuel González Hinojosa, en nombre de las Comisiones Unidas que tuvieron a su cargo el análisis de las iniciativas y la formulación de los dictámenes correspondientes, queremos hacer notar que desde el momento en que las iniciativas fueron conocidas por esta

Cámara, se abrió indiscriminadamente a, llamémosle, debate público, en el que todo aquel que quiso participar pudo hacerlo, y en el que todos los puntos de vista fueron igualmente considerados. Claro está, algunos de ellos desestimados pero con argumentos basados en la razón y en el derecho.

Queremos también manifestar que probablemente en ninguna de las leyes, cuando menos en las que nos ha tocado a esta legislatura analizar —lo digo de modo personal—, haya despertado un interés, una inquietud y un aplauso tan abrumador y absoluto en toda la sociedad mexicana. Ello es así porque, a reserva de que lo repita yo más adelante, prácticamente estamos en un debate o en un momento similar —toda proporción guardada con el debido respeto—, entre los debates de 1857.

Entre un grupo si no de conservadores sí de jusnaturalistas a ultranza y un grupo de nuevos liberales como Castillo Velasco, Arriaga, Ignacio Ramírez e Isidoro Olvera, y que también parece ser que Tristán, despertando esos debates tan importantes y trascendentes para la vida constitucional de México de 1917 entre los abogados, los puristas del derecho, algunos con resabios de jusnaturalismo y los formalistas y los que ni una ni otra cosa simplemente querían que en la Constitución se expresaran los anhelos, las aspiraciones y los ideales del pueblo con una nueva mentalidad. Si ustedes me permiten, voy a tratar de sentar lo que pudiésemos decir la litis, la materia, la antena de este debate, sin referirme desde luego a los aspectos que el distinguido diputado y joven maestro Jesús Dávila Narro ya ha abordado, porque a mi juicio, y estimo que al juicio de la mayoría, fueron contundentes y suficientes para rebatir los argumentos de don Manuel González Hinojosa, se hicieron algunas afirmaciones en relación a lo que la Constitución, con lo que debe ser un régimen de facultades expresadas, se refieren al artículo 135 Constitucional que establece el procedimiento de revisión de la propia Constitución, se le calificó a mi juicio con justeza pero con demasiado rigorismo de una Constitución rígida y escrita indiscutiblemente. Por otro

lado se hizo notar también que en la Constitución, o con los textos constitucionales, es inconveniente que se inserten algunos principios o se incorporen algunas normas. Quisiera yo pues, antes que nada que nos refiriéramos al tema de la Constitución. Yo siento que la Constitución no es un orden frío, normativo con capítulos perfectamente definidos que establezcan normas similares, perfectas e imperfectas a la de la legislación de derechos privados o del derecho público.

Pienso que la Constitución en las tres acepciones, y acudo ahora a García Pelayo, normativa, histórica, sociológica o quizás acudiendo a La Salle como conjunto de los factores reales y de poder, es más que un acabado sistema de relaciones jurídicas; es la esencia misma del pueblo al que va a regir y por la que es regida. En ese orden de ideas, una Constitución —y ahora podemos mencionar a Smith— una Constitución no solamente debe ser un ordenamiento formal, sino que debe ser la adecuación entre el ordenamiento formal y la Constitución real que es la actitud cotidiana en una sociedad nacional.

Así las cosas, creo que no hay ninguna razón para que en una Constitución real, que sea receptáculo y a la vez estímulo para la vida comunitaria se enmarquen normas o principios. En el caso concreto, varias decisiones políticas y sociales del pueblo mexicano que, de ninguna manera —señor don Manuel González Hinojosa— pueden considerarse como normas imperoatributivas similares a las decisiones en este caso, de este nuevo extraordinario artículo 4º Constitucional, son decisiones sociales y políticas o político-sociales de la nación mexicana. Como también es una decisión jurídico-política el que todos los principios constitucionales tengan para su defensa o cuenten para su defensa con un acabado sistema de garantías constitucionales, y como es también una decisión política del pueblo mexicano, el respeto inalienable a los derechos del hombre individual y del hombre social está constitucionalmente garantizado y como es también una decisión política incluir en la Constitución, y no con el carácter de una

norma contractual de derecho privado o de derecho administrativo, el sistema de división de poderes, el principio de la soberanía inmerso en el pueblo, todos ellos, señores, no son normas imperoatributivas, son decisiones jurídico-políticas en el caso, decisiones político-sociales de una nación. Creo pues, que en este aspecto sí es legítimo y válido que se haya incorporado, pero esto es desde el punto de vista de una teoría de la Constitución como ordenamiento jurídico de un pueblo. Al interpretar, pues la Constitución, siento que no debemos hacerlo en forma aislada, cada uno de los preceptos sin referirse o relacionarlos con los demás, y aquí, afortunadamente, me da la razón la exposición de don Manuel González Hinojosa, e infortunadamente a mi juicio —lo digo con el debido respeto— esa coincidencia en la forma de interpretar algunos artículos que él mencionó aquí y a los que más adelante me referiré, lo hicieron caer en un lamentable, pero explicable en estos temas, contradicción entre sus postulados jusnaturalistas a mi juicio aún escolásticos, y tesis formalistas del derecho. En efecto, el maestro González Hinojosa dijo en alguna parte de su exposición, que no era necesario que se incorporara la segunda parte del nuevo artículo 4º constitucional, porque ya en el 3º, porque ya en el 6º, porque ya en el 24, yo le agregaría también en el 30, existe respetada y considerada por el ordenamiento constitucional, una libertad de creencias, de pensamiento y la libertad de libertades que es la de decidir sobre su propio destino. ¿Cómo entonces?, pienso yo, si esas libertades, a las que se refirió don González Hinojosa, si son válidas, ¿por qué no las impugnó, ni mucho menos estuvo en contra de su consagración, en el orden constitucional, si es legítimo que el legislador constituyente, las haya contemplado? ¿Cómo entonces —esto sale sobrando, porque ya está contemplado en aquellas—, no tiene justificación su incorporación al texto constitucional? Siendo pues, que atendiendo al sistema armónico integral, de interpretación de la Constitución, el licenciado González Hinojosa, nos da en cierta forma la razón.

Otro de los temas tratados, antes de referirnos a otro de los temas tratados, yo quiero hacer notar, porque esta

va a ser la premisa de la subsecuente exposición, que en el artículo 4º nuevo constitucional, no hay—perdón un poco nuestra afición al curso de garantías individuales—, no hay una sola garantía, no hay un solo derecho; hay un sinnúmero de garantías, de derechos. En adelante nos referiremos para establecer la distinción de qué es una garantía, individual y social y qué es un derecho individual y social.

Desde luego y lo adelanto, ya que estamos en un aspecto de cientificismo, que claro, debemos entender para informar a la Asamblea, vale la pena definir y precisar los mismos.

La primera parte del párrafo primero del artículo 4º Constitucional contempla un derecho individual. No una garantía individual; no olvidemos que la diferencia entre el derecho, como potestad de realizar alguna actividad, por parte de la persona humana o individual o social, es lo que se denomina derecho, y la garantía, son los medios que el ordenamiento constitucional establece para preservar los derechos. Garantía es el juicio de amparo; garantía es el litigio constitucional; garantía es el proceso de suspensión de garantías del 29, garantía es el proceso de responsabilidad. Derechos son, el 1º, el 2º, el 3º y los 28 primeros artículos de nuestra Constitución, el 30, el 123. Esos son derechos, pero en esos textos como vamos a ver en seguida no solamente hay derechos, también hay garantías.

La segunda frase del primer párrafo, cuando dice: "Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia", contempla así una garantía social, ¿Por qué? porque le atribuye a la ley; consecuentemente a nosotros, al Estado del que formamos parte, la obligación de adoptar, de contar y de proporcionar los medios para la organización y desarrollo de la familia. Pero por otro lado, y esto podemos decir que es una frase dicotómica, por otro lado establece también el derecho social de la familia como entidad, como entidad nuclear frente a la propia sociedad y frente al Estado mismo.

El tercer párrafo: "Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos", contempla un derecho individual y una garantía social.

El derecho individual es el de decisión libérrima, ya la responsabilidad como atributo de la liberalidad, de la potestad de decidir fue explicado por el inteligente diputado Dávila Narro. Omito pues los comentarios y reproduzco lo que él en ese sentido dijo.

La garantía social de este segundo párrafo es el derecho, esto es, el conjunto de prestaciones, de comunicaciones, de informaciones, que el Estado está obligado a proporcionar a cada uno de los sujetos individualmente considerados, para hacer posible el ejercicio de esa potestad libertaria que, compañero Manuel González Hinojosa, el Estado recoge, respeta, pero establece también las condiciones indispensables para su cabal ejercicio. Ya vemos pues que en un análisis que, claro, dentro de los límites de un debate de esta índole, nos estamos encontrando con que no hay garantías individuales, varias garantías sociales. Por eso decía yo al principio de esta plática, que estamos un poco pareciéndonos al debate de 57 y de 17. En 57 ganaron, por así decirlo, los jusnaturalistas, más que ellos, el jusnaturalismo como una postura que engendró un liberalismo a ultranza y un individualismo: no importando las voces por ejemplo de Nigromante o de un Arriaga; en 17 nos cobramos la revancha. En 17 vencieron casi sin los juristas, pero fundamentalmente el legislador primario que es el pueblo. Así las cosas, y a fuerza de cansar la atención de ustedes, pero creo que el tema, cuando menos a mi juicio, vale la pena. Quisiera referirme a otro de los aspectos, quizás sea el toral, derechos individuales y derechos sociales; voy, no soy filósofo del derecho, este tema lo abordó con mucho mayor propiedad Jesús Dávila Narro, voy con su permiso a incursionar en algunos aspectos filosóficos que forman por llamarlo así, aunque un poco choca el materialismo, formalismo con la filosofía, con la metafísica; yo creo que la libertad, si partimos claro de cualquiera de las escuelas jusnaturalistas y la considera-

mos como la posibilidad libre de seleccionar o de escoger fine, de apuntar fine y de —decían los filósofos— excogitar, esto es, escoger medios para realizarlos, muy bien. Estamos en presencia de una libertad absoluta, intangible. Estamos en ese ámbito al que con toda propiedad el propinante decía que es el ánimo interno en el cual, seguramente también, comparto su opinión, el derecho no puede incidir. Pero yo creo, con el debido respeto y desde un punto de vista estrictamente filosófico, formar, que esa libertad tiene también otra connotación, que es su ejercicio o su realización cabal en relación con los demás. Porque, señores diputados, ¿de qué me sirve mi libertad interior, espiritual, moral o ética, natural? si ustedes quieren vamos a llamarle natural en función de un criterio puede ser escolástico, estoico, o racional, como Boecio, a quien usted afortunadamente señaló, y atinadamente también. ¿De qué me sirve?, pienso yo, dentro de esa propia tesis jusnaturalista. La libertad interna no puede tener ningún ejercicio cabal, si no existe la comunicación, el desarrollo con el otro. Pienso un poco con Unamuno que el uno no es el uno sin el otro, y que ni el uno ni el otro pueden existir sin el nosotros. ¿De qué, pues, nos sirve esa realidad interna, si no la podemos trascender, trasmutar, o qué, acaso, pregunto yo —y esto va contra toda filosofía jusnaturalista desde luego— qué acaso el hombre, el ermitaño existe en las concepciones jusnaturalistas? No, de ninguna manera. Entonces, pues, esa libertad, si está dentro de nosotros, y el Estado, el derecho, la respeta, nunca se ha metido con ella. Pero no solamente la respeta, sino que debe establecer las condiciones para que se haga factible en su ejercicio real. El mismo Tomás de Aquino siempre ha afirmado que el hombre se realiza con sus semejantes, y si no, vamos también a una sentencia bíblica, no es otra cosa que la comunicación, la realización con el otro, con los demás. Entonces es indudable que el derecho está facultado por la naturaleza misma de la persona, que es racional, y por la naturaleza misma de las cosas, que indica la comunicación, puede referirse, inferior, regular, respetar y reglamentar y esto lo vamos a ver más adelante, la libertad. En el siglo pasado, repito, el individualismo y el liberalismo en forma trastocada a mi juicio, el naturalismo

no es simbólico desde luego, quizá porque en ese histórico 1789 al que tanto debemos, no se trata de volver al jusnaturalismo anterior, incluso a nuestra era, sino que era un problema de decidir entre el hombre y el autoritarismo de los estados absolutos, por eso se implantó un individualismo que parecía ultra, y los justos y la realidad nos demostró que ese individualismo estaba muy alejado de la realidad, que esa igualdad legal precedente o concepto de la libertad individual no era sino una vacuna y probablemente irredenta postura ilusoria. Pobres, no pobres, eran hombres serios y creían en ellos, los constituyentes franceses cuando sentían o dijeron que bastaba que los derechos del hombre se esculpieran en una lápida para que fuese suficiente para el mundo y los otros hombres los respetaran y los protegeran, declaración extraordinariamente romántica pero cuántos perjuicios causó en la humanidad futura y cuántos otros ha seguido causando. La igualdad para ellos, y para todo el siglo pasado, respeta e invoca nuevamente a nuestros liberalistas sociales de mediados del siglo pasado. Era una meta; se consideraba que el hombre por ser hombre, ya era igual a los demás, y tenía esa libertad íntima que nadie podía tocar. Y que el nadie tocarla era suficiente para que él la ejercitara cabalmente.

La realidad enseñó que la igualdad debe ser punto de partida; la igualdad legal para alcanzar una igualdad real. Ese es el *quid* a mi juicio de ese asunto sobre el que estamos unidos.

En ese orden de ideas fue necesario que los primarios derechos individuales, aquellos que se entresacaron de esa libertad íntima que no puede realizarse sin el concurso con los demás, se plasmaran en un ordenamiento; pero también necesario que el Estado posibilitara el ejercicio de los mismos; que se obligara no solamente a su respecto con un simple no hacer, sino a proporcionar, a proveer todos los medios para su subsistencia, para su ejercicio; y es así, H. Asamblea, como los derechos individuales se consagran en nuestro texto, incluso desde 1857, pero con otra concepción, pero sobre todo en 1917 ya limitados, ya condicionados; no en esa liber-

tad anímica interna y espiritual que se sigue respetando y que se seguirá respetando, la tenemos aquí dentro cada uno; pero, y perdónenme, no soy irrespetuoso, ¿de qué me sirve mi propia libertad —repito—, si no tengo las posibilidades para su ejercicio?

Jorge Vecchio, puede usar citas, el maestro González Hinojosa, lo hizo. Afirmaba que la sumisión del individuo, al cuerpo social que tiene por condición la igual sumisión de todos, conserva en su totalidad la libertad de cada uno, puesto que los ciudadanos quedan únicamente sujetos a las leyes y éstas son algo así como el registro de sus voluntades. De ahí pues, que yo sí piense que es factible que en una Constitución, que en un ordenamiento jurídico superior de un Estado, se establezcan limitantes, condicionantes y posibilidades del ejercicio de los derechos individuales y sociales; limitantes y condicionantes que desde luego deben tener como premisa fundamental, so pena de caer —entonces sí— en la inconstitucionalidad, el respeto irrestricto al ejercicio común de los derechos de cada uno dentro de la sociedad.

Si me es todavía permitido, voy a citar también —parece que nos habíamos puesto de acuerdo el maestro González Hinojosa y un servidor con el autor que es, lo digo con todo respeto, un eminente profesor de derecho constitucional, de nuestra querida Facultad de Derecho de la Universidad— al maestro Alfonso Noriega. Él dice —página 65— de la naturaleza de las garantías individuales en la Constitución del 17:

“Que la misión del poder público es procurar a cada uno de los asociados la mayor libertad compatible con el derecho igual de los demás, y de este principio aplicando el método deductivo, se llega a la conclusión de que es justo restringir el derecho natural cuando su libre ejercicio alcance a afectar la conservación de la sociedad o estorbar su desarrollo.”

Creo pues, con estas disgregaciones, haber dejado bien claro y establecido que existe la facultad de los órganos del Estado, de la sociedad integrada, para que no nos espante, de la sociedad jurídica y políticamente organizada, para establecer un régimen de libertades, imprescriptible, pero sujeto a condiciones en su ejercicio para hacerla más libre y para permitir la libertad de los demás.

Presidente: Señor diputado, su tiempo ha concluido.

Luis del Toro Calero: Señor presidente, si usted me lo permite, que la secretaría pregunte a la Asamblea, con el objeto de saber si cuento con un tiempo más.

Presidente: Consulte la secretaría si se aprueba.

Secretario: En votación económica se pregunta a la Asamblea, ¿se permite al orador continuar con su exposición? Aprobado.

Luis del Toro Caldero: Muchas gracias.

Esto, que yo llamaría un poco disgresión sobre la naturaleza esencial sobre los derechos individuales y sociales, debe ir vinculado a otro análisis ya formado, sobre los propios derechos individuales y sociales, para que; es muy importante, muy importante, porque quizá sea la esencia para entender con toda corrección el alcance de nuestras normas constitucionales. Es muy importante para su interpretación, para ver que no podemos acudiendo a las reglas de la lógica, de la antología, de la exégesis de derecho privado, resolver la interpretación, explicación de un texto constitucional.

Los derechos individuales se desenvuelven en una relación bilateral, un sujeto activo, la persona y un sujeto pasivo, el Estado. Como ya decía el diputado Dávila Narro: que tiene la obligación de un no hacer o de un hacer, o de un proteger, o de un preservar.

El objeto de la garantía son los derechos del hombre, individual o socialmente considerado, la fuente formal, la Constitución; la fuente real, la vida misma. Los derechos sociales complementarios y posibilitadores de la realización de los derechos individuales tienen también como sujeto activo a un grupo social, considerado por sus condiciones específicas sociales dentro de la sociedad. Y aquí, válgaseme un paréntesis también trayendo a colación al maestro Noriega, el derecho social contemporáneo no admite que ni en lo económico, ni en lo social, formen parte del libre juego de las competencias individuales, porque entonces perdería tanto sentido el quehacer político.

El derecho social, pues, con su sujeto activo, grupos o personas dentro de esos grupos, sindicatos o trabajadores, núcleos de población o ejidos, familia, hijos y padres, tienen frente a sí a dos sujetos pasivos o al grupo poderoso económica y socialmente considerado en el artículo 123 de la Constitución, indudablemente que existe el sujeto pasivo que son los patronos.

En el artículo 27, y por qué no decirlo en el 28, el grupo social pasivo, el que de respetar la garantía social, el derecho social hablando con propiedad, es el latifundista o el económicamente poderoso. Por eso ya lo económico no podemos considerarlo como un derecho eminentemente individual, y a veces, perdónenme la digresión nuevamente, somos muy liberales cuando hablamos de derechos individuales y sociales, pero ya no lo somos tanto cuando hablamos de derechos económicos.

El derecho social, su otro sujeto pasivo es el Estado. Ya el Estado, no como en el caso de los derechos individuales, tiene una simple obligación de no hacer, de respetar, de abstenerse. Tiene una obligación positiva, de fiscalizar, de regular, de preservar, de proteger y de intervenir la diferencia, quizás, entre los clásicos derechos individuales y ahora los sociales, complementarios de los individuales, es que aquéllos tendían a evitar la explotación del hombre por el Estado, y éstos tienden a evitar la explotación del hombre por el hombre. Esa es a mi juicio la esencia de la

justicia social a quien el maestro González Hinojosa denomina, de acuerdo con sus tesis, bien común. Es la posibilidad social de la sociedad, de intervenir en esa realización, en ese ejercicio.

En este orden de ideas, y volviendo quizás al tema que más nos preocupa que es el segundo párrafo al artículo 4º Constitucional, y espero que todo esto sirva, porque creo que en el fondo estamos de acuerdo en la importancia de este texto, sirva quizás para motivar un voto afirmativo de todos los diputados que integran esta XLIX Legislatura, es el derecho social familiar.

Ya no la familia considerada en todos y cada uno de sus individuos, abandonados por el Estado para ver si realmente pueden ejercitar sus derechos, sino la familia estimada dentro de un contexto social con necesidades, inquietudes y problemas nuevos. Frente a ella, pues, tendríamos no sólo a la sociedad entera que debe proveerla de medios para ejercitar sus derechos individuales que son como haz para formar el derecho social familiar, sino el Estado que ya no nos preocupa mientras no se manifiesta socialmente, y posibilitando su ejercicio, entregando todos los medios para que la familia pueda realizar esos derechos que son a ella cosustanciales. De ahí pues, ese derecho a la información que es garantía social, derecho para la familia, garantía en la medida en que el Estado debe atender a su ejercicio cabal.

Yo sí quiero hacer una afirmación contundente: ese derecho a la información, señores diputados, de ninguna manera y en ningún momento podrá violentar el derecho imprescriptible, racional y social de los hombres, de las mujeres y de la familia mexicana. Nunca. Y en esto, señores —y aquí sí creo que debiéramos haber sido más cuidadosos—, lo digo con todo respeto, debimos haber leído la exposición de motivos de la iniciativa. La intervención de otro funcionario que forma parte del legislador primario, del secretario de Gobernación, que se debía también haber leído con más cuidado, digo diciéndolo con el debido respeto, la exposición de motivos del

dictamen, en donde tajantemente esta representación popular y la otra representación popular —que al fin el mandato del Ejecutivo y el nuestro tienen el mismo origen— cabal, tajantemente, radicalmente expresaron que la información de ninguna manera iba a ser ni obligatoria ni impositiva y ni mucho menos lesiva de esos derechos cosustanciales, naturales, racionales, humanos o sociales, de todos los mexicanos. Y esto es muy importante, porque el derecho, y el derecho constitucional no solamente es un texto, son tres renglones, es todo ese acervo de documentos de todo el proceso legislativo, y cuando el legislador o el juez, u otro estado quisiera aplicarlos con un sentido diferente, o quisiera entenderlos, no se va a ir a todo ese proceso, se va a ir a los debates en las audiencias, a la exposición de motivos, que es, nadie lo va a poder dudar, que es una fuente auténtica y es indudable e imperativa para su interpretación jurídica. De ahí, pues, que siento que las dudas muy justas, más que justas, filosóficamente hablando, muy explicables, qué bueno que las tengan los miembros de la sociedad mexicana, respecto al concepto de información, desaparecen si entendemos y comprendemos integralmente estos conceptos.

Para finalizar, que siento que se me ha quedado un poco algo en el tintero, una pregunta que realmente me interesó mucho y que quisiera yo responder: ¿procede el amparo por violación al artículo 4º Constitucional? Claro, claro que procede el amparo, indudablemente que procede el amparo, pero no, nunca en la forma como aquí se vino a plantear: que si soy irresponsable e ignorante —más o menos los términos empleados— y no estoy informando, puedo ejercitar la acción constitucional de amparo, así se quedó la interrogante si mal no recuerdo. La sentí, desde luego, un poco parcial porque yo esperaba que se dijera: ¿contra quién voy a pedir el amparo? pues yo soy ignorante y soy irresponsable, ejercitaré mi derecho indebidamente lesionando mi propia libertad y la libertad de mi familia y la libertad de mi comunidad, pero ¿contra quién voy a pedir amparo? sentí que algo flotaba en el vacío. Vamos a tratar de aclararlo para ver por qué dije que sí se puede pedir

amparo. El amparo, lo decía hace un momento, si es defensa constitucional, si es garantía constitucional, es un medio jurídico de salvaguardar los derechos individuales y sociales y el amparo procede siempre contra actos de autoridad, contra aquel que tiene la facultad de imperio o de coerción, para así imponer sus mandatos, porque pues si procede el amparo... ¿y cuándo procedería? ¿quién sería el sujeto titular de la acción constitucional de garantías o de amparos?

El sujeto titular sería el individuo, por eso es derecho individual la decisión a planear la familia. O podría también, ¿por qué no? —y aquí sería interesante hacer un estudio para ver quién tiene personalidad—, podría también el sujeto activo ser el titular de la acción de amparo, ser la familia. ¿Y en qué caso procedería el amparo? Es muy importante. Qué bueno que salió a colación. Cuando el Estado mexicano, cuando cualquier autoridad, violando la esencia misma de los derechos individuales y sociales, violando el sentido de este nuevo artículo 4º Constitucional, nos impusiera un control natal coactivo o exigiera a una familia, a una persona, a una pareja, que tuviera uno, o dos o tres, o ningún hijo. En ese momento es cuando desde luego que procedería el amparo, porque se estaría violando precisamente el derecho a la información de ese individuo, de ese orientador, pero que de ninguna manera es vulnerador de las libertades sociales. Si procede el amparo. Claro que si procedería pero en esas condiciones. Y esto ratifica la postura indiscutible; así lo estimo yo de que el Estado mexicano de ninguna manera va a adquirir principios que vayan en contra de su elemental esencia de libertades humanas y sociales.

Señores diputados:

Creo que independientemente de problemas de semántica, de interpretación, estamos de verdad, a mi juicio, en el centro mismo de la filosofía humanística y social del Estado mexicano, de la sociedad nacional y la esencia existe en esa segunda frase, maravillosa a mi juicio, del

primer párrafo del artículo 4º Constitucional que seguramente habremos de aprobar.

La ley, el Estado, protegerá la realización y el desarrollo de la familia. Familia como centro de la sociedad; familia que como dijo el presidente de la República, es el supuesto, el origen y la simiente de esa nueva sociedad que queremos. Y del otro lado, el mandato al Estado, para todos, sin trastocar sus facultades expresas, nos provoca de todos los elementos para hacer posible esa vida individual familiar y social. Yo estoy seguro que en el fondo convenimos en ellos; que no sean disquisiciones jurídicas, a lo mejor constitucionales, probablemente filosóficas, las que impidan que la sociedad mexicana toda, toda ella, aquí representada, solamente en una parte apruebe estas reformas; reformas, señores diputados, que si bien tuvieron un legislador formal primario que lo fue el gobierno de la República; el Ejecutivo primeramente y ahora nosotros, tiene otro legislador más antiguo aún, no solamente las mujeres que han, con gran limpieza, conquistado este nuevo derecho, nuevo, no importa que por ahí, según se dice, ya estuviera en la Constitución, no es cierto, sino de toda la sociedad mexicana. Vamos pues, no como abogados, no como juristas; como mexicanos, a aprobar algo que está pidiendo la sociedad mexicana. Muchas gracias. (aplausos)

Presidente: Tiene la palabra el diputado Eugenio Ortiz Walls.

Eugenio Ortiz Walls: Señor presidente, señores diputados:

Voy a ser muy breve en mi intervención, después de estas dos valiosas e interesantes, en que enfrentamos tesis, para que como mexicanos votemos en favor de este artículo 4º, tal y como lo presentan las comisiones dictaminadoras.

Considero de mi deber y de los miembros de Acción Nacional que integramos esta Asamblea, aclarar que en ningún momento ni el licenciado González Hinojosa, ni el

que habla, estamos oponiéndonos al espíritu, a la sustancia de la iniciativa.

Podríamos discutir, como discutieron en 1857, hombres que prestigiaron el foro nacional, sobre muchas cosas, y qué bueno que se discuta así, y que se razone responsablemente e informadamente.

Le pedí al señor diputado del Toro que leyera la proposición primaria. Estuvo tal vez tan ocupado en su disertación, que no me hizo el favor de hacerlo.

Estamos pues, con el espíritu de la iniciativa, apoyamos con toda honradez y sinceridad la igualdad jurídica de la mujer, la protección a la familia y sólo no coincidimos con el texto que las comisiones nos presentan.

Que queden estas inquietudes y que cada quien vote como debe votarse en este recinto, de acuerdo con su convicción y en ejercicio de su libertad."

Toda persona tiene derecho a decidir libremente sobre el número y la periodicidad en el nacimiento de sus hijos y a recibir información del Estado respecto a la planeación familiar responsable" fue el texto que en lo personal yo representé.

Tal vez en el fondo no exprese las inquietudes que tenemos todos, pero sí creo que tiene algo más que el texto que ustedes proponen, sin negar que estamos de acuerdo porque consideramos a las mujeres algo sustancial de México, algo necesario para actualizarnos y porque la respetamos como persona humana le reconocemos el derecho, los derechos que tiene ante la ley. Muchas gracias.

Presidente: Tiene la palabra el diputado Luis del Toro Calero.

Luis del Toro Calero: Con la venia de la presidencia; Honorable Asamblea:

Honor a quien honor merece. Una disculpa atenta, señor licenciado Eugenio Ortiz Walls, traía yo precisamente en este bolsillo su proposición incluso en la que usted con su propia letra anotó los teléfonos de su partido.

Realmente fue un olvido imperdonable, que me permite hacer dos señalamientos. "Toda persona" —estoy leyendo la proposición de Eugenio—, "tiene derecho a decidir" —quisiera muchísima atención, si pudiésemos comparar los textos con la iniciativa—, "toda persona tiene derecho a decidir libremente sobre el número y periodicidad en el nacimiento de sus hijos". Varía "periodicidad y espaciamiento de sus hijos"; en la iniciativa se habla de "espaciamiento y número de hijos", problema semántico, el tema es el mismo, y "a recibir información del Estado respecto a la planeación familiar responsable".

Con todo respeto, y con todo gusto, yo haría circular este texto entre la Honorable Asamblea, para que vean de su comparación, por eso dije que en el fondo estábamos de acuerdo. Es exactamente lo mismo: la libertad para decidir sobre la familia, número de hijos, espaciamiento o periodicidad, el derecho a recibir la información que debe proporcionar el Estado y, con este elemento, a resolver responsablemente. Por ello pensamos que en el fondo estamos de acuerdo, y preferimos quedarnos en las comisiones con el texto original de la iniciativa, porque es demás una manifestación de respeto al orden jurídico internacional que en este sentido se propuso en Bucarest, y en donde México sancionó esta libertad, esta garantía en los términos en que ahora queremos que quede consagrada en nuestra Constitución. Esa es pues la razón jurídica, en el fondo. Repito, es problema terminológico, en la esencia estamos de acuerdo. Qué bueno que así sea, qué bueno que Eugenio haya manifestado su acuerdo con los dos primeros, con las varias garantías y derechos que existen en el primer párrafo, y qué bueno también que haya hecho una mención al esfuerzo de las mujeres en la consecución de este nuevo artículo. Yo solamente quisiera decir que si nos hubiéramos de referir a todas las mujeres que partici-

paron desde hoy y desde siempre en estas iniciativas, tendríamos que referirnos a todas las horas, a todos los días, a todos los años de la historia de México, que ella es la historia de sus mujeres. Muchas gracias. (aplausos)

Presidente: Consulte la secretaria a la Asamblea si el artículo 4º está suficientemente discutido.

Secretario José Octavio Ferrer: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se consulta si el punto a debate está suficientemente discutido.

Suficientemente discutido. Se va a proceder a tomar la votación nominal.

(Votación)

Aprobado el artículo 4º, por 176 votos en pro y 17 en contra.

Se va a proceder a tomar la votación de los artículos no impugnados.

(Votación)

Aprobados los no impugnados por unanimidad de 192 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular.

Pasa al Senado para sus efectos constitucionales. (aplausos)

Cámara de Senadores

En la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores celebrada el 26 de noviembre de 1974, se dio lectura al siguiente dictamen:

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas Primera de Gobernación, Primera de Trabajo y Primera de Justicia que suscriben, fue turnado por acuerdo de vuestra soberanía, para su estudio y dictamen, el expediente de la Minuta del Proyecto de Decreto que por iniciativa del C. Presidente de la República, reforma y adiciona los artículos 4º, 5º y 30, apartado B, fracción II; 123, apartado A, fracciones II, V, XI, XV, XXV, XXIX y al apartado B, fracciones VIII y XI, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Es conveniente hacer un estudio exhaustivo de los argumentos de la iniciativa presidencial y del dictamen correspondiente aprobado por la Honorable Colegisladora, a fin de presentar ante vuestra soberanía la importancia de la normatividad que comprenden las reformas propuestas por el Ejecutivo Federal.

En el primer documento, el titular del Poder Ejecutivo, al proponer las reformas de que se trata, menciona la decisión fundamental del pueblo mexicano de preservar la independencia nacional con base en la vida solidaria y en la libertad de quienes integran la República, mediante una estructura auténticamente democrática que hace nuestra historia sea un ininterrumpido proceso de afirmación nacionalista, de consolidación de soberanía política y económica y de perfeccionamiento de los instrumentos de participación en la existencia total de la comunidad. Dentro de este marco, la Revolución Mexicana promovió la integración solidaria de la mujer al proceso político, no obstante lo cual, reconocida su aptitud, la Constitución federal conservó diversas normas proteccionistas.

Al advertirse en la iniciativa, que la situación general se ha modificado profundamente, afirma que resulta indispensable proceder a una completa revisión de los ordenamientos que contemplan la participación de la mujer en los procesos educativo, cultural, económico y social, reiterando el señor Presidente su expedición, en su último Informe a la Nación, de que la mujer debe disfrutar de absoluta igualdad con el varón en el ejercicio de sus derechos y en

el cumplimiento de sus responsabilidades, lo que lo determinó a hacer factible una completa revisión de las leyes federales correspondientes. Pertinentemente se apoya el Jefe de la Nación en la relación proporcional que cita a continuación. En el renglón educativo, el 62 por ciento integrado por varones y el 38 por ciento por mujeres, con catorce o más años de edad; y asistentes a instituciones de enseñanza profesional y de posgrado, el 73 por ciento de varones y el 27 por ciento de mujeres, en 1970. En actividades productivas, de trece millones de personas en 1970, el 81 por ciento corresponde a los varones y el 19 por ciento, o sea la quinta parte al sector femenino; y sólo trabajan de un 15 a un 17 por ciento de las mujeres casadas.

Se aduce en la iniciativa que la población femenil resiente más los efectos en el problema del empleo y subempleo. Que las condiciones económicas de México reclaman la participación de la mujer en la creación de riqueza y de nuevas fuentes de trabajo e ingreso para la familia mexicana, lo que no será realidad ni programa, si no se rompen las barreras que han legitimado el alejamiento de la mujer en las tareas que requieren habilidades y conocimientos más allá de la educación elemental, y que, como educación y trabajo son variables interdependientes, dar educación y trabajo a la mujer no es sólo resolver problemas económicos, sino fundamentalmente formar conciencias libres.

Luego, se expresa como objetivo de la iniciativa de reformas, la necesidad de asentar claramente en el elevado plano constitucional, al lado de otros grandes principios rectores de la vida social, la igualdad entre hombres y mujeres, ratificándose así la capacidad del sistema constitucional mexicano para acelerar el ritmo del progreso y promover grandes transformaciones sociales, al sumarse las reformas al equilibrio que ese sistema encontró al asegurar las libertades individuales y las garantías sociales, precediendo ahora, con razón, al artículo 4º que se propone, la garantía del 3º, que enraiza en el sustrato igualitario sus profundos ideales de fraternidad y los forta-

lece con el rechazo de cualquier privilegio, enriqueciendo la ideología libertaria y de solidaridad social de nuestra Constitución, ordenando la igualdad jurídica entre los sexos y enmarcándola entre los derechos a la educación y al trabajo. Al consagrar esa igualdad, hace explícita una decisión de humanismo y recoge una demanda precisa e inequívoca de las mujeres.

Trasciende la iniciativa la pauta de la Reforma Constitucional, para modificar leyes secundarias, federales y locales que incluyen modos sutiles de discriminación, que al desaparecer, por otras ulteriores reformas, harán que las mujeres sean factor determinante para alcanzar, junto con los varones, máxima capacidad para la aplicación de su inteligencia y la previsión racional del porvenir.

Con cuánta pertinencia se arguye en la iniciativa que esta nueva acción del Estado mexicano recoge precisos planteamientos populares y coincide con el vasto movimiento internacional, de las recomendaciones igualitarias formuladas por la Organización de las Naciones Unidas hechas en 1967 a través de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; la proclamación de 1975 como Año Internacional de la Mujer, que intensificará la acción tendiente a promover la igualdad entre ésta y el varón y su integración planeen en los esfuerzos conducentes al desarrollo. Y el razonado anhelo que para establecer esa igualdad se reafirmó en ocasión de la Conferencia Mundial de Población, celebrada en la ciudad de Bucarest, Rumania, en agosto último, a la que México concurrió para exponer su nueva política demográfica, su mensaje de solidaridad y de fe en el porvenir, y la reafirmación de nuestra indeclinable soberanía para adoptar decisiones humanistas é informadas en materia poblacional, con la cabal valoración del papel de las mujeres en el desenvolvimiento colectivo.

Es importante recalcar también que la iniciativa para incorporar a la Constitución un nuevo artículo 4º contiene el ordenamiento de proteger la organización y el desarrollo familiar, porque en el seno de las familias se conservan con más pureza las formas de convivencia que singularizan a

la sociedad mexicana y su preservación es garantía de permanencia social, para que en su seno se legitimen los cambios que nos definan como una nación revolucionaria, con la revolución de las conciencias, de las actitudes y de las acciones.

Consecuente con la política demográfica, humanista y racional, se propone en el segundo párrafo del artículo 4º, se entienda por derecho a la procreación como una garantía personal de raigambre solidaria, que implica libertad, responsabilidad e información compartidas entre hombres y mujeres, citándose al respecto la declaración de la Organización de las Naciones Unidas suscrita en Teherán en 1968. Esa procreación lleva aparejado el derecho a la información y un compromiso de solidaridad.

Una buena razón más de la iniciativa requiere el revestimiento cultural y un tratamiento responsable en la actividad reproductiva, hermanando esos conceptos al de la propia libertad. Alude enseguida al bienestar de la población como máximo anhelo nacional; buscando acentuar los aspectos cualitativos de la política demográfica y promover la planeación familiar como un moderno derecho humano para decidir libre, informada y responsablemente la estructura de esa célula básica social, inspiración a la que se atribuye la Reforma Constitucional. Con todo ello se propone a una sociedad justa que construya su destino con bases sólidas de desarrollo.

Se advierte en el documento que analizamos, que el actual artículo 4º Constitucional se agregue al 5º, para que los dos, en uno garanticen la libertad de trabajo y algunas de sus condiciones.

Conforme al pensamiento anterior, que funda la reforma del artículo 4º Constitucional, se propone la del artículo 30, para establecer estricta igualdad entre varones y mujeres para adquirir los beneficios de la naturalización, al transmitir la nacionalidad por efectos del matrimonio y el domicilio, citándose nuevamente en este particular la declaración de la ONU antes mencionada.

Se contemplan en la iniciativa las implicaciones en el ámbito del derecho laboral, solicitándose en consecuencia la reforma del artículo 123 en sus apartados A y B.

Se fundan estas reformas en la fuerza de trabajo como único sostén personal y familiar. Su razón para garantizarla con normas fundamentales de protección para los trabajadores, hombres y mujeres, incorporando las garantías sociales que habrían de preservar las clases mayoritarias de la explotación y el abuso. Acudiéndose al aumento de la producción y a la expansión de la naciente industria, como generadora de mayores posibilidades de realización, pero al mismo tiempo de una mayor necesidad de protección para la mujer trabajadora, al coexistir el crecimiento económico con una intolerable injusticia social.

Se agrega en la documentación en cuestión, que si los preceptos constitucionales de 1917 fueron congruentes con las circunstancias que informaban la vida del país, con el trabajo femenino en el seno del hogar, a la luz de los nuevos desarrollos, las medidas tutelares carecen de razón de ser, siendo un imperativo expandir las oportunidades de empleo, para que la mujer aporte su trabajo a la tarea común y a la elevación del bienestar. Que si la mitad o más de nuestro potencial humano está constituido por mujeres, independientemente de su conducción en el hogar, pueden concurrir en la organización y enriquecimiento de la vida económica, social, cultural y política del país, y en su propia superación personal, profesional y ciudadana. Por ello, a casi cincuenta años de advenidas las garantías sociales del artículo 123, apartado A, el nuevo contenido al concepto del bienestar y la dinámica del derecho social obligan a remodelar preceptos fundamentales de la ley suprema, que orientan la legislación reglamentaria del trabajo, para adecuarlos a las nuevas circunstancias y a la equiparación entre varón y mujer, para incorporar a ésta a las grandes nacionales.

Finalmente, considerando llegado el momento, tanto por merecimiento propio, como por un loable sentido de

solidaridad manifestado por la mujer mexicana, se propone en la iniciativa su acceso y libertad de empleo equiparables a los del varón, como una de las más trascendentes aplicaciones del gran principio contenido en el nuevo artículo 4º, con la única diferencia, de la protección social a la maternidad, preservando la salud de la mujer y del producto en los periodos de gestación y lactancia. Así, se consagra el derecho al trabajo, sin distinción de sexo, y especialmente para la mujer, como un factor de promoción y desenvolvimiento de todas sus capacidades creativas.

La gran importancia de la iniciativa del C. Presidente de la República, determinó, dentro del proceso legislativo ante la H. Colegisladora, que su Gran Comisión convocara a audiencias públicas en las que, hombres y mujeres de los diversos sectores sociales acudieran a dar sus puntos de vista, comentarios y observaciones sobre el particular. Se pidió y obtuvo la comparecencia ante la H. Cámara de Diputados, del C. Secretario de Gobernación, quien explicó la extensión y límites de la iniciativa, tanto en su exposición inicial, como al dar respuesta a las preguntas que le formularon los ciudadanos diputados. Esa amplísima información y diálogo se consideró también con la asistencia al trabajo de comisiones de la Cámara de origen, de representantes de los diversos partidos políticos de la propia Colegisladora.

Si mencionamos lo anterior, es por la satisfacción de haber participado las comisiones que suscriben en casi todas las fases del proceso legislativo que se ha reseñado, en un trabajo conjunto, con las citadas comisiones de la otra Honorable Cámara, habiéndose incluido algunas de nuestras aportaciones en el texto del dictamen, que en unión de la iniciativa de reformas también analizamos a continuación.

Nos sumamos al criterio de que el pueblo mexicano consignó en la Constitución de 1917 su vocación democrática. Tal se desprende de la sola lectura de su artículo 3º, al definir la democracia no sólo como estructura jurídica y como régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y

cultural del pueblo, y al aseverarse que con esa forma de vida, se procura la participación plural en las decisiones básicas de la comunidad, en las oportunidades económicas y el disfrute de la riqueza colectiva, por el trabajo solidario, el bienestar social y el proceso cultural.

Pero es más, al estimar las comisiones de estudio, como valederos en alto grado, los argumentos de la iniciativa presidencial, como una de las cuestiones más trascendentes que atañen a la normatividad de su vida institucional debemos, por hermenéutica legal, jerarquizar las estructuras jurídicas que integran esta propia normatividad, y así, considerar, como consideramos, el orden lógico de los razonamientos que fundan la promoción de las reformas. Éstas, deben ir de lo primario a lo secundario, de lo general a lo particular, de tal suerte que, en el caso, si se pretende que la mujer advenga a todas las oportunidades que las reformas constitucionales le brinda, los ordenamientos que han de proteger su igualdad jurídica con el hombre deberán proceder, indiscutiblemente, primero de una mandato constitucional, para que después deriven en todas las leyes secundarias que provengan o puedan provenir de la garantía individual que se consagra ahora en favor de la mujer. Sólo así se logra, como bien se señala en la iniciativa, que esa igualdad jurídica redunde en beneficio del pueblo mexicano. Sólo así se logra la medida de perfección de nuestra democracia, como lo señalan los ciudadanos diputados, al incrementarse el grado de participación de los componentes del cuerpo social en las actividades productivas, por los millones de hombres y mujeres del campo, la fábrica, el sindicato, la oficina, el comercio, los servicios y todas las aristas del quehacer social, y el que la mujer aporte su talento y energía productiva en este proceso de avance democrático; todo lo cual hace imperativa la Reforma Constitucional que se propone, como corolario de las sucesivas reformas que beneficiaron a la mujer en 1928, con el Código Civil, en 1946, con su derecho a figurar en las elecciones municipales, y en 1953 con la igualdad absoluta de derechos políticos, que acertadamente menciona el dictamen de la Honorable Colegisladora.

Reproducimos la cita que se hace en el dictamen a estudio, de las expresiones del Jefe de la Nación, al tomar posesión de su alto cargo y al rendir su IV Informe de Gobierno.

En aquella ocasión dijo:

La mujer ha demostrado, sobradamente, su aptitud para enriquecer la vida cultural, económica y política del país. Ha probado su sensibilidad para comprender los problemas reales de la sociedad y ha contribuido activamente a resolverlos. Promoveremos el pleno ejercicio de sus facultades creadoras. En pocos años, los hombres y las mujeres de México habrán de alcanzar igualdad cabal de derechos, deberes y oportunidades en los múltiples aspectos de la vida nacional.

En la segunda oportunidad afirmó:

Es preciso romper las barreras que impiden a la mujer su pleno desenvolvimiento en la vida política, económica y social y que obstruyen por tanto el avance integral de México. Hemos dispuesto una revisión de las leyes federales, a fin de someter ante esta soberanía las iniciativas conducentes a eliminar cualquier vestigio de discriminación femenina. Sin embargo, el esquema de dependencia y dominación, que todavía caracteriza en alto grado las relaciones entre la mujer y el hombre, no será erradicado con meros instrumentos legales. Es necesario también que una y otro sean capaces de sacudirse las viejas estructuras mentales que hacen posible esta injusta situación.

Si reproducimos las expresiones anteriores es porque constituyen un encomiable propósito de la acción política del presidente de México, que se funda en argumentos innegables que hacemos nuestros y porque deseamos subrayar que esa promesa, hecha con toda validez se cumple con las reformas constitucionales que nos pide aceptemos el presidente Echeverría.

Es evidente que las reformas constitucionales de que se trata, facilitarán el cambio social de la comunidad nacional. Éste sólo podrá operar en la medida en que se cambien las estructuras mentales para el saludable ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la norma que los garantiza. De ellos deriva precisamente la adhesión voluntaria que suscitan las buenas normas. Analicemos al efecto la reforma del artículo 4º Constitucional.

Tres son los intereses jurídicos que se garantizan en esta nueva norma, la igualdad jurídica del varón y la mujer; la protección legal de la organización y el desarrollo de la familia y el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

El primero de esos intereses es cosustancial de la vida misma de la colectividad mexicana, de su libertad, producto mismo de los movimientos sociales que registra su historia, cuyas felices consecuencias se han traducido en las diversas estructuras jurídicas que fundan y apoyan su estabilidad institucional. Así entendemos el primero de los aspectos en el que, al decir de la Colegisladora, se facilita la participación plena de la mujer en cuatro ámbitos esenciales de la vida nacional: el educativo, el laboral, el que atañe a la vida familiar y el que se refiere a las estructuras públicas o políticas.

El segundo de los intereses jurídicos que la norma protege es el que se refiere a la organización y al desarrollo de la familia. Ésta se sigue contemplando como la base esencial de la sociedad, y se desea que el grupo social se transforme convenientemente al desenvolverse al parejo de la cultura científica y tecnológica, ahora pues al alcance de todos, es bueno que la norma apunte hacia esa finalidad, que tanto la iniciativa como el dictamen contemplan, al citar las condiciones que genera la familia nuclear que caracteriza a las comunidades modernas.

Se busca en realidad enriquecer las posibilidades de la familia mexicana, fundándola primero, con la solidaridad inicial de grupo, el que debe elevarse en toda su integridad y formar adecuadamente la personalidad de sus componentes, para que el nivel de la familia conlleve también a todos sus miembros a una saludable vida colectiva.

Al mencionarse que la ley protegerá la organización y el desarrollo de la familia, entendemos que esa protección ha de brindarse en relación a todos los individuos componentes de la sociedad y que abarcará la acción gubernativa, que debe crear medios propicios, tanto sociales como económicos, para facilitar ese desarrollo, que de otra suerte, quedaría a expensas de multitud de peripecias que sin ese cuidado se darían. Pero la mejor aplicación de la norma constitucional en este aspecto, dependerá, como se dice en la propuesta de ley, de la integración de una familia con pocos miembros, en la que se piensa como el ideal de la futura sociedad; es así, como se dice, que sobreviene la consolidación de esta célula básica del cuerpo social, se fomenta su desenvolvimiento y el de la comunidad nacional, al constituirse la familia en agente primordial del cambio.

El tercer interés que se protege en el artículo 4º es el relativo al derecho de toda persona para decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Esta disposición, contempla como garantía constitucional, aunque atañe y vincula más íntimamente a la mujer, por la creación de la vida, aspira a proteger por igual a la pareja y creemos que su común acuerdo en la formación de una familia, equilibrará convenientemente todos los extremos a los que puede llegarse con una inteligente formación familiar a la que actualmente se pretende, con una política demográfica humanista adoptada por el gobierno de la República. Reiteramos aquí nuestra conformidad de criterio con las ideas que son fruto de la declaración de la Organización de las Naciones Unidas en Teherán en 1968 y nuestra concordancia con las relativas a la Conferencia Mundial de Población celebrada

en Bucarest, que concluyó con el derecho humano a la planeación familiar y su debido ejercicio en la forma libre, responsable e informada, estimando con la Colegisladora, que la información que pudiera sugerirse a cargo del Estado, puede considerarse implícita en ese segundo párrafo del artículo 4º de la iniciativa de ley, dada la naturaleza de las garantías individuales, que así lo hace suponer fundamentalmente "La decisión libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de los hijos, consagra un derecho que puede ejercitarse y aun oponerse ante autoridades, y por lo mismo, éste se encargará, lo creemos también fundadamente, de contribuir a la difusión de los conocimientos indispensables para que tal derecho se ejercite con plena conciencia de la responsabilidad social que entraña, para el armónico desenvolvimiento de la colectividad; no otra cosa se desprende del marcado interés cultural, que con ese desideratum, pone de manifiesto el gobierno federal en sus programas sobre población, conformados de manera tan eficiente en sus planes educacionales.

En el segundo apartado del artículo 4º se colige también la planeación familiar. Es de todo punto consecuente la reforma, por cuanto a que el espaciamiento de los hijos determina una familia poco numerosa, en la que el cuidado de aquéllos se beneficia en todos los aspectos y su formación física y moral puede ser tan completa como ese pequeño grupo la propicie. La mujer en estas condiciones podrá tener tiempo suficiente para dedicarse a algún desempeño en la vida colectiva, con el que, en cultura o bien sea por bienes económicos, producto de actividades pertinentes con su condición familiar, torne a ésta más desahogada y más eficaz; al hombre, esta misma situación, de menor agobio, procurará también su desenvolvimiento en todos los órdenes y facilitará igualmente su directa obligación para el sostenimiento del hogar. Por otra parte y contemplada la misma disposición legal, el espaciamiento de los hijos garantiza una fecundidad feliz y la posibilidad de una vida sana, evitando en multitud de casos los fracasos, de frecuentes gestaciones y alumbramientos y el debili-

tamiento que por ello sobreviene a la mujer. Todo lo cual da una mayor y más ostensible pertinencia a la reforma.

La reforma que se propone al artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene la bondad de ser congruente con todo el pensamiento que campea en la iniciativa del C. Presidente de la República, al igualar la condición de los varones y mujeres, para transmitir su nacionalidad al consorte extranjero que tenga o establezca su domicilio dentro del territorio nacional. El texto vigente hace titular de ese derecho sólo al varón. Con la reforma se convierte en mexicano el padre extranjero, suprimiéndose así los conflictos de la doble nacionalidad de los hijos de esos matrimonios, al ser considerados nacionales en los países de origen de sus padres, y en el futuro, ante la ley, serán mexicanos. Al nacionalizarse, en consecuencia, toda la familia, se producirá su arraigo benéfico para los intereses del grupo familiar y por ende de nuestro país.

Cierto es que la protección jurídica de los trabajadores, sobre todo con las garantías sociales, proviene de la Constitución de 1917, la que en su artículo 123 norma las relaciones del capital y el trabajo asomándose al campo de la justicia social. Pero dentro de esa estructura legal, la tutela a la mujer limitaba su campo de acción, so pretexto de que su papel se concebía más vinculado al hogar y por lo mismo ligado a la función reproductiva, que dirigió a la complicada tarea del desarrollo. Así, le eran vedadas las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial, el desempeño después de las diez de la noche y en horas extraordinarias.

Actualmente, las condiciones a ese respecto han cambiado. Se ha incrementado sobre manera el trabajo industrial, se ha organizado el comercio; pero todo ello se ha sometido a ordenamientos laborales que bastan a garantizar esa intensa actividad humana. Por otra parte, se cuida de los intereses del trabajador con la eficiencia de los organismos sindicales fortificados por sus conquistas revolucionarias. Y todo lo anterior, aunado a la mejor higiene en el trabajo, a la seguridad social y al tratamiento

solidario que éste implica, así como a la adelantada tecnología, que facilita y simplifica las actividades humanas en el trabajo, antes de tan peligroso desempeño; y comprendidas las ventajas de todos estos adelantos con el mejor criterio que proporciona la educación, son fiel reflejo de una nueva realidad social que demanda igualmente nuevas disposiciones normativas, que eliminan todo obstáculo al desempeño de la mujer. Ello determinó a proponer las reformas al artículo 123 constitucional, en sus párrafos A y B, para ampliar el radio de acción y el acceso a las oportunidades de trabajo también a la mujer, al igual que al hombre, con la sola salvedad para aquélla, en los ciclos de la gestación y de la lactancia, reforma constitucional con la que, al igual que con todas las anteriormente señaladas, están de acuerdo las comisiones que suscriben.

Igualmente, nos parece procedente, para entender los beneficios de la seguridad social, agregar a la fracción xxix del artículo 123, del apartado A, como sujetos protegidos, no solamente a los campesinos sino a todos los sectores sociales y a sus familiares, o sea a toda la población.

Finalmente, para ser congruentes con la tesis que inspiran todas las reformas anteriores, estamos de acuerdo en igualar la terminología del artículo 4º, con la de los párrafos quinto y sexto del artículo 5º de la iniciativa cambiando el vocablo "hombre", por el de persona.

En atención a las consideraciones antes expuestas, las comisiones dictaminadoras someten a la consideración de vuestra soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 4º, 5º y 30, apartado B, fracción II; 123, apartado A, fracciones II, V, XI, XV, XXV, XXIX y al apartado B, fracciones VIII y XI, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo primero. Se reforman y adicionan los artículos 4º y 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4º. *El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Artículo 5º. *A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.*

El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123. En cuanto a los servicios públicos sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los de jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la

persona, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse, en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.

La falta de cumplimiento de dicho contrato, por lo que respecta al trabajador, sólo obligará a éste a la correspondiente responsabilidad civil, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción sobre su persona.

Artículo segundo. Se reforma el artículo 30, apartado B, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por quedar como sigue:

Artículo 30... II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos y tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional.

Artículo tercero. Se reforma el artículo 123, apartado A, fracciones II, V, XV, XXV y XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 123...II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas. Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años:

V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud. En relación con la gestación: gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

XI. Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un 100 por ciento más de los fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos.

XV. El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes, contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso.

XXV. El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para éstos, ya se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo o por cualquier otra institución oficial o particular.

En la prestación de este servicio se tomará en cuenta la demanda de trabajo y, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en familia.

XXIX. Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguro de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

Artículo cuarto. Se reforma el artículo 123, apartado B, fracciones VIII y XI, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

VIII. Los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad. En igualdad de condiciones, tendrá prioridad quien represente la única fuente de ingreso de su familia;

XI. Inciso c: Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifique un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

Transitorio único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones, Presidente Sebastián Lerdo de Tejada, de la Honorable Cámara de Senadores, México, D.F., 26 de noviembre de 1974. 'Año de la República Federal y del Senado.' Primera Comisión de Gobernación: Senador Ignacio Maciel Salcedo. Senador Víctor Manzanilla Schaffer. Senador Alfonso Sánchez Madaria-

ga. Primera Comisión de Trabajo. Carlos Manuel Castillo Varela. Senador Ignacio Maciel Salcedo. Primera Comisión de Justicia: Senador Raúl Lozano Ramírez. Senador Juárez Carro.

Está a discusión en lo general.

Aurora Ruvalcaba Gutiérrez: Pido la palabra, señor presidente.

Presidente: Tiene la palabra la senadora Ruvalcaba para que en nombre de las Comisiones que dictaminaron, Primera de Gobernación, Primera Comisión de Trabajo y Primera Comisión de Justicia, participe en la tribuna.

Aurora Ruvalcaba Gutiérrez: Señor presidente; señoras senadoras; señores senadores; distinguidos invitados; señores periodistas:

Hemos escuchado con sumo interés el dictamen emitido y suscrito por las Comisiones Unidas de Justicia, correspondientes a la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 4º, 5º, 30 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como mujer, esposa, madre de familia, y como senadora de la República, he solicitado el uso de la palabra, a fin de comparecer ante esta Honorable Asamblea y poder manifestar a nombre de mis compañeras y connacionales, nuestra entusiasta adhesión y posición solidaria hacia los derechos que propician el más trascendente cambio social, que hará posible la evolución dentro del orden.

Era necesaria la presencia de un adalid de los derechos humanos, que pugnara para elevar al alto plano constitucional, las garantías de igualdad jurídica de todos los mexicanos. Muchas gracias, Presidente Echeverría por darnos a nosotras y a nuestros descendientes, los frutos de la devoción por México, de los esfuerzos y luchas emprendidas por nuestras antecesoras.

Las heroínas de la Independencia, las compañeras de los paladines de la Reforma, las Adelitas; Elvia Carrillo Puerto, Rosa Torre G, la doctora Chapa, Marcelina Galindo y Adelina Zendejas, entre otras, fueron honrosa avanzada en la demanda de igualdad de los derechos jurídicos, sociales y políticos.

Permítanme ustedes el honor de rendir a todas ellas un fervoroso homenaje de admiración, de cariño y de respetuoso agradecimiento.

Nuestra memoria ha registrado los nombres de Lázaro Cárdenas y de Adolfo Ruiz Cortines en la avanzada visionaria social.

Cárdenas preparó el advenimiento de la mujer a la vida ciudadana al afirmar:

Se olvidan de que la mujer y el hombre en nuestro país han adolecido paralelamente de la misma deficiencia de educación, de la misma falta de instrucción y de cultura, y de que el hombre no ha tenido la misma tolerancia para juzgar a la mujer, que tuvo para juzgarse a sí mismo, cuando se reservó derechos y prerrogativas que no se justifican.

Ruiz Cortines concedió a la mujer su calidad de persona, amplió el horizonte de la democracia y enriqueció la vida política del país.

Señores presidentes Cárdenas y Ruiz Cortines, las mujeres agradecidas, les recordaremos para siempre.

Veintiún años han pasado, desde la gran epopeya cívica de 1953, en que a la mujer le fue concedido el voto ciudadano, a lo largo de los cuales, se ha ido superando como ciudadana: las campesinas, a pasos acelerados, de la mano de María Esther Zuno Echeverría, las citadas, a buen paso, preparadas a través de los sistemas de coeducación revolucionaria, o bien fogueándonos en los cargos de responsabilidad, que la oportunidad del voto nos concedió.

A simple vista, parece sencillo el triunfo, y reflexionando me pregunto, qué será más difícil, si la lucha por obtener la plenitud de derechos ciudadanos o el correcto desenvolvimiento en el cumplimiento del triunfo logrado.

¡Y es que la lucha por la consecución fue tan larga, tan tenaz, tan sufrida!

Bastaría considerar que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; sin embargo la naturaleza humana impele a mandar, a oprimir para sentir y hacer sentir superioridad. De esta manera se enseña a obedecer a los animales y a otros seres humanos, para lo cual se inventa la diferencia del color, la debilidad física, la pobreza, por ejemplo.

En las civilizaciones incipientes, las religiones nacidas en Oriente contribuyeron al fomento de estas supremacías, haciendo al parecer a la mujer como parte física del hombre, y por si fuera poco, esta parte de la humanidad es la malvada y perversa, que procrea como castigo el pecado original cometido.

Este cuento, aceptado y propalado, por ser diariamente repetido durante siglos, pesa sobre las cabezas conservadoras y convenencieras, que se oponen a aceptar un cambio mental, que acaba con la servidumbre humana y conlleva a un mejor entendimiento familiar, social y laboral, arguyendo que la iniciativa lleva al libertinaje. Hombres y mujeres se unen por amor, procrean, trabajan, una al lado del otro y hacen juntos la historia, por el que el trato debe ser generoso entre ellos.

Si observamos que el hombre sobresale, es que hay siempre una mujer que sacrifica su talento en aras del cariño. Ambos luchas denodadamente por una causa común: un mundo mejor para los hijos y para las generaciones venideras, por lo que la relación familiar no debe ser de opresor a oprimidos, sino de compañerismo y de ayuda recíproca.

La naturaleza ha señalado a la mujer como ente reproductivo, sin que la imposibilite para pensar, educarse y ejercer sus deberes y derechos inherentes a todo ser humano. Por lo que puede desempeñar dos funciones, una reproductiva y la otra productiva.

En nuestros días, la humanidad se ve seriamente amenazada por el exceso de población, por lo que la maternidad carece de sentido, propio de cualquier época pasada. Esto, obliga a la mujer a reencontrarse a sí misma: necesita de una preparación, de una cultural y de proyectar sus conocimientos a la sociedad en que está ubicada.

El objetivo de su vida debe ser amplio, como ser humano independiente, y dejar de pensar como subalterna. Debe ser hacia el futuro, porque todo es dialéctico, obedece a cambios, y por lo tanto carece de sentido el permanecer estática.

La sumisión ancestral femenina retarda el avance del proceso social, propiciado por quienes buscan la cabal integración de la sociedad.

Por esto, la iniciativa que nos ocupa aspira a la consecución del compañerismo en el hogar, al equilibrio en el trabajo, y a la igualdad de oportunidades en la vida social, económica, política y jurídica del país. Exige trato de seres humanos para las mujeres, que ponga esto coto al resentimiento del vasto sector reprimido. Pone de relieve la sexualidad mental, a la vez que exige equidad jurídica y laboral.

Las costumbres se modifican en función de los cambios socioeconómicos, así el surgimiento de la propiedad privada terminó con el matriarcado y dio origen al régimen paternalista monogámico en Occidente.

La educación familiar y social establecía dos bandos antagónicos: los hombres productores y el de las mujeres reproductoras, y para lograr estos resultados, no había

nada mejor que un lavado de cerebro, desde el momento del nacimiento, para orientar el porvenir ocupacional.

La servidumbre de las mujeres griegas y romanas motiva su entrada triunfal al poder público, como solución a las guerras, pero esto sólo ocurre en comedias, hasta que en la realidad del siglo VIII a. C., se provoca el cambio a través de la ley Papio Popea, que regulaba el matrimonio, el divorcio, la dote, las herencias y las donaciones.

Privaba en la antigüedad la devaluación femenina, y así, en China, sólo los hombres eran de valor, por lo que el padre podía vender a sus hijas, si así lo deseaba.

En Japón, la educación hacia a la mujer "la más sonriente de las mujeres, la que sabía disimular sus sentimientos y vencer únicamente por la mansedumbre".

El advenimiento del feudalismo trae repercusiones sociales de gran envergadura. Impera la política del matrimonio y la base de la diplomacia es la alianza, las mujeres van a las Cruzadas, administran sus propiedades y la justicia, acuñan moneda y en algunos países se legisla en favor de la mujer, independientemente de que éstas gobiernan la casa, crían los hijos y educan a los príncipes.

Este sistema es trasplantado a América, así como la religión católica y el mestizaje, adquiere vicios familiares y sociales, que inclusive en España no eran bien vistos.

Era la india una madre sin derechos, frente al español, casado con otra; despreciada por sus padres y por el padre de sus hijos; avergonzada de su maternidad y señalada "en pecado" por la recientemente adquirida sólo a las mujeres y fomentando una paternidad irresponsable y bastarda.

Es este mestizaje de donde arrastramos, mexicanos y mexicanas, infinidad de complejos, que se traducen en falta de protección legal para la mujer, contra los cuales lucha

por salir del sometimiento injusto a que fue sometida durante tres siglos.

De ahí que si los padres encerraban a madre e hijos, este claustro provocara la lástima de los hijos y la sobreprotección materna, dos vicios que convierten a los adultos en dependientes, que buscan a la madre en su esposa y a las madres en eternas matrices.

Las generaciones subsecuentes no hicieron más que imitar a sus progenitores.

Pero mientras Hispanoamérica se debatía en los problemas del mestizaje, en Europa a floraba el Renacimiento, época en que la mujer empieza a vender su fuerza de trabajo, a la vez que adquiere una completa independencia intelectual y ensancha su influencia en sociedad, y en la vida política y diplomática.

Un débil reflejo de este brillo se dejó sentir en la Nueva España y se transformó en el sol de la corte del virrey Mancera: Sor Juana Inés de la Cruz.

Al demostrar su capacidad mental, periodistas y escritores franceses e ingleses clamaron por la admisión de las mujeres a los derechos de la ciudadanía.

En la Revolución Francesa, las mujeres forman comités de lucha y se arman para combatir, recibiendo como apoyo por sus servicios, el Código Napoleónico, que estanca el avance social, pues a la mujer sólo se le conceden derechos como parte integral de la familia; sin embargo, las españolas combaten y derrotan al gran corso.

Si las españolas se llenaron de gloria, luchando por la libertad de su patria, nuestras heroínas no le fueron menos por su alteza de miras en nuestro motivo emancipador y su lucha por la libertad.

Las aspiraciones de liberación femenina pronto tendrán su principal aliada en la Revolución Industrial, que

se presentaría para provocar el cambio internacional. Aparece la máquina que sustituye la fuerza física y aparece el proletariado, cuyas filas son engrosadas por las mujeres; pero su situación es tan indignante que los socialistas encontraron campo fértil, al pedir su emancipación.

Flora Tristán lanza por primera vez la fórmula laboral: "Por igual trabajo, igual salario"; Juana Deroin establece unas cooperativas llamadas "Asociaciones de Trabajadoras de Producción"; Paulina Rolland funda junto con Flora Tristán la Internacional Obrera de 1867; Florencia Nightingale funda la Cruz Roja Internacional y mujeres holandesas fundan la Cruz Blanca en Amsterdam.

Asistimos, de esta manera, al nacimiento del feminismo, corriente que aspira a la igualdad jurídica, social, política y laboral. Sus conquistas eran obtenidas a pesar de los hombres.

Surgieron las sufragistas y muchas de ellas pagaron con su vida la aspiración a la ciudadanía, especialmente en Inglaterra, en donde el Parlamento veía sólo tres soluciones: matarlas, encarcelarlas o dar satisfacción a sus demandas. A ellas les parecía monstruoso que Madame Curie no tuviera valor ciudadano y un barrendero sí, por ejemplo.

Las dos guerras mundiales y las revoluciones china y rusa fueron decisivas en el derrumbe del feudalismo familiar y social. Las mujeres sustituyeron a los hombres en las fábricas y en la dirección de las empresas, así como en la siembra y en la recolección, en los países beligerantes. La liberación económica trajo como consecuencia la liberación social y política.

Las organizaciones feministas de Norteamérica no se han conformado con el derecho al sufragio. Madres de familia y jóvenes herederas fundan grupos revolucionarios, se adiestran en karate y realizan campañas contra la propaganda tendenciosa de la televisión.

"Comienzo a preguntarme, si la rebeldía de las mujeres no será el acontecimiento más importante de fin de siglo", dice un conocido redactor de prensa.

Si las mujeres han luchado tan ardientemente por la independencia, por la justicia y el desarrollo de los pueblos; si trabajan al lado de sus compañeros naturales, es inexplicable que las mujeres de tantas generaciones hayan encontrado tantos obstáculos en la obtención de aquello a lo que cualquier ser humano tiene derecho.

Desde 1950, la nueva ley de matrimonio en China ha destruido las bases ancestrales del hogar; están prohibidos el concubinato y la poligamia, y el divorcio es legal.

En la China del presidente Mao, la mujer ha encontrado su lugar normal al lado del varón, tanto en el hogar como en la Nación. Su capacidad las lleva hasta donde ellas quieran.

En el Oriente, que se considera retardado, hay primeras ministras, la mujer israelita hace dos años de servicio militar obligatorio y forma parte del servicio de inteligencia, además de las ocupaciones tradicionales, en las que son ayudadas por los hombres.

Del pasado nadie es culpable. La historia es simplemente narrativa. Del futuro somos corresponsables hombres y mujeres. Los primeros aceptando la igualdad propuesta; nosotras al renunciar a la sumisión económica, física y mental, que nos convierte en eternas menores de edad.

En México, el Presidente Echeverría consciente de todo este panorama histórico, que me he servido sintetizar en breves palabras, reconoce el cambio apresurado del mundo y para que este cambio sea positivo, propicia la liberación femenina, concebida como la amplia participación en todo aquello que la mujer pueda hacer con decoro y dignidad, al través del pleno disfrute de la igualdad humana ante la ley.

Para tal efecto, de todo el pueblo es conocido el envío a la Cámara Colegisladora, de la iniciativa de decreto que nos ocupa, en donde respetuosamente se escuchó la verdad que a título personal, expusieron los que así lo solicitaron.

La comparecencia del licenciado Mario Moya Palencia, secretario de Gobernación, enriqueció la iniciativa y llenó huecos en su interpretación. El pueblo entero lo siguió desde sus hogares y se identificó con el espíritu benéfico, generoso de la iniciativa y se disiparon las dudas.

A los detractores de la iniciativa les decimos que: el mundo regido exclusivamente por hombres, no ha sido del todo bueno. Amenaza a diario el peligro de las guerras, el hambre, la sobrepoblación, la inflación y sobre todo no es democrático.

La población rural femenina trabaja al parejo que el hombre en las labores de la tierra, pero además procrea hijos, que serán más tarde mano de obra barata. Es a ellas, a quienes la iniciativa favorecerá más, por la consideración de seguridad que les proporcionará.

En la población urbana, el sistema anacrónico establecía jurídicamente que el varón era el señor, al que tenía que pedir permiso la mujer para trabajar, para contratar, para fijar el domicilio, concediéndole la ley capacidad a éste por razones de su sexo.

La sociedad será más equitativa el día en que las mujeres, por su número y calidad, puedan legislar en favor de las nuevas generaciones. Las leyes hechas por hombres exclusivamente nos parecen injustas e inoperantes, en cuanto a que someten al arbitrio y juzgan unilateralmente, sin tomar en consideración a la parte juzgada. (aplausos)

Todos los pueblos se apoyan en su historia para proyectarse hacia el provenir y así logra su grandeza

espiritual y su desarrollo económico y social, por eso, las mujeres que tenemos responsabilidades en política, debemos de imitar la actuación masculina omitiendo vicios y ennobleciéndola.

Los hombres que conducen en política deben darle mayor oportunidad de desenvolverse a la mujer; de lo contrario, nunca sabrán si está realmente preparada. En última instancia, la culpa del alumno que falla, corresponde a aquel que no ha sabido ser su maestro.

Las mujeres solas jamás podrían hacer un mundo mejor, pero los hombres tampoco; son necesarios, pues, el vigor y la nobleza masculinos, así como el valor y la nobleza femeninos, en un plano de compañerismo, tanto en el hogar como fuera de él.

Es cierto que no todas las mujeres pueden desempeñar los cargos políticos con eficiencia, pero tampoco todos los hombres. Biológicamente, los dos sexos se complementan, la política no puede ir contra natura, ya que aquella no podría existir sin esta última. En cuanto a las actividades mentales, facultades o habilidades se refiere, no es el sexo el que da la capacidad, pues la inteligencia, la capacidad y responsabilidad son asexuados. (aplausos)

Nosotros pensamos que el que honra a una mujer en su casa, en la escuela o en el trabajo, concediéndole justo valor a sus méritos, se honra a sí mismo, porque el honrar siempre honra.

Las mujeres consideramos que cada día será una jornada ardua en la búsqueda de la superación para mejor representar a nuestros conciudadanos con honestidad.

No aspiramos a dádivas graciosas, por ser mujeres, pero tampoco queremos cuotas, como las que señalan algunos estatutos políticos, cuando apuntan: para tal acto, por lo menos habrá una mujer. Pretendemos una adecuada

integración dentro de nuestros organismos políticos, sin cuantificaciones prefabricadas. (aplausos)

No más marginamientos en las organizaciones mixtas.

Exigimos en el trabajo, trato decente a compañeras de compañeros. Deseamos que la mujer sea considerada biológicamente para su esposo y sus hijos. Para sus compañeros, será únicamente eso: una trabajadora.

Ha quedado muy atrás el tiempo del feminismo separatista. Hoy la tendencia universal se inclina por una legislación equitativa, que borre desigualdades ciudadanas, así como por su correcta aplicación; por un cambio de mentalidades; por la igualdad de oportunidades en la educación; por el compañerismo en el hogar y en el trabajo y por una paternidad responsable, por lo que aplaudimos sin reservas el espíritu responsable y humanista de los hombres y mujeres feministas de nuestra época, que convocó al pueblo a "borrar viejos prejuicios y a pensar y a actuar con un espíritu contemporáneo".

El Presidente Echeverría ha recogido este conjunto de aspiraciones femeninas y las ha cristalizado en su iniciativa. Nosotras prometemos recoger la estafeta, aceptando no sólo los derechos, sino también las responsabilidades correspondientes.

Nuevas iniciativas, que serán presentadas por el Ejecutivo Federal, contribuirán a borrar los vestigios de la discriminación en México, y con ellas, se nos proporciona un sólido basamento de la nueva estructura social cultura, familiar, económica y laboral; sin embargo, es indispensable destruir las estructuras falsas e injustas de un comportamiento anacrónico para lograr la liberación de hombres y mujeres.

Las madres forman a las nuevas generaciones; en sus manos está el futuro de México, luego entonces, su papel es preponderante para que eduquen a sus hijos de acuerdo

con las nuevas iniciativas. Hago un llamado especialmente a ellas, a fin de lograr el gran cambio.

El presidente, legisladores, lo ha interpretado en nuestras demandas y tal como lo señalara el licenciado Moya Palencia, en el recinto de la Cámara de Diputados, al comentar el nuevo artículo 4º Constitucional, "México será el primer país que en su ley suprema, no sólo acoge los principios igualitarios entre varones y mujeres, sino que consagra el declarado derecho humano fundamentalmente a la planeación familiar, de manera responsable e informada, presupuesto insuperable para un auténtico mejoramiento de las condiciones de vida de la mujer, vinculado al crecimiento de oportunidades a la educación, al trabajo, a la salud y a la vida pública".

Al través de los artículos 5º y 123 se nos otorgan garantías al trabajo, a la vez que elimina el proteccionismo hacia la mujer, operante en épocas pasadas, sin más limitantes que aquellas que tienden a la protección de la especie.

También fue motivo de especial interés, el problema que surge del matrimonio de mexicanas con hombres nacidos más allá de nuestras fronteras.

Consideramos que las distancias se acortan cada vez más y que el amor no reconoce fronteras territoriales. La redacción de este último artículo, el 30 constitucional, concede igualdad de derechos al hombre y a la mujer extranjeros que contraigan matrimonio con mexicanos y mexicanas y vivan dentro del país, para adquirir nuestra nacionalidad.

El contenido de este artículo reveló el humanismo y el espíritu justiciero de su autor.

Señoras senadoras; señores senadores:

Por ser humanos los autores de las leyes, el derecho debe ser humanista.

Porque las mujeres son seres humanos, deben de estar amparadas por la ley.

Por ser campeón de los derechos humanos, mujeres y hombres tenemos fe en el presidente Echeverría.

Por haber suscrito esta iniciativa de decreto, las mujeres mexicanas lo reconocemos como el varón más excelso de la historia femenina del país.

Por lo anterior, me permito solicitar de esta H. Asamblea, la aprobación unánime del Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 4º, 5º, 30, apartado B, fracción II; 123 apartado A fracciones V, XI, XV, XXV, XXIX y al apartado B, fracciones VIII y XI, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con la intervención de la senadora Aurora Ruvalcaba se da por concluido el debate y se registra la votación nominal en conjunto. El decreto fue aprobado por unanimidad de 47 votos, pasando a las legislaturas locales para los efectos constitucionales.

El 27 de diciembre de 1974, la iniciativa de reforma al artículo 4º cumple el trámite de su primera lectura, dispensándose la segunda lectura y la discusión del Proyecto de Declaratoria.

Aprobado por unanimidad de 194 votos, el Decreto de Reformas y Adiciones fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 31 de diciembre de 1974.

Artículo 123

Desde 1917 a la fecha, el artículo 123 de nuestra constitución se ha modificado en dieciocho ocasiones. Una de las reformas que sin duda marca un parteaguas para la vida laboral femenina es la undécima reforma, que por iniciativa del entonces primer mandatario, Lic. Luis Echeverría Álvarez, otorga reconocimiento al trabajo de la mujer,

suprimiendo las distinciones existentes con el hombre en relación a las condiciones de trabajo.

Excepción a la igualdad del varón y la mujer en el trabajo en los casos de embarazo o lactancia.

En situación de igualdad frente al hombre podrán las mujeres prestar sus servicios en tiempo extra.

Obligación del patrón de adoptar las medidas necesarias para prevenir y garantizar durante el trabajo, la salud de las mujeres embarazadas y la del producto de la concepción.

Prioridad para colocar a los trabajadores que representen la única fuente de ingresos en su familia.

La materia de la Ley del Seguro Social es de utilidad pública y su cobertura comprenderá a los trabajadores no asalariados, campesinos y de otros sectores sociales.

Derecho a escalafón, con preferencia en igualdad de condiciones, a quien sea la única fuente de ingresos de su familia.

Texto original

El Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir a las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados, domésticas y artesanos, y de una manera general todo contrato de trabajo:

- I. La duración de la jornada máxima será de ocho horas.
- II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas. Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas para las mujeres en general y para los jóvenes menores de dieciséis años. Que-

da también prohibido a unas y otros el trabajo nocturno industrial; y en los establecimientos comerciales no podrán trabajar después de las diez de la noche.

- III. Los jóvenes mayores de doce años y menores de dieciséis, tendrán como jornada máxima la de seis horas. El trabajo de los niños menores de doce años no podrá ser objeto de contrato.
- IV. Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos.
- V. Las mujeres, durante los tres meses anteriores al parto, no desempeñarán trabajos físicos que exijan esfuerzo material considerable. En el mes siguiente al parto disfrutarán forzosamente de descanso, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por su contrato. En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos.
- VI. El salario mínimo que deberá disfrutar el trabajador será el que se considere suficiente, atendiendo las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia. En toda empresa agrícola, comercial, fabril o minera, los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades, que será regulado como indica la fracción IX.
- VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.
- VIII. El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento.
- IX. La fijación del tipo de salario mínimo y de la participación en las utilidades a que se refiere la fracción IV se hará por comisiones especiales que se formarán en cada Municipio, subordinadas a la Junta Cen-

- tral de Conciliación que se establecerá en cada estado.
- X. El salario deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancías, ni con vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda sustituir la moneda.
- XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deben aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente, un ciento por ciento más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los hombres menores de 16 años y las mujeres de cualquiera edad no serán admitidos en esta clase de trabajos.
- XII. En toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquiera otra clase de trabajo, los patronos estarán obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, por las que podrán cobrar rentas que no excederán del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas. Igualmente deberán establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad. Si las negociaciones estuvieren situadas dentro de las poblaciones, y ocuparen un número de trabajadores mayor de cien, tendrán la primera de las obligaciones mencionadas.
- XIII. Además, en estos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de 200 habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno que no será menor de 5,000 metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos. Queda prohibido en todo centro de trabajo el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego de azar.
- XIV. Los empresarios serán responsables de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufri-

das con motivo o en el ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aun en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario.

- XV. El patrono estará obligado a observar en la instalación de sus establecimientos, los preceptos legales sobre higiene y salubridad, y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y material de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte para la salud y la vida de los trabajadores la mayor garantía compatible con la naturaleza de la negociación, bajo las penas que al efecto establezcan las leyes.
- XVI. Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etcétera.
- XVII. Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos, las huelgas y los paros.
- XVIII. Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciere actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del gobierno. Los obreros de los establecimientos fabriles militares del gobierno de la República no estarán com-

prendidos en las disposiciones de esta fracción, por ser asimilados al Ejército Nacional.

XIX. Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje.

XX. Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo, se sujetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patrones, y uno del gobierno.

XXI. Si el patrono se negare a someter sus diferencias al Arbitraje o aceptar el laudo pronunciado por la Junta, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Si la negativa fuere de los trabajadores, se dará por terminado el contrato de trabajo.

XXII. El patrono que despida a un obrero sin causa justificada, por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el importe de tres meses de salario. Igualmente tendrá esta obligación cuando el obrero se retire del servicio por falta de probidad de parte del patrono o por recibir de él malos tratamientos ya sea en su persona o en la de su cónyuge, padres, hijos o hermanos. El patrono no podrá eximirse de esta responsabilidad, cuando los malos tratamientos provengan de dependientes o familiares que obren con el consentimiento o tolerancia de él.

XXIII. Los créditos en favor de los trabajadores por salario o sueldos devengados en el último año, y por indemnizaciones, tendrán preferencia sobre cualesquiera otros en los casos de concurso o de quiebra.

XXIV. De las deudas contraídas por los trabajadores a favor de sus patronos, de sus asociados, familiares,

o dependientes, sólo será responsable el mismo trabajador, y en ningún caso y por ningún motivo se podrán exigir a los miembros de su familia, ni serán exigibles dichas deudas por la cantidad excedente del sueldo del trabajador en un mes.

XXV. El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para éstos, ya se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo o por cualquiera otra institución oficial o particular.

XXVI. Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero deberá ser legalizado por autoridad municipal competente y visado por el cónsul de la nación donde le trabajador tenga que ir, en el concepto de que además de las cláusulas ordinarias, se especificará claramente que los gastos de la repatriación quedan a cargo del empresario contratante.

XXVII. Serán condiciones nulas y no obligarán a los contratantes, aunque se expresen en el contrato:

- a) Las que estipulen una jornada inhumana, dada la índole del trabajo.
- b) Las que fijen un salario que no sea remunerado a juicio de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.
- c) Las que estipulen un plazo mayor de una semana para la percepción del jornal.
- d) Las que señalen un lugar de recreo, fonda, café, taberna, cantina o tienda para efectuar el pago del salario, cuando no se trate de empleados en esos establecimientos.
- e) Las que entrañen obligación directa o indirecta de adquirir los artículos de consumo en tiendas o lugares determinados.
- f) Las que permitan retener el salario en concepto de multa.

g) Las que constituyan renuncia hecha por el obrero de las indemnizaciones a que tenga derecho por accidente de trabajo y enfermedades profesionales, perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato o por despedirse de la obra.

h) Todas las demás estipulaciones que impliquen renuncia de algún derecho consagrado a favor del obrero en las leyes de protección y auxilio a los trabajadores.

XXVIII. Las leyes determinarán los bienes que constituyan el patrimonio de la familia, bienes que serán inalienables, no podrán sujetarse a gravámenes reales ni embargos, y serán transmisibles a título de herencia con simplificación de las formalidades de los juicios sucesorios.

XXIX. Se consideran de utilidad social; el establecimiento de cajas de seguros populares, de invalidez, de vida de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes y de otros con fines análogos, por lo cual, tanto el gobierno federal, como el de cada estado, deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole para infundir e inculcar la previsión popular.

XXX. Asimismo, serán consideradas de utilidad social, las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores en plazos determinados.

Texto vigente

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos, y de una manera general, todo contrato de trabajo:

I. La duración de la jornada máxima será de ocho horas.

II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años.

III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.

IV. Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos.

V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubiere adquirido por la relación de trabajo. En el periodo de lactancia, tendrá dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos.

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

Los salarios mínimos deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

Los salarios mínimos se fijarán por una Comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá

auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensable para el mejor desempeño de sus funciones.

VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

VIII. El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento.

IX. Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas, regulada de conformidad con las siguientes normas:

- a) Una Comisión nacional, integrada con representantes de los trabajadores, de los patronos y del gobierno, fijará el porcentaje de utilidades que deba repartirse entre los trabajadores.
- b) La Comisión nacional practicará las investigaciones y realizará los estudios necesarios y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional. Tomará asimismo en consideración la necesidad de fomentar el desarrollo industrial del país, el interés razonable que debe percibir el capital y la necesaria reinversión de capitales.
- c) La misma Comisión podrá revisar el porcentaje fijado cuando existan nuevos estudios e investigaciones que los justifiquen.
- d) La ley podrá exceptuar de la obligación de repartir utilidades a las empresas de nueva creación durante un número determinado y limitado de años, a los trabajos de exploración y a otras actividades cuando lo justifique su naturaleza y condiciones particulares.
- e) Para determinar el monto de las utilidades de cada empresa se tomará como base la renta gravable de conformidad con las disposiciones de la Ley de Impuesto sobre la Renta. Los trabajadores podrán formular ante la oficina correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las obje-

ciones que juzguen convenientes, ajustándose al procedimiento que determine la ley.

f) El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no implica la facultad de intervenir en la dirección o administración de las empresas.

X. El salario deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancías, ni con vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que pretenda sustituir la moneda.

XI. Cuando por circunstancias extraordinarias, deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un 100 por ciento más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas. Los menores de 16 años no serán admitidos en esta clase de trabajos.

XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias, a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de construir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del gobierno federal, de los trabajadores y de los patronos, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas.

Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción, situadas fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer escuelas, enfermerías y

demás servicios necesarios a la comunidad.

Además, en esos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de 200 habitantes, deberá reservarse en espacio de terreno, que no será menor de 5,000 metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos. Queda prohibido en todo centro de trabajo el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juegos de azar

XIII. Las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo. La ley reglamentaria determinará los sistemas, métodos y procedimientos conforme a los cuales los patronos deberán cumplir con dicha obligación.

XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, surgidas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente la incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aun en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario.

XV. El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones precedentes en cada caso.

XVI. Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respecti-

vos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etcétera.

XVII. Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos las huelgas y los paros.

XVIII. Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, a la Junta de Conciliación y Arbitraje de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciere actos violentos contra las personas o las propiedades o, en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependen del gobierno.

XIX. Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje.

XX. Si el patrono se negare a someter sus diferencias al arbitraje o aceptar el laudo pronunciado por la Junta, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Esta disposición no será aplicable en los casos de las acciones consignadas en la fracción siguiente.

Si la negativa fuere de los trabajadores, se dará por terminado el contrato de trabajo.

XXII. El patrono que despida a un obrero sin causa justificada o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario. La ley determinará los casos en que el patrono podrá ser eximido de la obligación de cumplir el contrato, mediante el pago de una indemnización.

zación. Igualmente tendrá la obligación de indemnizar al trabajador con el importe de tres meses de salario, cuando se retire del servicio por falta de probidad del patrono o por recibir de él malos tratamientos, ya sea en su persona o en la de su cónyuge, padres, hijos o hermanos. El patrono no podrá eximirse de esta responsabilidad, cuando los malos tratamientos provengan de dependientes o familiares que obren con el consentimiento o tolerancia de él.

XXIII. Los créditos en favor de los trabajadores por salario o sueldos devengados en el último año, y por indemnizaciones, tendrán preferencia sobre cualquiera otros en los casos de concurso o quiebra.

XXIV. De las deudas contraídas por los trabajadores a favor de sus patronos, de sus asociados, familiares o dependientes, sólo será responsable el mismo trabajador, y en ningún caso y por ningún motivo se podrá exigir a los miembros de su familia, ni serán exigibles dichas deudas por la cantidad excedente del sueldo del trabajador en un mes.

XXV. El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para éstos, ya se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo o por cualquier otra institución oficial o particular.

En la prestación de este servicio se tomará en cuenta la demanda de trabajo y, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia.

XXVI. Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero deberá ser legalizado por la autoridad municipal competente y visado por el cónsul de la nación adonde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que, además de las cláusulas ordinarias, se especificará claramente que los gastos de la repatriación queden a cargo del empresario contratante.

XXVII. Serán condiciones nulas y no obligarán a los contratantes, aun que se expresen en el contrato.

- a) las que estipulen una jornada inhumana, por lo notoriamente excesiva, dada la índole del trabajo;
- b) las que fijen un salario que no sea remunerador a juicio de las Juntas de Conciliación y Arbitraje;
- c) las que estipulen un plazo mayor de una semana para la percepción del jornal;
- d) las que señalen un lugar de recreo, fondo, café, taberna, cantina o tienda para efectuar el pago del salario, cuando no se trate de empleados de dichos establecimientos;
- e) las que entrañen obligación directa o indirecta de adquirir los artículos de consumo en tiendas o lugares determinados;
- f) las que permitan retener el salario por concepto de multa;
- g) las que constituyan renuncia hecha por el obrero de las indemnizaciones a que tenga derecho por accidente de trabajo y enfermedades profesionales, perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato o por despedirse de la obra; y
- h) todas las demás estipulaciones que impliquen renuncia de algún derecho consagrado a favor del obrero en las leyes de protección y auxilio de los trabajadores.

XXVIII. Las leyes determinarán los bienes que constituyan el patrimonio de la familia, bienes que serán inalienables, no podrán sujetarse a gravámenes reales ni embargos y serán transmisibles a título de herencia con simplificación de las formalidades de los juicios sucesorios.

XXIX. Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicio de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienes-

tar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familias.

XXX. Asimismo, serán consideradas de utilidad social las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores en plazos determinados.

XXXI. La aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales en los asuntos relativos a:

a) Ramas industriales y servicios:

1. Textil;
2. Eléctrica;
3. Cinematográfica;
4. Hulera;
5. Azucarera;
6. Minera;
7. Metalúrgica y siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acceso a todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos;
8. De hidrocarburos;
9. Petroquímica;
10. Cementera;
11. Calera;
12. Automotriz, incluyendo autopartes mecánicas o eléctricas;
13. Química, incluyendo la farmacéutica y medicamentos;
14. De celulosa y papel;
15. De aceites y grasas vegetales;
16. Productora de alimentos, abarcando exclusivamente la fabricación de los que sean empacados, enlatados o envasados o que se destinen a ello;
17. Elaboradora de bebidas que sean envasadas o enlatadas o que se destinen a ello.
18. Ferrocarrilera;

19. Maderera básica, que comprende la producción de aserradero y la fabricación de triplay o aglutinados de madera;

20. Vidriera, exclusivamente por lo que toca a la fabricación de vidrio plano, liso o labrado, o de envases de vidrio;

21. Tabacalera, que comprende el beneficio o fabricación de productos de tabaco, y

22. Servicios de banca y crédito;

b) Empresas:

1. Aquellas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el Gobierno Federal;

2. Aquellas que actúen en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias que les sean conexas, y

3. Aquellas que ejecuten trabajos en zonas federales o que se encuentren bajo jurisdicción federal, en las aguas territoriales o en las comprendidas en la zona económica exclusiva de la nación.

También será competencia exclusiva de las autoridades federales, la aplicación de las disposiciones de trabajo en los asuntos relativos a conflictos que afecten a dos o más entidades federativas, contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una entidad federativa; obligaciones y patronales en materia educativa, en los términos de ley, y respeto a las obligaciones de los patrones en materia de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, así como de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para lo cual, las autoridades federales contarán con el auxilio de las estatales, cuando se trate de ramas o actividades de jurisdicción local, en los términos de la ley reglamentaria correspondiente.

B. Entre los Poderes de la Unión, el gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

I. La jornada diaria máxima de trabajo diurna y nocturna será de ocho y seis horas, respectivamente. Las que excedan serán extraordinarias y se pagarán con un ciento por ciento más de la remuneración fijada para el servicio ordinario. En ningún caso el trabajo extraor-

dinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas;

- II. Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro;
- III. Los trabajadores gozarán de vacaciones, que nunca será menores de 20 días al año;
- IV. Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos.
En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en el Distrito Federal y en las entidades de la República;
- V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo;
- VI. Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos, deducciones o embargos al salario, en los casos previstos en las leyes;
- VII. La designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. El Estado organizará escuelas de administración pública;
- VIII. Los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorgue en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad. En igualdad de condiciones, tendrá prioridad quien represente la única fuente de ingreso en su familia;
- IX. Los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que fije la ley.
En caso de separación injustificada tendrán derecho a optar por la reinstalación en su trabajo por la indemnización correspondiente, previo el procedimiento legal. En los casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados tendrán derecho a que se

les otorgue otra equivalente a la suprimida o a la indemnización de ley;

- X. Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, asimismo, hacer uso del derecho de huelga, previo el cumplimiento de los requisitos que determine la ley, respecto de una o varias dependencias de los poderes públicos, cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que este artículo les consagra;
- XI. La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:
 - a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad, y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte;
 - b) En caso de accidentes o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley;
 - c) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan esfuerzo considerable y signifique un peligro para un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubiere adquirido por la relación de trabajo. En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles;
 - d) Los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas, en los casos y en la proporción que determine la ley;
 - e) se establecerán centros para vacaciones y para recuperación, así como tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares;

f) Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado, mediante las aportaciones que se hagan, establecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construir las, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán enteradas al organismo encargado de la seguridad social, regulándose en su ley y en las que correspondan, la forma y el procedimiento conforme a los cuales se administrará el citado fondo se otorgarán y adjudicarán los créditos respectivos;

XII. Los conflictos individuales, colectivos e intersindicales serán sometidos a un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, integrado según lo prevenido en la ley reglamentaria.

Los conflictos ante el Poder Judicial de la Federación y sus servidores serán resueltos por el Pleno de la Suprema corte de Justicia de la Nación;

XIII. Los militares, marinos y miembros de los cuerpos de seguridad pública, así como el personal del servicio exterior, se regirán por sus propias leyes.

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones, y

XIII. bis. El banco central y las entidades de la Administración Pública Federal que formen parte del sistema bancario mexicano regirán sus relaciones laborales con sus trabajadores por lo dispuesto en el presente apartado;

XIV. La ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social.

Prólogo a las modificaciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de 1993

La lucha de las mujeres por la igualdad, por la equidad en el acceso a satisfactores básicos y por su posibilidad de tomar parte en la adopción de decisiones sociales, es un proceso largo y complicado.

Democracia, desarrollo y paz, sólo pueden construirse y perfeccionarse con una plena participación femenina. Sin embargo, aún hoy, a punto de iniciar el siglo XXI, la realidad dista mucho de ser satisfactoria en esta materia y la práctica se aparta ampliamente de lo asentado en leyes, acuerdos y convenciones nacionales e internacionales, que postulan la igualdad entre los sexos y se oponen a toda forma de discriminación.

Por ello, cada paso que se dé en el sentido de reivindicar posiciones o afirmar derechos de la mujeres representa un eslabón muy valioso en la cadena para fortalecer la indispensable participación femenina, de manera paritaria.

Las estadísticas muestran que, en México y en el mundo, la participación de las mujeres en el mercado laboral es cada vez mayor. Sin embargo, las condiciones en que lo hacen, los puestos que ocupan y las retribuciones que obtienen no han significado, en general, una mejoría en su calidad de vida y la de sus familias. Antes bien, hoy se habla de una feminización del trabajo, pero también de una feminización de la pobreza.

De igual manera, el acceso de las mujeres a satisfactores esenciales como alimentación, salud y educación es aún desigual en perjuicio de ellas, exclusivamente por razones de género.

En la política aún se observa la menor presencia relevante de las mujeres y en este ámbito un punto central de discusión es, precisamente, su acceso al poder y a la toma de decisiones.

En un informe de la Unión Interparlamentaria se destaca que en 53 parlamentos correspondientes a una amplia gama de países democráticos, la proporción de mujeres ha pasado, entre 1945 y 1997, de 3.0 por ciento a 12.0 por ciento; en el caso de diputadas, y de 2.2 por ciento a 9.8 por ciento en el caso de senadoras. Por otra parte, sólo el 14.3 por ciento de los integrantes de los órganos directivos son mujeres y en 1997 del número total de presidentes, el 7.1 por ciento correspondió a mujeres.

En México, actualmente, sólo el 16.7 por ciento de los diputados y senadores del Congreso de la Unión son mujeres. La presencia femenina en los puestos de decisión gubernamental representa alrededor del 10 por ciento; cerca del 19 por ciento en las áreas de impartición de justicia; y menos del 5 por ciento en puestos directivos de ejecutivos estatales, municipales y delegacionales. En los tres partidos con mayor votación en el país, la participación en áreas de dirigencia fluctúa entre el 16 y 24 por ciento. La desigualdad de oportunidades se observa de manera similar en las diferentes esferas de la vida nacional. Ante este panorama, en diversas oportunidades, legisladoras, organizaciones políticas, grupos sociales feministas y agrupaciones de la lucha civil por los derechos de las mujeres, han buscado insertar en nuestra legislación disposiciones que eviten la discriminación y propicien avances en la participación femenina.

En 1993 una de esas oportunidades se presentó al promoverse y discutirse en el Congreso de la Unión la reforma política. En tal ocasión, las pláticas entre legisladoras de diversos grupos parlamentarios y el intercambio de opiniones realizado con diversas agrupaciones de mujeres llevaron a concluir que era indispensable introducir algunas previsiones que significaran un logro político para las mujeres.

Una vez planteados los temas fundamentales, la labor de algunas legisladoras fue sensibilizar a otras y otros legisladores sobre la importancia y la viabilidad de establecer disposiciones específicas para impulsar la participación femenina. El objetivo inmediato era modificar el Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para asentar la obligatoriedad de impulsar una más amplia presencia de mujeres en las postulaciones y, finalmente, en los cargos de elección popular en el Congreso de la Unión.

La discusión general era, obviamente, compleja y sus prioridades estaban lejos de los asuntos de interés planteados por las mujeres. Las objeciones, cuando se tocaban los puntos relevantes, eran múltiples. Los pretextos para no incorporar los menudeaban.

Casi al final de las negociaciones entre los partidos y sus fracciones parlamentarias surgió un texto sobre el impulso a la participación femenina que consideraban factible algunos legisladores. El PRI lo introdujo entre sus propuestas y, después de otras pláticas previas, el planteamiento completo fue llevado al Pleno de la Cámara de Diputados. De lo que allí ocurrió, da cuenta el Diario de los Debates.

Sólo cabe agregar dos cosas: la primera, que el asunto motivó la convergencia de legisladoras de algunos partidos. La segunda, que el texto logrado, si bien dista mucho de reflejar lo que originalmente se buscó, significó un importante avance y sentó un precedente que ha dado base para construir nuevos espacios y sentar definiciones más precisas en beneficio de la participación política femenina.

María de los Ángeles Moreno



Modificación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*

Presidente: Se concede la palabra a la diputada, Ana Teresa Aranda Orozco.

Ana Teresa Aranda Orozco: Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

El numeral tres del artículo 175, contiene, a nuestro juicio, señoras y señores diputados, un propósito respetable y positivo. Pero lamentablemente, tanto su redacción como su inclusión en la Ley Federal Electoral, son absolutamente inaceptables.

En primer lugar, en las leyes no se hacen recomendaciones.

En segundo lugar, en las leyes no se pueden establecer disposiciones cuyo cumplimiento, además de no ser obligatorio, se sujete a lo que determinen los documentos internos de los partidos políticos, los cuales no están obligados a determinar nada respecto de esta materia, y tercero lo más importante para el PAN, que la trascendente misión de la mujer no solamente en el interior de la familia, sino en la vida política, social, económica y cultural de la patria, debe ser consecuencia natural de una cultura que respete y reconozca la igualdad de los seres humanos y no de disposiciones legales que sectoricen, lo cual finalmente es una forma de discriminación.

Si realmente queremos una mayor y mejor participación de la mujer en la política, promovamos en el ámbito familiar, en la escuela, en el interior de los partidos políticos y en todas las áreas de nuestra convivencia social, el respeto y reconocimiento de los valores de la mujer.

Y las mujeres que ya tenemos un compromiso en la vida política, hagamos un nuevo compromiso de convertirnos en puentes de confianza y en testimonios vivos de honestidad política.

La participación de los seres humanos en la vida pública, debe determinarse pues, por razones, de aptitud, la capacidad y vocación, pero de ninguna manera habrá de atenderse a cuestiones de sexo. ¡La democracia, compañeros, no tiene determinantes hormonales!

Por lo tanto pedimos que se ponga a consideración de la Asamblea, la siguiente propuesta al numeral tres del artículo 175:

"Se deroga"

Firman: una servidora y la diputada Lydia Madero García. Muchas gracias.

* Transcripción del Debate efectuado en la Cámara de Diputados el 11 de Septiembre de 1993, a partir de la discusión del numeral tres del artículo 175

Laura Alicia Garza Galindo (desde su curul): ¡Para hechos, señor Presidente!

Cecilia Soto González (desde su curul): ¡Para hechos, señor Presidente!

Presidente: Se concede la palabra... Para rectificar hechos señora diputada.

Cecilia Soto González (desde su curul): Cuál de las dos...

Presidente: Tiene la palabra la diputada, en primer lugar. Diputada Garza Galindo.

Laura Alicia Garza Galindo: Señor Presidente; honorable Asamblea:

A mí me sorprende verdaderamente la intolerancia aquí manifestada. Y yo sé muy bien que esto no es un pronunciamiento de la compañera diputada Ana Teresa, éste es un pronunciamiento que ha hecho el diputado Fernández de Cevallos. ¡No, tenemos constancia!

Lo que nosotros no sabemos es por qué un pronunciamiento tan fuerte ante una estricta recomendación a los partidos políticos nacionales para que procuren incluir en sus listas de candidatos a mujeres, finalmente será determinación de cada partido político de acuerdo a sus estatutos y documentos básicos. Es, si quieren incorporarlas, no es un deberán, no es una orden, es una simple recomendación.

Estamos de acuerdo en que quizá el artículo no reúne los requisitos de ortodoxia que debe tener un numeral en un Código, pero sí es lo que quieren las mujeres, cuando menos la mayoría de las mujeres de México y sí, es un artículo lleno de voluntad política.

A nosotros nos enorgullece...

Presidente: Compañera diputada Laura Alicia, ¿acepta usted una interpelación?

Laura Alicia García Galindo: No señor, cuando yo termine si quieren venir a hacer uso de la tribuna, adelante.

A nosotras nos enorgullece y yo sé que a los varones de mi partido y de algunos otros partidos también, nos enorgullece que la iniciativa surja de mi partido, a propuesta de María de los Ángeles Moreno y avalado por las diputadas federales y también los diputados de nuestra fracción. Y quiero dejar claro que no es este numeral el ideal perseguido, pero sí es una base importante. Por aquí comenzamos.

Esto, por varias razones. Creo que la primera de ellas es precisamente el marco de estos trabajos que nos ocupan: ensanchar los cauces de la democracia. La democracia en México ya no puede seguir siendo el Club de Tobi, requiere de la incorporación de la mujer.

Y hay muchos elementos, hablemos de números.

En los censos somos 50 y 50, hombres y mujeres; en el padrón pues ya va cambiando la cosa, ahí ya somos mayoría, 60-40; en las votaciones efectivas somos las mujeres más todavía, 65-35, 70-30; y si no se cree en estas cifras pues que se lo pregunten a los 10 diputados de mayoría del Partido Acción Nacional, para que se le pregunte en qué proporción recibieron el voto, el voto femenino y el voto masculino. Y sobre todo..., sí, pero hay estadísticas, pero sobre todo creo que algunos de los diputados de Acción Nacional les serviría mucho hacer cuentas, por si se le ofrece, porque tenemos entendido que anda queriendo que se le ofrezcan.

Eso de que se afirme de que incorporar una simple recomendación en una ley secundaria en correspondencia a la Constitución General de la República, que pro-

mulga la igualdad entre hombres y mujeres, que es una payasada, que es un absurdo, pues no es así.

Yo creo que sería muy interesante que se enteraran algunas personas en esta Cámara de que en países desarrollados y también en los no tan desarrollados existen leyes secundarias que establecen hasta números, no menos de 25, no más de 60%. Y advertimos a los preocupados que esta lucha de las mujeres apenas comienza, que vamos a luchar hasta el cansancio para ponerle numeritos al Código, y no importa que se vea mal. Y créanme que lo vamos a lograr, porque finalmente todo es cuestión de tiempo y todo es cuestión de empujar las cosas.

Y si no, en 1953, después de muchos años de lucha, se logró que a las mujeres se les reconociera el derecho a votar y a estar en esta Cámara, fue una lucha de muchos años, pero fíjense ustedes, hoy quien tiene el liderazgo de esta Cámara es una mujer.

Como alguno de ustedes podrá ver pues no tenemos prisa. Al paso que se requiera seguiremos avanzando. Porque mire compañero, cada vez que hay más mujeres preparadas, igual que usted compañero, deseosas de participar en la toma de decisiones de este país, igual que usted; con vocación de servicio e intención de ser útil a los demás, con disponibilidad de tiempo, con convicción y con compromiso para acceder al servicio de la democracia mexicana igual que usted.

Porque las mujeres quieren participar, porque no es justo que el porcentaje de mujeres en esta Cámara no alcance el 10%; aunque sabemos que algunas personas en esta Cámara cree que las diputadas solo sirven para destapar precandidatos.

Ya no sabemos...no, pues es que dijeron que eran cuestiones de hormonas, ¿no?...ya no sabemos las mujeres que estamos aquí, si nos insertamos verdaderamente en una estrategia de participación o de mera

supervivencia, porque podemos. No se trata de buscar concesiones graciosas, reclamamos sólo lo justo. Ya estamos cansadas de los estrechos espacios políticos tradicionales tan poco flexibles.

Quienes estamos aquí y ahora apoyadas por nuestros compañeros, tenemos la ineludible responsabilidad de buscar romper, de destruir ese aberrante, pernicioso círculo vicioso que estrecha la participación de las mujeres en México. Porque... "no tienes experiencia y te puedes equivocar, no te dejo participar"; y como no participas pues no adquieres experiencia y por supuesto te equivocarás.

Este es un clamor que hemos recogido en toda la nación de las mujeres mexicanas que quieren participar y este numeral del Código, es el primer paso para que sigamos adelante.

Luchamos por las mujeres de México, porque sabemos con toda claridad que no habrá mujeres de verdad en este país, si no tienen realmente plenitud en el ejercicio de sus derechos y si no existen en México las mujeres de verdad porque sus derechos están conculcados, tampoco, tampoco pueden haber hombres de verdad.

Nosotros queremos decirles a las mujeres de México que las convocamos a luchar juntas por incrementar su participación, y a los varones de México, que ésta es una lucha que no pretende atentar contra los derechos hasta hoy logrados por ellos. Buscamos, exigimos sólo, sólo juego limpio, juego justo para las mujeres de México, por lo tanto solicitamos se apruebe este numeral tres del artículo 175. Muchas gracias.

Presidente: Para contestar alusiones personales, la diputada Ana Teresa Aranda.

Ana Teresa Aranda Orozco: Lamento que a la 1.50 de la madrugada del día de hoy, ya no se tenga capaci-

dad para escuchar con atención lo que se dice en esta tribuna. Y lo lamento porque la compañera Laura Alicia simplemente malentendió de principio a fin lo aquí expresado.

En ningún momento hablé de impedir la participación de la mujer. Al contrario hablé de promover esa participación con una profunda profilaxis social que es de donde tienen que venir los cambios, que Laura Alicia con todo y la Presidencia de la Comisión de Vigilancia, decididamente no puede sentirse con la autoridad de presidir mi conciencia, no puede pensar por mí, ni hablar por mí, ni decidir si yo hice o no hice por mi misma esa declaración.

Los compañeros priistas de Puebla saben perfectamente de lo que es capaz Ana Teresa Aranda de Orea.

Si acepta la compañera Laura Alicia que la propuesta no reúne los requisitos de ortodoxia, entonces para qué se propone. Yo no quisiera tampoco cambiar el club de Tobi, por el club de Lulú. En los cuentos, siempre Tobi va acompañado por Lulú.

Y, así pensamos nosotros que tiene que ser la participación de la mujer. Ni adelante ni atrás de los varones, simple y sencillamente caminando juntos. Con su dicho, la compañera Laura Alicia está claramente ofendiendo la capacidad de las mujeres panistas y yo quisiera pedirle que hiciera una rectificación.

Muchas gracias.

Presidente: Para rectificar hechos, la diputada Cecilia Soto.

Cecilia Soto González: Señor Presidente; compañeras y compañeros:

Teóricamente el lugar de la mujer no es atrás del varón o enfrente; así lo ha dicho la compañera Ana

Teresa, pero de hecho estamos atrás, somos menos del 8% delegadoras.

Señor Presidente pudiera pedirle a los compañeros diputados que se concentraran.

Presidente: Compañeros diputados, respeto para la señorita oradora, por favor.

Cecilia Soto González: Uno es el derecho teórico, que desde la filosofía yo estoy segura de todos los que están aquí, incluyendo al partido oficial, a mi partido y al partido Acción Nacional y a las oradoras que me antecedieron en el uso de la palabra, uno es el derecho que teóricamente, que moralmente le damos a la mujer, y otra cosa es la realidad, y la realidad es que en esta Cámara representamos el 9% o el 8% de los 500 diputados, y somos 60% del padrón electoral. Hay claramente una desproporción que refleja un problema y una inercia de discriminación, y esa inercia de discriminación tiene que romperse con ciertos mecanismos no ortodoxos, que en efecto algunas mujeres consideramos mecanismos que pudiesen parecer paternalistas, como por ejemplo la idea de que los partidos políticos contemplen una cuota mínima de candidaturas de mujeres. Se ha pensado en algunas organizaciones en una cuota mínima del 30% de candidaturas de mujeres.

Se nos dice ¿por qué 30%, por qué no 50%, por qué no 60%? Bueno, encantadas de la vida si son 50% ó 60%, pero el caso es que en la actualidad las candidaturas de mujeres son totalmente desproporcionales a su peso en la vida productiva y política del país.

Los buenos deseos de la participación de la mujer expresados por la compañera Ana Teresa Aranda, son buenos deseos, si no planteamos ciertos mecanismos que rompan una doble inercia, la inercia del varón de desconfiar en la participación de la mujer, y la propia inercia de la mujer de no confiar en sus propias capacidades y autolimitarse, ser fundamental, porque la mujer

es fundamental en la movilización política, ser capaces de tumbar gobernadores o impedir las tomas de posesión de gobernadores, ser fundamentales en los movimientos populares, pero pensar que hasta ahí puede llegar, hasta el plantón, hasta la recolecta de firmas, pero no plantearse ellas mismas la necesidad de ser dirigentes nacionales y de cargar sobre sus hombros una responsabilidad mayor.

Entonces, tenemos la combinación de dos inercias, una inercia machista que es cierta, y una inercia de autolimitación de la mujer, y es el sentido de la recomendación, en efecto, que quizá no llena toda la ortodoxia legal de este artículo. Nosotros hubiéramos preferido un artículo en toda forma.

Esto fue lo que se logró, y nosotros pensamos que puede primero representar un arma para la mujer ante sus propios partidos políticos, es decir esta Ley recomendación que me incluya. Yo incluso recomendaría una mejor redacción, y la voy a proponer, de este artículo, primero, como decía, para que la mujer militante en su partido político, lo use como instrumento, y segundo para que los partidos nacionales y sus dirigencias reflexionen sobre la necesidad de incluir a la mujer. No creo que se deba vanalizar a este asunto a un nivel del club de Tobi o de club de Lulú. Esas son cosas verdaderamente vanales y absurdas. Lo que se necesita es remediar una situación de profunda desigualdad, y necesitamos ciertos instrumentos y medios específicos para lograrlo.

Esto es uno tibio todavía, es uno tibio pero es el comienzo.

Yo propongo lo siguiente:

"Los partidos políticos procurarán incluir en sus listas de candidatas a cargos de elección popular en los términos que determinen sus documentos internos, una cantidad de mujeres que tienda a ser proporcional a su peso como género en la membresía de su partido".

Esa es la propuesta y la dejo a la Secretaría.

Presidente: Diputado Pedro Ojeda Paullada. Me pidieron la palabra para contestar alusiones personales. Tiene la palabra la diputada Carmen Bolado.

María del Carmen Bolado del Real: Con su permiso señor Presidente:

Bueno, esto sí que es para Ripley. De verdad me impidió que yo llegara ahí; al contrario, hombres y mujeres, niños, viejos y de los ambos sexos, de todo el mundo nadie me impidió llegar a ser diputada de mayoría, como no veo yo que estén impidiendo tampoco aquí a nuestra Presidenta de la Cámara.

Hay una cosa, a nosotras las mujeres no nos tienen que dar favores ni nos tienen que incluir en un decreto, que nos incluyan para que podamos tener y conquistar lugares y espacios en el mundo. Si nosotras las mujeres nos preparamos, verdaderamente nos preparamos, yo no he visto y doy gracias a Dios, que siquiera que los hombres que yo conozco son gente que me ha dado todas las oportunidades, como he visto que se lo ha dado a todas las demás mujeres.

Otra cosa, yo creo que aquí debemos de tratar con un poquito más de respeto, diputada Laura Alicia Galindo. Si nosotros nunca la hemos ofendido, debe tener por lo menos, si usted piensa así, qué bueno, piénselo, a lo mejor a usted le fallan los hombres, ni modo. Pero eso sí le digo, hay una cosa, usted piense por usted, no piense por las demás mujeres. Y otra cosa, tenga más respeto para nuestro coordinador, porque nosotras las mujeres hay una cosa muy importante, respetamos a todas las personas y más a nuestro coordinador. Y yo le voy a suplicar que se abstenga de volver a hacerlo, porque nosotros no nos metemos con su coordinadora, a la cual apreciamos mucho.

Otra cosa más, las mujeres, aquí vino a decir también mi compañera Cecilia Soto, que se daba en el ambiente, pero que realmente no se hacía, pues no creo yo que una persona tan capaz como ella, que ha visto que nadie le ha impedido llegar a ser secretaria, y muy buena secretaria, por ejemplo, donde yo la conozco, en la Comisión de Ecología, no creo que necesite que por decreto, ninguna mujer que tenga inteligencia, deseos y preparación haya aquí hombres que nos estén impidiendo nada. ¿O los hay, señores diputados, nos quieren impedir algo? ¡No! No.

Bueno, eso nada más quería oír, muchas gracias.

Laura Garza Galindo (desde su curul):

Señor Presidente:

Para contestar alusiones personales, la diputada Laura Alicia.

Patricia Terrazas Allen: (desde su curul): Señor Presidente, disculpe, teníamos la petición para alusiones personales mucho antes.

Presidente: Está registrada para rectificar hechos, señorita diputada.

Patricia Terrazas Allen: (desde su curul) No, señor, para alusiones personales teníamos la palabra.

Presidente: No ha habido referencia directa a usted, compañera diputada, la he registrado en rectificar hechos.

Patricia Terrazas Allen: (desde su curul) Entonces no me restrinja en mis derechos, señor Presidente.

Laura Alicia Garza Galindo: Gracias, señor Presidente. Con varias acotaciones:

Primero, que los niños no votan. Y también en primer lugar, la Presidenta de la Cámara busca abrir más espacios para la mujer, por supuesto que no está buscando abrir espacios para ella.

Queremos advertir que no busquen descalificar esta posición de mi partido como si fuera una postura feminista. No señores.

No obstante, debo declarar que las mujeres y los hombres de mi partido somos profundamente respetuosos y reconocedores de las luchas de los grupos de mujeres feministas, las alentamos, las apoyamos y las respetamos, nuestro reconocimiento para ellas.

Pero queremos ahorrar la descalificación, nuestra postura no es feminista; no es una demanda de género, es una demanda la nuestra plena y absolutamente política, que abre expectativas, lo sabemos, a las demandas de género.

Aquí estamos hombres y mujeres abriendo espacios para las mujeres que buscan participar en la toma de decisiones de la vida nacional; que quieren participar en la política; que no quieren seguir desempeñando papeles limitados; que quieren la plena representación y quieren la plenitud de sus derechos.

La democracia no sólo es mero concepto, es igualdad en los hechos, es para todos, no sólo para los compañeros varones.

Las leyes, como la constitucional, que establece la igualdad entre hombres y mujeres, no es letra muerta; no podemos admitir el dicho que dice:

Todos somos iguales, pero parece que hay unos más que otras.

Queremos impulsar este numeral del artículo 75 del Código, lo queremos impulsar y lo vamos a lograr, lo

vamos a votar a favor porque es una demanda de las mujeres de México. De la mayoría a las que representamos, y tenemos la obligación de abrir esos espacios que demanda. Es todo, gracias.

Presidente: Compañeras diputadas, compañeros diputados, tenemos registrada una lista de compañeros diputados que quieren participar para rectificar hechos. Tengo registrado al señor diputado Pedro Ojeda Paullada, a la señorita diputada Patricia Terrazas... Me piden la palabra, desde lo que yo observo desde esta Presidencia, en ese orden voy tomando nota.

Voy a anunciar la lista de oradores, señores diputados, para que no haya interpelaciones equívocas.

Patricia Terrazas Allen (desde su curul): Pedimos para alusiones personales, primero que el señor diputado, Ahora sí necesitamos defender los derechos de las mujeres.

Presidente: Diputado Pedro Ojeda Paullada, diputada Patricia Terrazas, Diputada Layda Sansores, diputada Gloria Brasdefer, licenciada Luisa Urrecha. ¿Alguna compañera diputada que quiera registrarse?

Tiene la palabra el compañero Pedro Ojeda Paullada.

Pedro Ojeda Paullada: Compañeros diputados:

No cabe duda que el desarrollo político es un proceso, que aquí hemos hablado de las leyes en materia electoral y hemos recordado los avances que hemos tenido en cada una de ellas.

Se ha repetido varias veces la fecha en la cual se le reconoció o se le otorgó el derecho a votar a las mujeres, hace 30 años...

¡Ah!, no sé cuántos, mucho más seguramente. Bueno. Entonces, ¿cuántos? Muy bien, 40 años, es una

cantidad muy respetable de años, pero ya muchos habíamos nacido cuando ocurrió ese importante acto, durante la campaña de don Adolfo Ruiz Cortines fue ofrecido, o sea, en el año de 1952 y se cumplió en 1953, es decir, efectivamente hace 40 años. Desde luego nosotros ya lo recordamos bien porque tenía yo, pues casi 20 años.

Por lo tanto, durante 20 años de mi vida, cuando ya estaba terminando mi carrera de abogado, todavía no tenían derecho a votar las mujeres, pero algo ha avanzado con pasos cada vez más rápidos. Desde luego también muchos de ustedes recordarán que en 1975 las Naciones Unidas declaró como el "Año Internacional de la Mujer".

En aquel entonces estaban celebrando los 30 años de la Constitución de las Naciones Unidas y se reconocía que a pesar de que estábamos en la etapa moderna, todavía en muchos países los derechos de las mujeres no eran plenamente reconocidos. Y la divisa que entonces adoptamos mundialmente fue el de igualdad, desarrollo y paz.

En aquel entonces se hablaba mucho de si los movimientos feministas iban a lograr realmente una mejoría en la relación de la mujer en la sociedad y había quienes opinaban que desde luego eso no era lo mejor, porque todo aquello que fuera excluyente no era integrador y que precisamente lo que queríamos era que hubiera una adecuada integración. Pero como es una intervención que tiene ceñirse a cinco minutos, pasará rápidamente de 1975 a ya este sexenio, y al hablar de este sexenio recordemos los pasos que se dieron en la anterior legislatura, tanto en el artículo 4º de la Constitución como en el propio artículo 41.

En el propio artículo 4º de la Constitución, al planteamiento que ya existía de que el varón y la mujer son iguales ante la Ley. Se agregó algo muy importante que no dejó de turbar muchas conciencias pero que aquí está y es parte de nuestro mandato constitucional. Ahora el

artículo 4º se inicia diciendo: "La nación mexicana tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, la Ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a los integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado"

No cabe duda que hay distintos usos y costumbres. No cabe que simultáneamente igualdad de derechos, por eso yo me pregunto: ¿qué no el artículo 41 constitucional cuando dice que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con sus programas, principios e ideas". Pues, señores ésta es una derivación clara y directa de ese precepto constitucional y nos atrevemos a releer nuevamente lo que dice esta propuesta: "Los partidos políticos procurarán incluir en sus listas de candidatos a cargos de elección popular federales en los términos que determinen sus documentos internos a mujeres, con objeto de promover una mayor participación de las mismas en la vida política del país".

Espero que las plataformas electorales de los distintos partidos tomen en cuenta a las mujeres, supongo que así es, y supongo que es un compromiso que tendrán que tener ante la sociedad cuando registren su oferta política en febrero próximo. Por lo tanto, este artículo y en esto discrepo con la expresión de mi compañera Laura, no es una disposición heterodoxa, es ortodoxa, es una norma, que no es perfecta, dirían algunos abogados porque no tiene sanción, pues quizá sí es perfecta y sí tiene sanción.

Yo creo que los partidos que se respeten deberán decir qué opinan con respecto a la participación de las mujeres en sus programas y eso deberá ser un compromiso de ellos ante la sociedad.

Y desde luego aquí nadie está diciendo que los partidos deberán comprometerse a otra cosa diferente que a la que libremente elijan. De tal manera, que yo que oí con detenimiento que esto fue suscrito por dos distinguidas y muy, muy especialmente calificadas diputadas del Partido Acción Nacional lo firmaron y tiene todo el derecho de hacerle y plantear su propio y personal punto de vista que yo respeto, quizá no creo, pero pudiera ser, que el Partido Acción Nacional, como partido no esté de acuerdo con la idea postulada, tanto en la Constitución Política en lo que se refiere a la participación de los distintos ciudadanos, como en la propia Constitución Política, en el desarrollo político que los propios partidos políticos tienen que señalar. Muchas gracias.

Presidente: Tiene la palabra la señorita diputada Patricia Terrazas Allen.

Patricia Terrazas Allen: Gracias, señor Presidente: estimada Asamblea:

La mujer verdaderamente somos origen y destino. Así, es. Y si algo tenemos gracias a Dios es que tenemos aquel don tan grande de poder caminar brazo con brazo y hombro con hombro con nuestros compañeros.

Nuestra experiencia política en nuestro quehacer, a través de nuestras luchas ha sido siempre el respeto mutuo que nos hemos tenido los hombres y las mujeres, Gracias a ellos y gracias a nosotras, no nada más de ahorita sino desde las épocas de la Revolución Mexicana, hemos visto que México avanza hacia futuros de bienestar para todos los mexicanos. Este es un principio que no debemos de perder de vista, por lo tanto, yo agradezco de una manera muy especial la caballerosidad del señor diputado Ojeda Paullada.

Pero sí quiero recordarles a todos ustedes y a la nación entera, que antes de que se aceptara el voto de la mujer en 1953, el Partido Acción Nacional en 1946 presentó su primera iniciativa de Ley para el reconoci-

miento de los derechos ciudadanos para darles el voto a la mujer.

La quiero recordar a la estimada diputada y muy respetada Laura Alicia Galindo, algo que quiero que quede muy bien grabado en el Diario de los Debates. En nuestro partido, el Partido Acción Nacional, no se destaca a nadie, se propone la subcultura del destape corresponde al partido oficial.

Y haciendo una alusión a lo de los votos de los niños, le recuerdo también a la diputada que en el partido oficial ¡votan hasta los muertos!, no podemos dejar de creer que voten también los niños.

Por último, con referencia al artículo quisiéramos dejar aquí plasmado también que es pura demagogia, y es pura demagogia porque si de veras quieren entrarle a la participación efectiva y directa de la mujer, pónganle una cuota porque esto es una simulación, esto no es abrir espacios.

Si ustedes lo leen detenidamente ésa es una realidad. Gracias por su atención

Presidente: Tiene la palabra la diputada Lydia Madero García.

Lydia Madero García: Señor Presidente:

En una pena que a estas horas de la madrugada estemos subiendo y bajando, pero creo que es importante puntualizar. Nosotros estamos luchando por igualdad de oportunidades y con esta propuesta que están ustedes presentando, se está dando preferencia y se está limitando a la mujer. En primer lugar ¿por qué solamente el 30%? En segundo lugar, ¿por qué no se establece también para el hombre un porcentaje?

El ser igual no depende de leyes. La mujer para crecer y para abrirse espacios necesita ser más mujer.

El Partido Acción Nacional en sus plataformas políticas presenta siempre la necesidad de incrementar la participación política de la mujer, de reconocer más espacios políticos para ellas; pero esto no se logrará por decreto. La mujer es el 50% o más del padrón, y es la madre del otro 50%, así es que en sí misma ya tiene la importancia que necesita. Y no necesitamos de leyes, ni es nuestro coordinador el que no está...

Cecilia Soto González: (desde su curul): Señor Presidente: ¿Podría preguntarle a la señorita diputada Madero si acepta una interpelación?

Presidente: ¿Señorita diputada Lydia Madero, acepta usted una interpelación?

Lydia Madero García: Al terminar. Yo quiero decirle a la diputada Laura Alicia que nos está minimizando, diciendo que esta propuesta que presentamos la diputada Ana Teresa y yo, no es propuesta nuestra, sino que de nuestro coordinador, eso es minimizar a las mujeres.

Y aquí no se minimiza a las mujeres, se minimiza a la oposición porque se le dio primero la palabra la diputado del PRI, se le dio primero al hombre en lugar de las mujeres. Muchas gracias.

Presidente: Tiene la palabra la señorita diputada Layda Sansores San Román.

Layda Elena Sansores San Román: Señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

Pues a mí me encanta que a estas horas de la noche estemos despertando la conciencia de los señores caballeros.

El PAN, considero que tiene magníficos, abogados, también mis respetos, mujeres muy combativas. Creo que lo que aquí prevalece es una actitud positiva de la norma jurídica.

No soy abogada, pero entiendo que la Ley no siempre contiene normas de conducta que sean obligatorias y que me impliquen sanciones.

El artículo 411 del Código Civil, habla del respeto que los hijos deben tener a sus padres. Es realmente un declaración-intención, nunca he visto a nadie, no he sabido que a nadie se le castigue por ello.

Si esta norma no está apegada a la ortodoxia jurídica, sí creo que está apegada a los valores esenciales del derecho. Y no nos confundamos hay criterios juristas y hay criterios políticos.

¿Por qué esta propuesta no puede quedar como una recomendación que lance hacia adelante las aspiraciones de muchas mujeres?, no las que estamos aquí, somos privilegiadas, ¿pero cuántas hay que llenan las trincheras de nuestro partido y que jamás han tenido la oportunidad de ejercitar el acierto y el error que los señores han tenido toda la vida?

Así se inició en España con un simple recomendación y hoy el 25% de todos los órganos de los partidos, los cubren las mujeres. En Noruega, el 42% actualmente, el 42% del Parlamento, está integrado por mujeres.

Nos interesa a nosotros especialmente aprovechar esta ocasión para que en esta reforma se asienten preceptos que favorezcan la participación de la mujer en la vida nacional.

No creo que las compañeras de Acción Nacional de ninguna manera pretendan cancelar la necesidad de legislar en favor de las mujeres. Entonces, compañeras, si esta recomendación no tiene sustentos de legalidad qué propongan en esta tribuna alguna que se apegue estrictamente a la ortodoxia jurídica, si esta propuesta es demagógica, que vengan aquí y nos hagan una que sea democrática. Y si es inocuo que vengan aquí y propon-

gan una que sea trascendente, pero que no se limite a criticar. Gracias.

Presidente: Compañera diputada Gloria Brasdefer.

Gloria Brasdefer Hernández: Compañeras y compañeros diputados:

¡Qué lamentable!, ¡qué lamentable! Que haya sido la voz de la mujer, la que se levantara hoy para oponerse al paso que se dio con esta propuesta de adicionar el artículo 175 para que los partidos pudieran tomar en cuenta a las mujeres en la formulación de sus listas de candidatos a cargos de elección popular federal.

¡Qué lamentable!, porque ha sido un logro de nuestra líder María de los Ángeles Moreno. Creo que de cara a la historia. Quienes hoy levantan sus voces para en una actitud de androcentrismo, es decir, desde el punto de vista masculino, poder hacer argumentos para descalificar esta propuesta. ¡cómo es posible que escuchemos hoy la voz de las mujeres, que el único papel que les corresponde es el del cuidado de la familia! ¡cómo es posible que escuchemos a las mujeres decir que ellas han llegado a ocupar un cargo de representación popular, porque ellas lo merecen! ¡Qué triste que escuchemos que las mujeres digan que no necesitan leyes para avanzar! ¡Qué triste porque no se recuerdan que es precisamente la lucha de las mujeres sufragistas la que dio la posibilidad, después de muchos años, de que se obtuviera el voto municipal y después el voto federal!

Y les quiero decir compañeras de Acción Nacional, que fue el Partido Revolucionario Institucional, el que en 1937 mandó la primera iniciativa a la Cámara para promover el voto de la mujer. Entonces, lo que yo les quiero decir es que no es posible...

Presidente: ¿Compañera diputada, acepta una interpelación del diputado Calderón?

Gloria Brasdefer Hernández: Terminando compañero Calderón si es tan amable. Si, cómo no, con todo gusto.

No es posible que frente al mundo de nuestro país pueda tener la vergüenza de señalar públicamente que son las mujeres que tienen una representación popular, que llegaron a la Cámara gracias a los espacios que abrieron las organizaciones de mujeres, sean las que se opongan a la que otras que no tienen voz, puedan tener la posibilidad de estar en esta honorable Asamblea. No es posible compañeras, que escuchemos de voz de ustedes, que la propuesta de reformas al artículo 175 sea inaceptable. Lo que es inaceptable es que escuchemos ese tipo de argumentos, son argumentos que no van de acuerdo con las necesidades de mujeres que están sosteniendo un hogar, con las necesidades de mujeres que son jefes de familia. Si no fuera necesaria la reforma a este artículo, la Conferencia Mundial de la Mujer para 1995, no establecería como uno de sus puntos fundamentales el problema de la mujer al acceso al poder. Si no fuera necesario la reforma al Código Federal en términos como lo estamos proponiendo, no estarían todos los países analizando ahora los porcentajes que hablan por sí mismos, de un problema real y concreto de discriminación.

No es posible que nosotras, las mujeres, les negamos el paso a las demás. No podemos ser tan egoístas. Claro que no estamos hablando por nosotras; claro que María de los Ángeles Moreno no estaba aspirando a nada; simplemente estaba cumpliendo con el deber que tiene de ser solidaria con las mujeres de su género, con el género femenino. Eso es algo que hay que entender.

No es posible, compañeras; yo les ruego que reflexionen. Estamos frente a la historia, tenemos una responsabilidad con las de nuestro género. Les exhorto a que retiren esta propuesta.

Es necesario que abramos espacios, que ensanchemos los cauces de la democracia dando la oportunidad a que otras como nosotras puedan tener el derecho legítimo de participar en la toma de decisiones en la más alta tribuna de la nación. Muchas gracias.

Presidente: Compañera diputada Luisa Urrecha...Perdón, perdón.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa: (desde su curul): Diputada: Si su partido propuso en 1937 el voto a la mujer ¿por qué no lo aprobó si tenía la mayoría de la Cámara?

Gloria Brasdefer Hernández: Sabía yo que me iba usted a hacer esa pregunta y a propósito...

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa: (desde su curul): Vi que le pasaron un papelito.

Gloria Brasdefer Hernández: ¡No!, no, compañero. El papelito era para que hablara yo sobre el voto municipal, que es el que se dio en 1946. Así es de que si quiere usted, ¡se lo mando!

En ese momento la legislatura señaló que no se daba el voto a la mujer porque era impredecible. Así consta en el Diario de los Debates. Entonces, compañero, lo que estábamos viendo, era la oposición masculina, era el gran problema, por eso hablo del androcentrismo, del punto de vista masculino al que nos enfrentamos siempre.

Por eso me parece lamentable, por eso me parece terrible, que sean las mujeres las que hayan alzado hoy la voz para que no se admitiera ese artículo. Por eso es grave. Esa es la situación, compañeras.

Qué bueno que Felipe Calderón haya hecho esta alusión. No vamos a negar la historia. La historia lo está reflejando.

Lo que yo quiero hacer, lo que pretendo yo, es hacer una exhortación, una excitativa a la reflexión a nuestras compañeras del Partido Acción Nacional. Que no quedemos frente a la historia, que no quedemos frente a la comunidad internacional como mujeres que les cerramos el paso a otras mujeres. Ustedes ya llegaron, ustedes están aquí gracias a que los esfuerzos de las organizaciones de mujeres han abierto esos cauces... ¡ah! Así es, compañeras, aunque no lo quieran. Que bueno que Felipe Calderón recuerda de ciertas posiciones.

Es el momento de rectificar, es el momento en el que teniendo una líder, una mujer solidaria como es María de los Ángeles Moreno, nosotras, en consecuencia, nos solidarizamos con ella para poder aprobar este artículo. No es posible que los hombres están a favor y las mujeres estén en contra. No es posible que mañana la prensa diga que nos estamos despedazando aquí.

Yo las exhorto a que reflexionen y que retiren esa propuesta. Muchas gracias.

Presidente: Diputada Luisa Urrecha.

Luisa Urrecha Beltrán: Nuestras compañeras diputadas quieren un argumento de por qué deseamos que se quite este párrafo.

Yo quiero manifestar que cuando en la Constitución o en las demás leyes se menciona a los ciudadanos mexicanos, me incluyo. Entonces todas las oportunidades de postularse para cualquier ciudadano mexicano, obviamente se están refiriendo también a las mujeres.

Lamento la desafortunada mención tan reiterada que la propuesta del numeral tres del artículo 175 partió de María de los Ángeles Moreno, porque más que una exigencia, parece una broma de mal gusto.

Y por otra parte, quiero decirles que en el partido Acción Nacional desde las discusiones para la elabora-

ción de los principios de doctrina, hubo mujeres participantes en tales discusiones. Tuvimos la primera candidata a gobernador en la República, el Partido Acción Nacional.

Simultáneamente la fundación del Partido fomentó la participación de la mujer en la política, limitada ciertamente, puesto que no eran reconocidos plenamente sus derechos ciudadanos.

Por si ustedes no lo saben, Acción Nacional fue el primer partido en que sus candidatos hacían las campañas políticas acompañados de sus esposas, de sus hijas, de su familia. Intentaban, con ese testimonio, dar a conocer en México que el criterio que se tenía de que la política era algo sucio y sólo para hombres deshonestos, se tenía que modificar, y por eso Acción Nacional empieza a buscar que la mujer aun cuando tenía limitados esos derechos, participara en la política.

Hoy, ustedes lo saben, una mujer encabeza la lucha de un pueblo: el de Yucatán y se enfrenta al despotismo de los que en hechos niegan no sólo el derecho de las mujeres, sino el de todo un pueblo.

Así es que a los militantes de Acción Nacional, no cabe la ofensa de que no aprecian la participación de la mujer en la política. Por lo tanto, pido muy respetuosamente a la diputada Laura Alicia Garza Galindo, retire sus palabras, por respeto a nuestro coordinador y a nuestras compañeras que en todo su derecho vinieron a hacer una propuesta. Gracias.

Presidente: Señorita diputada Marlene Catalina Herrera.

Cecilia Soto González: (desde su curul): Pedí la palabra, señor Presidente.

Presidente: La registro, compañera diputada.

Cecilia Soto González: (desde su curul): ¡No! Hace veinte minutos le pedí la palabra.

Presidente: Permítame, diputada Marlene Catalina Herrera. Tiene la palabra la diputada Cecilia Soto.

Cecilia Soto González: ¡Las mujeres compañeros queremos todo! Pareciera compañeros, en esta última parte del debate, que el Partido Acción Nacional y el Revolucionario Institucional se estuvieran peleando la maternidad de las iniciativas sobre la mujer. A mí me parece que ese no es el punto. La realidad de una profunda desigualdad de la mujer en nuestro país se refleja en todos los partidos políticos, ¡en todos los partidos políticos!

El Partido Acción Nacional hablará de sus iniciativas y de cómo han promovido, pero basta un examen aritmético de sus diputados y cuántas mujeres tienen para reflejar que también en las filas de Acción Nacional hay desigualdad y la hay simple y sencillamente porque no es una ínsula, refleja la cultura nacional.

Y qué me dicen del caso del Partido Revolucionario Institucional, ¡cuántas mujeres han llegado por la vía de la suplencia a ser diputadas federales?, ¿por qué no fueron la primera opción?, ¿por qué tienen que esperarse a que muera el compañero diputado para poder llegar a la diputación? ¡Estamos cansadas de eso!

La situación es una cultura, una cultura de la desigualdad que tiene que combatirse por medios de excepción, esa cultura permea a todos los partidos políticos. Pero voy a citar dos perlas de dos muy queridas compañeras diputadas.

Patricia Terrazas, "le doy gracias a Dios, dijo ella, del don tan grande de caminar junto a los hombres". Por favor, confróntese con la estenografía parlamentaria. "Le doy gracias a Dios del don tan grande de caminar junto a los hombres"; esa formulación ya es una formulación

que refleja inferioridad, es un don, es un regalo poder caminar junto al varón. ¡No señores, no señores! Otra perla. Dice mi muy querida compañera Lilia Madero, de Tamaulipas:

"Tenemos 50% del padrón y somos madre de otros 50%, la mujer ya tiene lo que necesita". Lo que necesitamos es ser más mujeres, o sea, el problema de desigualdad es que no somos suficientemente mujeres.

El otro argumento. "Que las que estamos aquí no hemos tenido ningún obstáculo." Yo creo que hemos tenido todas obstáculos, pero el asunto fundamental es el que planteaba la compañera Layda Sansores, y todas las que estamos y todas las que son suplentes de los que todavía están vivos, ¡sí!, y todas las que no han llegado a ser candidatas, ni suplentes siquiera, todas las que se quedaron en las convenciones; esas compañeras han enfrentado obstáculos, quizá no explícitos de la cultura, de la cultura nacional, una autolimitación personal.

La realidad es que nos encontramos ante una situación en donde 50% de la población mexicana se encuentra en una situación de excepción.

La jurisprudencia o la costumbre que hay al respecto, la manera que ha encontrado la humanidad para remediar ese tipo de situaciones es que para igualar a los desiguales se crean normas de excepción o medidas de excepción. Ciertamente esa es una medida de excepción; ¡no soy feminista, nunca he sido feminista y no seré feminista!, no simpatizo con las ideas que al parecer gratuitamente le dan a la mujer una proporción mayor, sin embargo debo reconocer, simplemente por los números, que estamos en una situación de excepción, de profunda desigualdad y que por lo tanto necesitamos una norma excepcional.

En esta propuesta que se plantea de manera imperfecta en el numeral tres del 175, se propone una reflexión

al respecto y una invitación a aumentar la participación de la mujer.

Yo creo, y en esto difiero del debate que presentó la compañera Gloria Brasdefer, que el Partido Acción Nacional no se opone a la participación de la mujer, yo no comparto, para nada eso, yo creo que la diferencia en el debate en este momento es cómo llegamos a una situación de mayor igualdad. Las compañeras de Acción Nacional consideran que poco a poco, con una mayor educación la mujer irá ganando puestos. A nosotros nos parece que ese es un proceso demasiado lento, que enfrenta una inercia cultural demasiado grande. Y proponemos, decía yo, una norma de excepción, un truco, por así decirlo, para favorecer la participación de la mujer.

En este sentido, quisiera también hacer una aclaración muy importante. La propuesta del numeral 3 del artículo 175 no es una propuesta de la diputada María de los Angeles Moreno. Las compañeras de Acción Nacional y las compañeras del PARM y de todos los partidos políticos, asistimos a varias reuniones en donde comentamos de manera informal el problema de la participación femenina en la política. Estamos planeando un encuentro de mujeres legisladoras que tiene como gran tema este asunto del poder y la mujer. De estas conversaciones, de esta preocupación fue que resultó como consenso.

En efecto, el Partido Acción Nacional no participó en este consenso de cómo plantearlo específicamente, aunque sí de examinar este problema, de este consenso fue que resultó la propuesta del numeral tres del artículo 175. Creo que esta sería una manera mucho más justa de plantearlo.

Entonces, vuelvo a insistir, se trata de igualar a los desiguales mediante normas de excepción. Gracias.

Presidente: La compañera diputada Herrera.

Marlene Catalina Herrera Díaz: Con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros diputados:

Lamentamos, como dijo una compañera, no que a estas horas de la noche o de la madrugada, estemos discutiendo una propuesta que trata de promover la mayor participación política de la mujer en México. No. No lamentamos la hora, lamentamos sí que a estas horas y que en este año de 1993, a finales de siglo XX, a los albores del siglo XXI, estemos todavía regateándole a la mujer su participación plena en la vida política de este país.

Sabemos y reconocemos que no sólo en un partido político sino en todos los partidos políticos de este país y en la historia de nuestro país, hay mujeres, muchas mujeres que han destacado, que han logrado con su esfuerzo valiente y decidido, participar, apoyar el engrandecimiento de México.

No podemos negarlo y aquí en esta Cámara, se nos recuerda todos los días, que hay mujeres como Josefa Ortiz de Domínguez, como Leona Vicario, como Carmen Serdán, como Marina del Toro de Lazarín, como Antonio Nava, como Margarita Maza de Juárez, y en mi tierra, en Chiapas, Josefina García, que contribuyeron al engrandecimiento de México, pero tampoco podemos negar y por eso es la propuesta del Partido Revolucionario Institucional de este pronunciamiento, de que la participación política de las mujeres, es todavía relativa.

A pesar de que en México el 50% de sus habitantes somos mujeres, nuestra participación política es muy relativa y esta Cámara es ejemplo vivo de ello, de 500 diputados, sólo 44 somos mujeres. Y si nos vamos a la administración pública, esta desigualdad se refleja también agudamente y, si nos vamos a los hogares de México, esta desigualdad se presenta de manera aguda.

No podemos negar, ninguna mujer debe hacerlo, que las que hemos llegado aquí hemos tenido que pasar por muchos tropiezos, que hemos tenido que vencer

muchas dificultades y que por ello mismo tenemos un compromiso con los millones de mujeres que están atrás de nosotros...

Presidente: Compañera diputada Herrera, ¿acepta usted una interpelación?

Marlene Catalina Herrera Díaz: Al final de mi exposición, por favor señor Presidente.

Por eso es que estamos aquí las integrantes del Partido Revolucionario Institucional, las integrantes del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, las integrantes de todos los partidos políticos a excepción del PAN, planteándonos la propuesta de incluir dentro de la ley que norma, que regula el funcionamiento, la vida política de nuestro país, un pronunciamiento, un pronunciamiento que pretende promover y reconocer al mismo tiempo la validez de la participación política de la mujer, la necesidad de su mayor participación.

Sólo así podremos aspirar a ser el México democrático, soberano que estamos luchando por conseguir. Hoy, justamente en este día en el que estamos discutiendo en el que estamos proponiendo reformas, modificaciones, que plantean el perfeccionamiento del instrumento jurídico que regula la vida política del país, no podemos dejar pasar la oportunidad de plasmar en él un pronunciamiento que reconoce la desigualdad real que en los hechos se vive en esta sociedad mexicana.

Las leyes se hacen en función de la realidad cotidiana que tenemos y esta Ley tiene que reflejar esa realidad que no podemos negar. Las mujeres todavía tenemos que alcanzar más espacios, y esta Ley tiene que pronunciarse en favor de una participación más amplia de la mujer. Muchas gracias.

Presidente: Diputada Herrera, ¿acepta una interpelación?

Marlene Catalina Herrera Díaz: Con mucho gusto.

Presidente: Adelante, diputada Urrecha.

Luisa Urrecha Beltrán: (desde su curul): Diputada Herrera, no cree usted que más que cuestión de leyes lo que se trata aquí es de promoción humana. No cree usted por lo tanto que más que un enunciado que no obliga a nada, deberíamos luchar porque en los programas de estudio, de formación de transformación de la cultura nos preocupáramos para la elevación de la mujer y después ella por sí misma ocupará todos los espacios a que tiene derecho.

Marlene Catalina Herrera Díaz: Compañera, yo creo, como lo acabo de expresar, que en la ley se debe de normar lo que es la aspiración de la sociedad mexicana y en particular de las mujeres, que participemos de una mayor medida en la vida política de nuestro país.

Por supuesto que esto no tiene que ir acompañado con otras muchas medidas en el campo de la educación, en el campo de la sociología, en el campo de la formación cotidiana de nuestros hijos, pero para ellos también necesitamos que desde la Ley se nos reconozca este derecho, y se nos reconozca en los partidos políticos la necesidad de una mayor participación.

Presidente: Compañera diputada Victoria Reyes Reyes:

Victoria Reyes: Con su permiso señor Presidente, honorable Asamblea:

He pedido el uso de la palabra para reflexionar, muy poco realmente, a esta inclusión de la fracción III del artículo 175. Aquí se ha dicho por una de mis compañeras de partido, la diputada Laura Garza Galindo, en otros términos quizá, pero nos ha dicho la postura nuestra, y creo que no ha quedado muy clara.

Esta propuesta compañeros, no es únicamente de las diputadas federales, de algunas fracciones parlamentarias aquí representadas. Esta propuesta es un reclamo de las mujeres de México, de las organizaciones de mujeres, de las mujeres de los diferentes partidos políticos, de las mujeres académicas.

Este reclamo compañeros, es una realidad social.

Ahora bien, la compañera Cecilia Soto vino a esta tribuna; ella hizo una propuesta en la que nosotros, mi partido está de acuerdo en lo sustantivo de la propuesta. Sin embargo, con la anuencia de la misma diputada, quiero permitirme hacer una propuesta a esta honorable Asamblea en la redacción, la cual quedaría de la siguiente manera:

"Los partidos políticos promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular".

Firmamos esta propuesta tanto la diputada Cecilia Soto, como su servidora la diputada Victoria Reyes.

Señor Presidente, dejo a la Secretaría esta propuesta para su voto en el tiempo que así lo considere la Presidencia. Muchas gracias.

Presidente: Señorita diputada Carmen Bolado.

María del Carmen Bolado del Real: con su venia señor Presidente, respetable Asamblea:

He subido únicamente para fijar una posición. De ninguna manera como mujer, ni como mis compañeras de partido, hemos nunca dicho aquí que queremos retrasar el avance de la mujer, al contrario y, esto es muy importante porque esto va a quedar escrito y registrado en el Diario de los Debates, así es que aquí se ha hablado de una desigualdad tenemos la necesidad de que se nos

dé por dedazo o que se nos dé una facilidad que es muy deseable. Yo no estoy en contra de esa facilidad y de cualquiera otra que se le pueda dar a la mujer.

Es cierto, tenemos una desigualdad, las mujeres somos mujeres y los hombres son hombres, y somos diferentes en cuanto a nuestro organismo, no así quizá en nuestro modo de pensar. Y hay una cosa, a mis hermanas mujeres les quiero decir desde ahorita que no es cierto que nosotros queramos detener el impulso de la mujer, al contrario. Aquí se vino a dar una propuesta por mi compañera la diputada Reyes, que me parece bastante interesante, pero la verdad es esto, y hay que reflexionar sobre eso, por favor a todas las mujeres se lo suplico. Si no hemos incursionado más en la política o en las empresas, o en lo que sea ha sido porque nosotros las mujeres, antes, porque así también es cierto esto viene, data de nuestros tatarabuelos, nosotros nos habíamos criado en nuestro hogares creyendo que eso era lo mejor, estar nada más en nuestras casas y no se nos daba la oportunidad de ir a los colegios, pero ni lo queríamos; era una cultura que así había, y por cierto que no tiene nada de malo, al contrario, es maravilloso también poder ser mujeres y tener un hogar, y es tan difícil llevar bien un hogar y una familia, que quizás el estar parada en esta tribuna... (sic)

No tiene nada de deplorable, no tiene nada de desdiable el ser madres, esposas, y llevar bien un hogar.

El hecho es que podemos llevar bien un hogar y poder estar aquí pero no es así imponiéndonos, queriendo decirnos que porque no han puesto trabas. La verdad es que es una cultura que ni los hombres ni las mujeres tenemos la culpa de esto. Ni modo que nosotros, lo que nos enseñaron las abuelas, que nos decían: tienes que ver por los ojos y oír por los oídos de tu marido. Eso se lo decían a ellas. Nosotros, en cuanto fuimos al colegio y empezamos a ver que podíamos discernir y pensar, y pensar con nuestra cabeza, empezamos a ocupar los puestos y nos pusimos realmente a trabajar por obtenerlos.

No ha sido el hombre el que nos ha puesto una traba, había sido la costumbre, la costumbre que también a los hombres se las impusimos.

Y les voy a decir esto: Yo soy madre, y hay una cosa. A mí, en mi casa, me enseñaron junto con mis hermanos que teníamos los mismos derechos, me lo enseñó una mujer, mi madre, y nunca me he sentido inferior ni en desigualdad de posiciones con la mujer. Nunca.

Y por otro lado, a mis hijas las he criado de tal forma que han ido al colegio y tienen sus grados profesionales tan iguales como los hombres.

Así es de que realmente no se trata aquí de detener el impulso de la mujer, al contrario. Se trata de que ahora que tiene acceso y porque así también el hombre ha descubierto que al tener una mujer educada, tiene una mujer que simplemente es mucho más interesante, es mucho más lógico, el hombre también, alguna madre de los hombres que nos antecedieron le enseñó que así debía de ser, porque le decían a las pobres mujeres que no tienda la cama tu hermano, no lave los platos, que no haga nada, porque es hombre. Así se lo enseñó una mujer a algún hombre. Esa es la verdad.

Pero ahora que nosotras las mujeres, porque nosotras traemos en nuestro vientre a nuestros hijos, y somos las que les enseñamos desde nuestro vientre lo que queremos, que los hombres y las mujeres sean. Y si nosotros le damos la oportunidad al hombre y a la mujer la van a tener.

Y sí, estamos cansados, pero sí les digo esto, no quiero de ninguna manera que se detenga, y soy mujer, el avance de la mujer, ya sean con esa iniciativa que acaba de proponer la compañera Reyes, que es interesante, pero no es con leyes con lo que vamos a avanzar, es con la educación de la mujer y con todo lo que se le pueda dar, y no la vamos a detener ni ha sido el deseo de detenerla.

Por eso, ya que ahora lo están viendo no se trata, ya se los digo, más que de esto, de que la mujer, que ya piensa, y el hombre que también lo hace, y porque se quieren, el hombre y la mujer, y por eso tenemos familias, por eso mismo nada más vamos a avanzar.

Y que bueno que la mujer vaya adelante, y nunca se dijo en Acción Nacional que queríamos detener que la mujer avanzara. Eso es falso totalmente.

Presidente: Tiene la palabra el diputado Diego Fernández de Cevallos.

Diego Fernández de Cevallos Ramos: Con su venia señor Presidente:

Ha quedado escrito en la historia de México que la intransigencia que aquí reclamó la diputada Garza Galindo, no ha estado del lado de las mujeres de Acción Nacional.

Ha quedado claro que ellas, en pleno ejercicio de sus derechos, como mujeres, como ciudadanas y como diputadas federales, plantearon una inconformidad con un texto que se propone a discusión y a debate.

Ha quedado claro que la intransigencia, señores de la mayoría, no ha estado, por lo menos hoy, del lado de las mujeres de Acción Nacional.

En segundo lugar, no creo yo haber dado ningún motivo para que la diputada Garza Galindo me agrediera y me injuriara en su trato ¡Ah! Con el "Ah" y sin el "Ah". A ella le voy a contestar en una forma, quién sabe a otros.

Por respeto precisamente a ella como diputada, y precisamente también por su condición de mujer, paso por alto cualquier actitud y cualquier comportamiento que contra mí se haya dirigido, sinceramente creo no haberlo

merecido ni haber dado lugar a ello. Si alguien le mandó a que me contestara, es otro problema.

Por otro lado, yo me felicito de que al menos la participación de las diputadas de Acción Nacional ha dado ocasión y motivo para que se rectifique, como creo que va a suceder, un absurdo.

El texto que se ha venido proponiendo es deprimente, es una barbaridad. No es cierto lo que dice Pedro Ojeda Paullada, no es una norma imperfecta.

Sencillamente no es norma porque no norma nada. Para terminar pronto, la norma, para que lo sea conforme a la Ley, tiene que ser coercible, y tiene que tender por supuesto a la generalidad, y si en el caso que nos ocupa, si en el caso que nos ocupa se deja a la reglamentación de los partidos políticos, se está calculado claramente la posibilidad de una gran discriminación en función precisamente de normas o de legislaciones internas de partidos políticos, que al no estar obligados a ser iguales marcarán la diferencia del trato a unas frente a las otras.

Pero en última instancia yo creo que si quieren dejar el texto que aquí se propone, por lo menos las enlisten, porque esa es una forma de regatearles una posición política a la que nosotros creemos que tienen derecho. Y aquí dice que se procurará incluir en sus listas, y no hay listas de uninominales, quiere decir que se les priva de un derecho o se les priva de una oportunidad.

Yo creo que es muy atendible la posición que ha hecho la diputada Victoria Reyes. No tiene los defectos técnicos, por lo menos con la gravedad que aquí se marcan, y si bien es así, será una norma imperfecta no tiene el agravio de enlistarlas ni de colocar en estas condiciones una posición, que como lo dijo desde el primer discurso Ana Teresa, se trata por supuesto de que todos busquemos la promoción de la mujer en la vida política de México.

Yo creo que las diputadas de Acción Nacional han demostrado lo que son y lo que valen como mujeres y como ciudadanas. Yo les digo sinceramente que estoy orgulloso de ellas y de todas las mujeres de mi patria. Y quiero decirles también que si las mujeres de Acción Nacional le dan gracias a Dios de poder andar junto con los hombres, también les podemos asegurar que los hombres de Acción Nacional le damos gracias a Dios de poder andar junto a las mujeres de México, por México.

Presidente: Diputado Pedro Ojeda Paullada.

Pedro Ojeda Paullada: Compañeros, qué bueno que por medio de una discusión se va poniendo cada cosa en su lugar. En primer término expresé mi respeto a las compañeras diputadas de Acción Nacional que hicieron la propuesta de no aceptar lo que podría decirse también, de no transigir en la idea, de que como dice la propuesta mi partido: "Los partidos políticos procuren incluir en sus listas de candidatos a cargos de elección popular federales en los términos que determinen sus documentos internos a mujeres, con el objeto de promover una mayor participación de las mismas en la vida política del país".

Ahora bien, con respeto a los elementos que debe tener una norma jurídica, y hablando de la coercibilidad y de la sanción en caso de que no se cumpla, yo creo que la alusión que hice a la Constitución en su artículo 4º y a la propia Constitución en su artículo 41, señala que estamos en el trance de que la Constitución reconoce la igualdad del hombre y la mujer ante la ley. Y también recientemente lo dije, que hubo un reconocimiento de distintos usos y costumbres y pluralidad cultural en este país, que nos lleva a la idea de que tenemos que respetarla pero promover la participación política. Por eso también el artículo 41 viene a ser muy claro con respecto a los partidos políticos.

Y ya que estamos hablando precisamente de partidos políticos y sus tareas políticas, recordé que precisamente son órganos que tienen la jerarquía que se les ha

dado precisamente por su obligación de promover la participación política. Y no cabe duda que una de esas formas es precisamente lograr esa igualdad, desarrollo y paz, en la integración de hombre y mujer en una sociedad.

No es casual tampoco que el artículo 175 en su inciso 3 quede exactamente antes del 176. Y me van a preguntar ustedes por qué aludo el 176. Y es precisamente porque una de las obligaciones de los partidos políticos es presentar plataformas electorales en febrero de cada año de elección, so pena de no poder registrar candidatas. Y si es bueno entonces y relacionado plenamente recordar que todos los partidos políticos, de acuerdo con sus documentos básicos y no porque se lo diga nadie de manera específica, tiene el derecho de plantear la forma para promover la participación política que más estimen pertinente.

Ahora bien, la nueva redacción propuesta por mi partido, mejorará la anterior. Y qué bueno que ojalá podamos ahora transigir con la idea de que las señoras distinguidas, estimadas diputadas del PAN, acepten que haya algo relacionado con esto a propósito de la promoción de la participación de la mujer en la vida política nacional. Si esto es así, quizá se ha dado las circunstancias favorables para que retirando inclusive la propuesta las compañeras diputadas nos unamos todas, todas las personas aquí presentes, cosa que también podemos decir, como muchas veces lo he dicho, que todas las personas tenemos precisamente la necesidad de identificarnos por ello, por el hecho de ser personas. Y en cuanto a aquellas personas del sexo masculino que se ofendan porque se les diga personas, ojalá tengan el carácter de ser persona. Volviendo a las personas que estamos aquí, porque todas somos personas y todas debemos hablar de la integración, vamos definitivamente a decirlo de una vez por todas, por todas las veces, señores y por todas las personas también. Sigamos riendo para demostrar cómo nos congratulamos de ver de qué manera se pueden integrar. Cómo pueden haber

al mismo tiempo hombres mujeres juntos en una tarea común.

Así pues, repito, y ésta sería la consecuencia de mi presentación, que si de veras todos entendemos que la condición humana es de persona y que hay hombres y que hay mujeres, precisamente eso es lo que dice la Constitución y eso es lo que todos debemos de reconocer, o todas las personas debemos reconocer ¡Y por favor, compañeros, ahora sí vamos a recapitular un poco!

El que lo haya entendido bien y el que no, que me lo diga, porque hay una cosa muy concreta. Es muy jocoso y muy agradable platicar a éstas o cualesquiera horas acerca de un tema de interés común. Que nos digan ahora los compañeros del PRI si están dispuestos que todos tengamos el carácter de personas, y si se rien de ello será que no están de acuerdo con la propuesta del PRI.

Así, señores, por último, les digo, por último, les digo, estamos hablando de cosas concretas, de una propuesta, del artículo 175 que se ha pedido que se derogue, lo cual interpreto en que se quiso pedir que se retirara la propuesta. Después entiendo que una compañera diputada pidió que las compañeras aceptaron mantener la propuesta; después hubo otra propuesta que a juicio del Coordinador de la diputación panista, le parece mejor que la anterior. Y si es ese el caso, ¡ah caramba!, qué cerca estaríamos de la posible unanimidad en este punto con ese nuevo texto. Muchas gracias.

María del Carmen Bolado del Real: (desde su curul): Señor diputado.

Pedro Ojeda Paullada: A la orden, sí.

María del Carmen Bolado de Real: (desde su curul): Para que no quede como que es cuestión de que porque el coordinador nos dice, nosotros estamos haciendo así (la señorita diputada emplea el lenguaje corporal para señalar al diputado Ojeda Paullada con esta

manifestación que las ciudadanas diputadas del PAN aceptan sumisas lo que su coordinador les señala), antes de que él lo dijera, y ahí están las versiones estenográficas, lo dije,...

Pedro Ojeda Paullada: ¡Cierto!

María del Carmen Bolado del Real (desde su curul): ...y yo le quisiera suplicar a la diputada Reyes que nos la leyera otra vez porque nos gustó. ¡Vamos a ver a qué acuerdo llegamos! Muchas gracias.

Pedro Ojeda Paullada: Ojalá con esto tengamos unanimidad. Muchas gracias.

Presidente: Compañeros diputados:

Han sido registradas, en su oportunidad, las propuestas, serán votadas al término de esta discusión.

Nota: Al finalizar la sesión se dio lectura a todas las iniciativas y propuestas presentadas durante la jornada para su votación, en lo referente al asunto que nos interesa se dio en los siguientes términos:

Secretaría Patricia Terrazas Allen: Propuesta que presenta el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana a través de la diputada Cecilia Soto González

"Artículo 175, párrafo tercero. Los partidos políticos procurarán incluir en sus listas de candidatos a cargos de elección popular, en los términos que determinen sus documentos internos, una cantidad de mujeres que tienda a ser proporcional a su peso como género en la membresía de su partido."

Firma la diputada Cecilia Soto.

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo... Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor Presidente.

Propuesta sin partido, de señoras diputadas.

"Los partidos políticos promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular."

La firman los diputados: Gloria Brasdefer Hernández, Laura Alicia Garza Galindo, Cecilia Soto González, Pedro Ojeda Paullada, Bertha Onésima González Rubio, Alicia Montaña Villalobos, Gustavo Carvajal Moreno, Irma Adame Aguayo, Victoria Reyes Reyes, Layda Elena Sansores San Román, Marlene Herrera Díaz, Noemí Guzmán Lagunes, Gabriela Avelar Villegas, Gloria Mendiola Ochoa, Yolanda Robinson Manríquez, Blanca Ruth Esponda Espinosa, Graciela Larios Rivas y Paloma Villaseñor Vargas.

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo.

Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo... Aceptada.

Al término de este debate fueron emitidos 283 votos en pro y 56 en contra, de los libros Primero, Segundo, Tercero y Transitorios.

De esta forma, aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el 11 de septiembre de 1993. Pasó al Senado para sus efectos constitucionales.

Prólogo

La publicación de los debates sobre acciones afirmativas plasmadas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores constituye, sin duda, un esfuerzo por rescatar una parte muy valiosa de la lucha histórica de las mujeres por las oportunidades políticas.

La reforma al artículo 34 constitucional, hace 44 años señala la condición de ciudadanas a las mujeres; esto es, el derecho a votar y ser votadas en los procesos electorales. En 1974 la modificación al artículo 4º otorga la igualdad de hombres y mujeres ante la ley.

Importantes avances en materia legislativa se han obtenido desde entonces a la par de los movimientos mundiales en distintas esferas de reflexión y propuestas, así como de los mecanismos internacionales que garantizan no sólo un nuevo discurso y un nuevo programa de acción en favor de las mujeres, sino una práctica real de la participación femenina en la vida social, política, económica y cultural.

Entender la diversidad de nuestras regiones mexicanas se asume prioritario. Hacer frente a una cultura predominante de la visibilidad masculina, del ejercicio político fincado en la discriminación de las mujeres a las oportunidades políticas y a la toma de decisiones, constituye un reto importante de conciencia colectiva; se puede afirmar que en grandes grupos sociales y familiares, así como en las organizaciones políticas, estamos ya en el debate.

La formación de organizaciones no gubernamentales, la generación de teorías de género, los avances tecnológicos, el ingreso de miles de mujeres a la vida productiva, la escolarización femenina, la promoción de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, entre otros, contrastan con la feminización de la pobreza, el embarazo temprano, los filtros educativos, la desigualdad salarial y la violencia doméstica, entre otras muchas situaciones de franca inequidad.

Se puede afirmar que la forma en que en la política se conciben conceptos como la igualdad, la equidad, la paridad, y la tolerancia de la desigualdad entre hombres y mujeres; entre otros, permea, bajo un efecto de "arrastre", a otras esferas sociales. En ese sentido, si en el sector político se logra la promoción de acciones afirmativas, se realiza un nuevo contrato de relación política paritaria y se sustenta la democracia y el acceso de las mujeres a la toma de decisiones, ello incidirá directamente en el lenguaje y la práctica social de los ámbitos universitarios, empresarial, y obrero, y en general en los restantes sectores sociales.

Las organizaciones políticas partidistas han promovido en mayor o menor medida la participación femenina, ya sea en sus propios estatutos o en trabajos legislativos plurales la ley al respecto. En tales actividades además de diálogo y consensos, hay avances conjuntos.

Ejemplo de esto lo constituye el artículo 175 de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales COFIPE, en donde quedó plasmado el interés por promover la postulación de mujeres a los cargos de elección popular.

A pesar de estas cifras, las experiencias de 33 países en materia de acciones positivas, acciones afirmativas, sistemas de cupos o sistemas de cuotas, ya sea para asegurar escaños o curules o bien para garantizar la presencia femenina en las candidaturas, son alentadoras. La participación a nivel mundial de mujeres en las legislaturas es del 11.6 por ciento, de un total de 176 parlamentos y existen aún 12 países que registran el 0 por ciento de participación femenina en sus Congresos.

En México la discusión generada en noviembre de 1996, en el Congreso de la Unión, fue precedida de una serie de acuerdos y diálogos plurales. Por diversas razones, algunas vinculadas con la resistencia para reconocer en las mujeres su capacidad e importancia fundamental en la actividad política, se logró una adición a la fracción XXII transitoria del artículo 1º del COFIPE en la que se señala que "los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan del 70 por ciento para un mismo género. Asimismo, promoverán la mayor participación política de las mujeres".

La definición de los conceptos que incluyen los términos de “consideración o promover” en algunos estatutos partidistas limitó la aplicación de esta acción afirmativa. El siguiente paso deberá orientarse a pugnar por la organización de las mujeres al interior de las Cámaras a fin de que en sus trabajos legislativos apliquen el enfoque de género y promuevan en consensos plurales las modificaciones a la ley que otorguen obligatoriedad y visibilidad pública a la población femenina. Ésta constituye la mínima medida de justicia y de equidad social a que debemos aspirar a finales de este siglo.

María Elena Chapa



Modificaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 1996 *

María Lucero Saldaña Pérez: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados. Esta es una propuesta y es un privilegio el hacer el uso de la palabra sobre un tema tan importante en el que se cree, porque grande es la influencia de la mujer en este mundo, grande es su propósito.

Nos encontramos hoy ante la histórica oportunidad de promover un buen éxito de una causa que nos concierne a todos, la causa de las mujeres de México, estamos hablando de los grupos de mujeres campesinas, obreras, indígenas, amas de casa, profesionistas.

El México que queremos para nuestros hijos tendrá que ser construido con la participación activa y decidida de todas las mujeres y de los hombres, conjuntando el trabajo, la experiencia, la sensibilidad, el talento y el vigor que a lo largo de nuestra historia hemos mostrado, desempeñando un papel cada vez más sobresaliente en la vida productiva, en el desenvolvimiento social, en los avances democráticos, en la transmisión de nuestra cultura y, sobre todo, de nuestros valores.

Ha llegado el tiempo de respaldar una acción afirmativa, para garantizar y operar en la práctica lo que en la letra consagra la Constitución Política en su artículo 4º sobre la igualdad jurídica del hombre y la mujer, porque todos sabemos que la realidad desmiente ese elevado principio.

Ha llegado el tiempo de promover y asegurar la participación plena de las mujeres en la vida política y por ende, social, económica y cultural del país, ofreciendo un marco mejor que ordene e impulse el avance de las mujeres en la toma de decisiones y garantice el ejercicio íntegro de sus derechos.

Vengo a proponer a nombre de los diputados y diputadas del grupo parlamentario del PRI, la visión de un artículo transitorio como acción afirmativa temporal, para impulsar que los partidos políticos incluyan en sus documentos básicos, particularmente en sus estatutos, que las candidaturas a cargo de elección popular no excedan el 70% para un mismo género, lo cual sería una decisión en favor de la más elemental justicia para las mujeres mexicanas, que han contribuido a escribir por igual las mejores páginas de la historia nacional.

El texto del que sería el Vigésimo Tercer artículo Transitorio del artículo 1º del Decreto que estamos discutiendo es el siguiente:

Artículo Vigésimo Tercero Transitorio.- Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan el 70% para un mismo género. Asimismo, promoverán la mayor participación política de las mujeres.

* Transcripción del Debate efectuado en la Cámara de Diputados el 14 de noviembre de 1996.

Firman los diputados: Píndaro Urióstegui, Jorge Moreno Collado, Martina Montenegro, Sara Esther Muza, Guadalupe Flores, Silvia Balleza, Mónica Leñero, Claudia Esqueda, Concepción Salgado, Yolanda González, Ofelia Casillas, Augusto Gómez Villanueva, Cecilia Hernández, Irma Eugenia Cedillo, Elisa Garzón, Regina Reyes Retana, Ramón Carvajal, Victoria Méndez, Ana María Licona, Guadalupe Morales, Antonio Martínez Torres y cinco firmas más.

Reformar el COFIPE significará la promoción para que los partidos políticos presenten postulaciones a cargo de elección popular, incluyendo el acceso real de las mujeres al ejercicio del poder público, buscando superar prácticas tradicionales de los partidos, que constituyen obstáculos para la participación femenina.

Buscamos transformar las actitudes, las creencias, las prácticas, las conductas de hombres y también de mujeres, de tal manera que se propicie una cultura política de la igualdad, que renueve nuestras relaciones para hacerlas más equitativas e igualitarias.

En el seno de mi partido, el Revolucionario Institucional, se realizó un amplio proceso de consulta aprobado en el mes de septiembre. Y aprobamos incorporar en estos estatutos, un mecanismo conocido como cuota mínima de representación, es decir, una medida especial de carácter temporal. No es una cuota fija sino un rango de movilidad, encaminada a federar la igualdad de facto de hombres y mujeres. Y que nos permita para el año 2005 evaluar los resultados y entonces seguiríamos resolviendo lo inconveniente.

Ha sido una gran hazaña con reconocimiento de que sin el apoyo de nuestros compañeros no se hubiera logrado llegar al debate del día de hoy.

¿Qué han hecho las mujeres en el mundo al respecto?
En Argentina...

Presidente: Ciudadana diputada, con todo respeto, le solicitaría que redondeara su intervención, para concluir, ya que su tiempo se ha terminado.

María Lucero Saldaña Pérez: Sí señor presidente, mi intervención no fue para hechos, fue para presentar una propuesta.

Presidente: La solicitud fue para hechos. Se le dio la palabra para tal fin.

María Lucero Saldaña Pérez: Bueno, solicito acogerme al 103.

Presidente: Procede Ciudadana Diputada, redondee por favor.

María Lucero Saldaña Pérez: En Argentina, se inscribió en la Ley Electoral la cuota del 30% hace cinco años y a nivel partido en Angola 15%, en Filipinas del 50% para los sectores, entre ellos, las mujeres, en Paraguay el 30%, en la República Dominicana se formó una Comisión Honorífica en el Senado que vigila las listas para cargos congresionales y municipales para que tengan el 40% las mujeres.

Noruega, partiendo del principio de que a situaciones desiguales corresponden soluciones desiguales, el 40% para funciones partidarias y de mando. Estos son algunos ejemplos. En cuanto a Alemania, Dinamarca, Austria, Suiza, Italia, Israel el 40%. Estado Unidos, Suecia, Francia han aprobado un 50% - 50% dentro de los diversos partidos.

No obstante, estudios de las Naciones Unidas nos indican la baja representación de la mujer a otros niveles políticos, a nivel ministros sólo el 3.5% de 150 países lo rigen las mujeres; en 99 países no hay ninguna ministra; en los parlamentos de 130 países el 9.7% son mujeres, es decir, 56 partidos políticos de 34 países han garantizado entre el 20 y el 40% de representación femenina ya sea en las elecciones legislativas o en la estructura de dirigencia. Lo relevante de este tema, en el mundo desde hace 50

años, ha sido que en los 40as se aprueba la Carta de las Naciones Unidas como el primer instrumento internacional que establece el principio de igualdad entre hombres y mujeres. En los 50as se aprueba la Convención Sobre los Derechos Políticos de las Mujeres, es decir, el derecho al voto. 10 años antes la igualdad, 10 años después, el voto.

En los 60as se aprueba la Declaración sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación Contra la Mujer; diez años después, en el 75 en México, se celebra la Primera Conferencia Internacional de la Mujer. En los 80as se establece el apoyo económico, un Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas.

Presidente: Ciudadana Diputada: Le ruego redondee su intervención porque su tiempo para hechos fue concluido ya. Le hemos dado una tolerancia de 3 minutos más y no concluye.

María Lucero Saldaña Pérez: Yo le solicito a la mesa que me permita tratar de resumir esta intervención.

A raíz de cada una de las conferencias mundiales surgió un reconocimiento más intenso del papel crucial de la mujer en el desarrollo sostenible. De los derechos humanos de las mujeres como parte integral e indivisible de los derechos universales. Queremos subrayar el merecido reconocimiento que se ha hecho a la importancia social de la maternidad y de la función de ambos progenitores en la familia, así como en la crianza de los hijos, porque sabemos que este tema no debe ser modelo de discriminación y limitar la plena participación de la mujer en la sociedad.

Garantizar la igualdad del hombre y la mujer en las leyes y en la práctica es el gran proyecto político del siglo xx, y el siglo xxi deberá consolidar los progresos realizados en el plano jurídico para basarnos en los entendimientos políticos y declarararnos a favor de la acción. Abrir el abanico de las oportunidades equivale a dar una apertura y a equilibrar la balanza que se ha inclinado más hacia lo masculino.

¿Por qué nos ven tan interesadas y ocupadas en salir exitosas de esta lucha?, porque la sensibilidad que nos caracteriza nos ha unido para avanzar con dignidad y firmeza ante esta realidad que sigue atrasada con relación a la ley.

Hay muchas diferencias, las diferencias son evidencias y exigen veredicto, para abrir las puertas a la participación real con los hechos de las mujeres en la política, que acelere las otras esferas con el efecto dominó en toda la sociedad para erradicar los techos de cristal que impiden y limitan el acceso de las mujeres a niveles superiores de mando y dirección. Una mayor participación de las mujeres constituye un paso importante para mover nuevas prácticas de gobierno.

En México, se tiene conciencia de ello y de acuerdo al artículo 136, en donde se establece que los tratados y convenciones deben ser traducidos en leyes, garantizar la no discriminación de la mujer en los cargos públicos debe traducirse en la reforma electoral para el cumplimiento de la Constitución. Recordamos lo señalado por el Presidente de México cuando fue presentado el Programa Nacional de la Mujer en donde dijo que el Gobierno de la República tiene el más hondo compromiso con la promoción de la dignidad y de los derechos de la mujer.

El compromiso de México es que la igualdad jurídica debe traducirse en su participación en los procesos de toma de decisiones, para que se definan los mecanismos y den certidumbre al efectivo cumplimiento de esta garantía, que-remos apoyar con esta propuesta también los resolutive-ros emanados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer a todas aquellas acciones que alrededor del mundo han permitido que la condición de nosotras sea mejor.

Una mitad no puede dejar a la otra mitad sin impulsar el adelanto de las mujeres en todo terreno, la raza humana está constituida así por dos sexos; el concepto de género es el concepto de darse cuenta que la ciencia nos dice las diferencias no nos hace ni mejores ni peores, sino distintos.

Las nuevas tecnologías nos pueden ahora medir, inclusive el coeficiente intelectual y nos dicen que solamente se debe al desarrollo que tengamos durante los primeros años de nuestra vida, si contamos con las oportunidades de acceso, nuestra participación será más productiva, nuestra responsabilidad estará dentro de la acción no por concesión o privilegio, sino por necesidad de desarrollarnos.

Vigilar por siempre el bienestar de los hijos es por naturaleza el común denominador de la actividad y principio de las mujeres, porque de qué nos servirá ganarnos al mundo si podemos perder nuestra propia familia. Estamos conscientes de estos dos conceptos.

Compañeros diputados y diputadas: Impulsar este acuerdo para ampliar nuestra participación en el proceso de reforma electoral, es una decisión de justicia, de derecho y de equidad.

De equidad porque el principio trae una equis y significa la idea de igualdad, acaso porque se notó que la letra equis constaba de dos rasgos iguales. Los ejemplos serían: equidistantes, igual distancia, equivaler, valer igualmente.

Si el derecho es una ciencia, la justicia es una virtud; la equidad un hecho. Quien conoce el derecho es letrado; quien hace justicia es probo; quien practica la equidad es recto. De modo que el derecho toca el raciocinio, la justicia la conciencia, la equidad la conducta; el derecho se encuentra en una forma moral interior, inviolable; una fórmula de conciencia. He aquí la justicia, esa justicia encuentra una fórmula práctica presente social, ejecutiva. He aquí la equidad. Hallaremos la equidad que no es otra cosa que la realización de la justicia, como la justicia no es otra cosa que la realización del derecho y el derecho es la realización de la naturaleza del ser humano.

Dicho de otro modo, apelamos a la conciencia y a la buena voluntad de los diputados y diputadas, a brindar su veredicto con su voto a favor de la propuesta cuya evidencia la hemos vivido todos. Y quien reconozca, como lo señala el compositor mexicano Martín Urieta: que los momentos

más felices que los hombres han vivido, han sido al lado de una dama, que vote a favor.

Presidente: Le agradecemos su comprensión diputada.

Tiene la palabra la ciudadana diputada María Rosa Márquez Cabrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

María Rosa Márquez Cabrera: Con su permiso señor presidente; compañeros diputados; compañeras diputadas:

Les pido su atención porque considero que el tema que se está tratando es de suma importancia no solamente para las mujeres, sino para la sociedad entera.

Es muy preocupante, es verdaderamente preocupante que estemos discutiendo la reforma democrática, la reforma electoral, la gran expectativa que se ha creado a la sociedad sobre todo también la bandera de campaña que ha sido utilizada por los partidos políticos y en donde se han dirigido principalmente a traer el voto de las mujeres y que es precisamente a la hora de concretar las acciones que tiendan a garantizar mejores y mayores espacios. Ahí, ahí ya no hay nada.

Por eso, compañeras y compañeros, para nosotras es muy importante el que podamos tener conciencia plena de lo que representa la propuesta que un grupo de diputados y diputadas de dos partidos políticos, del PRI y del PAN, —perdón, del PRD—, quisiéramos que fuera del PAN también; del PRI y del PRD, hemos presentado a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales. Esta propuesta desgraciadamente ahora ya no es sustentada en todo por el Partido Revolucionario Institucional.

Estamos viendo cómo ahora, como en el grueso de lo que se ha avanzado en la reforma electoral, tampoco puede haber consecuencia política.

Creemos que ha sido muy importante el esfuerzo que las compañeras diputadas del PRI han estado haciendo para convencer, para tratar de sensibilizar a su partido de la importancia y la necesidad de esta reforma.

Desgraciadamente hemos visto cómo no se ha podido presentar, no se ha podido sostener la propuesta conjunta. De todos modos, creemos que es un esfuerzo que tenemos que seguir haciendo; que tenemos que seguir caminando juntas y demostrarle a la sociedad que más allá de los intereses partidarios, más allá de los intereses muy mezquinos, están por encima los intereses de la nación. Están por encima los intereses de los hombres y de las mujeres de México.

Por eso, compañeras y compañeros, quiero insistir en esto. Si dijo hace mucho tiempo que no era correcto, no se veía bien que las mujeres participáramos en política porque nos íbamos a ensuciar. Yo diría, como dijeron también desde hace mucho tiempo, compañeras que han venido dando una lucha histórica, muy valiente, que mejor, mejor hay que contribuir las mujeres y los hombres, a limpiar la política. Eso es lo que necesita.

Y con este proceso que estamos viendo, este proceso de retrocesos, con los compromisos adquiridos públicamente por el Ejecutivo, por el Secretario de Gobernación, por los presidentes de los partidos cómo con toda tranquilidad se echan a la borda.

Hoy creemos que se justifica mucho más la presencia y el impulso de medidas que garanticen mayor participación de las mujeres en la vida política. Las mujeres tenemos que estar donde se deciden las cosas, donde se deciden las políticas públicas, tiene que estar una visión de género porque eso tiene que ser la mayor contribución a esta sociedad de nosotras como legisladoras.

Poner esa visión de género que lleve a la sensibilidad de esta sociedad, de los políticos y de las políticas, de que se tienen que cambiar las cosas. ¿Y cómo van a cambiar sino hay mujeres en los espacios en donde se deciden las

cosas? ¿Cómo van a cambiar esas políticas si hay una visión sesgada de la realidad? Por eso estamos convencidas de que la lucha que iniciaron muchas compañeras desde hace mucho tiempo en este país, tiene que tener sus frutos. Yo llamo a las compañeras y a los compañeros diputados y diputadas de los demás partidos políticos, a que se rebelen, a que se rebelen con estas imposiciones que han presentado y todas estas trabas que tienen.

Nos dicen los dirigentes y las dirigentes de los partidos políticos, algunos, que no necesitan porcentajes, que tienen las puertas abiertas, pero sabemos, nos lo dicen directamente las compañeras y los compañeros, sobre todo las compañeras, cómo han tenido que batallar, cómo hemos tenido que batallar para lograr abrir esos espacios.

En ese sentido es que el Partido de la Revolución Democrática viene aquí a reiterar su propuesta. La propuesta que se ha hecho anteriormente por la diputada Lucero Saldaña, es importante para los partidos políticos.

Afortunadamente en el PRD ya hemos conseguido eso, está muy claro, lo tenemos en nuestros estatutos desde hace varios años (Aplausos y porras de las legisladoras perredistas), porque queremos ser consecuentes en la práctica, en los hechos, en nuestra vida interna y cotidiana, de que es con la práctica con la que se demuestra la congruencia y la consistencia.

Por eso creemos que si hasta ahí han llegado las compañeras, es bueno. Y les reconocemos este esfuerzo que han estado haciendo. Pero no es suficiente. Por eso ha sido más lenta nuestra lucha, porque hemos sido muy tolerantes, hemos sido muy consecuentes. Siempre a las mujeres se nos deja al último, a los últimos espacios porque somos más prudentes, porque somos más tolerantes. ¡No, compañeras y compañeros, la situación del país requiere mayor decisión y mayor participación de las mujeres! ¡Y va a ser también con decisión como vamos a lograr esos espacios y que haya esas dos visiones del mundo, que haya esas dos visiones de este México: la visión femenina y la

visión masculina! ¡Tiene que complementarse la política!
¡Tiene que complementarse esta sociedad porque así está!

Entonces, compañeras y compañeros, yo traía un discurso que hacía historia de todos esos esfuerzos y esos logros que paso a paso hemos ido ganando. Yo creo que ahora, hoy, como están las cosas, la historia la vamos a comentar, se la vamos a platicar a nuestros hijos y a nuestras hijas, para que tengan conciencia clara de todos esos esfuerzos. Lo que yo estoy llamando mejor no es este discurso bonito de la historia, sino sobre todo a que veamos hacia el futuro, este futuro, este país, que hoy nos están reclamando nuestros hijos y nuestras hijas no es de echarse para atrás a cada rato, no es con este tipo de decisiones como nos quieren imponer aquí. ¡Es con iniciativa! ¡Es con audacia! ¡Es con propuestas y sobre todo con decisión!

¡Por eso, compañeras y compañeros, yo quiero reiterar a nombres de las diputadas que firmaron la propuesta, la propuesta del Partido de la Revolución Democrática y que ya ha sido presentada en las instancias que mencionan, y la propuesta es de reforma al artículo 175, párrafo tres, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales! Dice:

Artículo 175: "Los partidos políticos deberán integrar sus listas plurinominales de Senadores y Diputados de manera alternada, en una proporción que no exceda el 70 por ciento de candidatos de cualquiera de los sexos. En las listas de circunscripción para Diputados y en la nacional para Senadores no podrá haber sino dos candidatos de un mismo sexo de cada tres que se propongan. En las fórmula para elegirse por mayoría relativa se buscará que los candidatos de cualquiera de los sexos no excedan el 70 por ciento de la totalidad de los registrados".

Esta es la propuesta que venimos a reiterar, compañeras y compañeros. Pido a todos ustedes y a todas ustedes una cuestión. Hemos llamado a la sociedad, a los hombres y a las mujeres, pero sobre todo a las mujeres, que estén muy atentas de cómo se va a votar este punto. Porque les

hemos dicho que es muy fácil llamar al voto a las mujeres. A que vayan a conseguir el voto para los partidos. Pero hoy de lo que se requiere es de congruencia de los partidos.

Por eso, les hemos dicho: ¡Adopten un diputado o una diputada y sean vigilantes! ¡Porque lo que hoy se requiere es congruencia, es congruencia para el futuro de México! Muchas gracias.

Presidente: Tiene la palabra para hechos la ciudadana diputada Patricia Garduño, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Patricia Garduño Morales: Muchas gracias, señor Presidente. Ciudadanas diputadas; ciudadanos diputados: Se presentaron ante nuestra sorpresa de las legisladoras y los legisladores del PAN, dos propuestas distintas, sin embargo el Partido Acción Nacional tiene una sola posición en relación al tema de la mujer.

Entendamos que esto no es sólo un asunto de mujeres, es un problema de la sociedad. Mientras no entendamos que la mitad del mundo vive en condiciones de mayor pobreza, de marginación, de menores oportunidades, no avanzaremos en la democracia.

No es posible imaginar que se sigan dando cambios en el país sin que se tome en cuenta a la mitad de su población.

Es cierto que el artículo 4º, de la Constitución reconoce la igualdad de derecho entre hombres y mujeres, pero es también una realidad que esto no se refleja en la tarea diaria, en el campo laboral, en el ámbito social y en los espacios políticos. En la tarea diaria se piensa que la mujer es la única responsable del cuidado del hogar y de los hijos. En el campo laboral a trabajo igual no ha correspondido salario igual. Es sabido que en este campo aún cuando las mujeres desarrollamos trabajos similares a los de los hombres, el trato y el salario nunca son iguales. Y en los

espacios políticos no hemos podido rebasar el 15 por ciento de representación.

Acción Nacional desde su fundación ha contemplado la participación política plena de la mujer. Desde 1939 las mujeres han colaborado orgánicamente en todos los ámbitos y actividades del partido. La mujer, pues, está presente en las raíces del PAN, por lo que queremos dejar claro que estamos a favor de que las mujeres ocupen un mayor número de cargos públicos.

La situación de la mujer en México es muy compleja. El concepto de que la mujer es sólo símbolo de compañía, de abnegación, de sacrificio familiar, debe cambiar, no porque esto en sí sea malo, sino porque se le ha encasillado sólo en eso y se ha usado como pretexto para que la mujer no ocupe otros espacios.

Esta situación debe motivar a una reflexión seria de la condición de la mujer en la política, en los partidos, en la economía, en lo social, que debe impulsar una decisión de gobierno y derivar en políticas públicas que atiendan toda la problemática que posibilite mayores condiciones de vida y mayores oportunidades a las niñas, a la mujer campesina, a la mujer obrera, a la madre de familia. En suma, necesitamos una sociedad más humana que dé condiciones de igualdad no en el papel sino la realidad.

Necesitamos, y recuerdo en esta ocasión algunas palabras del Presidente Nacional de mi partido, el licenciado Felipe Calderón, propuestas generales para el 53 por ciento que vive en situación de marginalidad más fuerte que el 47 por ciento restante, para el 53 por ciento que vive problemas de segregación política más fuerte que el otro 47; para el 53 por ciento que en época de crisis lleva la responsabilidad de sostener los hogares, en lo que el 47 por ciento se desespera, tira el arpa o se va del hogar.

Queremos una sociedad en la que cada quien cumpla su vocación plenamente, una sociedad que acabe con falsos conceptos, con prejuicios, con dogmas y con miedos. Y esto

se logra con programas generales de atención a la mujer y el destinar mayores recursos para su operación.

El Partido Acción Nacional en su lucha por la mayor presencia de la mujer, está realizando diversas actividades tendientes al logro de este objetivo. Muestra de ello es la iniciativa presentada por la diputada María Elena Álvarez a favor de la mujer en el campo laboral, la presencia de destacadas mujeres panistas en el Consejo Consultivo del Programa Nacional de la Mujer, las distintas reuniones con grupos de la sociedad que buscan impulsar una mayor presencia femenina.

Estamos trabajando los hombres y las mujeres del partido buscando una mayor capacitación, un mayor impulso y una mayor promoción y búsqueda de vocaciones políticas de mujeres. Estamos, pues, reflexionando a lo interno para establecer mecanismos que sin buscar privilegios ni divisionismos den a las mujeres el lugar que merecen en la sociedad.

Queremos una sociedad de mujeres y hombre plenos, no de hombres acompañados por mujeres, no de mujeres que van detrás de los hombres. Buscamos una revaloración del ser femenino y del ser masculino, entender el mundo compartido y corresponsable en el diseño del futuro.

El licenciado Felipe Gómez Mont, el 17 de diciembre de 1952, expresó cuando se discutió el voto a la mujer: "Esta lucha es síntoma de mexicanidad que no puede ser bandera de partido, porque es patrimonio de la patria. Vengo aquí a afirmar señores que el paso trascendente que estamos dando no es reconocimiento ni es don de soberano, es la victoria que a través de los siglos alcanza la mujer maravillosa en el terreno de nuestra patria".

Apreciamos pues y valoramos las propuestas que han presentado diputadas y diputados aquí en esta tribuna con el propósito de aumentar el número de mujeres en el Poder Legislativo, pero por ahora lo que el Partido ha aprobado es el aplicar la opción preferencial por la mujer en la elección

de candidatos, esperamos que con esta estrategia aumentemos el número de mujeres que llegarán al Congreso por el PAN en las próximas legislaturas. Muchas gracias (aplausos)

Presidente: Tiene la palabra para hechos, la ciudadana Diputada Mara Robles, del Grupo Parlamentario del PRD.

Mara Robles: - Buenas noches, compañeras y compañeros diputados. Para empezar, yo quisiera decirles que muchos de los temas que se han considerado como los prioritarios en esta Reforma Electoral, como el tema del financiamiento, el de la imparcialidad de los órganos electorales y muchos más, no tienen como tiene el tema de las mujeres, tanto que ver como el tema de la democracia, simplemente porque la situación de las mujeres representa la situación de la mitad de la población y como aquí ha dicho nuestra manta, Si la Mujer no está, la Democracia no va.

Me da mucho gusto que el discurso tanto del PAN, del PRI y del discurso del PT hayan cambiado y que haya valido la pena que muchas mujeres de esta Cámara hayamos ido a China junto con miles de mujeres del mundo a darnos cuenta de que pese a todos los logros, la desigualdad de la mujer prevalece y pese a que en el artículo 4º Constitucional esté garantizada nuestra igualdad jurídica, la marginación prevalece.

Las cifras no se pueden maquillar compañeras y compañeros, y el 96% del trabajo doméstico en este país lo realizan las mujeres, ese trabajo ni se paga en efectivo ni tiene un reconocimiento social. También las cifras de que las mujeres se siguen muriendo al ser madres no pueden mentir, las mujeres de nuestro país se mueren de desnutrición en el embarazo, en el parto y en el puerperio y se mueren también, aunque ustedes quieran cerrar los ojos, en más de 700 mil abortos anuales que se practican de manera clandestina.

Las mujeres también constituyen el 63% de los analfabetas y por si fuera poco, las mujeres somos también las

más violentadas en la familia y en la calle, y en lo más recóndito de su ser no puede reconocer que en su familia una mujer ha sido golpeada.

Por eso a mí me resulta sumamente interesante que ya no se haya venido a decir aquí que la situación de las mujeres está perfectamente bien lograda y que no tenemos nada de qué quejarnos porque las mujeres de ahora nos cortamos el pelo, elegimos a nuestro marido y usamos pantalones. Qué bueno que se ha elevado el nivel del debate pero yo quiero decirles que ese amor se tiene que demostrar con hechos, que por eso no es posible que si las mujeres somos la mitad de la población, si somos más del 50% del padrón electoral y hemos demostrado capacidad de liderazgo y ser tan políticas como cualquiera de ustedes, no estemos representadas y por eso no estoy de acuerdo con que los partidos digan que no hacen falta acciones afirmativas, yo pregunto por qué entonces el Partido Acción Nacional que tiene excelentes mujeres en sus filas como Elenita de Vicencio, como Cecilia Romero, como la diputada Gómez Mont, como Paty Garduño, solamente tiene 16 diputadas en su extensa bancada; por qué el PRI entonces sólo tiene 42 diputadas en su extensa y siempre ejercitada de la mayoría bancaria.

¿Por qué en el PRD tenemos más mujeres? Porque existe una acción afirmativa, (desorden y gritos en la sala) si no existiera una acción afirmativa no lo tendríamos, estoy diciendo que en nuestro partido también se cuecen habas y que si no existiera esa acción afirmativa las diputadas que aquí estamos seguramente no tendríamos esa representación.

Yo quiero invitarlos a que no pensemos que es una barbaridad que este hecho se concrete ya. Quiero decirles que las mujeres hemos esperado por siglos y que aquella vieja creencia de los árabes de que el mayor poder se demostraba teniendo el mayor número de mujeres encerradas en los haremes debe pasar a ser historia y a no estar presente ya también en esta Cámara de Diputados.

Como yo les dije, es imposible maquillar las cifras. Las acciones afirmativas no son una desproporción de las mujeres, son una tendencia internacional irreversible, maravillosa, que funciona y que está llevando a la equidad entre los géneros. Y yo quiero decirles a los hombres que de ninguna manera deben sentirse amenazados, porque la participación de las mujeres no solo representa una conquista de equidad, es una conquista también de los hombres que todo este tiempo han estado conculcados a la imagen de los agresivos, a la imagen de los que para llegar a acuerdos se tienen que emborrachar, a la imagen de la violencia para llevar a cabo las tareas, ustedes también se tienen que despojar de esa imagen y nosotras estamos muy contentas de que sean también como nosotras, dueños de la emotividad y de la sensibilidad y si ahora las mujeres nos sentimos emocionadas no es porque seamos menos racionales que ustedes es porque pensamos que en esta tribuna no sólo se deben poner hojas, sino también se tiene que poner inteligencia y corazón.

Yo le pido al Partido Acción Nacional que reconsidere su voto. La diputada Cecilia Romero nos pidió que no encontráramos diferencias donde no las hay y yo le quiero tomar la palabra. Yo sé que las mujeres y los hombres del PAN no tienen una actitud misógina, yo sé que las mujeres y los hombres del PAN luchan por su igualdad y yo felicito lo que están haciendo pero quiero decirles que como legisladores tenemos la responsabilidad de convertir en norma lo que creemos que es justo y lo que creemos que vale la pena.

Por eso, este COFIPE es el momento, así como va de roto; así como va de desconchado, esta reforma electoral tendría un gran peso si en el tema de las mujeres logramos la igualdad.

Yo por eso quiero invitarlos a todos ustedes a que en este punto rehagamos el consenso, a que en este punto vayamos por igualdad de la mujer y yo finalmente quiero reivindicar mi condición de feminista. En esta tribuna muchas mujeres han defendido tímidamente su derecho a exigir representación, casi no hay feministas jóvenes y yo

lo soy porque estoy convencida de que las niñas de este país merecen un mejor futuro y que hay que rescatar lo bueno de la tradición pero que debemos rescatar lo que sufrieron nuestras abuelas y lo que sufrieron todas aquellas que hace sólo 43 años todavía no podían votar.

Me parece que no estamos pidiendo nada que no nos corresponda, si ustedes creen que esta acción afirmativa todavía no es tiempo de aprobarse, se equivocan, vamos a votar porque México dé una lección de igualdad entre hombres y mujeres en todo el mundo.

Yo les termino diciendo que si la mujer no está, la democracia no va.

Pido el voto para la acción afirmativa. (desorden en la sala)

Presidente: Tiene la palabra la ciudadana diputada María Elena Yrizar Arias, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Ma. Elena Yrizar Arias: Buenas noches, queridos compañeros y compañeras; con su permiso, señor presidente.

Resolver la participación política de la mujer, no es un problema de leyes, es un problema de concordancia de la realidad social con la práctica jurídica.

Si bien es cierto que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 4º que el hombre y la mujer son iguales ante la ley, también es cierto que dicha norma jurídica carece de sentido y de eficacia jurídica, en virtud de que para que una norma jurídica sea válida, tiene que ser cumplida en la realidad de los hechos a los cuales se les atribuye el derecho.

La distancia que existe entre el artículo 4º constitucional y la realidad es muy grande, se observan en todos los espacios actitudes de inequidad que van desde el ámbito

doméstico hasta el ámbito público. Habrá entonces que cuestionarnos sobre la forma y términos en los que debemos vencer una herencia cultural que ha sido el embate por el cual las mujeres hemos tenido que librar una batalla histórica para vencer esa ideología del hombre conocida ampliamente como "machista".

El trato a las mujeres es resultado de una historia y de una actitud cultural y social, es sin duda discriminatorio, lo vemos en el empleo, en la salud, en la educación y por ende en la política.

Abrir las puertas a la participación real con hechos de las mujeres en la política, revolucionaría y aceleraría otras esferas, es el efecto dominó en una sociedad, así podemos ver en corto tiempo a mujeres tomando decisiones en los consejos empresariales, rectoras universitarias, entre otras actividades.

Eradicar los techos de cristal que limitan a las mujeres, que les tocan topes invisibles, sutiles y ocultos de su participación, ya es tarea impostergable.

El debate nacional frecuentemente excluyente de las temáticas vinculadas a las mujeres, por sus perfiles de confianza y credibilidad, generan aliento a la ciudadanía. La decisión final la tiene el electorado en su voto, hay ejemplos de alta rentabilidad en las mujeres.

Quiero citar algunos ejemplos de modificación que ha habido en dos estados mexicanos, el Código Electoral del Estado de Sonora, que en su artículo 87 establece: "Se consideran como requisitos esenciales para que proceda el registro de candidaturas propuestas por los partidos, el que ninguna de las planillas para la elección de los ayuntamientos contenga una proporción mayor del 80% de candidatos del mismo sexo. El registro del total de las candidaturas para integrar las fórmulas para las elecciones de diputados de mayoría relativa propuesta por los partidos, no deberán incluir una porción mayor del 80% del mismo sexo".

Esta iniciativa fue presentada por el gobernador de Sonora, Manlio Fabio Beltrones, el 21 de junio de 1996 y fue aprobada por el Congreso local.

La iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, propuesta por el licenciado Horacio Sánchez Unzueta, Gobernador Constitucional, establece en el artículo 8º: "En el Estado de San Luis Potosí todos los habitantes son libres e iguales en dignidad y derechos, el varón y la mujer son iguales ante la ley. El Estado promoverá la igualdad de oportunidades en los varones y las mujeres potosinas en la vida pública, económica, social y cultural."

Esta iniciativa fue aprobada el 31 de octubre pasado.

Quiero resaltar que en México el Partido de la Revolución Democrática adoptó el 30% de espacios políticos de las mujeres en la estructura partidista y en los cargos de elección popular desde 1994. Asimismo, el Partido Revolucionario Institucional en septiembre de 1996 en su XVII Asamblea, aprobó que en los cargos de dirigencia del partido en la estructura territorial nacional, estatal y municipal, no incluirán una proporción mayor del 70% del mismo sexo, lo mismo para los cargos de elección popular por principio de mayoría relativa. En el caso de representación proporcional serán 3 mujeres mínimo por cada 10 candidatos.

Cabe resaltar que la meta de las resoluciones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, es alcanzar en el año 2005 el 50% de acceso efectivo de las mujeres a la toma de decisiones.

En el Programa Nacional de la Mujer, de la Presidencia de la República, tiene como lineamientos generales fortalecer los mecanismos que asume la eliminación de la brecha entre la igualdad de derecho y las condiciones de hecho, incluida la revisión de la legislación para eliminar las disposiciones que obstaculicen la participación plena de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural del país.

Voy a leer los compromisos políticos con las mujeres, del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León. Dice el Presidente: "Creo que es tiempo de dar paso decisivo para que cada mujer, cada mexicana cuente con la oportunidad de desplegar sus capacidades y ejercer a plenitud sus derechos". Dice el Presidente: "Me comprometo a que juntos diseñemos un programa especial de alfabetización, orientación a las campesinas, a las trabajadoras y a las mujeres que padecen condiciones de pobreza y marginalidad. Me comprometo con ustedes para que juntos iniciemos una campaña nacional y permanente de renovación de la mujer mexicana".

Dice el Presidente. "Ha llegado el tiempo de poner en práctica cabalmente no sólo a la letra de la ley, sino en la vida cotidiana a la igualdad del hombre y el varón.

El Gobierno de la República tiene el más hondo compromiso con la promoción de igualdad y de los derechos de la mujer".

Quiero decirles compañeros que me han parecido extraordinarios los discursos que hemos escuchado con esta relación, pero también quiero decirles a mis compañeros de Acción Nacional que si los hechos no se reflejan, no son congruentes con el discurso.

Ayer escuchamos a una compañera decimos aquí la lucha que ustedes dicen tener en el discurso por la igualdad jurídica de la mujer en el trabajo. Acabo de escuchar un discurso también hermoso diciendo que esa lucha la tienen ustedes. Yo les digo que si esa lucha la tienen ustedes, entonces que lo reflejen en el voto en este momento que estamos discutiendo esta cuestión, por un lado.

Por otra cuestión quiero decirles que agradecemos profundamente las mujeres del Partido Revolucionario Institucional el apoyo solidario, cariñoso, amoroso que ustedes los hombres nos han manifestado y que se los agradecemos mucho y que además que ese apoyo va a ser reflejado ahorita en el voto, lo cual les agradecemos de antemano,

porque ustedes están siendo solidarios con nosotras las mujeres, que además de ser sus compañeras somos sus amores. Muchas gracias.

Presidente: Para hechos tiene la palabra el ciudadano diputado Carlos Nuñez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por cinco minutos.

Carlos Nuñez: Con su permiso señor Presidente. Compañeras con especial énfasis y compañeros diputados:

Se ha dicho aquí ya en varias ocasiones que este es un tema de mujeres y de hombres. Bueno, pues aquí estoy yo en mi calidad de hombre para dar testimonio. A mi no se me quita lo hombre por subir a esta tribuna a defender lo que creo como valores profundos; quizá algunos de los que gritan son, probablemente incapaces de presentar su posición.

Yo quiero apoyar esta propuesta por una situación positiva y luego por una serie de elementos. Por la positiva porque yo he aprendido en mi propia vida, con mi propio testimonio, de mujeres maravillosas, lo que son capaces de enseñarnos y educarnos.

Tuve una madre maravillosa, comprometida a su estilo, en su época, que me enseñó lo que era comprometerse con los demás, y eso es un valor que nunca le podré agradecer suficiente. Y tuve como mujer una maravillosa esposa, lamentablemente fallecida, que me educó, me educó con su ejemplo, con su testimonio, con su temura, con su racionalidad, en todos estos elementos que a muchos les parecen cosa de risa o de chiflido. Me enseñó a respetar la temura, a saber lo que es la auténtica solidaridad, a saber que no hay solidaridad ni política, ni de clase, ni ninguna que valga si no se establece con la solidaridad más hermosa, que es la íntima solidaridad de la pareja, y eso, todo eso por la positiva me lo enseñó mi mujer.

Hoy me he vuelto a casar con una mujer maravillosa que me sigue impulsando en el mismo camino. No tengo ningún reproche en ese sentido.

Teóricamente, doctrinariamente, quiero referirme sobre todo a los compañeros del PAN, todos estamos de acuerdo en que el hecho de la igualdad es un valor que no está a discusión, pero como esto, en muchas otras cosas estamos viendo que no basta con la posición doctrinaria. Hoy día estamos enfrentados en un debate sobre la profundización de la democracia y vemos que la democracia a la vida de los hechos acaba siendo puro cuento.

Entonces no basta, estando de acuerdo con una posición doctrinaria no basta, porque los hechos son de una cultura, de hechos objetivos y subjetivos ancestrales que nos hacen reconocer que vivimos en una sociedad patriarcal y machista, y que esa cultura no va a cambiar solamente con buenas voluntades, con buenas intenciones.

Existe la discriminación social, existe la discriminación ética, existe la discriminación de géneros, eso no lo podemos negar. Por más que estemos de acuerdo en que como principio no se necesitaría reglamentar estas cosas, los hechos contundentes nos llevan a pensar que mientras no pongamos andamiajes, lo que llamamos la discriminación positiva, va a ser muy difícil romper con estos atavismos culturales.

Es cierto, teóricamente, doctrinariamente no se necesitaría una medida como ésta, pero en la práctica no es así. Son andamiajes provisionales —valga el ejemplo— son medidas tácticas.

Me costó mucho trabajo aprenderlo, pero lo entiendo, mientras nosotros no hagamos acciones positivas para garantizar espacios de apertura a la mujer, cuya igualdad declaramos doctrinariamente, la mujer no va a avanzar por lo menos con la misma velocidad, como no avanzan los pobres, como no avanzan los marginados, porque no hay medidas suficientes en este país para ellos.

Compañeros, no perdemos nada, no perdemos nada con apoyar estas medidas, y ganamos muchísimo. Yo no tengo ningún problema en manifestar lo que he dicho aquí,

Independientemente de ciertas expresiones. Entre ellos, los valores que tenemos: el respeto, la igualdad, se incluye la igualdad de género. Dejémosnos entonces de educar por la parte que nos enseña la mujer, la apreciación que ella tiene de la política y de la vida; el valor de lo personal; el valor de los objetivos; el valor de lo cotidiano, pero también su ya probada militancia, capacidad y propuesta racional y política.

Dejemos entrar ese aire más, con ventanas más abiertas en el mundo de la política. Por eso yo apoyo sin reserva las propuestas que se han presentado aquí, tanto la que presentó el PRI en términos del partido, como sobre todo la que presenta el PRD para la modificación fundamental de la ley que hoy nos ocupa.

También llamo a algunos de mis compañeros de partido, porque no solamente está en los otros partidos la discusión. La llamada —para terminar, señor Presidente— la llamada discriminación positiva — insisto— es una medida transitoria, es un dispositivo, es como la ley, es una ley, porque de esa manera nosotros abrimos espacio, damos oportunidad, y en la oportunidad real conquistada los hechos demostrarán el avance de la mujer e irán haciendo innecesaria con el tiempo, irán haciendo innecesario, insisto, que existan estas medidas.

Compañeros, sobre todo insisto a los compañeros que tienen duda, sobre todo esto los compañeros del PAN, estamos de acuerdo doctrinariamente, pero una medida por este camino no nos perjudica y por el contrario si ayuda transitoriamente, no sé cuánto tiempo, a garantizar que las puertas de la igualdad de género y con ello la democratización de la sociedad, se logre.

Yo los invito a que pensemos en esto, y como en ustedes no hay línea determinada que no cambie con la motivación y la conciencia, creo que muchos de ustedes lo aceptarán. Muchas gracias.

Presidente: Tiene la palabra para hechos, y hasta por 5 minutos, la ciudadana diputada Adriana Luna Parra, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Adriana Luna Parra: Con su venia, señor presidente. Yo quisiera retomar la profundidad del lema: Si la mujer no está la democracia no va. Esto conlleva en sí mismo una profunda reflexión, porque las mujeres día con día nos encontramos con una enorme dificultad cotidiana y concreta de equilibrar la maternidad, el trabajo, la atención a la casa y toda la incompatibilidad de horarios que tenemos que sobrellevar.

Es una realidad que para que la igualdad que nos marca el 4º constitucional y que todos anhelamos y que la compañera del PAN que lo expuso habló de la profunda marginación y pobreza en la que se encuentran las mujeres, no podrá ser una realidad sino hoy un reconocimiento de esa desigualdad ante las oportunidades, y si no se toman acciones afirmativas para abrir espacios, para impulsar a toda una sociedad a incorporar a la mujer a unas relaciones más justas en todos los ámbitos de las relaciones humanas.

Eso es el tomar una acción afirmativa que es a lo que nosotros los estamos invitando.

Yo estoy segura, y quisiera manifestar mi felicitación y mi orgullo de tener un compañero como Carlos Nuñez que se levanta y habla en la tribuna de valores tan enormemente humanos y profundos como son la ternura, la ternura y la educación que ha recibido de las mujeres que lo han acompañado en su vida.

Todos ustedes, diputados y diputadas, hemos recibido la ternura y la educación de mujeres a lo largo de nuestra vida. Y esas mujeres después de darnos la ternura se tenían que enfrentar a que nos les alcanzaba el dinero, a que tenían que cocinar, a que tenían que lavar la ropa, a que tenían que encontrarse con un trabajo cotidiano. Es por eso que los invitamos a votar a favor de esta acción afirmativa.

Este paso adelante será trascendente, trascendente para la vida política y trascendente para la vida social y cultural de nuestro país.

Las mujeres estamos en un nivel diferente de oportunidades porque nos encontramos ante una serie de atavismos culturales que nos enredan en una relación poco justa y equilibrada, inclusive adentro de nuestros propios hogares.

Y este reconocimiento público del derecho de igualdad y la necesidad de que para que un país será gobernado con justicia, con justeza y con sensibilidad, dedicada a tener corazones y un punto de vista femenino de mujer, un punto de vista de género en la toma de las decisiones políticas de este país.

Estoy segura que los compañeros del PT, que no tienen ninguna mujer ahora en su diputación y que todos están aquí sentados en sus curules, porque también fueron apoyados y apoyando a una mujer como candidata a la presidencia de la república, estoy segura que el voto del PAN, después de la profunda disertación de la marginación que vive la mujer, que nos acaban de imponer nuestras mismas compañeras panistas, va a ser a favor de esta medida positiva.

No vamos a poder sacar a la mujer de la marginalidad ni a este mundo de la opresión en que vive, si no tenemos a la mujer en el lugar en el que le corresponde y a las mujeres representadas por mujeres en los espacios políticos de decisión.

Por eso, por la ternura, por eso por la obligación, por eso por el respeto, por eso por la fuerza implacable, incansable que tenemos las mujeres cuando sabemos que las cosas les duelen a nuestros hijos y a los hijos de otras mujeres. Y sabemos cómo el hambre duele, porque sabemos cómo en cada uno de los niños que tienen hambre vemos la posibilidad y el reflejo de nuestros hijos teniendo hambre, sólo con ese corazón de mujer que vemos en una

sociedad a todos los hijos como hijos nuestros y a todos los pobres como hermanos nuestros, vamos a poder lograr una sociedad más justa. Por esto les pedimos el voto afirmativo. Muchas gracias compañeros.

Presidente: Tiene la palabra para hechos la diputada Sara Muza, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

Sara Esther Muza Simón: Con su permiso señor presidente. Compañeras y compañeros diputados. Esta sesión quedará registrada como una de las más importantes en el quehacer parlamentario de esta legislatura. Hoy, los diputados definimos el andamiaje jurídico, acorde a los nuevos tiempos electorales, lo que ahora aprobemos será base y sustento de una democracia perfeccionada de cara al siglo XXI.

En nuestra conciencia pesa el deber no sólo de hacer congruentes nuestras posiciones partidarias, que dieron origen al consenso de la reforma constitucional en materia electoral, sino fundamentalmente de establecer en la legislación secundaria que se discute, normas claras que privilegien la participación democrática de los mexicanos.

Ello me lleva a ratificar la propuesta de adicionar un artículo transitorio, para establecer con ese carácter, que los partidos nacionales consideren en sus estatutos, que las candidaturas para diputados y senadores, no excedan el 70% para un mismo género.

Vale la pena destacar que esta medida no es por ningún motivo anticonstitucional, vale la pena recalcarlo. Aclaro, que no se trata de asumir una posición feminista y cerrada, hacerlo significaría caer en una discusión absurda y retrógrada sobre una competencia de sexos. Todos sabemos, que no obstante los avances registrados en nuestro dinámico marco jurídico, aún existen numerosos factores que inciden en la dependencia y subordinación, en las relaciones entre la mujer y el hombre. La discriminación en tantos aspectos. Económicos, sociales, políticos y cultura-

les que aún enfrentan las mujeres, no sólo serán superados por mandato de ley, pero sin ésta sería más difícil rebasar los obstáculos que impidan la formación integral de la mujer.

En el pasado, el diputado Francisco Chávez González, de Partido Acción Nacional, el 22 de diciembre de 1952 al discutir el dictamen que daría el voto a la mujer, calificó la exposición de motivos de la iniciativa como error al pretender hacer una representación antihistórica y partidista de la reforma. Por ello, vale la pena también destacar que no nos debe extrañar a nadie de los aquí presentes que hoy, Acción Nacional no se sume a este nuevo avance histórico en pos de los derechos políticos de la mujer mexicana. Anclados en obsoletos criterios seudomoralistas les asusta que el "viejerío", como le llaman, fortalezca su presencia en el campo de la política, en la política real, incluso, compañeros diputados, no dudaría que las mujeres de su propio partido decidan cualesquier día de estos desbanca a los actuales herederos de Maximiliano, Iturbide y Porfirio Díaz de hoy. Una vez más, así es, una vez más demuestran la falsedad de su supuesta vocación democrática. Hablan de igualdad y de equidad con una ligereza y con una incongruencia tal que asoma su calidad de oposición oportunista después de largos años de ser oposición comodina.

Compañeros diputados:

Cincuenta y seis partidos políticos en treinta y cuatro países por mandato de sus respectivas leyes electorales, aplican el mecanismo de cuotas a fin de garantizar la participación de las mujeres en el campo de la política real. Invito muy respetuosamente y cordialmente a razonar a todos y cada uno de ustedes, y a conceder en la importancia de dar a la propuesta que nos ocupa y a votar en consecuencia a favor de la misma.

Compañeros diputados; compañeras diputadas:

No quiero abandonar esta tribuna sin dejar claro de manera reiterada que basta ya de alegar que la fracción priísta ha roto los acuerdos sustantivos suscritos en la Secretaría de Gobernación. ¡Basta de sofismas! Entendemos que el pa-

pel de la oposición es correr el carro al revés. ¡Tengan cuidado, pueden descarrilarse antes de llegar a la estación final! El pueblo, sí señores, el pueblo les ha dado una probadita del poder, proceso natural en la pluralidad política, ¡No se confundan!, porque donde gobierna la ciudadanía se ha dado cuenta que fácilmente y muy pronto habrán de empacharse.
Muchas gracias.

Presidente: Tiene la palabra la ciudadana diputada Cecilia Romero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hechos y hasta por 5 minutos.

Cecilia Romero: Con su permiso señor presidente: Sí, efectivamente vengo a reiterar aquí lo que hemos dicho en otras ocasiones, en múltiples ocasiones y que ahora estamos comprobando: el PRI ha roto los acuerdos y no sólo los de Bucareli o los de Barcelona; aquí mismo nos acaban de dar una muestra de que han roto los acuerdos. Porque esta propuesta de modificación para incorporar un máximo de 70% de candidatos de un solo género en el COFIPE, estaba firmado y lo tuvimos en nuestra mano, por diputadas del PRI y del PRD.

Y ahora, seguramente sus dinosaurios priistas no se los han permitido y por eso han venido aquí a romper un acuerdo. Acabamos de ver la comprobación de que el PRI no sabe respetar su palabra.

Y yo quiero decirles aquí a las compañeras diputadas de todos los partidos...

Presidente: Ciudadana diputada, que si acepta usted una pregunta de la ciudadana diputada.
Un micrófono para la diputada Licóna.

Ana María Licóna: (desde su curul) Señora diputada, quiero hacerle a usted dos preguntas:

¿Qué opina usted acerca de lo que ha señalado el presidente del Comité Ejecutivo Nacional de su partido

Acción Nacional, respecto a que la mejor aportación de las mujeres a la política, es hacer las tortas?

Y otra pregunta es: ¿qué opina usted sobre el señor Diego Fernández de Cevallos, al referirse a las mujeres como el "viejerío"? Gracias.

Cecilia Romero: (tribuna) Mire, respecto a su primera pregunta sobre las tortas, definitivamente niego que Felipe Calderón, haya dicho que es lo mejor que podemos hacer, aunque las hacemos muy ricas las diputadas del PAN.

Y respecto a lo que Diego dice respecto de las mujeres como "viejerío", también le recuerdo que hay un lema de campaña que dice: "El viejerío está con Diego".

Por otro lado, quisiera decirles respecto a esta propuesta que se presentó, nuevamente estamos ante la simulación del querer presentar avances cuando no hay avances desde ningún punto de vista; porque quiero hacerme nuevamente y reitero mi solidaridad y la solidaridad de los diputados y las diputadas panistas con las diputadas priistas que siendo congruentes con su idea, llegaron hasta el final buscando que se hiciera una modificación precisamente en el COFIPE, para obtener aquello que aprobaron en su asamblea el mes antepasado.

Y también quiero mostrar la solidaridad de Acción Nacional, con la actitud de las mujeres y los diputados también, del PRD, que han sido congruentes y con tantas mujeres y hombres de diferentes organizaciones de la sociedad, que han llevado a cabo esta propuesta y con quienes hemos estado platicando.

Yo quiero decirles que aquí hay algunos que son incongruentes; no creo que todos los priistas, creo casi ninguna mujer priista está siendo incongruente; creo que hay unos incongruentes que quién sabe si estén en este salón, que les mandaron la redacción de iniciativa diferente, para que vinieran a romper con ese acuerdo que se habla tomado por parte de diputados de tres partidos políticos.

Yo sí quiero decirles que en Acción Nacional seguimos siendo congruentes y que por una parte no podemos apoyar una propuesta que vuelve a ser una simulación como es todo lo demás que se ha venido manejando de reforma electoral.

Y respecto a la propuesta presentada ahora solamente por diputados del PRD, Acción Nacional sigue congruente y acepta el reto; acepta el reto al lograr que haya muchas más mujeres panistas candidatas, tantas o más que en otros partidos, para seguir trayendo la voz femenina, la voz de la mujer y la voz de la patria, congruente, a esta tribuna de la Cámara de Diputados.

Presidente: Tiene la palabra para hechos y hasta por 5 minutos, la diputada Rosario Robles, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

María del Rosario Robles Berlanga: Compañeras y compañeros diputados:

Vivimos momentos históricos, momentos definitivos para la nación, para las mujeres y para los hombres de México.

Esta legislatura tenía la oportunidad de fincar las bases para una sociedad más democrática y más moderna.

Nosotros, los legisladores y las legisladoras, tenemos la posibilidad de garantizar credibilidad en las instituciones y en los procesos electorales, de darle a México una reforma incluyente y equitativa en todos los sentidos. Pero una vez más la mayoría priísta ha convertido a la intolerancia en su grito de batalla; una vez más la mayoría priísta ha roto los acuerdos, la palabra de su propio presidente de partido y la palabra del propio Presidente de la República porque les invade el temor, les invade el miedo y les invade la absoluta certeza de que la mayoría de los hombres y las mujeres libres de México, ya no están con ellos. Porque eso es lo que estamos discutiendo el día de hoy; estamos debatiendo sobre la equidad, estamos debatiendo sobre la

pluralidad, sobre el respeto y el reconocimiento a la diferencia, a la diferencia política y a la diferencia también entre los géneros. Por eso, compañeras y compañeros, creemos que es absolutamente cierto lo que aquí se ha señalado. Esa mayoría del PRI no sabe lo que es equidad. Esa mayoría del PRI no sabe lo que es el respeto a la diversidad y a la pluralidad social y por eso esta mayoría priísta ha sido capaz de dismantelar a sus mujeres y de abandonarlas a pesar de la férrea y combatiente lucha y valiente lucha que ellas mismas han dado. ¿Por qué? ¡Por miedo! Por miedo precisamente a perder sus espacios y sus cotos de poder. Esa mayoría priísta está a punto de aprobar en la soledad de este recinto, una reforma sólo acelerará su descomposición y su crisis. Y eso es exactamente lo mismo que estamos debatiendo, para el caso de las mujeres. No queremos, no estamos aquí para regatear, compañeras del PRI, no estamos aquí para negociar propuestas que habíamos consensado las mujeres de los partidos y las mujeres de amplias organizaciones sociales que en nuestro país tienen años peleando por las acciones afirmativas. No queremos migajas. No queremos dobles discursos. Queremos hechos, queremos pruebas y queremos ser firmes en nuestros compromisos.

¿Por qué un transitorio? Por qué no una reforma a fondo del Código Federal en la que se obligue a los partidos que para poder registrar a sus candidatos incorporen a las mujeres. ¿Por qué hoy no mantenemos la propuesta que habíamos consensado y que nos hablan de este reconocimiento a la pluralidad? Por qué venimos aquí con culpa, si lo que estamos demandando y lo que estamos exigiendo es legítimo y es el simple reconocimiento a nuestra aportación económica, social y política, hoy tan importante para nuestro país.

Las mujeres del PRD tenemos la palabra; mantenemos nuestra palabra y mantenemos nuestra propuesta. Lo hemos comprobado con hechos y no es en valde y no es casual, que hayamos sido el primer partido político en México que haya incorporado ya desde hace varios años, la acción afirmativa en sus estatutos. No es casual que haya

sido precisamente el Partido de la Revolución Democrática el que haya logrado la participación equitativa de las mujeres y por eso ni más ni menos somos la fracción parlamentaria que tiene más mujeres proporcionalmente en su seno.

¡Nunca las mujeres del PRD vendremos a regatear ni a pedir migajas! ¡Venimos a exigir la presencia de las mujeres y los espacios para poder conquistar los derechos reproductivos, en la salud! ¡Queremos más espacios para tener más derechos!

¡De una cosa sí estamos completamente seguras y seguros compañeros del PRI: las mujeres del PRD exigimos espacios para venir a esta tribuna a hablarle a la nación! ¡No pedimos espacios para cargar las curules de nuestros compañeros, como signo de intolerancia y de falta de reconocimiento a la expresión plural y al hecho de que compañeros no puedan compartir con nosotros nuestros puntos de vista!

¡Las mujeres del PRD exigimos tolerancia porque hemos sido víctimas las mujeres de México de la intolerancia y de la marginación!

¡Queremos ese respeto a la pluralidad, porque en eso está la riqueza de México! ¡Jamás para cargar curules en actos de intolerancia! ¡Siempre para hablar con la verdad, para exigir la equidad y la democracia!
(aplausos fuertes de las legisladoras perredistas)

Presidente: Tiene la palabra la diputada Mara Robles, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para hechos y hasta por cinco minutos.

Mara Robles Villaseñor: Han escuchado ya diferentes argumentos. Yo lo que quiero hacer es un llamado a que pese a la situación real en la que se encuentra esta reforma, mantengamos un espíritu unitario respecto al tema de la equidad y de la igualdad de hombres y mujeres.

Nosotras y nosotros permitimos que las profundas diferencias que definitivamente nos separan en la mayoría de los artículos de esta iniciativa de reforma al Código de Procedimientos Electorales impida que logremos un avance en el tema de las mujeres, estaríamos cometiendo un gran error.

Yo por eso quiero reiterar el llamado que he hecho a nombre de nuestra fracción, tanto a la bancada priísta, a la panista y a la del PT, a que intentemos rehacer puentes de unidad sobre este tema.

Yo estoy convencida de que ninguno de nuestros partidos arreará las banderas que nos traen a esta tribuna para expresar sus diferencias sobre los temas que no han podido ser concertados. Pero que si tenemos la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre este tema, millones de mujeres nos lo van a agradecer.

Yo quiero decirles públicamente que estamos trabajando en la posibilidad de hacer un texto de contexto y que en este momento no importa quién fue la primera redactora o quién se lleva las palmas; las palmas se las debe llevar este Congreso si logra que la igualdad de la mujer entre en esta ley.

Esta ley no va a cambiar todo en la sociedad, pero seguramente va a ser un avance considerable.

Reitero, pues, el llamado a todas las fracciones a que hagamos este esfuerzo por tener un texto unitario y que quedando claras las diferencias en los demás temas, logremos que en este punto de la igualdad de la mujer tengamos una postura común a favor del pueblo de México, más allá de las diferencias partidarias en otros temas. Eso es todo. Muchas gracias.

(aplausos de la fracción perredista)

Presidente: tiene la palabra para hechos y por cinco minutos, el ciudadano diputado Edgar Sánchez Ramírez.

Edgar Sánchez Ramírez: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores diputados: Vengo a hablar seguramente interpretando la opinión, el compromiso de muchos compañeros diputados de los diversos grupos parlamentarios que expresamos en días pasados en el cabildeo que las compañeras diputadas han hecho en relación a este tema, nuestro apoyo a esta propuesta, que básicamente por razones que ya han sido señaladas, finalmente ha sido presentada por el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para el artículo 175.

Me parece muy importante, como ha hecho mi compañero de fracción parlamentaria, el diputado Carlos Nuñez, incluso el que esta discusión haya permitido en una tribuna tan importante como la del Congreso de la Unión, la reivindicación de conceptos y de valores tradicionalmente considerados sólo como femeninos, como los que ya han sido señalados acá como los de la ternura, la emoción y que sean entendidos estos como valores no solamente femeninos sino como valores humanos, que es parte de una lucha en contra de la discriminación y desigualdad que estamos dando.

Pero como ha sido notorio en las últimas intervenciones, el tema que estamos discutiendo es evidentemente un tema de carácter político y tiene implicaciones políticas muy importantes. Por eso sí significa un reto a la convicción democrática de todos los diputados y diputadas y de todos los grupos parlamentarios.

Es en efecto, como se ha señalado entonces, una demanda que debe ser aprobada y que tiene, como ha señalado alguna diputada, un efecto dominó, pero no solamente dominó en el terreno de las reivindicaciones y los derechos de las mujeres, sino en general en el terreno de la democracia, porque efectivamente saldremos de esta sesión con valoraciones distintas de esta reforma al Código Electoral, señalando algunos de nosotros sus insuficiencias y el repliegue que significó la posibilidad de avanzar hacia la democracia. Pero avanzar en este punto hará por lo menos

que obtengamos una conquista parcial en relación a la lucha por la democracia, pero extremadamente importante por lo que han señalado ya las diputadas de los diversos grupos parlamentarios por representar a más del 50 por ciento de la población de nuestro país y en general del mundo estas reivindicaciones.

Por esta razón es que estamos convencidos entonces que se trata de un compromiso que deberíamos asumir los diputados de los diversos partidos que suscribimos desde días pasados esta propuesta sobre el artículo 175, un compromiso de convicción democrática, un compromiso también que responde a un prejuicio que piensa que todo el esfuerzo, todo el desarrollo de las mujeres en la actividad política, se basa solamente sobre los valores y la fuerza y la capacidad individual. Y hemos tenido que traer este tema a la ley precisamente porque no se trata solamente de valor individual, de capacidad individual, que efectivamente las tienen nuestras compañeras diputadas individualmente consideradas, sino que es necesario incluirlo en la ley porque responde a un problema social de discriminación, de marginación en el terreno social, en el terreno económico, en el terreno ideológico y cultural de siglos y siglos, y por eso es que es necesario una medida de acción afirmativa como la que se está señalando.

Parece que por el debate que tenemos sobre el desarrollo de la discusión sobre la reforma al Código Electoral, habría la dificultad de que todos pudiéramos salir adelante en esta propuesta que las compañeras diputadas están presentando. Pienso, sin embargo, y este es el sentido también de mi llamado para que los compañeros diputados de todos los grupos parlamentarios apoyemos esta demanda, pienso que es una demanda que como ya se ha demostrado, una demanda de género que atraviesa a todos los partidos políticos y que tiene ya por cierto, aunque las compañeras diputadas no lo han mencionado, un importante antecedente político hace algunas semanas, en donde en una Asamblea Nacional de Mujeres, diputadas, dirigentes y militantes de todos los partidos políticos representados en este Congreso, actuaron juntas y apoyaron

juntas demandas de éstas para acciones positivas. Por lo tanto, no es imposible sacar adelante esta propuesta que se ha hecho, especialmente en relación a la modificación del 175 del Código Electoral.

Por último, quiero expresar esta posición también como un compromiso personal, producto también de mi experiencia militante de una corriente política, el Partido Revolucionario de los Trabajadores que definió desde 1979 al feminismo como parte de su Programa y que postuló en 1982 a la primera mujer como candidata a la Presidencia de la República. Asumamos todos el reto democrático que implica apoyar esta acción positiva que las compañeras nos han presentado. Muchas gracias (aplausos)

Presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Roberto Rafael Campa Cifrián, del grupo parlamentario del PRI.

Roberto Campa Cifrián: Con su permiso señor Presidente. Ciudadanos Diputados. El debate de hoy concluye un proceso histórico en la vida política de nuestro país, en las semanas anteriores acordamos y en consecuencia votamos por unanimidad asuntos capitales para México, un nuevo órgano electoral donde no solamente el Gobierno ya no preside sino ni siquiera participa, un Tribunal Electoral que forma parte del Poder Judicial y es garantía de imparcialidad.

La Reforma Política del D.F. que reivindica los derechos electorales de los capitalinos, aspiración de más de 150 años. Por sí solas, estas modificaciones implicarían orgullo para los mexicanos y para los partidos políticos, pero acordamos también y votamos de manera unánime la fórmula constitucional para el financiamiento de los partidos, la inserción en la Constitución de la afiliación individual, la acción de inconstitucionalidad en materia electoral, las bases constitucionales en materia electoral que los Estados habrán de observar en sus procesos electorales, la acción de inconstitucionalidad en materia electoral como facultad de las dirigencias de los partidos.

Acordamos también recientemente por unanimidad, la conformación del órgano electoral de nuestro país. ¿Serán estos retrocesos? ¿Serán reconveniones? Nosotros creemos que no, que son acuerdos para una reforma política, para una reforma democrática.

No se trata de una transición a la española, no se trata ciertamente del Pacto de la Moncloa, porque no es la transición de la Dictadura a la Democracia. Recordemos solamente que aquellos que en España encontraron las puertas cerradas para la libertad, buscaron un país donde vivir con libertad y desarrollarse y vinieron aquí a México, que tampoco es la transición chilena que aquellos cuando se cerraron las puertas también vinieron aquí y encontraron en México, en México gobernado por el PRI, condiciones de libertad, condiciones de desarrollo. (aplausos)

Presidente: Señor Diputado, la Diputada Adriana Luna Parra, solicita hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

Roberto Rafael Campa Cifrián: Señor Presidente, le suplico la reserve para cuando yo termine.

La iniciativa de Reformas es del PRI, la hizo todavía en campaña, Luis Donaldo Colosio; la asumió Ernesto Zedillo y ha sido siempre la propuesta del PRI, es para el tránsito de una democracia imperfecta a una democracia menos imperfecta, menos imperfecta por las reglas que la regulan, menos imperfecta por la actitud de los ciudadanos y menos imperfecta también por la fuerza de los partidos.

Hoy tenemos un sistema más competido, hoy los partidos ganan posiciones porque apenas hasta ahora comienzan a ser partidos más fuertes. Hemos cumplido los priistas cabalmente con nuestra palabra; buscamos el acuerdo, lo hemos buscado siempre, también en esta última etapa, también en las últimas horas, estuvimos muy próximos a alcanzarlo, sabíamos todos que ya no era indispensable, que no se requería en esta etapa sino de mayoría simple, lo sabían ustedes y lo sabíamos nosotros.

A pesar de ello, mantuvimos nuestra posición: buscar el acuerdo; mantuvimos nuestra posición de flexibilidad, pero cuando por esa flexibilidad lo han hecho siempre, como ha sucedido cada vez que llega aquí una iniciativa que se enriquece por el trabajo de todos los partidos pero que al momento del respaldo se le retira el apoyo. Flexibilizamos en aras del acuerdo, concedimos en busca del consenso; cuando ustedes decidieron no apoyar esos acuerdos perdió el sentido haber flexibilizado, sólo se arriba a acuerdos en la democracia cuando todos están dispuestos a aportar, cuando todos están dispuestos a ceder.

La reforma democrática en este país no significa como alguien dijo aquí, la destrucción de un partido político; no significa la destrucción del PRI. Una buena evolución a la democracia obliga a la generosidad, no a la búsqueda de la destrucción de una de las fuerzas políticas.

Hoy aprobaremos una nueva ley, muy superior a la vigente, que recoge los acuerdos que en lo fundamental tuvimos los partidos. Las modificaciones que hemos hecho juegan a nuestro juicio, en favor de la democracia.

Con esas reglas nuevas y con el espíritu de respeto a la voluntad popular que quedó manifiesta en el proceso electoral del pasado domingo, vamos a competir. Tenemos que manifestar hoy, tenemos que reiterar hoy nuestro compromiso con la democracia y el tránsito a una mejor democracia obliga a la generosidad. (aplausos)

Presidente: Diputado, la pregunta de la diputada Adriana Luna Parra. Solicito un micrófono para la diputada, por favor.

Adriana Luna Parra: (desde su curul) Es muy breve. Simplemente cuando hablaba el diputado Campa de dictadura o no dictadura, democracia perfecta o imperfecta, recordaba yo sí,... que Vargas Llosa y esa es mi pregunta, sabe usted diputado Campa, no escuchó usted cómo Vargas Llosa describió al PRI como la democracia perfecta.

Roberto Rafael Campa Cifrián: Mire usted, compañera diputada.

Después de leer el libro de Vargas Llosa donde explica de manera entrecruzada su biografía personal y su experiencia en su campaña política a la Presidencia de la República de su país, me parece que Vargas Llosa no solamente no entiende a la política de México, que no solamente no entiende a la política de su país, me parece que lo que acaba confesando ahí Vargas Llosa es que no tiene nada que hacer en la política.

Presidente: Tiene la palabra para hechos y hasta por cinco minutos, el ciudadano diputado René Arce Islas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Rene Arce Islas: Con su permiso, señor presidente.

Quiero dejar aquí mi reconocimiento, que después de haber escuchado en varias ocasiones con mucha atención al diputado Campa Cifrián, en esta ocasión le he escuchado más ideas que ataques a la oposición, lo que me parece verdaderamente importante, porque entonces vamos a entrar a un debate de ideas, que es lo que creo que es importante.

Cuando hablamos de la transición a la democracia, hay varios tipos de transición a la democracia, algunas se han hecho de manera pacífica, pactada, porque existe sobre todo credibilidad en los actores, y la credibilidad es sustancial para que los pactos se lleven a las leyes.

En donde no existe credibilidad y donde los actores no son capaces en los hechos de demostrar que están de acuerdo en que lo que se plasma en las leyes se pueda ir dando en los procesos paulatinamente, entonces se corre el riesgo de transiciones a la democracia al estilo rumano, que ese es el peligro que podemos vivir en este país si los actores perdemos toda la credibilidad en las transiciones a

la democracia y particularmente en la que queremos hacer en nuestro país.

Ese es el problema que hoy nos tiene en esta situación, no hay credibilidad porque no hay confianza, y la confianza se pierde cuando los actores se sientan, discuten, analizan, acuerdan y posteriormente los acuerdos no son respetados. Ese es el asunto, ese es el punto.

Aquí nadie, creo yo, que tiene amor a su partido, quisiera destruir al adversario. En el PRD no nos estamos planteando destruir al PRI, no queremos que el PRI sea destruido, lo que queremos es que esa sana distancia de la que habló el Presidente Zedillo, se haga realidad, para que el PRI sea un verdadero partido que esté disputando voto a voto, pero con verdadero espíritu democrático. Eso es lo que queremos los del PRD.

Y creimos, hay que decirlo, nos alentó a muchos de nosotros cuando pudimos entre todos sacar adelante ese nuevo órgano electoral, en donde hay hombres y mujeres que verdaderamente hay que decirlo, yo particularmente hubiera votado por los candidatos que el PRI propuso, porque creo que son de los mejores hombres y de las mejores mujeres que hay en este país, a quienes el PRI propuso; pero también habría que decir lo que el PAN hizo ese esfuerzo también presentó a hombres verdaderamente dignos para dirigir el Instituto Federal Electoral, y el PRD igual hizo su tarea. Por qué esa tarea no la pudimos hacer en esta ocasión, porque se impuso esa desconfianza en la democracia, se impuso en la mente de mucha gente que es primero lo coyuntural y después el ver al país como principal.

No tuvimos vocación de estado, tuvimos vocación de políticos coyunturales que están viendo los porcentajes, que están viendo los votos de ayer y no están viendo este país hacia el futuro. Ese es el verdadero problema que tenemos compañeros, y por eso no hemos podido arribar a esta transición democrática de la que tanto hemos hablado.

Yo les digo compañeros priístas que nosotros quisiéramos verlos a ustedes en esa sana distancia, que nosotros quisiéramos ver al PRI compitiendo con nosotros, y además quiero decirlo que el día de mañana esos conceptos liberales, pero esos liberales como Juárez, Zarco y de ellos, pudiéramos compartirlo el día de mañana para hacer esta nación más grande, pero lo que no se puede hacer es jugar con la democracia, jugar y simular que somos democráticos. Por eso es que hoy no podemos creerles, hoy el Presidente Zedillo ha perdido lo que había ganado como institución presidencial, al haber impulsado en el acuerdo global para constituirse el IFE, hoy lo está perdiendo, y no lo está perdiendo tan sólo entre los mexicanos, lo está perdiendo también en el concierto de las naciones.

Lo que dijo allá hace unos días en la reunión de presidentes y de jefes de estado de iberoamérica, hoy se ve desmentido, y eso es grave, pero no es grave para ustedes, es grave también para nosotros, es grave para el país, porque hoy que el país necesita crecimiento, desarrollo y estabilidad, con eso que están ustedes haciendo, solamente están provocando que este país siga adelante en esta crisis tan grave en la que estamos viviendó. Eso es lo que queremos cambiar y no queremos destruirlos, queremos compartir con ustedes el camino hacia la democracia. Muchas gracias.

Presidente: Tiene la palabra para hechos y hasta por cinco minutos el ciudadano diputado Javier Viniegra, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Javier Viniegra: con su venia señor Presidente.

Señoras y señores diputados.

Es increíble que en nuestro México se gaste tiempo y esfuerzo en lograr una ley que fomenta y promueve el bien común y que ésta sea frustrada por intereses partidistas, que ciegos a la realidad nacional eliminan los esfuerzos por lograr la reforma del Estado.

Esta es la triste realidad. Hemos estado trabajando desde hace mucho tiempo en una reforma electoral, malamente denominada definitiva, y a pesar de esto, de casi haber logrado consensos que mejoraran sustancialmente la cuestión electoral, terminamos con una ley trunca que sólo beneficia al partido en el poder a costa de la Nación, en vez de poder tener la ley que nos llevaría a la democracia real a que todos los mexicanos aspiramos, ya que todavía quedan mejoras por hacerle.

Pero además, no sólo no se avanzó como se hubiera esperado, sino que se han registrado retrocesos importantes. Este es el caso de los artículos 119 y 213 del COFIPE.

Anteriormente se tenía que por cada funcionario de casilla existía un suplente y que al no asistir el funcionario propietario, el suplente tomaría su lugar fungiendo como propietario. Esto cambió para hacer, aparentemente, más fáciles las funciones a las personas que fungirán en las mesas de casilla.

El artículo 119 dice que la integración de las mesas de casilla cuentan, como de costumbre, con un presidente, un secretario y dos escrutadores, pero en vez de que cada funcionario tenga su respectivo suplente, sólo habrá tres suplentes generales. Esto lo único que traerá es anarquía en el funcionamiento de la casilla, sobre todo al instalarla, que es el momento más difícil de la elección.

Pero lo peor de todo esto, es que esos suplentes no tienen asignado un puesto específico, no saben qué función tendrán en caso de que llegare a faltar algún miembro de la casilla.

El artículo 213 del dictamen a discusión dice en su primer inciso que: "De no instalarse la casilla a las 8:15 horas, conforme al artículo anterior, se estará en lo siguiente", y comienza después a numerar diversos supuestos que podrían darse y que nos llevarían a que en ausencia del presidente, el secretario tomaría su lugar, y un escrutador podría tomar cualquier puesto, pero un suplente, cualquiera

que éste sea, y sin un orden predeterminado, puede trabajar con el cargo de presidente o de secretario o de escrutador, además, posteriormente no vuelven a darse horarios específicos.

Esto no puede ni debe ser así, ya que si dejamos abierta la posibilidad de que se desempeñe desordenadamente cualquier puesto, como lo marca el dictamen de hoy, ¿quién decidirá cuál de los tres suplentes fungirá como presidente o secretario o escrutador?

Aunque los suplentes tendrán que conocer todas las funciones, esto constituye una ventaja que se hace negatoria al no establecer el artículo 213 de la ley el orden de prelación, ni la hora en que deben funcionar los diversos supuestos.

Hoy por hoy al ciudadano se le hace complejo el manejo de una casilla, a pesar del curso y de la información que recibe para un buen desempeño en su función muchos llegan sin saber qué hacer por no contar con un marco legal que les facilite el cumplir con esa obligación ciudadana.

Acción Nacional acepta los cambios fundamentales que son positivos para la vida política del país, pero considera que en el caso que nos ocupa debe haber precisión, claridad y sencillez en el contenido de este artículo. Es decir, no se trata de una cuestión de fondo, sino de facilitar y garantizar el orden y la certeza jurídica el día de la elección.

Estamos seguros que si hubiera voluntad se podría aceptar esta propuesta, a fin de que se habiliten a los suplentes en el orden de prelación asignado, con lo que cada suplente podría conocer de antemano qué probabilidades tiene de una posible participación y de qué puesto en la mesa podría ocupar, para poder así estar mejor preparado para la contienda electoral.

Además, los escrutadores deberán ser denominados como primer escrutador y segundo escrutador, para parti-

cipar con ese orden. Y por último, también deben añadirse horarios ciertos, para construir con esa certeza jurídica. Muchas gracias.

Presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Juan Guerra, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para hechos y hasta por cinco minutos.

Juan Guerra Ochoa: Muchas gracias señor Presidente. Con su venia.

A mí me interesa, compañeras y compañeros, retomar el hilo del discurso del diputado Campa Cifraín, porque hay que deslindar algunas cosas.

Generalmente el desenlace de una transición depende más del carácter que asumen las fuerzas que gobiernan o son el obstáculo para los cambios, o han venido gobernando como ya no se quiere. Depende muchas más el desenlace de quien mantiene el poder, que de las fuerzas que buscan el cambio.

Cuando hay un desenlace que termina por arrasar o por aniquilar, como se utilizó el término, a quien está gobernando, es porque esta fuerza se ha cerrado y no ha dado otras opciones.

Es muy difícil que las responsabilidades sean de los actores que buscan el cambio y que pugnan contra esa fuerza, porque la propia sociedad genera esas fuerzas, y si hay una fuerza que no lo acepta se podrá buscar otras. Lo que no se puede sustituir es a quien se está gobernando porque la esencia de la transición es cambiar los métodos con los que se ha venido gobernando y cambiar precisamente lo que puede ser un hegemonismo que ya no es aceptado.

De manera que el desenlace que tenga la transición en este país va a depender más de ustedes que de nadie.

Mi partido se posicionó ya tiempo atrás y dijo "queremos una transición pactada", no nos imaginamos una transición violenta, sino una transición pactada.

Y cuando dijimos "queremos una transición pactada", dijimos "estamos dispuestos a hacer alianzas con el PRI, con el PT, con el PAN, con todos para ahorrarle a México los costos de una transición que no es propiamente pactada". Y coherentes con esa decisión, entramos a discutir muchas cosas, pero todo proceso de transición necesariamente tiene que tener una discusión donde, una vez tomados los acuerdos, tiene que buscarse concretarse, porque sino se concreta, los acuerdos que se están tomando por todos los actores, ahí es donde la transición ya no empieza a funcionar.

Y justamente el problema que hemos tenido, en el caso del PRI, es que hemos tomado acuerdos, los firmaron los dirigentes de nuestros partidos; volvimos a rediscutir estos acuerdos cuando la reforma a la Constitución y algunas cosas de la noche a la mañana sorpresivamente aparecieron.

Aun así mantuvimos los partidos la voluntad de llegar a acuerdos a pesar de que algunas cosas ya no nos gustaban.

Seguimos discutiendo ya en el marco de la Ley Electoral, del Código Electoral y hasta el 31 de octubre tenemos un acuerdo que hemos tomado, y a partir del 31 de octubre, una vez que se está tumbando el acuerdo sobre financiamiento, empiezan a surgir dudas.

El PAN anuncia que eso es tan importante para ellos que no pueden votar a favor, el PRD no dice que no va a votar a favor, mantiene una situación para hacer consultas, consultas que hasta hoy definimos, hasta hoy definimos aquí en el grupo parlamentario en qué sentido eran.

¿Pero qué es lo que hace el PRI en este inter? A pesar de que manteníamos los acuerdos hasta el 31 de octubre,

a pesar de que lo único que había zafado del acuerdo era lo del financiamiento, hacen una jugada que podría llamarse de mucha viveza, pero que en realidad en la transición no funcionan esas cosas.

Y dice: "¡Ah, el PRD está en duda, el PAN dice que no, entonces yo les cambio el dictamen y les tumbo los acuerdos que se habían tomado hasta el 31 de octubre!

Es ahí donde, con toda razón, mi compañero decía entra en juego la credibilidad. Una transición requiere confianza; requiere que cuando tomemos acuerdos ustedes nos digan "esto no lo vamos a acordar", pero no nos pueden decir "lo acordamos" y mañana nos dicen que siempre no, porque entonces no hay confianza.

Entonces lo que vemos los otros actores es que le están jugando al vivo para ver cómo se avanza menos y cómo finalmente no hay un proyecto de parte de ustedes para avanzar y están viendo cómo resisten y cómo esto no camina. Esto es lo que se pierde cuando ustedes presentan un dictamen que no recoge los acuerdos que teníamos hasta el 31 de octubre. Ya no hay confianza, ése es el asunto. No hay confianza de que esto no se pueda seguir cambiando.

Se ve que son tantas las resistencias en ustedes que aun a pesar que hoy el PRD estaba discutiendo que si se recuperaban en el dictamen y éste se iba a comisiones, los acuerdos que teníamos hasta el 31 de octubre, el PRD estaba resolviendo que si era así votaría a favor en lo general y en contra en lo particular del financiamiento, al mismo tiempo sectores de ustedes están discutiendo un asunto que no es más que un número en el artículo 58, que en lugar que la coalición parcial sea como lo habíamos acordado hasta 160 sólo sea a 100.

¿Y quién empieza entonces ya a creerles cuando hoy salen con una cosa y al rato con otra? O sea, no se está generando el elemento clave en esto, el elemento clave en eso es la credibilidad.

Hay vacilaciones en toda transición. Los partidos con mucha razón pueden tenerlas, pero se alimenta más esta vacilación, se alimenta muchísimo más cuando de repente se dio un plumazo, sencillamente se cambian las cosas. Y compañeros si quieren una transición pactada, tienen que tener un proyecto de hacia dónde quieren llevar las cosas y no solamente estar pataleando para que las cosas no caminen.

Si quieren una transición pactada tienen que honrar los acuerdos que tenemos, porque de otra forma se pierde confianza y se pierde credibilidad. Terminó.

Este es el elemento. Este es el elemento para mí central, que de alguna forma se vio afectado en el caso del PRD, que tiene dificultades, que algún sector como el obrero planteó que esto no debió haberse negociado. Todos en esto, cuando estamos a una negociación, hay que asumir procedimientos de manera que a todos nos tomen en cuenta, que no es lo que en un momento que lo pactamos lo cumplamos, porque si no hay transición, no hay credibilidad, no hay visión hacia el futuro, no hay pensamientos sobre México y terminaría diciendo: yo creo que el que más pierde en esto no va a ser el PRI que puede ganar la votación.

Quien mas pierde, si lo creo, igual con mi compañero, es el gobierno. Porque pierde el elemento credibilidad, aquí y allá. Muchas gracias.

Presidente: Tiene la palabra el Ciudadano Diputado Oscar Levin Coppel para rectificación de hechos y hasta por cinco minutos

Oscar Levin Coppel: Con su venia presidente: Compañeras diputadas, compañeros diputados. Hablaba el compañero Campa de generosidad, hablaba de transición y exponía la ideas que desde el punto de vista del PRI han sido de generosidad.

¿Cuál es el tema que traba algunos de los acuerdos de esta ley fundamental que estamos votando el día de hoy? Un acuerdo que nos lleva a la reforma de la Constitución, que genera un asunto para los priistas fundamental y para el resto de los partidos igual: financiamientos equilibrados y suficientes que permitan precisamente tránsito a la democracia y al fortalecimiento de la vida partidaria. ¿Dónde se traba el asunto?

El asunto se traba en una discusión sobre el modelo de financiamiento que queremos para el país. Queremos una mala copia de la norteamericana, de una mezcla de financiamiento privado y público, más privada que pública, que lleva desde nuestro punto de vista, discutible, pero nuestros punto de vista a los partidos de alquiler, y a muchos riesgos en la consolidación del sistema de partes, o un sistema más cercano al europeo del financiamiento público.

Esa discusión, que es un elemento de toda la reforma, pone en condiciones de chantaje a toda la reforma, dos posiciones diferentes, válidas en política, hay que aclararlo.

El punto para nosotros, compañeros, es importante que aquí se comente, es desde el Presidente de la República hasta el último de los priistas, le hemos empujado el corazón y todas las ganas, para sacar esta reforma política que permita mayores márgenes de gobernabilidad y de éxito en la construcción de un México diferente.

Todavía hace unas cuatro o cinco horas hacemos la última de las negociaciones. ¿Cuál es en el fondo el problema? Se los voy a decir de frente, ¡No queremos ser los panistas o los diegos del sexenio de Zedillo! Y la falta de generosidad y de compromiso, compañeros del PRD, limitaron un acuerdo en lo fundamental. Tienen sus razones, entiendo el costo político de un voto al lado del PRI. Pero el argumento de Campa de la generosidad, se vuelve y se les revierte precisamente a ustedes.

La derecha tiene condiciones diferentes, ellos consideran que la van a ganar con o sin reforma. Están completamente equivocados, pero es un asunto entre ellos y nosotros. En este caso, la discusión es el tema generosidad o mezquindad. Y nosotros, los priistas, le apostamos el corazón a una alianza muy clara con el Presidente Zedillo que ha empujado esta reforma en dos años que lleva de su gobierno. Y le hemos metido toda la pasión y todo el cariño para defender el tema de que tenemos que tener reglas de convivencia mejores entre nosotros.

Hoy, a pesar del desacuerdo se vota una ley fundamental y un avance de veras de principios y muy importante para el desarrollo del país, ¡No le escamoteen, no lo necesitan ni un lado ni el otro! Todos saben que estamos avanzando y que estamos avanzando bien en un camino correcto. Se valen estrategias y tácticas políticas, pero se vale también que coma (?) en su argumento, "no podemos votar por el PRI porque tiene costos para nosotros". Les da un gran miedo que los confundan con el panismo y con las cosas que sucedieron en el sexenio anterior. Ese es el argumento de fondo.

Así que, compañeros, una reflexión. Hoy, estamos votando los priistas por un esquema de generosidad. Por un esquema de avance, por un esquema de reconocimiento y, sobre todo, con una alianza fundamental entre nuestro partido y un Presidente que le metió ganas a precisamente consolidar la transición democrática en nuestro país. Muchas gracias.

Presidente: Tiene la palabra, para rectificación de hechos y hasta por 5 minutos, el ciudadano Leonel Godoy, del grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Leonel Godoy Rangel: Muchas gracias, señor Presidente:

Qué bueno, compañero Oscar Levin que trae el tema principal a debate en este momento. Y qué bueno porque

nos permite a estas horas, a estas alturas del debate, decir claramente lo que ya habíamos dicho y sostuvimos y sostenemos y lo volvimos a hacer hasta hace unas horas, tanto en la tribuna como en las conversaciones que hemos tenido con ustedes.

El Partido de la Revolución Democrática fue público, así lo sostuvimos, íbamos a votar a favor en lo general y en contra en lo particular del financiamiento. Eso estaba claro, era una posición pública porque el asunto fundamental era de que nosotros nunca estuvimos a favor de esta gran bolsa de financiamiento público que proponía el Partido Revolucionario Institucional. ¡Ojo en eso, compañero Levín! La posición política del partido, el posicionamiento de nuestro partido en relación al financiamiento público con el privado siempre ha sido viendo hacia el modelo europeo, nunca ha sido viendo hacia el modelo norteamericano. En ese no había la diferencia, no existe ninguna diferencia, la diferencia estuvo en el monto, nuestro país no resistía ni resiste la propuesta que hace el PRI en materia de financiamiento público y en costos de gasto de campaña. Esa es la diferencia de fondo que desde Bucareli llegó a esta Cámara de Diputados.

Ahora, ¿por qué modificamos nuestra posición de votar en lo general a favor y en contra en lo particular del financiamiento público?, por una razón muy sencilla, compañero Oscar, que debió haber usted leído. Y hace unas horas presentamos aquí todas las propuestas que ustedes modificaron en el dictamen mayoritariamente en las Comisiones Unidas. Fueron más de 16 propuestas que leímos aquí. Pero las voy a agrupar porque no tenemos tiempo para señalarlas, pero se las quiero recordar.

En materia de asignación, de representación proporcional que está en los artículos 12 y 14 y 15 de este dictamen que se está discutiendo.

Nosotros ya en este momento no podíamos estar a favor y teníamos que modificar nuestra posición porque habíamos dicho, lo sostuvimos en Bucareli y lo sostenemos

aquí: ese 8% de sobre representación para el partido mayoritario, todos los partidos estábamos dispuestos a pagar, incluyendo a Acción Nacional. Pero resultó que ahora nos traen una fórmula donde el costo fundamental va a ser para la tercera y la cuarta fuerza.

¿Cómo cree usted compañero Levín, que vamos a votar a favor de ello? En materia de coaliciones siempre sostuvimos y lo sostenemos, que estábamos dispuestos a pagar el costo de las coaliciones donde la tuviéramos. Pero donde no hubiera esas coaliciones ¿por qué los partidos que no se coaligan los obliga una ley a tener una coalición absoluta? Y eso hicieron ustedes y modificaron en el dictamen, de 160 lo redujeron a 100; por eso estamos en contra de todo el proyecto, porque modificaron su posición en materia de coalición.

En medios de comunicación ya habíamos acordado la distribución de 60-40, ustedes la modificaron al 70-30. Ese tipo de modificaciones junto con las que ya se habían echado para atrás en la iniciativa del Presidente Zedillo, de no poner como sanción penal, como tipo penal, el excederse en los topes de gastos de campaña; fue lo que modificó hoy nuestra posición, final. No era que de antemano nosotros estuviéramos pensando que en algún prejuicio de no votar junto con los partidos que estuvieran de acuerdo con una ley más justa, más democrática para que los procesos electorales en México se definan en las urnas y no a través de litigios largos y de concertaciones. ¡Jamás hemos estado a favor de eso!

Y como prueba de ello, compañeras y compañeros del PRI, si ustedes están de acuerdo ya les propusimos dos opciones: primero una moción suspensiva para redactar para regresar a los acuerdos del 31 de octubre y segundo, les propusimos aquí al no aceptar la moción suspensiva para redactar friamente los acuerdos hasta antes del 31 de octubre que estuvieran en el último dictamen.

Hicimos otra propuesta y esa propuesta fue que hubiera un receso. Si ustedes están de acuerdo y que votemos

juntos, vámonos al receso y redactemos nuevamente ese dictamen y votemos a favor de él.

Presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Tonatiuh Bravo Padilla, del grupo de diputados ciudadanos.

Tonatiuh Bravo Padilla: Con su permiso diputado presidente:

Aunque no lo parezca estamos en el debate, porque aquí han sido mencionadas dos palabras por dos diputados priistas "generosidad" y yo creo que hay dos tipos de priistas con los cuales se puede tratar o se puede hablar en el país. Con todo respeto y con toda franqueza lo digo.

Conozco la iniciativa de reforma constitucional que se aprobó en el Estado de San Luis Potosí y vayamos punto por punto compañeros diputados del PRI.

Reformas para una estricta sujeción de la autoridad al escrutinio de los ciudadanos y al imperio de la ley, que crea la figura del referéndum y del plebiscito, se incorpora la iniciativa popular; reformas para una más digna y más expedita impartición de justicia electoral; se instituye el Tribunal de lo Contencioso Electoral como órgano especializado del Poder Judicial, máxima autoridad jurisdiccional en la materia. Reformas para acotar el Poder Ejecutivo del Estado en el marco de un mejor equilibrio de poderes. Se otorgan las siguientes atribuciones al Poder Legislativo. Autorizar al Ejecutivo y en su caso establecer términos para enajenar todos los bienes estatales. El Legislativo tiene la facultad de aprobar el plan estatal de desarrollo, nombrar a los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Electoral, al Presidente del Consejo Estatal Electoral y de la Comisión de Derechos Humanos sin mediar propuesta del Ejecutivo.

Los nuevos deberes del gobernador del estado son:

Instrumentar la práctica del referéndum y del plebiscito. Ojo con esto: comparecer ante el Congreso para promover el

debate entre los actos de gobierno y someterse en la ceremonia del Informe de Gobierno, a la réplica por parte de la representación popular. Se incrementa la injerencia de los cabildos en las tomas de decisiones al señalar que el Procurador de Justicia del Estado, debe ser ratificado por la mayoría de los cabildos, una vez designado por el Ejecutivo y los municipios deberán someter a plebiscito actos y obras que por su trascendencia lo requieran.

Así pues, no hay miedo a las alianzas, siempre y cuando, diputados del PRI, esté por delante el proyecto de nación y de sociedad.

En lugar de generosidad o además de la generosidad, hay que hablar de los compromisos que requiere el país, de los compromisos por la transición y no solamente de las medidas coyunturales para sacar el proceso electoral del 97. Muchas gracias.

Presidente: Para hechos y hasta por cinco minutos tiene la palabra el diputado René Arce Islas.

René Arce Islas: (desde su curul) Declino, señor Presidente.

Presidente: Declina. Muy bien.

Tiene la palabra el ciudadano diputado Salvador Martínez Della Rocca, del grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Salvador Martínez Della Rocca: Evidentemente, compañero Campa Cifrián, y compañero Oscar Levín, hay cosas que aquí deberíamos aclararlas lo más que se puedan, no por el bien del PRI o el bien del PRD o el bien del PAN. Es por el bien de la nación lo que se está discutiendo aquí.

Me llama la atención utilizar el concepto de "generosidad" versus el concepto de mezquindad, y me quedé pensando en dónde quedamos nosotros, en los dos polos que planteaste.

Yo no sé si es generosidad, compañero Levin, compañero Campa Cifrián, o es la lucha social lo que nos obliga a permanentemente estar pensando en reformas.

Fue necesaria la masacre del 2 de octubre para que Luis Echeverría iniciara su gobierno con aquella famosa política de la apertura democrática.

Fueron necesarios los conflictos sindicales que se presentaron a finales de los 60 y durante toda la década de los 70, para que López Portillo iniciara la propuesta de la primera reforma política que se hizo en este país del México moderno.

Yo me pregunto hasta qué punto, compañero Oscar Levin Copel, fueron los conflictos del 88, el asesinato de Luis Donaldo Colosio, el asesinato del Ruiz Massieu, la presencia del EZLN y del EPR, para que aquí estemos discutiendo con urgencia cómo democratizar este país.

¿Es generosidad, compañero Oscar Levin? O andamos buscando la manera de que este país transite por medio de los votos, por medio de las urnas, por medio de la democracia, transite a un México mejor o la otra contrapartida son las balas, los secuestros y la violencia. Aquí tampoco venimos a chuparnos el dedo. Yo creo que aquí en el fondo hay problemas políticos sumamente serios. Nos obligan estos problemas a todos, a coadyuvar por la democracia y a tener un tránsito que efectivamente debe ser pactado por las fuerzas políticas.

Pero cuando alguien viene, compañero Oscar Levin, y nos dice a los del PRD "que somos un partido de abarrotados", yo me pregunto si ése es el lenguaje o me preguntaría: ¿por qué insistir tanto en ganar votaciones, para después de ganarlas empezar a vender todo lo que el país tiene? ¡La petroquímica, las paraestatales! ¡Empezar a vender el mar territorial y empezar a vender todo lo que está en nuestras manos! ¡Privatizar la educación, cobrar cuotas! ¡Dar el 17 por ciento de aumento al salario mínimo y al otro

día aumento el 40 por ciento el frijol, el huevo, etcétera, etcétera!

Yo creo que las cosas no pueden pensarse tampoco como que la fortaleza de un partido depende de la mayor o menor cantidad de dinero que maneje. No me parece que sean argumentos, compañero Oscar Levin, de fondo. O sea, que la fortaleza de la reforma va a depender de los montos que los partidos puedan manejar para las campañas, no me parece el argumento, me parece poco serio.

Por último, por el dinero o es por la posibilidad de coaliciones. Ya que usted dijo "que al PRD le da miedo votar con el PRI". Yo le preguntaría a usted: "¿Si al PRI no le da miedo votar a favor de las coaliciones, que ya estaba aprobada? Porque no vaya a ser que haya una coalición del PRD con el PAN y sean desplazados del poder. ¡También sería interesante venir a discutir estas reformas! (Aplausos de la fracción perredista)

¡Cuántas reformas, compañero Oscar Levin y compañero Campa Cifrián, han llevado dedicatorias incluso personales, hablando de mezquindades!

¡Cuántas reformas se han hecho pensando en que Manuel Camacho no pueda ser candidato a la Regencia! ¡Cuántas reformas se han hecho pensando en que Santiago Creel no fuera Presidente del Tribunal o del COFIPE! ¡Cuántas reformas se han hecho para evitar teóricamente una posibilidad de alianza del PAN con el PRD para derrotar al PRI, cosa que no se necesita venir a sacar tantas cuentas como Ignacio Ovalle, para darse cuenta que las posibilidades son muy altas!

¡Pero mire, compañero Levin, nunca he tenido miedo a votar con el PRI o votar con el PAN! ¡Nunca! ¡Yo voto por ideas, voto por propuestas!

Compañeros priistas, cuántas veces he ido a pedirles la firma a todos ustedes para responder a problemas concretos que tiene este país!

Y le hago una pregunta: ¿Cuántas veces se han cumplido los puntos de acuerdo y los desplegados y la exigencias que hemos hecho PRI, PRD y PAN? Pregunto: ¿Qué pasó con la Ley de Amnistía anticipada para los presos zapatistas? Pregunto: ¿Qué paso con los presupuestos, los salarios para los profesores universitarios, para los profesores del magisterio?

Va a venir Guillermo Ortiz mañana. ¿Por qué mejor no pensamos, compañero Levín, si vale la pena a veces votar juntos? ¿Porque aquí hay un partido "que le falta eso que le pone al merengue de los pasteles", para exigir que lo que aquí se acuerda en este Poder Legislativo se cumpla y obligar al Poder Ejecutivo a que lo cumpla! ¿Por qué no pensar estas cosas?

¡De ninguna manera tenemos miedo de votar con el PRI! Yo pregunto: ¿Por qué el PRI tiene miedo de respetar los acuerdos de dos años de Bucareli? ¿Por qué tenemos que votar? ¿Por qué temen arriesgarse? ¿Por qué finalmente no decimos que este país requiere democracia y que como requiere democracia para civilizarlo, lo que menos importa es qué partido gane, sino que gane la nación, compañero Levín?

Y ojalá los acuerdos y las votaciones que se hagan, tengamos los pantalones para exigirle al Poder Ejecutivo que los cumpla y no finalmente venir aquí...

Presidente: Señor diputado Martínez Della Rocca...

Salvador Martínez Della Rocca: ¡Está bastante redondeada la propuesta y voy a terminar!

¡Y venir aquí, compañero Levín, a exigir que el Poder Legislativo pese en este país! Cuando hagamos eso, ni a ti ni a nosotros ni a nadie nos vamos a andar fijando en

mezquindades de que "quien vota con quien o por qué se votó". ¡Se votó por la nación, compañero! Muchas gracias. (Aplausos de las fracciones perredistas y panistas)

Presidente: Esta Presidencia informa a la asamblea que hasta ahorita han hecho uso de la palabra 54 ciudadanos diputados. (Gritos en la sala: "Ya, ya ya con éstos)

En tal virtud, solicito a la Secretaría consulte a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Secretario, Ramón Cárdenas Gudiño: En votación económica se pregunta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el dictamen en lo general.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Votación)

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

(Votación)

Suficientemente discutido, señor Presidente.

Presidente: para los efectos del artículo 134 del Reglamento Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

Se han anotado para discutir en lo particular los siguientes artículos del Proyecto de Decreto:

Por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se ha reservado del artículo 1º referente al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los artículos 33 y 175.

Consulte la Secretaría a la asamblea si autoriza se reserve para su votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto, al finalizar la discusión de los artículos reservados.

Secretario, Ramón Cárdenas Gudiño: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si autoriza se reserve para su votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto, al finalizar la discusión de los artículos reservados.

Los ciudadanos diputados que estén por la positiva, sírvanse manifestarlo...(votación)

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...(votación)

Se autoriza se reserve para su votación, nominal en lo general y en lo particular en un solo acto, al finalizar la discusión de los artículos reservados.

Presidente: Se han registrado para la discusión los siguiente oradores:

Para referirse al artículo 33, del artículo 1º del Proyecto de Decreto referente al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el diputado Edgar Sánchez Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática.

Para referirse al artículo 175, la diputada Rosa María Cabrera Lotfe, del Partido de la Revolución Democrática.

Para referirse al artículo 17º transitorio, el diputado Eduardo Escobedo Miramontes, del Partido Revolucionario Institucional.

Tiene la palabra el ciudadano diputado Edgar Sánchez Ramírez, para referirse al artículo 33 del artículo 1º del Proyecto de Decreto referente al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Edgar Sánchez Ramírez: (PRD): Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores diputados: hago uso de la palabra para referirme a los artículos relativos al capítulo segundo, a partir del artículo 33, que están relacionados con el derecho constitucional de asociación.

En primer lugar hay que recordar que este capítulo segundo sustituye al que estaba dedicado al registro condicionado para los partidos políticos, para introducir ahora la figura de Agrupaciones Políticas Nacionales.

La propuesta en su conjunto restringe desde mi punto de vista el derecho constitucional de asociación, se hace parte de una dinámica muy presente en la actualidad de querer cerrar el espacio político a un número limitado de opciones políticas en el país, sea bajo el esquema de un sistema bipartidista tipo Estados Unidos o cuando mucho tripartidista, pero de todos modos restringido.

Por eso, en esta reforma se aumenta el porcentaje mínimo con que un partido debe contar para mantener su registro y para tener representación parlamentaria, se reduce al máximo la cantidad de recursos para los partidos con nuevo registro y al mismo tiempo se elimina el registro condicionado y se crea la figura de Asociación Política de Agrupación Política, se llama ahora, que implica todas estas reformas, abrir las puertas para facilitar la salida de más partidos del escenario de los reconocidos legalmente y dificultar el reconocimiento de nuevos partidos.

Esta dinámica es frecuentemente justificada con un discurso prepotente sobre los partidos minoritarios olvidando que como reflejan los resultados electorales, incluso los más recientes, se mantiene un alto porcentaje de abstención de la población de al rededor del 50% del electorado. Esa realidad muestra, en todo caso, que todos los partidos son uniminoritarios que no hay posibilidad de este discurso prepotente en contra de los partidos minoritarios y la nece-

sidad de estrechar el marco de opciones políticas a un número registrado de opciones políticas.

No es que exista por fuera de las actuales opciones reconocidas, alguna opción que represente ya a esa mayoría que se abstiene, sino que un amplio sector de la sociedad no se siente representado o motivado a votar por alguno de los partidos políticos actualmente reconocidos. Nuevos actores políticos están surgiendo en la actualidad, producto de la crisis del sistema político actual y de un incremento de la participación política de la sociedad; actores políticos que defienden como parte de un movimiento ciudadano no partidista pero también con interés en la participación política.

El otro pretexto que se ha utilizado para impedir prácticamente el reconocimiento de nuevo las opciones ha sido el de impedir que se repitan la existencia de partidos paleros o partidos artificiales, pero este objetivo que es un objetivo que podría considerarse legítimo no se resuelve por la vía que se está planteando, porque el problema de ese tipo de partidos tiene que ver más con opciones políticas partidarias que colaboran con el poder independientemente de la forma en que actualmente puedan obtener su registro o reconocimiento legal.

Y no se impide la existencia de partidos artificiales lesionando el derecho de corrientes políticas diferentes a las reconocidas y que son auténticas e independientes de los partidos políticos actuales reconocidos. Este será un punto que indudablemente en el futuro inmediato cada vez más chocará con este enfoque de la legislación y que la realidad le irá imponiendo.

Esta existencia de fuerzas políticas auténticas e independientes y que no se ubicarían en ese contexto como son, ya lo hemos señalado en otra ocasión, el Partido Revolucionario de los Trabajadores o el Partido del Foro Democrático que precisamente señalando esta contradicción en días pasados apenas hace dos días obtuvo su amparo frente a la decisión del Instituto Federal Electoral de negarle el registro

legal como partido político y frente a la negativa que también ratificó el Tribunal Federal Electoral.

Esta dinámica seguramente que en el proceso político y electoral del año próximo del 97 que está anunciando el surgimiento de muchos y nuevos actores político habrá de dar más sorpresas también por el surgimiento de más corrientes políticas que van a cuestionar este sistema político electoral que tenemos actualmente. La alternativa a esa situación desafortunadamente ha estado fuera de los marcos de acuerdo y trabajo de esta reforma, alternativa que implicaría la supresión en general del Sistema de Registros de los Partidos Políticos para avanzar a un sistema que respete el derecho de asociación política reconocida por la Constitución, reconociendo los derechos de toda corriente política de organización partidaria y quitando el monopolio de la postulación de candidaturas a los partidos políticos registrados.

Este planteamiento concluye precisamente con la propuesta de candidaturas independientes que diversos movimientos ciudadanos han hecho, y que tiene que ver entonces esta confluencia entre el respeto al derecho de asociación y el derecho a elegir y ser elegido que actualmente están restringidos por la legislación electoral vigente y en la dinámica en que la reforma está ubicada por desarrollarse esta reforma en este marco político y en ese sistema.

La propuesta entonces que este capítulo y el artículo 33 sustituyen la existencia de la fórmula de registros condicionados, la propuesta de agrupación política nacional no resuelve el reclamo entonces de movimientos ciudadanos y de movimientos políticos marginados actualmente de los derechos de participación política y electoral porque son movimientos que han venido reclamando que precisamente por el cuestionamiento que se hace al sistema de partidos políticos actualmente reconocidos, quisieran también tener el derecho de participación política y electoral directa, la posibilidad de postular candidaturas también y evidentemente la propuesta de agrupación política nacional no resuelve esta demanda.

En una figura en todo caso, que representa un estanco político entre las corrientes políticas y los partidos políticos reconocidos, no es como se señala en la fundamentación del dictamen, una figura similar a la de la asociación política nacional que reconoció la LOPPE de los años 70as, porque la asociación política nacional de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de los 70as, de fines de los 70as, pensaba a la asociación política como una vía de enriquecimiento del sistema de partidos políticos y por lo tanto en la posibilidad de ser una vía de que algunas de estas opciones de asociaciones políticas pudieran optar por su transformación en partidos políticos y por lo tanto en la posibilidad de ser una vía de que algunas de estas opciones de asociaciones políticas pudieran optar por su transformación en partidos políticos reconocidos.

En la fórmula actual se incide en esta dinámica de restricción de las diversas opciones políticas buscando mantener en un estanco político distinto a las agrupaciones políticas sin la posibilidad de transcrecer (?) a convertirse en partidos políticos si esa fuera su voluntad. Ciertamente diversos movimientos ciudadanos precisamente por el desprestigio del sistema de partido actuales no tienen el interés de convertirse en partidos políticos pero habría también la posibilidad de otros movimientos, fuerzas y corrientes políticas de poder aspirar a transcurrir, a recorrer este camino si la agrupación política pudiera ser finalmente una vía para la transformación de estas agrupaciones políticas en partidos políticos con todos sus derechos políticos y electorales reconocidos.

Y aún así, aún con estas limitaciones de origen de lo que serían las agrupaciones políticas, se le impone a la figura de agrupación política en el dictamen nuevas restricciones, incluso como todos sabemos porque ha sido este el motivo de diversos debates, incluso en comparación con la iniciativa que envió el Ejecutivo al Poder Legislativo, en comparación con eso el dictamen que hoy conocemos que en el aspecto que ya ha sido señalado por otros compañeros de mi grupo parlamentario, en el aspecto de las coaliciones, introduce nuevamente para las agrupaciones políticas la

restricción de que éstas puedan acordar con partidos que hayan hecho a su vez coalición con otras organizaciones, otros partidos políticos.

O finalmente, la restricción del derecho de asociación constitucional que se señala en la definición de las agrupaciones políticas precisamente en el artículo 33 en su numeral 2 cuando se prohíbe explícitamente a las agrupaciones políticas utilizar bajo ninguna circunstancia las denominaciones de partido o partido político.

Conocemos el argumento que dirá que estas restricciones quieren evitar el que haya confusión de que una agrupación política no tiene los derechos de un partido político pero esta restricción no tiene necesidad de incluirse en el artículo 33 porque en el artículo 22 del dictamen se señala explícitamente que los derechos de un partido político solamente pueden adquirirse cuando existe ese registro como partido político nacional.

En el numeral 2 del 33, en consecuencia, lo único que se hace es limitar el derecho constitucional de la agrupación política en cuestión, de darse el nombre político de su preferencia, impidiéndole y no entrando en contradicción por lo tanto con sus derechos políticos reconocidos para las agrupaciones políticas.

Es por esas razones que aun cuestionando el marco general de reforma que implica la supresión del registro condicionando la constitución de esta figura de agrupación política, la dinámica de cerrazón política que reflejan, aun aceptando el marco de la propuesta de las agrupaciones políticas, es que hemos presentado ante la propia Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la propuesta para que el numeral 2 del artículo 33 relativo a las agrupaciones políticas, sea eliminado para restituir el derecho constitucional a las asociaciones políticas de darse la denominación que les plazca, sin introducir esta restricción que es contradictoria, insisto, con el derecho constitucional de asociación política. Lamentablemente es ésta una propuesta que tampoco ha sido incluida en el dictamen pre-

sentado a discusión a esta soberanía y lamentablemente entonces, al aprobarse este dictamen en las condiciones en que está presentado, se agrega un paso más en esta dinámica política de restricción a la expresión política de nuevas corrientes y fuerzas políticas, desde el poder y desde la reforma legal, una restricción que indudablemente, sin embargo, chocará cada vez más con la realidad y con el surgimiento de opciones políticas que no se sienten representadas en el actual escenario político y que se les quiere enchalecar con estas restricciones como las que se están presentando el día de hoy en el dictamen a discusión. Muchas gracias, señor presidente.

Presidente: Tiene la palabra la C. Diputada Rosa María Cabrera Lotfe, del Partido de la Revolución democrática, para referirse al artículo 175 del artículo 1º del proyecto de decreto referente al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Rosa María Cabrera Lotfe: Gracias, con su venia, señor presidente.

Anticipando que con sumo respeto y atención he escuchado el debate que en lo general se ha dado sobre los derechos políticos-electorales de las mujeres, quiero decir en este momento, legisladoras y legisladores de la nación, que la iniciativa de reforma al artículo 175 y su numeral 3, que en voz de la diputada María Rosa Márquez se presentara a nombre de nuestro grupo parlamentario, el de la Revolución Democrática, tiene su base y sustento en la que en días pasados, a través de diputadas federales por el Partido Revolucionario Institucional y el de la Revolución Democrática, se interpusiera en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, y en cuya exposición de motivos expusimos que:

"Es indudable que históricamente la mujer ha desempeñado un papel fundamental en las tareas de construcción de las sociedades; sin embargo, es un hecho universalmente reconocido que todavía no se han podido superar una serie de prejuicios que la colocan en una clara situación de

desventaja e inequidad con relación a los varones. No obstante, los acuerdos y disposiciones nacionales e internacionales en favor de la mujer, subsisten desigualdades en cuanto a oportunidades y trato en diferentes ámbitos de la vida nacional"

En México las mujeres representan poco más del 50% de la población, pero ocupan sólo el 10% de los puestos de la estructura gubernamental, el 19% de las áreas de impartición y administración de justicia, cerca del 15% de los espacios legislativos, en puestos directivos, ejecutivos estatales, municipales y delegacionales.

Reformar el COFIPE para prever normas que garanticen condiciones de acceso real de las mujeres al ejercicio de poder público, a través de su inclusión en postulaciones a cargos de elección popular que presenten los partidos políticos, con ello consideramos se busca superar prácticas tradicionales de los partidos que constituyen obstáculos para la participación de las mujeres.

Esas son algunas de las razones que en la exposición de motivos de la iniciativa aludida se han manifestado. Así, en el país, la LVI Legislatura de las Cámaras de Senadores y Diputados que comprenden el período de 1994-1997, cuenta con un total de 628 escaños. De estos sólo el 13.7% corresponde a mujeres. Mientras que en la anterior Legislatura había 3 senadores y 42 diputadas, en la presente se tienen sólo 17 senadoras, es decir el 13% y 75 diputadas, el 15% del total de los 500 integrantes.

Los escaños de PRI están ocupados en 14% de los casos por mujeres diputadas y 16% de senadoras, el PAN tiene ocupados un 14% con diputadas y 4% con senadoras, mientras que el PRD tiene 25% de sus escaños con diputadas y una senadora y diputadas de un grupo parlamentario hay una equivalente al 17%.

En la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Primera Legislatura de la Asamblea Legislativa, de un total de 66 representantes 21% son mujeres.

Respecto a las entidades federativas del país, sólo en el Distrito Federal se tiene una representación igual de senadoras y senadores. De 15 entidades federativas del país, a saber: Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Tamaulipas y Tlaxcala, sólo hay una senadora, 25% del total de escaños de la entidad y 2 en el Distrito Federal.

De 14 entidades federativas no existe representación de mujeres en la Cámara de Senadores. La representación estatal en la Cámara de Diputados presenta una situación mas heterogénea que en el caso de la de Senadores.

En Colima y en Quintana Roo se tiene una representación de diputadas de 40 y 67% respectivamente, constituyendo las proporciones más altas del país. En contraste, dos entidades federativas no tienen representación de diputadas.

Señor Presidente, por la importancia que para miles de mujeres en este país, y yo estoy convencida que también para miles de hombres tiene este tema, le solicito de la manera más respetuosa, pida orden a la Asamblea.

Presidente: Con mucho gusto señora diputada.

Se suplica a los señores diputados guardar el orden en el recinto, poniendo atención de la misma manera que reclamamos cada uno quienes intervenimos en la tribuna, y más tratándose de una compañera diputada que está interviniendo en lo particular respecto al proyecto de decreto que se encuentra a discusión. Sean tan amables de ocupar sus curules y guardar la compostura requerida para este caso.

Rosa María Cabrera Lotfe: Muchas gracias señor Presidente.

Compañeras y compañeros, lo datos mencionados anteriormente nos obligan a señalar que un mayor número de

mujeres sean legisladoras posibilitará no sólo que aumenten las iniciativas referentes a salvaguardar los derechos de las mujeres y se dictamine también en el sentido, sino que además se haga posible implementar una práctica cotidiana de respeto y equidad entre los sexos.

Hay que significar que esta demanda se ubica entre los retos prioritarios de Alianza para la Igualdad dentro del Programa Nacional de la Mujer, como son: fortalecer las capacidades de las mujeres y promover su participación en todos los ámbitos y niveles de decisión; defender y proteger los derechos de las mujeres, y respecto de las políticas públicas incorporar la perspectiva de género en el proceso legislativo, la planeación de diseño y la ejecución de dichas políticas.

Y en la líneas programáticas del mismo programa se establece revisar las normas secundarias federales y las normas locales para asegurar su congruencia con el principio constitucional de igualdad jurídica del hombre y la mujer; promover la participación de las mujeres en los puestos de dirección en las instancias de toma de decisión de los poderes Ejecutivo y Judicial, de los tres órdenes de gobierno, cuerpo Legislativo, las empresas, los sindicatos, los partidos políticos y de espacios organizados de la sociedad civil, y sensibilizar y crear conciencia entre las mujeres acerca del ejercicio de sus derechos ciudadanos, y promover su participación efectiva en todas las instancias y niveles de decisiones; asegurar a las mujeres la correcta aplicación del principio de no discriminación en la impartición de la justicia, entre otras de la justicia electoral.

Compañeras y compañeros. La propuesta hoy presentada constituye un mecanismo que se ubica en una amplia gama de acciones afirmativas, mismas que trascienden el ámbito nacional y que formen parte nodal de un conjunto de planes y programas de corte internacional a nivel de resoluciones y recomendaciones, en organismos como el Parlamento Latinoamericano, la ONU, los Acuerdos de la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Bejin, etc.

Mucho podríamos abundar en relación al papel de las mujeres en cargos, partidos, escaños parlamentarios y cargos de gobierno, y la importancia política que ello conlleva en el ámbito mundial. Ahora, en nuestro país, tenemos la oportunidad y la responsabilidad histórica de actuar en consecuencia, garantizando a través del mecanismo propuesto el acceso pleno de las mujeres a los cargos de elección popular, pero no sólo en términos de promoción de candidaturas, sino de garantía plena de acceso a participar en los órganos de decisión y de gobierno.

Resta comentar que esta propuesta surge de una importante demanda de las mujeres que también trasciende el ámbito de los partidos políticos, la asumen, porque le es propia, miles de mujeres de distintos niveles de participación social, situación económica, política y cultural, con militancia en organizaciones civiles, bien de corte feminista, también como de la más amplia causa ciudadana, como sin militancia alguna, pero al fin y al cabo mujeres de carne y hueso que con serenidad, inteligencia, visión de género, hoy se han hecho presentes ante esta soberanía para unir su voz a esta propuesta, la que también se desprende de la declaración política de la Asamblea Nacional de Mujeres para la Transición a la Democracia, a la que hiciera alusión el diputado Edgar Sánchez, suscrita el pasado 5 de octubre de este año, por un conjunto muy importante de organizaciones sociales y políticas, y que habla de la disposición de mecanismos efectivos que permitan a las mujeres acceder a los puestos de representación popular y a todos los espacios de la vida nacional y de la toma de decisiones.

En consecuencia, diputadas y diputados de la nación, con fundamento en los artículos 124 y 125 del Reglamento para el Gobierno interno del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, los suscritos, diputados y diputadas que firmamos al calce, proponemos la siguiente modificación al artículo 175, numeral 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

Artículo 175, numeral 3.- "Los partidos políticos deberán integrar sus listas plurinominales de senadores y diputados de manera alternada en una proporción que

no exceda el 70 por ciento de candidaturas de cualquiera de los sexos.

En las listas por circunscripción para diputados y en la nacional para senadores, no podrán haber sino dos candidatos de un mismo sexo de cada tres que se propongan.

En las fórmulas a elegirse por mayoría relativa de senadores y diputados, se buscará que los candidatos de cualquiera de los sexos no excedan el 70 por ciento de la totalidad de los registrados."

Señor presidente, me voy a permitir entregar a esta secretaría tanto la intervención que acabo de tener, la propuesta particular para la modificación al 175 del Cofipe y su numeral 3, asimismo como la declaración política de la Asamblea Nacional a la que he hecho referencia, y obviamente la propuesta de reforma, la propuesta conjunta de reforma al artículo 175, numeral 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con la participación de las mujeres, que fuera interpuesta en tiempo y forma ante la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, ya que el día de ayer dábamos cuenta de la omisión en que había incurrido la propia Comisión Dictaminadora. Muchas gracias.

Presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Eduardo Escobedo Miramontes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para referirse al artículo décimo séptimo transitorio del Artículo Primero del Proyecto de Decreto referente al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Eduardo Escobedo Miramontes: Señor presidente. Gracias, con su permiso. Señoras y señores diputados. Me he inscrito para hablar en contra de los dos párrafos que contiene el artículo décimo séptimo transitorio del artículo primero del Decreto que nos ocupa que contempla las modificaciones y adiciones a cerca de 156 artículos del COFIPE.

Recordemos que el primer párrafo de dicho artículo contempla lo relativo a las coaliciones parciales para diputados a la Asamblea del Distrito Federal, y que la iniciativa del Ejecutivo Federal se establecían en un máximo de 20

distritos uninominales de los 40 que contempla la nueva demarcación del Distrito Federal.

El dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, ajusta ese número a 12 distritos para efectos de las coaliciones parciales.

Por su parte, el segundo párrafo de dicho artículo décimo séptimo transitorio, se refiere a la figura de la coalición para Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que tendrá por primera vez lugar en esta entidad federativa el 6 julio del próximo año, con el señalamiento específico de que tiene efectos esa coalición para Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con respecto a los diputados locales por el principio de mayoría relativa y a los diputados por el principio de representación proporcional.

Dado ese antecedente, el señalamiento que a continuación expongo lo observamos nosotros desde un punto de vista estrictamente constitucional.

Estamos convencidos que las previsiones que determinan esos dos párrafos del artículo décimo séptimo transitorio, tienen graves incidencias con respecto a la determinación constitucional que prevé el apartado C, base primera, fracción III del artículo 122 de la Constitución, en relación a la llamada "cláusula de gobernabilidad".

Recordemos que esa clase de gobernabilidad, que sólo existe para el caso de la Asamblea del Distrito Federal, determina que al partido político que obtenga por lo menos el 30% de la votación del Distrito Federal y el mayor número de distritos, le serán asignados tantos diputados de representación proporcional como sean necesarios para alcanzar la mayoría absoluta.

Pero el punto fundamental, que aquí nos ocupa, es que la previsión de esa fracción III, de esa base primera de ese Apartado C del 122 de la Constitución, alude al partido político que por sí mismo lleve a cabo los dos supuestos a que se refiere dicha fracción del artículo que nos ocupa. Es

decir, que cuando menos tenga el 30% de la votación, y segundo, que reúna o haya ganado la mayoría de escaños o de curules en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo mismo, está claro, que el sentido de la Constitución en ese precepto, no permite obtener mayoría absoluta en la Asamblea por la vía de coalición y por la vía de la cláusula de gobernabilidad.

Y por lo mismo el sentido me parece que es claro y contundente, de que es un partido político por sí mismo, una entidad de interés público en los términos del 51 de la Constitución por sí mismo, el que en todo caso debe obtener esa mayoría absoluta a partir de los dos supuestos a los que me he referido.

Por esta cuestión constitucional, por estas incidencias de carácter grave, el grupo priista votará en contra del artículo 17 transitorio del Decreto que nos ocupa. Muchas gracias.

Presidente: Tiene la palabra para hechos y hasta por cinco minutos el diputado Armando Quintero del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Armando Quintero Martínez: Gracias señor presidente. Compañeras y compañeros diputados. Nosotros observamos en términos generales el retroceso a la reforma que se pretende concretar en esta sesión, se trata de fundamentar con elementos faltos de razón, faltos de responsabilidad jurídica, pero sobre todo el fondo que se observa en esta política de retrocesos, es el miedo, es el temor. Esta noche, es la noche de las sombras que produce el temor al partido mayoritario. Esta noche, es la noche de las sombras largas, de los fantasmas que se ha autoinventado el partido oficial.

La argumentación insulsa que acabamos de escuchar del diputado Escobar, no tiene francamente ningún elemento que valga la pena detenerse a revisarlo.

Hay desde luego el espíritu democrático que el Partido de la Revolución Democrática defiende, es el de la posibilidad de la existencia, que existe en otras partes del mundo en países democráticos, en países con democracias consolidadas y desarrolladas, que son pauta y ejemplo a seguir, lo que aquí se está tratando de impedir, para que siga la democracia mexicana, siendo una democracia coja, siendo una democracia parcial, siendo una democracia limitada.

Nosotros somos partidarios del derecho que tienen diversos organismos políticos, diversas agrupaciones políticas a coaligarse, a unificar sus esfuerzos a proponer candidaturas únicas, a proponer e identificar amigos y aliados dentro de los marcos programáticos.

Por supuesto, no es el PRD el partido que hace alianzas sin principios. No fue el PRD que en el sexenio pasado hizo alianzas con un partido diametralmente opuesto ideológicamente. No es el PRD el partido que practica las alianzas sin principios por delante, con el pragmatismo vulgar de tratar de ganar en la coyuntura. El PRD no quiere abrir el espacio de las coaliciones para juntarnos con quien sea a la hora que sea y derrotar al partido mayoritario. El PRD defiende el derecho de la coalición para juntarse con aquellos mexicanos con partido y sin partido que han dado muestras fehacientes de una lucha consecuente en contra del monopolio del poder que hoy está en discusión con la reforma política; y que desde luego el partido oficial niega a que se den los avances que permitan la democracia verdadera y plena, para que no haya un monopolio que va cediendo poco a poco el poder, independientemente de la voluntad de los electores.

Nosotros somos partidarios de que el derecho establecido en este artículo 17 debiera garantizar la posibilidad para que distintos partidos políticos con programas similares, con propuestas identificables, puedan dar la pelea con una candidatura o una serie de candidaturas comunes.

Por lo demás, nadie tiene derecho y el PRI menos que nadie, a decir que las coaliciones pueden engañar a los

electores, que confunden los principios o que los ocultan, porque si alguien ocultó sus intenciones de voto, si alguien ocultó su programa verdadero a los electores y no necesitó coaligarse fue el PRI en el sexenio pasado y es ahora el PRI en el sexenio actual.

Han buscado el voto con una determinada plataforma y a la hora de aplicar la política económica, la reforma política y los problemas sociales, aplican otros programa que es distinto al que le ofrecen a los electores en la campaña.

Así es que por esa razón, compañeras y compañeros, nosotros planteamos el derecho absoluto para que se respete y se mantenga la posibilidad de coaligarse en los diversos partidos políticos. Muchas gracias.

Presidente: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se encuentran suficientemente discutidos los artículos reservados.

Secretario Agustín Martínez Maldonado: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se encuentran suficientemente discutidos los artículos reservados.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...(votación)

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...(votación)

Suficientemente discutido, señor Presidente.

Presidente: Esta soberanía autorizó la votación en un solo acto en lo general y en lo particular de este dictamen. Por economía procesal se propone se incluyan en la votación las modificaciones presentadas.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si autoriza que la votación en un solo acto, sea en lo general, en lo particular y de las modificaciones presentadas.

Secretario: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se autoriza que las tres votaciones sean en un sólo acto.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo...(votación)

Los ciudadanos diputados que estén pro la negativa, sirvanse manifestarlo...(votación)

Se autoriza que las tres votaciones sean en un solo acto.

Presidente: Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en lo general, en lo particular y de las modificaciones en un solo acto.

Secretario: Se va a proceder a recoger la votación nominal en lo general, en lo particular y de las modificaciones en un solo acto.

Se solicita a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior...(votación)

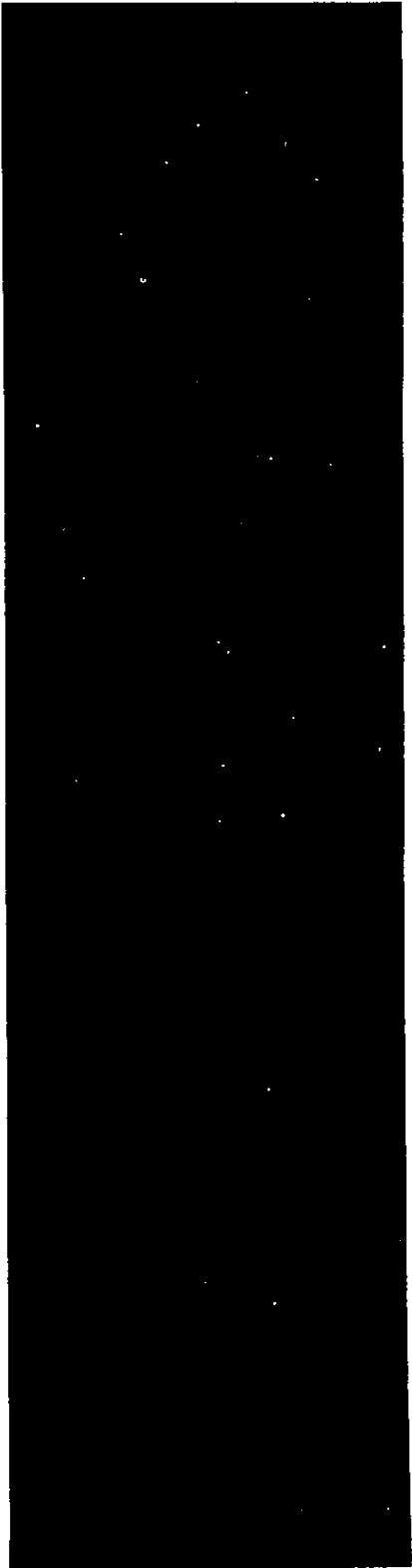
Secretario: En lo general y en lo particular se emitieron en lo general 282 votos en pro, 142 votos en contra.

- Respecto a las propuestas del PRI, 282 votos en pro, 142 en contra.
- Por la propuesta del artículo 33, 102 en pro, 322 en contra.
- Por la propuesta de artículo 175, 142 votos en pro, 282 votos en contra.
- Por el artículo 17 transitorio del COFIPE, se emitieron 424 votos en contra, ninguno en pro.

Presidente: Aprobado en lo general y en lo particular.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común para toda la República en Materia de Fuero Federal, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y expide la Ley General del Sistema de Medios de Imp...(sic) en Materia Electoral.

Secretario: Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.



Cuántas han llegado
Las cifras dicen más que
las palabras y como muestra
presentamos una serie de cuadros que
dan cuenta clara de como se han
ido incorporando las
mujeres al trabajo legislativo



Cuántas han llegado

Cuadro 1
Congreso de la Unión
Cuadro comparativo de Diputadas Legislaturas XLIII-LVII

Periodo presidencial	Legislatura	Hombres	%	Mujeres	%	Total	%
1952-1958	XLII						
Adolfo Ruiz Cortines	(1952-55)	161	99.4	1	0.6	162	100
	XLIII						
	(1955-58)	158	97.5	4	2.5	160	100
1958-1964	XLIV						
Adolfo López Mateos	(1958-61)	154	95.0	8	5	162	100
	XLV						
	(1961-64)	175	95.1	9	4.9	185	100
1964-1970	XLVI						
Gustavo Díaz Ordaz	(1964-67)	197	93.8	13	6.2	210	100
	XLVII						
	(1967-70)	198	94.2	12	5.8	210	100
1970-1976	XLVIII						
Luis Echeverría Álvarez	(1970-73)	184	93.4	13	6.6	197	100
	XLIX						
	(1973-76)	212	91.1	19	8.9	231	100
1976-1982	L						
José López Portillo	(1976-79)	215	91.1	21	8.9	236	100
	LI						
	(1979-82)	368	91.0	32	9.0	400	100
1982-1988	LII						
Miguel de la Madrid Hurtado	(1982-85)	358	88.5	42	11.5	400	100
	LIII						
	(1985-88)	358	88.5	42	11.5	400	100
1988-1994	LIV						
Carlos Salinas de Gortari	(1988-91)	441	88.2	59	11.8%	500	100
	LV						
	(1991-94)	455	91.2	44	8.8	499	100
1994-2000	LVI						
Ernesto Zedillo Ponce de León	(1994-97)	426	85.8	70	14.11	496	100
	LVII						
	(1997-2000)	413	83.6	87	17.4	500	100
	TOTAL	4,472	89.3	476	9.7	4,948	100

En la Legislatura XLII (1952-1955) Aurora Jiménez de Palacios entra como diputada por Baja California, rindiendo protesta el 7 de septiembre de 1954 como resultado de las elecciones extraordinarias verificadas el 4 de julio de 1954 en Baja California.

En 16 Legislaturas las mujeres han ocupado 476 curules de las 4,948 que ha habido, lo que representa poco menos del 10% del total en 48 años.

De las 476 el 12.68% han sido integrantes de dos Legislaturas; de ellas, dos han ocupado el encargo en cuatro Legislaturas y cinco en tres.

Se observa también que la primera diputada propietaria de la oposición fue Macrina Rabadán, del PPS en la XLIV Legislatura, (1958-1961).

Cuadro 2
Congreso de la Unión
Cuadro comparativo de Senadoras Legislaturas XLVI-LVII

Periodo Presidencial	Legislatura	Hombres	%	Mujeres	%	Total	%
1964-1970 Gustavo Díaz Ordaz	XLVI-XLVII	58	96.55	2	3.44	58	100
1970-1976 Luis Echeverría Álvarez	XLVIII-XLIX	58	96.66	2	3.33	60	100
1976-1982 José López Portillo	L-LI	59	92.18	5	7.81	64	100
1982-1988 Miguel de la Madrid Hurtado	LII-LIII	58	90.62	6	9.37	64	100
1988-1994 Carlos Salinas de Gortari	LIV	54	84.4	10	15.62	64	100
1994-2000 Ernesto Zedillo Ponce de León	LV	60	93.75	4	6.25	64	100
	LVI	112	87.5	16	12.50	128	100
	LVII	109	85.15	19	14.85	128	100
	TOTAL	566	89.9	64	10.1	630	100

Hasta 1988 la Cámara de Senadores estuvo integrada por dos senadores por cada Estado de la República y el Distrito Federal que duraban en su encargo 6 años. A partir de la LIV Legislatura el Senado se renovó la mitad cada tres años.

Desde la LVI Legislatura la Cámara de Senadores incrementó el número de sus integrantes a 128, una cuarta parte de los cuales fueron electos para la LVII Legislatura mediante una lista nacional, las cuales durarán 3 años en su encargo.

A partir de la próxima legislatura el Senado será renovado en su totalidad por un periodo de seis años.

Las primeras senadoras fueron María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia, ambas por el PRI en la Legislatura XLVI-XLVII (1964-1970).

La primera senadora de la oposición fue Ifigenia Martínez Hernández en la Legislatura LIV (1988-1991).

En las últimas 12 legislaturas las mujeres han ocupado 64 escaños de los 630 de la Cámara de Senadores, lo que representa poco más del 10% del total. De ellas, 46.8% del total (64), han sido integrantes, además, de la Cámara de Diputados más de una vez.

De ellas, 27 han ocupado el cargo por 6 años y sólo 3 han sido electas dos veces.

Cuadro 3
Número de Diputadas por grupo parlamentario

Grupo Parlamentario	Número de Diputadas	Porcentaje %
DC	1	.23
PAN	55	13.15
PARM	9	2.15
PDM	3	.71
PFCRN	4	.95
PMS	2	.47
PP	1	.23
PPS	10	2.39
PRD	50	11.96
PRI	273	65.31
PRT	2	.47
PST	4	.95
PT	1	.23
PVEM	3	.71
TOTAL 13	418	100

En total aparecen 13 grupos parlamentarios de los cuales 8 han perdido su registro. Actualmente sólo hay 5 partidos políticos representados en la Cámara de Diputados.

En total son 417 las mujeres que han sido diputadas. En la tabla aparecen un total de 418 porque la diputada Ifigenia Martínez Hernández ha militado en el PRI y en el PRD.

Cabe mencionar que los dos grupos parlamentarios de los partidos con mayor antigüedad en su registro (PRI y PAN) han tenido la mayor representación en la Cámara de Diputados con 273 y 55 legisladoras respectivamente. El Partido de la Revolución Democrática, fundado en 1989, es el tercero en número con 50 diputadas.

Cuadro 4
Número de curules ocupados por mujeres por grupo parlamentario

Grupo Parlamentario	Número de Diputadas	Porcentaje %
DC	1	.24
PAN	60	12.60
PARM	9	2.17
PDM	3	.72
PFCRN	4	.96
PMS	2	.48
PP	1	.24
PPS	12	2.52
PRD	50	10.50
PRI	324	68.06
PRT	2	.48
PST	4	.96
PT	1	.24
PVEM	3	.72
TOTAL 13	476	100

Cuadro 5
Número de Senadoras por grupo parlamentario

Grupo Parlamentario	Número de Senadoras	Porcentaje %
PAN	3	6.52
PRD	4	8.68
PRI	39	84.7
TOTAL 3	46	100

El grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ha tenido la mayor representación de Senadoras en las últimas 12 legislaturas con 39. Tres mujeres del PRI han sido Senadoras dos veces.

El Partido de la Revolución Democrática ha tenido cuatro legisladoras, la primera, en la LIV Legislatura; la

segunda electa por en la LVI y LVII Legislaturas y las dos restantes, formarían parte de la LVII Legislatura.

El Partido Acción Nacional ha tenido tres Senadoras, la primera electa para las LVI y LVII Legislaturas y las otras dos, para la LVII Legislatura.

Quiénes son

Por último y a manera de reconocimiento nos dimos a la tarea de contar y nombrar a cada una de estas mujeres que han participado en la historia de nuestro país desde las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión.

Directorio de diputadas

Nombre	Legislatura	Partido	Estado
Abarca Zamora América	LI	PST	México
Aceves de Romero Graciela	XLVII, XLIX, LI	PAN	Distrito Federal
Achach Solís Sonia Magali	LV	PRI	Quintana Roo
Aguirre Hernández Amparo	LI	PRI	Nuevo León
Aguirre Soria María Guadalupe	XLVII	PRI	Distrito Federal
Alvarado Camillo María Elisa	LII	PRI	Distrito Federal
Alvarado Castañón Marta	LVI	PRD	México
Álvarez Bernal María Elena	LVI	PAN	Distrito Federal
Álvarez Cervantes Luisa María Elena	LV L	PFCRN PAN	
Amezcuza Gudiño Leticia	LI	PRI	Michoacán
Anchondo Vda.de Rodríguez Rebeca	LI, LIV	PRI	Chihuahua
Anderson Nevarez Hilda	XLVI, XLVIII, LII, LIV	PRI	Distrito Federal
Andrade de Del Rosal Marta	XLIV, XLVI, L	PRI	Distrito Federal
Araiza López Carmen	XLV	PRI	Aguascalientes
Aranda Orozco María Teresa	LV	PAN	
Arellano López Osbelia	LVI	PRD	Veracruz
Arellano Tapia Alicia	XLV	PRI	Sonora
Arenas Martínez Elvira Rebeca	LIII	PRI	Veracruz
Argaiz Zurita Norma Gabriela	LVII	PRD	

Nombre	Legislatura	Partido	Estado
Armendáriz Muñoz Rosa María	LIII	PRI	San Luis Potosí
Arrayales de Morales Aurora	XLIV	PRI	Sinaloa
Aubry Orozco María del Socorro	LVII	PRD	Veracruz
Avelar Villegas Graciela Irma	LV	PRI	Durango
Báez Santoya María del Refugio	XLV	PRI	Sinaloa
Balleza Sánchez Josefina Silvia	LVI	PRI	Guanajuato
Baltazar Segura María de la Soledad	LVII	PAN	
Banda Gómez Rosalinda Margarita	LVII	PRI	Tamaulipas
Barajas Olea Roselia Margarita	LVII	PRD	
Barbosa Espinosa María Albertina	LII, LIV	PRI	Durango
Barbosa Hernández María Concepción	LIII	PRI	Colima
Batres Guadarrama Lenia	LVII	PRD	
Bazán López Aurora	LVII	PVEM	
Becerril Bernal de Beltrán Graciana	XLIV	PRI	México
Becerril de Brun María de la Paz	XLIX	PRI	México
Bernal Arenas Olga	LVI	PRI	México
Bernal de Vadillo Zoraida	L	PRI	Oaxaca
Berthely Jiménez Lilia	XLIX	PRI	Veracruz
Betanzos de Bay Lucía	L	PRI	Oaxaca

Programa Nacional de la Mujer

Nombre	Legislatura	Partido	Estado
Betanzos Moreno María Virginia	LVI	PRI	Quintana Roo
Blanco Casco María de Los Angeles Marina	LIV, LVI	PRI	Puebla
Blanco Fuentes Argentina	XLVI	PARM	Coahuila
Bolado del Real María del Carmen	LV	PAN	
Botello Treviño Consuelo	LIII, LVI	PAN	Veracruz, Nuevo León
Botey Estape Carlota Angela Rosa	LVI	PRD	México
Bourell Vda. de Galván Irene	XLV	PRI	Veracruz
Brasdefer Hernández Gloria	LV	PRI	Distrito Federal
Brugada Molina Clara Marina	LVII	PRD	Distrito Federal
Buenrostro López Rosalba	LIII	PRI	Michoacán
Buitrón Brugada Alicia	LIII	PRI	Querétaro
Burros Ochoa Leticia	LVI	PRD	Guerrero
Cabrera Lotte Rosa María	LVI	PRD	Veracruz
Calderón Corona Esvelia	XLVIII	PRI	Michoacán
Calderón de Herrera María Guadalupe	XLVII	PRI	Michoacán
Calderón González María del Refugio	LVII	PRI	
Calderón Hinojosa Luisa María	LIV	PAN	
Calzada de Campos María Luisa	LII	PRI	Distrito Federal
Calzada Gómez María Leticia	LVI	PRD	Guanajuato
Camarena Adame Lidia	LI	PRI	Distrito Federal
Camero Gómez Leticia	LVI	PRI	Tamaulipas
Campos Figueroa Emma Victoria	LII	PRI	Morelos
Campos Gutiérrez Rosa María	LI	PRI	Veracruz
Cano Conde Gladys Ethel Guadalupe	LV	PRI	Tabasco
Capuchino Herrera Elba Margarita	LVII	PRD	
Carbajal Cárdenas Ramona	LVI	PRI	Colima
Carranza Aguayo Marta Laura	LVII	PRI	Coahuila
Carrillo Salinas Gloria	L	PRI	Distrito Federal
Casares Esquivel María Esthela	LV	PRI	México
Casillas Ontiveros Ofelia	XLIX, LI, LIII, LVI	PRI	Distrito Federal

Nombre	Legislatura	Partido	Estado
Castillo Juárez Laura Itzel	LVII	PRD	
Castillón Coronado María Refugio	L	PRI	Jalisco
Ceballos Trujeque Ana Lilia	LVII	PRD	
Cedillo y Amador Irma Eugenia	LVI	PRI	Distrito Federal
Cepeda de León Ana Lilia	LVI	PRD	Morelos
Cerón Nequiz Irene Maricela	LVI	PRI	México
Céspedes Arcos Alicia	LVI	PAN	Tabasco
Contreras Martínez María de los Angeles	XLVII	PRI	Guanajuato
Coral Castilla Elina Elfi	LIV	PRI	Quintana Roo
Corona Cadena Evangelina	LV	PRD	
Corral Romero María del Carmen	LVII	PAN	
Cortés Carrillo Luísa	LVII	PRI	Oaxaca
Cortez Cervantes María Teresa	LIV, LVI	PAN	Guerrero
Coutiño Ruiz Oralia	LII	PRI	Chiapas
Cruz Aranda María Guadalupe	XLVIII, XLIX	PRI	Chiapas
Cruz de Mora Aurora	L	PRI	Tamaulipas
Cruz Lázaro Abigail	LIV	PPS	
Cruz Muñoz María Elena	LVII	PAN	
Cue de Duarte Irma Elizabeth	LII	PRI	Veracruz
Cuevas Melken	LIII	PRI	Campeche
Chagoya Méndez María Teresa	LIV	PRI	Oaxaca
Chapa Hernández María Elena	LIV	PRI	Nuevo León
Chávez Murguía Margarita	LVII	PAN	
Chávez Padrón Martha	LII	PRI	Tamaulipas
Chedraui Obeso Irma	LVII	PRI	Veracruz
De Espinosa Herrera Huvalde Esperanza	LII	PAN	
De la Cruz Espinosa Ortega María Aurelia	XLVIII, XLIX	PRI	Durango
De la Cruz Moreno María Adelaida	LVII	PRI	
De la Peña Gómez Angélica	LVII	PRD	
Del Río Herrera María Soledad	LIII	PST	Jalisco
Díaz Amador María del Carmen	LVII	PAN	
Díaz Salazar María Cristina	LVI	PRI	Nuevo León

Nombre	Legislatura	Partido	Estado
Dorado Baltazar Emilia	XLVIII	PPS	Jalisco
Dorantes Jaramillo María Teresa	LIV	PARM	
Durán López María Antonieta	LVII	PAN	Jalisco
Elizondo Maltos Yolanda	LV	PARM	
Erdmann Baltazar Mercedes	LIV	PRI	Baja California
Escalante Jasso Aracely	LVII	PRI	Campeche
Escobedo Pérez María del Carmen	LVII	PRD	
Escoto Blanca Leticia	LIV	PAN	Jalisco
Espinosa Torres Patricia	LVII	PAN	
Esponda Espinosa Blanca Ruth	LIII, LV	PRI	Chiapas
Esqueda Llanes María Claudia	LIV, LVI	PRI	Distrito Federal
Esquivel de Quintana Josefina	L	PRI	México
Esquivel Farias Susana	LVII	PRD	
Excelente Azuara Elpidia	LII	PRI	Veracruz
Ezeta Uribe Remedios Albertina	XLIII	PRI	México
Farias Mackey María Emilia	LIII	PRI	Distrito Federal
Fernández Austri Mercedes	XLV	PRI	Distrito Federal
Fernández de León Guadalupe	XLIII	PRI	Chiapas
Fernández Fernández Aurora	XLVIII	PRI	Distrito Federal
Flores Benayides Liliana	LV	PRD	
Flores Valdez Anastacia Guadalupe	LVI	PRI	Tamaulipas
Fragoso López Claudia Carmen	LVII	PRD	México
Galindo Arce Marcelina	XLIII	PRI	Chiapas
Gallardo González Celia	XLVI	PRI	Michoacán
Gallardo Macías Beatriz	LIII	PST	Distrito Federal
Gallardo Mora Julieta Ortencia	LVII	PRI	Michoacán
Gallegos Araujo Fabiola	LVII	PRD	
Gama Santillán María de La Luz	LIII	PARM	México
Garavito Elías Rosa Albina	LV	PRD	
García de Zamora Alma Inés	LII	PRI	Tlaxcala
García Flores Margarita	XLIII, XLIX	PRI	Nuevo León

Nombre	Legislatura	Partido	Estado
García Galván Blanca Rosa	LVII	PRI	Tamaulipas
García Guzmán Emilia	LVII	PRI	Oaxaca
García López Ignacia	LV	PRI	Veracruz
García Medina Amalia Dolores	LIV	PMS	
García Palomares Juana	LIV	PFCRN	
García Rivas Pameros Guadalupe M.	LIV	PRI	México
García Rosas Magdalena	LIII	PST	Durango
García Serra Griseida	LII	PRI	Tabasco
García Treviño Yolanda Minerva	LIV	PRI	Nuevo León
García Velázquez Antonia Mónica	LVII	PRI	Tamaulipas
Garduño Morales Patricia	LIV, LVI	PAN	Distrito Federal
Garza Galindo Laura Alicia	LV, LVII	PRI	Tamaulipas
Garzón Franco María Elisa	LVI	PRI	México
Gastelum Valenzuela Martha Dalía	LVII	PRD	
Gaytán Contreras María de los Ángeles	LVII	PRI	Michoacán
Gómez Juárez Margarita	LI, LIV	PRI	Jalisco
Gómez Maganda Guadalupe	LI, LIV	PRI	Querétaro
Gómez Mont y Urueta María Teresa	LVI	PAN	Distrito Federal
Gómez Rodríguez de Ibarra Graciela	LIV	PRI	Veracruz
Gómez Tuene Amira Gricelda	LVII	PRI	
González Cabrera Enoé	LVII	PRI	
González Cerecedo Alicia	LVI	PRI	Veracruz
González Hernández Yolanda Eugenia	LVI	PRI	San Luis Potosí
González Ortiz Juana	LVII	PRI	
González Rubio Bertha Onésima	LV	PRI	Jalisco
González Salas y Petriccoli María Marcela	LIII	PRI	México
Gordillo Morales Eiba	LI, LIII	PRI	México
Grant Munive María de Los Angeles	XLVIII	PRI	Tlaxcala

Programa Nacional de la Mujer

Nombre	Legislatura	Partido	Estado
Guerra Díaz María del Rosario	LIV, LVI	PRI	Distrito Federal
Guerrero Oliveros Gabriela	LIII, LV	PPS	México
Guévara Bautista Julieta	LII, LV	PRI	Hidalgo
Guévara de Terán Rebeca	LIV	PRI	San Luis Potosí
Guizar Villa Rosa Elena	LIV	PRI	Veracruz
Gutiérrez de Barrios Graciela	LII	PAN	
Gutiérrez Estrada Elodia	LVII	PAN	
Guzmán Lagunes Noemi Zolita	LV, LVII	PRI	Chiapas
Hemosillo Ruiz María Cristina	LV	PAN	
Hernández Barrón de Armenta María del Rosario	LI	PRI	Sinaloa
Hernández de Galindo Silvia	L	PRI	Distrito Federal
Hernández de Ruyalcaba Bertha Lenia	LII	PRI	Jalisco
Hernández Hernández Virginia	LVI	PRI	Oaxaca
Hernández Oliva Paloma	LIV	PPS	
Hernández Pinzón Carolina	LI	PRI	Veracruz
Hernández Ríos María Cecilia	LVI	PRI	Puebla
Hernández Rodríguez Bertha	LVII	PRI	Veracruz
Herrera Díaz Marlene Catalina	LV, LVII	PRI	Chiapas
Hidalgo y García Bema Matilde del Mar	XLIX, LVI	PRI	Puebla
Hoyos de Navarrete Mima Esther	L	PRI	Yucatán
Ibama de La Garza María Del Rosario	LVI	PRD	Nuevo León
Ibama de Piedra Rosario	LIII	PRT	Distrito Federal
Jiménez de Ávila María Carmen	LIII	PAN	Durango
Jiménez de Palacios Aurora	XLII	PRI	Baja California
Jiménez Flores Elsa Patria	LVII	PRD	
Jiménez Lozano María Elena	XLVII	PRI	Distrito Federal
Jiménez María Del Carmen	LI	PAN	Nuevo León
Joaquín Coldwell Addy Cecilia	LVII	PRI	Quintana Roo

Nombre	Legislatura	Partido	Estado
Juan López María de Las Mercedes Martha	LVII	PRI	
Kolte Niuk Toyber Esther	LIV	PRI	Distrito Federal
Krauss Velarde Francisca	LVI	PRI	Baja California
Lajous Vargas Luz	LII, LIV	PRI	Distrito Federal
Larios Rivas Graciela	LV	PRI	Colima
Lavara Meila Gloria	LVII	PVE	
Lañero Alvarez Mónica Gabriela	LVI	PRI	Guerrero
León de Ramos Zoila Victoria	LIV	PRI	Tabasco
Licona Spínola Ana María Adelina	LVI	PRI	Distrito Federal
Lima Malvido María de La Luz	LVI	PRI	Distrito Federal
Linares González Nohelia	LVI	PAN	Michoacán
Lombardo de Gutiérrez Marcela	L, LIV	PS	Distrito Federal
López Bretón de Concurra Guadalupe	L, LIII	PRI	Puebla
López Cano y Avelayra Norma	LII	PRI	Distrito Federal
López Castilla Olga	LIV	PRI	Nayarit
López de la Torre Alicia	LIV	PRI	Coahuila
López Díaz María Carmen	XLV	PRI	Querétaro
López Rivera Luz del Carmen	LVII	PRI	
López Rodríguez Cecilia Eulalia	LVII	PRI	México
Luevano Romo Josefina	LII	PRI	México
Lugo Becerril de Vera Elvia	LIII	PRI	Morelos
Lugo Vda. de Rueda León Josefina	XLVI	PRI	Durango
Luna Catvo Martha Irene	LVII	PRD	Distrito Federal
Luna Parra y Trejo Lerdo Adriana María	LVI	PRD	México
Llado Castillo Zaida Alicia	LVI	PRI	Veracruz
Llarena de Guillén Xochitl	LII	PRI	Distrito Federal
Maciel Ortiz María Mercedes	LVII	PT	
Madero García Lidya	LV	PAN	
Madrid Tovilla Arely	LII, LIV, LVII	PRI	Chiapas
Magallón Camacho Rosalba	L	PAN	
Maldonado Pineda Ana María	LII	PRI	Zacatecas

Nombre	Legislatura	Partido	Estado
Maldonado Zepeda Martha	LV	PRD	
Márquez Cabrera María Rosa	LVI	PRD	Puebla
Márquez de Romero Aceves María del Carmen	LI	PRI	Baja California
Márquez de Tomuco María Elena	L	PRI	Distrito Federal
Márquez Ortiz Adelaida	LI	PDM	Nuevo León
Martínez Carranza María Elena	LIV	PRI	Querétaro
Martínez Cruz María Guadalupe Francisca	LVII	PRI	
Martínez de Hernández María Guadalupe	XLIV, XLVIII	PRI	Jalisco
Martínez de Negri Rosa María	XLIX	PRI	Campeche
Martínez Hernández Ifigenia	L, LVI	PRI, PRD	Distrito Federal
Martínez Rivera María	XLIX	PRI	México
Martínez Torres Adoración	LVII	PRI	San Luis Potosí
Martínez Valdez Armida	LII	PRI	Distrito Federal
Mañá Galarza Alicia	XLIX	PARM	
May López María Del Socorro	LVII	PRI	
Meave Torrescano Graciela	L	PRI	Guanajuato
Medida de Márquez Genoveva	LI	PRI	Oaxaca
Medina Serrano Feliciano Olga	LVII	PRD	México
Medina Valtierra Emma	LII	PAN	
Mejía de Gutiérrez Clara	LV	PPS	
Méndez Hernández Lucía	LI	PRI	Veracruz
Méndez Márquez Victoria Eugenia	LVI	PRI	Michoacán
Mendiola Ochoa Gloria Josefina	LIII, LV	PRI	Nuevo León
Mendivil Blanco Julieta	LV	PRI	Puebla
Mendoza Peña Martha Patricia	LVI	PAN	Distrito Federal
Mendoza Romero María Luisa	LIII	PRI	Guanajuato
Mercado Chávez María	LII	PRI	Jalisco
Merlín Castro Gladys	LVI	PRI	Veracruz
Meza Rochín Elisa	LV	PRI	Sinaloa
Montaño Villalobos Alicia	LV	PRI	Sinaloa

Nombre	Legislatura	Partido	Estado
Montenegro Espinoza Martina	LVI	PRI	Baja California
Morales Farias Carolina	XLVIII	PRI	Nuevo León
Morales Ledesma María Guadalupe	LVI	PRI	Michoacán
Morelos Borja María Esperanza	LIII	PAN	Jalisco
Moreno Contreras María del Carmen	LIV, LVII	PRI	Guanajuato
Moreno Gómez María Eugenia	LI	PRI	Distrito Federal
Moreno Mena Margarita	LI	PRI	Chihuahua
Moreno Uriegas María de Los Ángeles	LV	PRI	Distrito Federal
Morgan Franco Rocio del Carmen	LVII	PAN	
Morlett Leyva Angelina Emma	XLIX	PRI	Guerrero
Muñoz Covarrubias Emma	LVI	PRI	Jalisco
Muñoz Fernández Lourdes Angelina	LVII	PRI	
Muñoz Parra María Verónica	LVII	PRI	Guerrero
Mufuzuri de Garbo Rosa	LII	PRI	Querétaro
Murguía Archundia María Aurora	LIII	PRI	Veracruz
Murguía Corral Judith	LIV	PRI	
Murguía Vda. de Sordo Noriega Isaura	XLVII	PARM	Coahuila
Muza Simón Sara Esther	LVI	PRI	Quintana Roo
Nava Millán Aurora	XLVI, LI	PRI	Zacatecas
Navarro y Ramírez Teresa	LIV	PRI	México
Noquera Corona Virgilia	LVI	PRI	México
Núñez Casas Teresa	LVII	PRI	Jalisco
Núñez Guzmán Marina	XLVI	PRI	Navarra
Núñez Ramos María de La Luz	LVII	PRD	Guerrero
Ocampo Aranda María Gloria Bernardita	LVII	PAN	
O'farril Tapia Carolina	LVII	DC	
Olamendi Torres Patricia	LIV	PMS	
Olguin Vargas María Amelia	LI, LIII	PRI	Hidalgo
Oliva Fragozo Silvia	LVII	PRD	
Olivera Orozco María Remedios	LVI	PAN	Colima
Olmedo de Garcilita Jamila	LIII	PRI	Distrito Federal
Olvera Cruz Sara	LV	PRI	México
Olvera Nieto Ruth	LIV	PAN	México

Programa Nacional de la Mujer

Nombre	Partido	Estado
Orta Mata María	LII	PDM
Ortega Villa de Romo Margarita	LIII	PRI Baja California
Ortiz de Castañeda Rosa María	XLVII	PRI Zacatecas
Ortuño Gurza María Teresa	LIV	PAN
Padierna Luna María de Dolores	LVII	PRD Distrito Federal
Palafox Gutiérrez Martha Elena	LVII	PRI Tlaxcala
Paredes Rangel Beatriz Elena	LI, LIII	PRI Tlaxcala
Paulín Posada Angélica	LII	PRI Querétaro
Pavón Jaramillo Laura	LIII, LV	PRI México
Payán Cervera Ana Rosa	LIV	PAN Yucatán
Paz Méndez María Encarnación	LII	PRI Oaxaca
Peñalosa Izazaga María Victoria	LVII	PRD
Peraki Ferrito Laura	XLVIII	PARM Coahuila
Peredo Aguilar Rosalía	LIII	PRT Veracruz
Pérez Gavilán Torres Margarita	LVII	PAN
Pinal Hidalgo Silvia	LV	PRI Distrito Federal
Pineda Chávez Jacaranda	LVII	PRI
Piñero Arias Antonia Irma	LV	PRI Oaxaca
Piñón Reyna Cocilia Martha	LI	PAN Jalisco
Ponce Torres María Guadalupe	LIII	PRI México
Porlillo Ayala Cristina	LVII	PRD
Prado Mercado María Elena	LI	PRI México
Prada de Yarza Margarita	XLIX	PAN
Robadan Santa Ana de Arenal Macrina	XLIV	PP Querétaro
Ramírez de Ortega María del Carmen	LIV	PAN
Ramírez Ortega María del Socorro	LVI	PRI Aguascalientes
Ramírez Sánchez Ofelia	LII	PDM
Ramos Dávila Yrene	LIII, LVI	PRI Zacatecas
Rangel de La Fuente Elvia	XLVII	PRI Tamaulipas
Rebolledo de Díaz Delia de la Paz	XLIX	PRI Veracruz
Reyes Esparza Diamantina	XLVIII	PRI Chihuahua

Nombre	Partido	Estado
Reyes Retana Márquez Regina	LIII, LVI	PRI México
Reyes Reyes Victoria	LV	PRI Distrito Federal
Ricardoz Vela María del Carmen	LVI	PRI Oaxaca
Rincón Castillejos Martha Luz	XLVII	PRI Chiapas
Rivera Centeno Concepción	XLIX	PRI Distrito Federal
Rivera Marín María Guadalupe	XLV, LI	PRI Distrito Federal
Rivera Pérez Martha Yolanda	LIV	PRI México
Robinson Manríquez	LV	PRI Baja California
Robles Bertanga María del Rosario	LVI	PRD Coahuila
Robles Colín Leticia	LVII	PRD Distrito Federal
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda	LVI	PRD Jalisco
Rodríguez Aceves Gloria	LIV	PPS
Rodríguez Carrera María Guadalupe	LIV	PAN
Rodríguez de Campos Gloria	XLVII	PPS Puebla
Rodríguez de Casas Elizabeth	LI	PRI Puebla
Rojas Cruz Graciela	LVI	PRD Distrito Federal
Rojas de Soto Estela	XLIX, LIV	PRI Hidalgo
Rojas Velázquez Hortencia	XLVII	PPS Oaxaca
Rojo E. Inchaustegui María De Lourdes	LVII	PRD
Romero Castillo María Guadalupe	LIII, LVI	PAN
Rosa de Hernández María Luisa	XLIV	PRI Tabasco
Ruiz Anchondo Martha Patricia	LV	PRD
Ruiz Vega Ofelia	LI	PRI Guanajuato
Salas Montiel Alma Guadalupe	LIII	PRI Jalisco
Saldaña Pérez María Lucero	LVI	PRI Puebla
Salinas Águila María Guadalupe	LV	PAN
Salinas López María Trinidad Emma	LVII	PRI México
Sánchez de Guzmán Arcelia	L	PARM
Sánchez de Mendiburu Fidelia	XLVI	PRI Yucatán

Nombre	Legislatura	Partido	Estado
Sánchez Gavito Díaz Margarita	LIV	PRI	México
Sánchez Hernández Gloria	LVI	PRD	Veracruz
Sánchez Lazcano Alicia Perla	LII	PRI	Distrito Federal
Sánchez López Manuela	LIV	PFCRN	
Sánchez Martínez María Guadalupe	LVII	PRD	Michoacán
Sánchez Mendoza Cirila	LIV	PRI	Oaxaca
Sánchez Meza de Solís Guillermina	XLVIII	PRI	Distrito Federal
Sangri Aguilar María Cristina	LIII	PRI	Quintana Roo
Sansores San Román Layda Elena	LV	PRI	Campeche
Santana Benhumea Graciela	LI	PRI	México
Santoyo De García Hortencia	L	PRI	Querétaro
Sara de Guerrero María Leonor	LIV	PAN	
Satarin Del Valle María	XLV	PRI	Durango
Sauri Riancho Dulce María	LII, LVI	PRI	Yucatán
Scherman Leaño María Esther	LIII, LV	PRI	Jalisco
Segura Rangel María del Carmen	LIV, LVI	PAN	Distrito Federal
Segura Rangel Sandra Lucía	LVII	PAN	
Senties de Ballesteros Yolanda	LI	PRI	México
Serdán Álvarez María Isabel	LII	PRI	Puebla
Servín Murieta Acela	XLVII	PRI	Veracruz
Silva Álvarez María Esther	LIII,	PAN	Durango
Solares Bauza Guadalupe Natalia	LIII	PRI	Veracruz
Solis González María Inés	LIV	PRI	Querétaro
Solis Payan María Luisa	LIII	PRI	Sinaloa
Soto Correa Carmen	LVI	PRI	Michoacán
Soto González Cecilia Guadalupe	LV	PARM	
Soto López América	LVII	PRI	Puebla
Soto Rodríguez Virginia	XLV	PRI	Guanajuato
Tellez Oropeza Esperanza	XLIV	PRI	Puebla
Terrazas Allen Patricia Alina	LV	PAN	

Nombre	Legislatura	Partido	Estado
Torres Ariceaga Diana	XLVI	PRI	San Luis Potosí
Torres Ávila Odilia	LII	PRI	Oaxaca
Torres Chayarría Celia	LIV	PPS	
Torres de Sánchez Celia	L	PRI	Distrito Federal
Torres Méndez Clarissa Catalina	LVII	PRI	
Uribe Caldera Julieta	LVI	PRD	Tabasco
Urrecha Beltrán Luisa	LV	PAN	
Urzua Flores María Guadalupe	XLVI, XLVIII, L	PRI	Jalisco
Valdemar Lima Hilda	LII	PRI	Puebla
Valdés Salas Pilar	LVII	PAN	
Valencia Abundis Sofía	LIV, LVI	PRI	Jalisco
Valiente Govea María Esther	LIV	PRI	Guanajuato
Vargas Florencio Paula	LIV	PFCRN	
Vargas Garza Carlota Guadalupe	L, LII, LVI	PRI	Nuevo León
Vasconcelos de Berges Justina	XLVI	PRI	Quintana Roo
Vázquez Osomo María Estrella	LVII	PRD	Distrito Federal
Vázquez Osomo Violeta Margarita	LVII	PRD	
Vázquez Segura María Antonia	LII	PRI	Michoacán
Vega Padilla María Eduwíges	XLIX, LIV	PRI	Sinaloa
Velásco Rodríguez Verónica	LVII	PVEM	
Velázquez Sánchez Sara Esthela	LIV, LVII	PRI	México
Velázquez Torres María Consuelo	LI	PRI	Distrito Federal
Villalobos Chaparro Argentina	XLVI	PAN	Chihuahua
Villalobos de Pineda Florentina	LII	PAN	
Villalobos Pérez Esperanza	LVII	PRD	Distrito Federal
Villalobos Rivera Aide Herendira	LII	PRI	Jalisco
Villalpando Nuñez Sara	LII, LIV	PRI	Distrito Federal
Villanueva Abraham Patricia	LIII	PRI	Oaxaca
Villaseñor y Villaseñor Amelia	XLIX	PRI	Jalisco
Villaseñor Díaz María	XLIX	PRI	Michoacán
Villaseñor Vargas Paloma	LV	PRI	Distrito Federal
Villegas Náiera Dora	LII	PRI	Chihuahua
Villegas Nava Leticia	LVII	PAN	

Programa Nacional de la Mujer

Nombre	Legislatura	Partido	Estado
Villena Alsipuro Isabel	LVI	PRI	
Viramontes de La Mora Oralia	LII	PRI	Jalisco
Vivanco Montalvo Isabel	LI	PRI	Distrito Federal
Vucovich Seete Alma	LVII	PRD	
Angelina			
Yrizar Arias María Elena	LV	PRI	San Luis Potosí
Zaleta de Esler Luz María	XLVI	PRI	Quintana Roo

Directorio de senadoras

Nombre	Legislatura	Partido	Estado
Alcántara Magos Sonia	LVI-LVII	PRI	Querétaro
Álvarez Bernal María Elena	LVII	PAN	Distrito Federal
Álvarez Ponce de León Grieldia	L-LI	PRI	Colima
Anderson Naváez Hilda Josefina	L-LI	PRI	Sinaloa
Arellano Tapia Alicia	XLVI-XLVII	PRI	Sonora
Botado del Real María del Carmen	LVI-LVII	PAN	Tamaulipas
Carrasco Xochitla Lucía	LVI-LVII	PRI	Tlaxcala
Chapa Hernández María Elena	LV-LVI	PRI	Nuevo León
Díaz Palacios Socorro	LII-LIII	PRI	Colima
Esponda Espinosa Blanca Ruth	LIV	PRI	Chiapas
Garavito Elías Rosa Albina***	LVII	PRD	Baja California
García Medina Amalia Dolores***	LVII	PRD	Distrito Federal
Garza Galindo Laura Alicia	LIV	PRI	Tamaulipas
Gómez Maganda Bermeo Guadalupe	LII-LIII, LVI- LVII	PRI	Guerrero
Gordillo Morales Elba Esther***	LVII	PRI	Distrito Federal
Green Macías Rosario***	LVII	PRI	Distrito Federal
Guevara Bautista María de la Luz Julieta	LIV	PRI	Hidalgo
Hernández Enríquez Silvia	LII-LIII, LV-LVI	PRI	Querétaro
Hoyos Shlamme Myma Esther	LII-LIII	PRI	Yucatán
Lelous Vargas Luz	LVI	PRI	Distrito Federal
Lara Alatorre Martha	LVI-LVII	PRI	Chihuahua
Larios Rivas Graciela	LIV, LVI	PRI	Colima
Lavalle Urbina María	XLVI-XLVII	PRI	Campeche
López de la Torre Alicia+	LVI	PRI	Coahuila

* Tomarán protesta el 1º de noviembre

** Pidió licencia para ser titular de la Secretaría de Turismo

*** Senadoras suplentes que se quedan como propietarias

Nombre	Legislatura	Partido	Estado
Zapata Portillo de Manrique Ana María	XLIV	PRI	Morelos
Zárate Pineda Irma	LII	PRI	México
Zamazaga Molina Lidia Isabel	LVI	PRI	Puebla
Zavala Medel María del Carmen	LVI	PRI	
Zavala Peniche María Beatriz	LVII	PAN	

Nombre	Legislatura	Partido	Estado
Márquez de Romero Aceves María del Camen	LII-LIII	PRI	Baja California
Martínez de Hernández Loza María Guadalupe	L-LI	PRI	Jalisco
Martínez Denegri Rosa María	L-LI	PRI	Campeche
Martínez Hernández Ifigenia ****	LIV	PRD	Distrito Federal
Melgar de Tuchman Prisca	L-LI	PRI	Baja California Sur
Moguel Contreras Idolina	LIV-LV	PRI	Oaxaca
Mondragón Navarrete Emma	LVI	PRI	Michoacán
Moreno Uriegas María de Los Angeles	LVI-LVII	PRI	Distrito Federal
Murquía Corral Judith	LVI-LVII	PRI	Durango
Nava Millán Aurora	XLVII-XLIX	PRI	Zacatecas
Ortega Villa Margarita	LIV	PRI	Baja California
Paredes Rangel Beatriz Elena***	LVII	PRI	Tlaxcala
Pavón Jaramillo Laura	LVI-LVII	PRI	México
Payán Cervera Ana Rosa***	LVII	PAN	Yucatán
Ruvalcaba Gutiérrez Aurora	XLVIII-XLIX	PRI	Colima
Sánchez Mendoza Cirila	LVI-LVII	PRI	Oaxaca
Sangri Aguilar María Cristina	LIV	PRI	Quintana Roo
Sansores San Román Layda ****	LVI	PRI	Campeche
Sauri Riancho Dulce María ****	LIV-LV	PRI	Yucatán
Scherman Leño María Esther	LIV	PRI	Jalisco
Sentiles Yolanda	LII-LIII	PRI	México
Serrano Castro Irma	LVI-LVII	PRD	Chiapas

**** Renunció al PRI y ahora milita en el PRD

***** Pidió licencia para ser Gobernadora del estado de Yucatán

Bibliografía

- **Derechos del pueblo Mexicano, Tomo I**
México a través de sus constituciones
Varios Autores
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- **Derechos del pueblo Mexicano, Tomo V**
México a través de sus constituciones
Varios Autores
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- **Derechos Del Pueblo Mexicano, Tomo XII**
México a través de sus constituciones
Varios Autores
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- **Diario de los Debates**
Diciembre 1952
- **Diario de los Debates**
Septiembre 1993
- **Diario de los Debates**
Noviembre 1996
- **Carta al pueblo de Yucatán**
Salvador Alvarado
Edición 1955
- **Enciclopedia de México Tomo IV**
Varios Autores
- **La Constitución y las leyes que amparan a la mujer mexicana**
Ésther Chapa
FCE 1960
- **El día de tu boda**
Marta Acevedo, Martín Casillas
AGN/SEP
- **Mexicano: Esta es tu Constitución. Texto Vigente 1993**
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
LV Legislatura
Octava Edición
- **Los derechos de la mujer en la Legislación Mexicana**
Yolanda Senties. 1984
- **Directorio Administrativo 1992**
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
LV Legislatura. 1992
- **Historia de la Reformas a los Artículos 34 y 115 Constitucionales, que conceden ciudadanía a la mujer mexicana.**
Antonio Ponce Lagos. 1954
- **Integrantes de la LV Legislatura del H. Congreso de la Unión.**
Senado de la República, 1992
- **C. Senadoras que han integrado las Legislaturas del H. Congreso de la Unión.**
(Documento proporcionado por el apoyo parlamentario del Senado)
- **C. Diputadas de la XIII a la LV Legislatura.**
(Documento proporcionado por el Archivo de la Cámara de Diputados)

Fuentes de cuadros

- Cámara de Diputados
- Sistema Integral de Información y Documentación Legislativa (SIID)
- Museo Legislativo "Sentimientos de la Nación"
- Cámara de Senadores
- Coordinación de Documentación y Análisis
- Instituto Federal Electoral (IFE)

Más mujeres al Congreso

Se terminó de imprimir en Talleres Gráficos de México,
ubicado en

Canal del Norte núm. 80, colonia Felipe Pescador,
México, D.F., C.P. 06280 durante julio de 1998.

La segunda edición consta de 2,000 ejemplares más sobrantes
de reposición. Estuvo al cuidado de la Coordinación
General del
Programa Nacional de la Mujer



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN